TOMO 193 Montevideo, Sábado 28 de Noviembre de 1953 Núm. 14096

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dan por finalizadas unas comisiones realizadas en la Policía de Salto y se dispone que vuelva a su cargo el titular de la Jefatura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de noviembre de 1953.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de abril próximo pasado, que designó al señor Coronel don Pedro Onetti para instruír una información sumaria en la Jefatura de Policía del Departamento de Salto, con motivo de deficiencias comprobadas en el funcionamiento de los servicios a cargo de la misma;

Resultando: que el señor Jefe de Policía de Salto don Juan José Lagrilla Irazú solicitó licencia a fin de rodear de las mayores garantías el sumario dispuesto, la que le fué concedida por decreto de fecha 30 de abril del corriente año;

Considerando: que habiendo el señor sumariante cumplido su labor, elevando, además, un plan de reorganización de los servicios policiales del Departamento, corresponde poner término a su cometido y disponer la cesación de la licencia concedida al señor Jefe de Policía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Dense por finalizadas las comisiones encomendadas al señor Coronel don Pedro Onetti por resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 10 y 30 de abril del corriente año, agradeciéndole los importantes servicios prestados mientras estuvo encargado de la Jefatura de Policía.

Art. 2.o Vuelva a ocupar su cargo el señor Jefe de Policía don Juan José Lagrilla Irazú.

Art. 3.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese, insértese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se designa Delegado al II Congreso de la Unión Latina, a realizarse en Madrid.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de julio de 1953. (*)

Vista la invitación formulada en su oportunidad por el Gobierno de España, para que el Gobierno del Uruguay asista al II Congreso de la Unión Latina que, con carácter Constituyente, se reunirá en Madrid, en el mes de mayo de 1954.

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Delegado del Gobierno de la República al II Congreso de la Unión Latina que se realizará en Madrid, en el mes de mayo de 1954, al señor Embajador

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 20 de noviembre.

de la República en España, General (R) Alberto M. Fajardo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de Dolomita Cruda Chancada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1953. (Carp. 190|953|A-23)

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para las exportaciones de Dolomita Cruda Chancada de fabricación nacional.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1949, que unifica las diversas disposiciones vigentes en la materia.

Considerando que, sin perjuicio de adecuar en oportunidad los tipos de cambio de las exportaciones a las condiciones internas y externas, según lo que previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso a las diversas solicitudes en trámite.

Considerando el costo del mencionado producto exige este tipo de cambio para tener posibilidades de exportación.

Considerando que desde el mes de noviembre de 1952, se han realizado exportaciones de estos artículos por lo que es justo retrotraer el tratamiento cambiario a partir de esa fecha.

Con lo informado por el Banco de la República y la Asesoría Financiera y Bancaria.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales: Dolomita Cruda Chancada, 30 o|o a $ 1.519 por dólar y 70 o|o a $ 2.35 por dólar o su equivalencia en otras monedas.

La presente autorización tendrá un plazo de validez de 18 meses, a partir del 24 de noviembre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se autoriza una retención de rentas del Gobierno Departamental de Paysandú para el pago de servicios y amortización de unos "Bonos de Pavimentación".

Ministerio de Haicenda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1953. (Carp. 363|945|A 29)

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de la Intendencia Municipal de Paysandú para que se disponga la retención de sus rentas con destino al pago de los servicios de interés y amortización correspondiente a la emisión de la Deuda "Bonos Pavimentación Ciudad de Paysandú", autorizada por la ley N.o 11.725, de 31 de octubre de 1951.

Resultando que por decreto de la Junta Departamental de Paysandú N.o 2598 se autorizó a la Intendencia Municipal de Paysandú para gestionar ante el Poder Legislativo la anuencia constitucional para la emisión de la mencionada deuda destinada a obras de pavimentación en la ciudad de Paysandú.

Atento a lo establecido en la ley N.o 11.725, de 31 de octubre de 1951 y decreto reglamentario de 18 de febrero de 1952.

Considerando que el artículo 3.o de la referida ley establece que los servicios de intereses y amortización serán atendidos con las rentas generales del Gobierno Departamental y subsidiariamente del Estado y a la vez faculta al Poder Ejecutivo para retener las cantidades necesarias para el pago de esos servicios.

Con lo informado por la Dirección de Crédito Público y la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para retener de las rentas que le correspondan al Gobierno Departamental de Paysandú, las cantidades necesarias para atender el servicio de la deuda a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Autorízase a la Dirección de Crédito Público para realizar el servicio de los "Bonos de Pavimentación Ciudad de Paysandú" a cuyo efecto comunicará a la Dirección General de Impuestos Directos el monto de las sumas que sea necesario retener para dar cumplimiento a los servicios de intereses y amortización de los Bonos que emita el Gobierno Departamental de Paysandú de conformidad con la ley N.o 11.725, de 31 de octubre de 1951.

Art. 3.o El Banco de la República abrirá una cuenta que denominará "Servicio Bonos de Pavimentación Ciudad de Paysandú", a la orden de la Dirección de Crédito Público, en la que la Dirección General de Impuestos Directos verterá las cantidades necesarias para el mencionado servicio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se autoriza una retención de rentas del Gobierno Departamental de Salto para el pago de un préstamo a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de noviembre de 1953. (Carp.125|950|A-48)

Visto el Oficio de la Intendencia Municipal de Salto, en el que solicita al Poder Ejecutivo que autorice a la Contaduría General de la Nación, para la retención de las rentas del Gobierno Departamental de Salto, recaudadas por el Gobierno Nacional, para destinarlas al pago de los servicios de interés y amortización correspondientes a la ampliación de préstamo que para financiar obras de pavimentación, ha concertado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con las resoluciones de la Junta Departamental de Salto de 20 de agosto de 1940, 12 de noviembre del mismo año y 21 de junio de 1952 y con los decretos legislativos de 29 de diciembre de 1948, 29 de octubre de 1952 y con la ley de 8 de enero de 1949;

Atento a que la ampliación de préstamos referida alcanza a la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, devengando un interés del 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) anual, con una amortización acumulativa del 2 o|o (dos por ciento), también anual;

Resultando que en la escritura autorizada por el escribano de Gobierno, con fecha 25 de setiembre de 1953, otorgada por el Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal y la Intendencia Municipal de Salto, se especifican la forma y las condiciones en que fué concedida la ampliación del préstamo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación hasta la total cancelación de la ampliación de préstamo aludida y en todo de acuerdo con lo que establece el contrato a que se hace referencia, a retener de las rentas del Gobierno Departamental de Salto, recaudadas por el Gobierno Nacional y el pago a la Caja Nacional de Ahorro Postal de los servicios de interés y amortización de la ampliación mencionada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se amplía la inclusión del producto denominado "Lissapol-N" en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de noviembre de 1953.

Vista la gestión iniciada por la firma Compañía Bao Sociedad Anónima, tendiente a obtener que se amplíe la

resolución del Poder Ejecutivo de 25 de enero de 1950, (por la que se incluyó en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales pertinentes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942, e incorporado al grupo "A" del decreto de 12 de julio de 1 '2, el producto denominado "Lissapol-N" (detergente líquido a base de un compuesto orgánico de función polieter) empleado en el proceso de manufactura de lana), en el sentido de que la misma comprenda a todos los detergentes de análoga función polietilénica aunque éstos se presenten al estado sólido o semi-sólido (en pasta);

Resultando: I) La peticionaria aduce en apoyo en su gestión, que los agentes tenso activos no iónicos constituyen un grupo importante de productos auxiliares textiles, de uso en la industria del lavado de la lana, aprestos de celulosa, etc. y que, químicamente, son compuestos de naturaleza orgánica con función polieter, es decir, derivados del polietilenglicol: contienen cadenas hidrófobas hidrocarbucadas que pueden pertenecer a la serie grasa (ácidos o alcoholes grasos) o a la serie cíclica (isobutilenfénol u octilfénol). El grupo hidrófilo es de carácter polieter-óxido y está constituído por una cadena de moles de óxido de etileno condesadas, es decir, los polietilenglícoles; la unión de ambos grupos puede ser de carácter ester o eter, ácido según la naturaleza de los radicales presentes;

II) Su pureza, continúa la recurrente, titula 80-100 o|o de materia activa orgánica al estado físico en que se presentan y pueden ser: sólido, semi-sólido (pasta o líquido), según sea el punto de fusión de la cadena correspondiente de la serie grasa o cíclica; por lo tanto, se trata de la misma clase de compuestos no iónicos de función polieter, que tienen las mismas aplicaciones industriales y que sólo pueden diferir en su estado físico, según la naturaleza del radical hidrófibo constitutivo;

III) De fs. 2 vuelta a 3, la Dirección de Industrias informa que el detergente politilénico (tipo lissapol) con cadena no saturada C-18 o saturada C es empleado con gran eficiencia en la industria de la lana y del algodón, por su carácter no iónico que les confiere propiedades especiales; pero tal eficiencia que es en función de la temperatura, es máxima en frío y, cuando se hace necesario trabajar a temperaturas superiores a 40º C., resultan más efectivos los compuestos polietilénicos de cadena saturada de más de 18 carbones que son sólidos a la temperatura ambiente. También es de práctica utilizar a tales temperaturas, mezclas de productos polietilénicos sólidos y líquidos, obteniéndose de esta manera, detergentes de consistencia media (semi-sólido o pastoso;

Considerando, por todo lo expuesto, que es conveniente ampliar la resolución de 25 de enero de 1950, incluyendo en las mismas condiciones que el "Lissapol-N", a todos los productos y preparados líquidos, sólidos o en pasta, a base de un compuesto orgánico de función polieter o con radicales de ácidos grasos, o alcoholes grasos o grupos cíclicos unidos a la cadena polietilénica, quedando de esta forma, contempleados todos los productos y preparados, que, con ciertas diferencias en su constitución química, son empelados en la industria como agentes de superficie activa no iónica y por sus propiedades detergentes;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduana, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de enero de 1950, (por la que se incluyó en la Tarifa Aduanera de Materias Primas), con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales pertinentes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 e incorporado al grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado "Lissapol-N" detergente líquido a base de un compuesto orgánico de función polieter, empleado en el proceso de manufactura de lana), en el sentido de establecer que dicha inclusión comprende a todos los productos y preparados líquidos, sólidos o en pasta a base de un compuesto orgánico de función polieter o con radicales de ácidos grasos, o alcoholes grasos cíclicos unidos a la cadena polietilénicas, destinados a ser usados en la industria de la lana y celulosas.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para determinadas Empresas Areneras de Canelones y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las empresas areneras del Departamento de Canelones.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 7 de mayo de 1952, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.º y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en las empresas areneras del Departamento de Canelones que abastecen la industria de la construcción del Departamento de Montevideo.

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 4.º El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Curtiembres de la Capital, Grupo 8 - A, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Curtiembres del Departamento de Montevideo Grupo 8 - A.

Resultando: el laudo emitido por el Consejo anterior cuenta con el plazo de vigencia que requiere la ley para la procedencia de la nueva convocatoria, y la Cámara de Curtidores, de la Unión Industrial Uruguaya, por intermedio de su Presidente ha manifestado en audiencia acordada por el Ministro de Industrias y Trabajo su aspiración coincidente con la petición en vista.

Considerando: que en virtud de haberse ajustado los interesados a las exigencias contenidas en las disposiciones vigentes en la materia y de no existir obstáculo de índole legal que se oponga a lo solicitado, procede se acceda a ello.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en los artículos 5.º y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones del personal afectado al Grupo 8 - A Curtiembres del Departamento de Montevideo. Dicho Consejo comprende al personal que desempeña cargos de Dirección.

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 4.º El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

9

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Empresas Omnibus Interdepartamentales y de Turismo, Grupo 2.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

Montevideo, 19 de noviembre de 1953.

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.° Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo para las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2).

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de referencia.

GRAUERT.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Salto para el personal de la Industria Gráfica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1953.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en la Industria Gráfica de ese Departamento

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Salto, octubre 28 de 1953.

Laudo. El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto fijó las siguientes retribuciones y condiciones de trabajo para los trabajadores de la Industria Gráfica de Salto.

Sección Tipografía

Tipógrafo de 1.a Categoría: oficial tipógrafo comercialista, ejecuta trabajos en general con conocimientos completos en estadística, separación de colores, etc. jornal $ 10.

1|2 Oficial Tipógrafo: encargado de la distribución, confección de membretes y cabezales, jornal $ 9.

Tipógrafo Liniero: jornal $ 6.

1|2 Oficial Liniero: jornal $ 5.

Impresor. — 1.a Categoría: oficial en trabajos comerciales en general, jornal $ 9.50.

1|2 Oficial Impresor: colabora con el oficial en todas sus tareas, jornal pesos 8.50.

Linotipista. — 1.a Categoría: realiza trabajos en contorneado y estadística, jornal $ 11.

1|2 Oficial Linotipista: colabora con el oficial linotipista en todas sus tareas, jornal $ 10.

Cortador 1.a Categoría: oficial cortador para trabajos en general, jornal pesos 8.50.

Encargado de Taller: sueldo mensual $ 285.

Aprendiz: Mayores de 18 años, en actividad, jornal $ 3.00 con aumento de $ 0.50 cada seis meses, hasta llegar al jornal de 1|2 Oficial Impresor. — Los mismos, al ingresar percibirán $ 2, con aumento de $ 0.50 cada seis meses hasta completar el jornal de 1|2 Oficial Impresor. — Menores de 18 años, al iniciarse $ 1.50 por día con aumento cada 6 meses de $ 0.50 por día hasta llegar a 1|2 Oficial.

Oficial Encuadernador de 1.a Categoría: jornal $ 5.00. Este oficial deberá ser práctico en doblar, pegar, perforar y todo trabajo del ramo.

1|2 Oficial Encuadernador deberá hacer los mismos trabajos que el Oficial bajo su supervisión y lo suplanta en su ausencia, jornal $ 4.50.

Aprendiz de Encuadernador: al iniciarse, jornal $ 1.00. Después de 6 meses en el cargo ganará de acuerdo a lo establecido a los demás aprendices hasta completar $ 5.00 de jornal.

Mandaderos: para mandados en general del establecimiento, mayores de 18 años, sueldo mensual $ 60. Menores de 18 años sueldo mensual $ 40.00.

Sección Diarios

Linotipista 1.a Categoría: realiza composición corrida y todo trabajo relacionado con su cargo, jornal $ 11.50.

Linotipista de 2.a Categoría: realiza las mismas tareas bajo la dirección del primero y lo suplanta en su ausencia, jornal $ 10.50.

Tipógrafo 1.a Categoría: arma avisos y páginas, jornal $ 9.50.

Tipógrafo 2.a Categoría: colabora con el de primera y lo suple en su ausencia, jornal $ 8.50. Estos dos jornales fueron votados discordes por la Delegación Obrera.

Tipógrafo Liniero 1.a Categoría: es el oficial cajista, jornal $ 6.

Tipógrafo Liniero 2.a Categoría: colabora con el de primera y lo suplanta en su ausencia, jornal $ 5.

Impresor 1.a Categoría: jornal $ 7.00.

Fotograbador: operario completo en fotograbados, jornal $ 10.

Fotógrafo: por cada nota gráfica pesos 2.50.

Encargado de Taller de Sección Diarios: sueldo $ 275.

Disposiciones Generales

A) Los empleados u obreros pagados por mes, percibirán su asignación de acuerdo a los días que se le computan actualmente en las respectivas Planillas de Caja de Jubilaciones.

B) Los presentes sueldos y jornales comenzarán a regir desde el 1.o de setiembre de 1953. Discorde Delegación Patronal.

C) Las horas extras se abonarán dobles.

D) Los trabajadores que desempeñen distintas tareas percibirán el jornal o sueldo mayor remunerado de las mismas.

F) Estos sueldos y jornales se aplicarán a ambos sexos.

G) Los trabajadores no categorizados en el presente laudo, percibirán un aumento de acuerdo a la siuiente escala: sueldos hasta $ 100, el 40 o|o. Sueldos de $ 101 a $ 200, el 30 o|o. Sueldos de $ 201 en adelante, el 20 o|o.

H) En todos los casos en que cualquier obrero o empleado, no estuviere conforme con la categoría asignada por los laudos dictados por este Consejo, tendrá derecho a recurrir por sí o por intermedio de su organización ante el Consejo de Salarios, quien previa información se expedirá antes de los sesenta días de presentada la petición. El fallo del Consejo tendrá fuerza ejecutoria.

Italo Ferradini, Delegado Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Gabriel Bentos Pereira, Presidente Delegado Poder Ejecutivo. — Aurelio V. Geronazzo, y Carlos Ma. Gómez, Delegados Obreros. — Juan A. Belzarena, Delegado Patronal.

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Salto para los personales de las Fábricas de Bebidas sin Alcohol, Hielo, Productos Porcinos, Aguas Minerales y Empresas Envasadoras y Distribuidoras de Bebidas sin Alcohol.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1953

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, que comprende a las Fábricas de Bebidas sin Alcohol, Fábricas de Hielo, Productos Porcinos, Aguas Minerales y Empresas que envasen o distribuyan bebidas sin alcohol; por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Salto, noviembre 6 de 1953.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó las siguientes retribuciones y condiciones de trabajo para Fábricas de Bebidas sin Alcohol, Hielo, Productos Porcinos, Aguas Minerales y Empresas que Envasen o distribupan Bebidas sin Alcohol en el Departamento de Salto.

Sección Bebidas sin Alcohol

Peón: mayor de 21 años con más de 1 año de servicios continuados jornal $ 6.10.

Peón: mayor de 18 años al ingresar, jornal $ 5.30.

Peón: hasta de 18 años con más de 1 año de trabajo, jornal $ 4.05.

Peón: menor de 18 años al ingresar, jornal $ 3.65. Peón Mandadero: menor de 16 años, jornal $ 2.80.

Chaufeur jornal $ 7.70.

Capataz: sueldo $ 265.

Repartidor: sueldo base $ 250. Promedio de sueldo y comisiones actuales. Si sobrepasa esta cantidad, se le abonará el excedente. Si no llega, se le abonará el sueldo base de $ 250.

Sección Productos Porcinos

Facturero: responsable de la sección, con competencia para todos los trabajos del ramo, sueldo $ 265.

Oficial Facturero: realiza todos los trabajos del ramo, colabora con el Facturero y lo suplanta en su ausencia, jornal $ 8.00.

Ayudante: colabora con el Oficial y

Facturero en los trabajos del ramo y de la sección, jornal $ 7.
Peón: los mismos jornales que para la sección bebidas sin alcohol.
Repartidor: sueldo base $ 200.
Promedio de sueldo y comisiones actuales. Si sobrepasa esta cantidad se le abonará el excedente. Si no llega se le abonará el sueldo base de $ 200.

Sección Manteca

Encargado: sueldo $ 180.

Sección Hielo

Peón: jornal $ 6.70.
Capataz o Encargado: responsable de la sección, dirección y vigilancia de la misma, sueldo $ 265.
Segundo Capataz: colabora con el Capataz y lo suple en su ausencia, sueldo $ 210.
Repartidor: sueldo base $ 200. Promedio de sueldo y comisiones actuales Si sobrepasa esta cantidad se le abonará el excedente. Si no llega se le abonará el sueldo base de $ 200. En el período de merma de venta de hielo si la casa le proporciona trabajo en la sección o en cualquier otra, ganará un sueldo de pesos 175.
Otros. — Mecánico: Oficial competente para las reparaciones de vehículos que se le confíen, jornal $ 9.00.
Ayudante: jornal $ 6.10.
Herrero: Oficial competente en todos los trabajos del ramo, jornal $ 9.
Ayudante: jornal $ 6.10.
Carpintero: Oficial competente en los trabajos del ramo, jornal $ 7.
Ayudante: jornal $ 6.10.
Sereno: sueldo $ 165.00.

Sección Expedición

Encargado: controla salida y entrada de mercaderías, responsable de la facturación de las mismas, liquida y revisa planillas de repartidores y demás cometidos que le asigne la Gerencia, sueldo $ 200.
Ayudante: atiende la carga y descarga de los repartidores, colabora con el Encargado y atiende todas las tareas que éste le asigne en la sección, sueldo $ 175.

Sección Administración

Gerente: sueldo $ 475.
Contador: Jefe de la Contabilidad, responsable de la sección, distribuye el trabajo y vigila a sus colaboradores, sueldo $ 350.
Auxiliar Ayudante de Contador: colabora con el Contador, recibe sus órdenes directas, llevará los libros que éste le indique y lo suplantará en su ausencia, sueldo $ 275.
Auxiliar Primero: encargado del despacho, facturista y demás trabajos relacionados con su cargo, sueldo $ 260.
Auxiliar Segundo: encargado de cuentas corrientes y acreedores con máquina de contabilidad, sueldo $ 200.
Cajero: con movimiento mensual de más de $ 75.000 sueldo $ 285. Con movimiento de $ 50.000 a $ 75.000 mensuales, sueldo $ 250. Con movimiento hasta $ 50.000, sueldo $ 200.
Telefonista: sueldo $ 80.
Cobrador: sueldo $ 190.
Ayudante de Repartidor de Hielo: jornal $ 3.50.
Empresas que envasen o distribuyan bebidas sin alcohol: Gerente, sueldo pesos 300.
Encargado o Capataz: sueldo $ 200.
Peón: jornal $ 6.10.
Repartidor: sueldo base $ 200. Promedio de comisiones y sueldo actual. Si sobrepasa esta cantidad se le abonará el excedente. Si no llega, se le abonará el sueldo base de $ 200.

Disposiciones Generales

A) Rigen los presentes sueldos que serán mensuales y jornales que serán diarios y condiciones de trabajo desde el 1.o de agosto de 1953.
B) Las horas extras se abonarán dobles.
C) El trabajador que realice distintos trabajos, será retribuído con el sueldo o jornal mejor remunerado.
D) Estos sueldos y jornales se abonarán indistintamente a mujeres o varones.
E) Los no categorizados o que no se beneficien con la aplicación de este laudo, percibirán un aumento de acuerdo a la siguiente escala: sueldos hasta pesos 100, o jornal equivalente, el 30 o|o. Sueldos o jornales equivalentes de más de $ 100, hasta $ 200, el 20 o|o. Sueldos o jornales equivalentes de más de $ 200, el 15 o|o.
F) El trabajo nocturno se abonará con un 20 o|o de aumento sobre el fijado.
G) Cualquier empleado u obrero comprendido en los laudos dictados por este Consejo que no esté de acuerdo a la categoría asignada, podrá recurrir por sí o por intermedio de su organización ante el Consejo, quien previa información, se expedirá antes de los sesenta días de presentada la petición. El fallo del Consejo, tendrá fuerza ejecutoria.
H) El presente laudo fué proyectado por el Poder Ejecutivo Delegados señores Bentos Pereira y Ferradini.

Gabriel Bentos Pereira e Italo Ferradini, Delegados Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Juan A. Belzarana, Delegado Patronal. — Aurelio V. Geronazzo y Carlos Ma. Gómez, Delegados Obreros.

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

12

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de noviembre de 1953:

Industria Gráfica de San José

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Isaías Fernández, Humberto Ciganda y Raúl Venturino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 13 de noviembre de 1953.

801—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de las libretas de Valores a utilizarse por las Jefaturas de Policía en el próximo ejercicio económico, por la suma total de pesos 3.281.00 que se atenderá c|c. al rubro 8.03-06 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 25.03.02.

802|3—Resolución: disponiendo diversas regularizaciones en la Jefatura de Policía de Lavalleja, de conformidad con la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo p.pdo.

804—Se acepta la renuncia presenta da por el Comisario de la Jefatura de Canelones don Ernesto Arregui a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo p.pdo.

805—Idem de la Jefatura de Canelones don Gilberto Brunereau des Houillers, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo p.pdo.

806—Idem de la Jefatura de Canelones don Guadalupe Borra Rocca, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo p.pdo.

807—Idem de la Jefatura de Canelones don Ernesto Vila, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo p.pdo.

808—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial 5.o de la Jefatura de Policía de Canelones, don David Hernández, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó con motivo de diversas irregularidades que cometiera en el desempeño de sus funciones.

809—Se acepta la renuncia presentada por don Julián Rodríguez Nappe, del cargo de Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

810—Se acepta la renuncia presentada por el Músico de la Banda Lisa de la Jefatura de Montevideo don Avelino Piriz, y se nombra en su lugar al Guardia don Juan Francisco Cantero Cantero.

811—Se devuelven al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Salto, don Zenón Víctor Blanco, la totalidad de los medios sueldos que le fueron retenidos, con motivo de haber sido sometido a disposición de la justicia, en mérito de haber sido absuelto y haberse declarado definitiva su libertad.

812—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para utilizar los servicios del Sub Oficial don Santiago Honorio Pais en la Sección Contaduría de la misma.

813—Se declara que el verdadero nombre de la persona que actualmente ocupa un cargo de Chofer de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo, como don Peregrino Flores, es Pelegrino Flores.

814—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para utilizar los servicios de los Agentes de Ceguridad don Leonel Pereira Roballo y don Ramón Artagnan González, en el Sanatorio Policial de su dependencia, —asignando al primero las funciones de Sub Oficial Honorario,— sin que ello implique modificación de su situación presupuestal.

815—Idem de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad a don Inocencio Peraza Massa.

816—Idem de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agen-

te de Seguridad, a don Inocencio C. Zinola Pagliano.

817—Idem de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Alcides Barbeyto Machín.

818—Idem de Salto para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Ramón Doroteo Fernández.

819—Idem de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Jacinto Esteban Martínez Berjero.

820—Idem de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad a don Alejandro Guadalupe Chiosone Pérez.

821—Idem de Maldonado para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportnamente en un cargo de Agente de Seguridad a don Sixto Píriz Herrera.

822—Idem de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Eusebio Antonio Albarracini Ramos.

823—Idem de Salto para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Juan Carlos Clavero.

824—Idem de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Antonio Azzi Anaior.

825—Idem de Canelones para incribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don José Alberto Rosa.

826—Idem de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Eleuterio Melo Cuello.

827—Idem de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Esteban Leguizamón.

828—Idem de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Carlos Alberto Ferreira Saavedra.

829—Se declara que la causa que motivó la exoneración del G. C. de la Jefatura de Rocha, don Juan Sulpicio García Sosa, —no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

830—Se declara que la causa que motivó la exoneración del G. C. de la Jefatura de Cerro Largo, don Ramón Martínez de los Santos, —no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

831—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para abonar, acontar desde el 1º de mayo ppdo., las compensaciones de los Profesores del Instituto de Enseñanza Profesional, sobre la base de una dieta mensual de $ 30.00 por materia, con una compensación por hora de clase dictada de $ 6.00. la que será percibida por el Profesor que la dicra (titular o suplente) compensación que durante el período de vacaciones se abonará en proporción al número de clases dictadas por cada profesor durante el curso, —atendiéndose esas erogaciones C|C. a "Compensaciones y Complementos Varios" del Item 7.03.

832—Se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para adquirir a la firma, Serrano, Delgado y Cimarelli, kgs. 1.225 de alambre Nº 12. —para la construcción de una línea telefónica policial entre la Jefatura de Paysandú y la Sub-Comisaría de la 4ta. sección (Casablanca) de aquel Departamento facultándose a la citada Jefatura para invertir $ 80 00 en la alimentación del personal que tendrá a su cargo dichos trabajos—; atendiéndose la suma de $ 1.047.75, importe total de la compra y los gastos que se autorizan, C|C. a "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del Item 7.01.

833—Se autoriza a la Dirección General de Migración para adquirir a "Arnaldo C. Castro S. A.", un gabinete metálico para máquina duplicadora "Gestetner", —en $ 304.00 que se atenderá C|C. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.04.

834—Se aprueba lo actuado por la Inspección General de Policías al vender a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas 2.116 kilos de retazos a $ 0.26 el kg., —y se deja sin efecto la resolución de 23 de enero ppdo., en lo referente a la autorización para verter a "Rentas Generales" el importe de la venta aludida—, debiendo en cambio de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7º de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo., depositar la suma de $ 550.16 total de la operación autorizada en el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01.

835—Se designa al señor Fiscal Letrado de Policías para suscribir en nombre y representación del Poder Ejecutivo, libre de toda obligación, la escritura de la permuta autorizada con fecha 25 de junio de 1952 (Ley Nº 11.827), del inmueble de propiedad del Estado, ubicado en la 4ª sección Policial (Las Piedras), Departamento de Canelones, (actualmente ocupado por la Comisaría seccional, —por el de propiedad del "Club Solís), de la misma ciudad—; obligándose el precitado Club a realizar a su costo las obras de adaptación necesarias en el inmueble de su pertenencia por un valor no menor de $ 13.370.00.

836—Se da por concedida una prórroga de 64 días hábiles a la firma Bay y Foren para la entrega de las 1.700 capas impermeables, que con destino a las policías del interior, le fueron adquiridas por resolución de 18 de febrero de 1952.

837—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la "F. U. P. H. A." 300 mts. de papel fantasía, en colores verde, rojo y marrón (100 mts. de c|u.) para la Sección Imprenta de dicha repartición, por $ 195.00 que se atenderán c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.03.

838—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, 600 kgs. de azúcar para la confección del "rancho" del personal del Instituto de Enseñanza Profesional, —por la suma de pesos 276.00 que se atenderá c|c. a "Viveres" del Item 7.03.

839—Idem para adquirir a varias firmas, diversos artículos destinados al Servicio Radiotelefónico de ese Instituto, —por la suma de $ 174.82, que se atenderá c|c. a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

840—Idem para adquirir al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, 500 kgs. de azúcar para la Intendencia de esa repartición, por la suma de pesos 230.00 que se atenderá c|c. a "Víveres" del Item 7.03.

841—Idem para adquirir a la Barraca Centenario S. A., kgs. 2.000 de hierro para la confección de herraduras para los caballos al servicio de la Guardia Republicana. —en $ 660.00 que se atenderá c|c. a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

842—Idem para adquirir a varias firmas, diversos materiales de carpintería y cerrajería para el edificio de la misma, —por la suma de $ 109.40. que se atenderá c|c. a "De Inmuebles" del Item 7.03.

843—Idem para adquirir a la "F. U. P. H. A.", 200 mts. de tela cálico en colores verde y negro (100 mts. de c|u.), —para la Sección Imprenta de la expresada repartición—, por la suma de pesos 504.00, —que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.03.

844—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, —haciéndole saber que la Jefatura de Policía de Montevideo ha puesto en conocimiento de este Ministerio que el liberado condicional Marcelino De Armas, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

845—Decreto: Dando por finalizadas las comisiones encomendadas al Coronel don Pedro Onetti, por resoluciones del Poder Ejecutivo de 10 y 30 de abril ppdo.. —agradeciéndole los importantes servicios prestados, mientras estuvo encargado de la Jefatura de Salto, —y disponiendo que vuelva a ocupar su cargo el señor Jefe de Policía de aquel Departamento don Juan José Lagrilla Irazú.

846—Se nombra Médico del Servicio Público, Categoría II, Grado 11 de la Jefatura de Tacuarembó. al doctor Diego Yrabedra Díaz.

847—Mensaje: a la Asamblea General, —sometiendo a la aprobación parlamentaria el Proyecto de Ley que se acompaña al mismo, por el que se modificaría, de ser sancionado, el actual sistema de reclutamiento y formación del cuadro de Oficiales del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

848—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para contratar con "Campomar y Soulas S. A.", el suministro de 1.500 mts. de casimir azul, tropical de lana para la confección de uniformes destinados al personal de la misma, —por la suma total de $ 13.200.00 que se atenderá c|c. a "Vestuarios y Artículos Afines" del Item 7.03. (Conforme con el resultado de la licitación pública realizada al efecto). (1856|52).

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS OFICIALES

23 de octubre de 1953

Queda reconocido el señor Juan Carlos Duardo en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Fray Bentos, con jurisdicción en los Departamentos de Río Negro y Durazno. Expídase el exequatur correspondiente, comuníquese, etc.

2 de octubre de 1953

Déjase sin efecto el decreto de fecha 16 de junio de 1953 por el que se nombró Vicecónsul Honorario de la República en Belem de Pará, Estados Unidos del Brasil, al señor José Ferreira da Silva.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 2 de octubre de 1953.

1—Designación del doctor Mario Tornaría, para ocupar un cargo de Médico Cardiólogo Ayudante del Hospital Pasteur, de acuerdo al resultado del concurso realizado. (Cargo técnico).

2—Designación de Zulema Olivera de Barrales. Juan Elbio Zubiliaga, María de los Angeles Guerrero y Nelly Margot Silva, para ocupar cuatro cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Pedro Visca. (Cargos secundarios).

3—Designación de Olga Sama y Ana Uriarte Pintos, para ocupar dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Centro de In-

vestigaciones Clínicas. (Cargos secundarios).

4—Designación de la señorita Blanca Lila Pereira Roballo (actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Artigas), para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca (Cargo secundario).

5—Designación de la señora María Laura Cejas Morán de Bellusci, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la División Asistencia. (Cargo secundario).

6—Designación de Ernesto Conte Fernández, Petrona González de Urrutia, Aída Artigas de Calatrella, para ocupar tres cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Vilardebó. (Cargos secundarios).

7—Designación del señor José Walter Lanza Giovanola, para ocupar un cargo de Engrasador en la Dirección de Arquitectura. (Cargo secundario).

8—Autorízase al Instituto de Ortopedia y Traumatología, para renovar la contratación del Técnico especializado, contratado en Bologna, señor Antonio Garagnani, para la realización de las prótesis de miembros artificiales en dicho Instituto, con retroactividad al 1.o de mayo de 1953 y hasta el 31 de diciembre del año en curso. (Cargo técnico especializado).

9—Designación interina de la doctora María Julia Massera, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Policlínica Oftalmológica en el Hospital Pasteur. (Cargo técnico).

10—Designacione parsa el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, para ocupar dos cargos de Ayudante de Investigación a los señores Hugo A. Frayre Bazzino y César Galeano y al señor Máximo Eduardo Drets para ocupar un cargo de Preparador Técnico. (Estas designaciones son interinas). (Cargos técnicos).

11—Designación interina del Profesor Raúl Vaz Ferreira, para ocupar un cargo de Investigador (Jefe de Laboratorio) en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas. (Cargo técnico).

12—Designación del señor Gualberto Dutra Gutiérrez, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo. (Cargo secundario).

13—Designación del señor Germán Romero Méndez, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo. (Cargo secundario).

14—Designación de la señora Yolanda Pera Graña, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur. (Cargo secundario).

15—Designación del señor Enrique Trimarco (actual Auxiliar de Servicio de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare), para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Saint Bois. (Cargo secundario).

16—Designación del señor Waldemar Russo Núñez, para ocupar un cargo de Portero en la Colonia Saint Bois. (Cargo secundario).

17—Designación de la señora Lira Alba Baruffaldi de Ortega, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Preventorio Infantil del Cerro. (Cargo secundario).

18—Designación de la señora Natividad Lagomarsino de Grisoni (actual Oficial 4.o del Asilo Luis Piñeyro del Campo) para ocupar un cargo de Oficial 4.o en el Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. (Cargo administrativo).

19—Designación interina del doctor Ariel Araújo Lauz, para ocupar un cargo de Odontólogo en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos. (Cargo técnico).

20—Designación de la señorita Elvira Jaime Modernell, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Cirugía para Post Graduados. (Cargo secundario).

21—Designación del señor Ignacio Enrique López, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca. (Cargo secundario).

22—Designación de la señorita Rosa Ester Grandich Fontán, para ocupar un cargo de Telefonista en el Instituto de Ortopedia y Traumatología. (Cargo secundario).

23—Hospital Pedro Visca, doctora Norma Curbelo en reemplazo del Médico de Guardia, doctor Ledo Lúgaro en uso de 1 día de licencia por enfermedad. (Suplente).

24—Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, Aurora Payero, en reemplazo de la lavandera Paula B. Dávila, en uso de 6 días de licencia por enfermedad. (Suplente).

25—Centro Departamental de Salto, Antonio Francisco Pertusatti, en reemplazo del Sirviente y Peón Pedro Leites, en uso de una prórroga de licencia por enfermedad por el término de 1 mes. (Suplente).

26—Escuela de Sanidad y Servicio Social, Esther Yolanda Camilli en sustitución de Ramona Rocha Matos, en uso de 10 días de licencia por enfermedad; Esther Grandich Fontán en reemplazo de Juana Lucas Cidades, en uso de 1 mes de licencia por enfermedad. (Suplentes).

27—Centro Departamental de Artigas, Doctor Manuel Xavier en reemplazo del doctor Santiago Belzarena, en uso de 20 días de licencia reglamentaria y de 15 días de licencia por enfermedad. (Suplente).

28—Anúlase la adjudicación efectuada por decreto 23.976, a la firma Pablo Ferrando S. A. C. e I. por licitación 179 "Artículos de vidrio y laboratorio" por un total de U$S 613.57, debido a que dicha firma no está en condiciones de suministrar la mercadería solicitada oportunamente, ya que el importe adjudicado es inferior al 7 o|o del valor total de la oferta, lo que determina aumentos de gastos Cif y a que la mercadería ha sufrido aumento en los precios y en la materia prima.

29—Autorízase la adquisición a la firma Geenral Electric S. A., de un tubo modelo "SRT" para equipos maximar 200 kv. en $ 700.00 y 3 tubos G. E. modelo "SRT" 2 para equipos maximar 220 y 250 kv. en $ 720.00 cada uno, totalizando $ 2.860.00.

30—Anúlase la adjudicación efectuada por decreto 21.989, a la firma Linn y Cía., por 33 máquinas de escribir "Smith-Corona", por un total de U$S 5.077.00, (licitación N.o 828) debido a que la Sección Cambios informa que por no obtener la correspondiente divisa de importación, corresponderá proceder a dicha anulación.

31—Autorízase la adquisición a la firma "Guasu S. A.", de una lámpara completa de rayos ultravioletas por U$S 165.20, y 1 aparato de cirugía "Radiotom" con todos sus accesorios por U$S 341.60 y una mesita rodante para este último aparato en U$S 34.75, totalizando $ 541.55, destinados al Centro Auxiliar de Salud Pública Batlle y Ordóñez, "Doctor Hector Giannarelli".

32—Anúlase la adjudicación efectuada por Decreto 23.992, a la firma Otto Saininger por 250 pinzas "Kocher" a un dólar con 30 centavos cada una, por un total de U$S 325, por licitación N.o 119 "Material de cirugía", debido a que la fábrica no puede mantener el precio ofertado.

33—Pedido de precios N.o 177. (Antecedentes licitación 256). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de establecimientos P. y L. Pereyra Siri Hnos. por pesos 1.992.82 y Juan Jiménez Cabrera por $ 405.65, por suministro de artículos de vidrio y laboratorio, totalizando pesos 2.398.47. De fs. 10 a 11 informan los Asesores R. Brea, Cancela Freijó, Antonio Pena y Alfonso F. Dauría y Elbio Rodríguez Rocha.

34—Acéptase la renuncia del doctor Jorge Ferrer, presentada con fecha 16 de setiembre de 1953, del cargo de Médico Ayudante de Policlínica Oftalmológica del Hospital Pasteur.

35—Autorízase a librar orden de pago a favor de la firma "Talleres Metalúrgicos El Acero S. A.", por la suma de pesos 2.302.00 por las reparaciones realizadas en el mes de abril de 1953, en la caldera de agua caliente que abastece todos los servicios del Hospital Vilardebó, aprobándose lo actuado por la Dirección del citado establecimiento.

36—Asígnase al Inspector de Primera de la División Administración, señor Amílcar Somaruga, con retroactividad al 1.o de mayo próximo pasado, una partida por concepto de gastos de locomoción, de pesos 50.00 mensuales.

37—Concédese licencia por el término de cinco meses, con goce de sueldo, al doctor José Spremolla, Director del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, a los efectos de estudiar la administración de los hospitales del interior de Italia, con motivo de su viaje a Europa.

38—A partir del 1.o de enero de 1954, las subvenciones que el Estado otorga por intermedio del Ministerio de Salud Pública, a diversas instituciones públicas y privadas sólo se liquidarán regularmente contra la presentación, por parte de los Organismos beneficiarios, del estado detallado de la forma como han sido empleados los fondos subvencionados durante el ejercicio anterior y de los planes de aplicación de los fondos a recibir durante ese ejercicio, estados y planes que deberán ser aprobados por ese Ministerio.

39—Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al doctor Alberto Chiarino, Médico Otorrinolaringólogo del Asilo Luis Piñeyro del Campo, a los efectos de estudiar la organización de los Centros de Audiología, en las ciudades que visite con motivo de su viaje a Estados Unidos de Norte América.

40—Acéptase la renuncia de la señorita Daysi Viera Estavillo, del cargo de Nurse del Hospital Vilardebó, presentada con fecha 15 de setiembre del corriente

Renuncias por imposibilidad física, presentadas de acuerdo al artículo 30, de la Ley Presupuestal N.o 11.333, del 27 de marzo de 1953. (Capital)

Secretaría General

41—José Eulogio Conde, Oficial 3.o, cargo administrativo.

42—Domingo Durán, Secretario, Encargado del despacho de Secretaría General. Cargo administrativo.

Dirección de Arquitectura

43—Radamés Claudio Baselli, Inspector de Obras. Personal de Oficio.

44—Guerino Onofre, Oficial 1.o Albañil. Personal de oficio.

45—Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare", Adoración Cáceres de Noya, Encargada de Costurero. Personal de oficio y de servicio. (Asunto 5707|937).

46—María Elvira Suárez de Alsina, Guardiana. (Cargo secundario)

47—Máximo Bogao, Guardián. (Cargo secundario). (Asunto 5707|761).

48—Carmen Santurio de Puentes, Guardiana. (Cargo secundario).

División Administración

49—Alberto Arzua, Oficial 1.o de la División Administración. (Cargo administrativo). (Asunto 5707|533).

50—Balbino Alvarez, Capataz de turno. Personal de oficio. (Asunto 5707|409).

51—Juan Bautista Tuduri, Chofer de 1.a. Personal de oficio.

Hospital Maciel

52—José Carcour, Auxiliar 1.o. (Cargo administrativo). (Asunto 5707|501).
53—María Mercedes Sangalli, Secretario. (Cargo administrativo).
54—Luis Mardones, Oficial 1.o Pintor. Personal de oficio.
55—Benjamín Malone Maffei, Cocinero 3.o. Personal de oficio y servicio.
56—Adelina Arriola de Arenas, Auxiliar de Servicio. (Cargo secundario).
57—Aurora Rodríguez de Docampo, Enfermera 1.a. (Cargo secundario).
58—Perfecto García Vázquez, Enfermero 1.o. (Cargo secundario).
59—Dosindo Gómez, Enfermero 1.o. (Cargo secundario).
Nicanor Guillermo Mena, Portero. (Cargo secundario).
60—Alba Esquerre de Olivares, Auxiliar de Servicio. (Cargo secundario).
61—Estrella Martínez de Rodríguez, Enfermera 1.a. (Cargo secundario).
62—Casimiro Rodríguez, Enfermero 1.o. (Cargo secundario).
63—Lucila Vázquez de Rodríguez, Enfermera 2.a. (Cargo secundario).

Hospital Pasteur

64—María Asención Felies, Oficial 2.o. (Cargo administrativo).
65—Aída Picabea de Preliasco, Auxiliar 2.o. (Cargo administrativo).
66—Josefa Antonia Caime de Regazzone, Químico Farmacéutico, Jefe de Farmacia del Hospital Pasteur. (Cargo técnico).
67—María E. Conte de Sica, Auxiliar de Obstetricia. (Cargo técnico).
68—María Sara Settaro de Bernardini, Nurse. (Cargo técnico especializado).
69—Elvira de Sarak Delemoyne, Nurse. (Cargo técnico especializado).
70—Emilia Domínguez de Vidal, Auxiliar 2.o de Farmacia. (Cargo auxiliar especializado).
71—Manuela Iteroy de Campos, Telefonista. Personal de oficio y servicio.

Hospital Pereira Rossell

72—Dominga Iriartegaray de Borsani, Nurse. (Cargo técnico especializado).
73—Juana Arocena de Guerrero, Nurse. (Cargo técnico especializado).
74—Emilia Sarqui N. de Salvo, Nurse. (Cargo técnico especializado).
75—Luisa Natalia Grosso de Fuentes, Auxiliar de Servicio. (Cargo secundario).
76—María Josefa Gontán, Enfermera 2.a. (Cargo secundario).
77—Rosa Noya de Hermida, Enfermero 1.o. (Cargo secundario).
78—Elina Isabel Iztueta, Auxiliar de Servicio. (Cargo secundario).
79—Zulma Celdi Pere de Murphy, Enfermera 3.a. (Cargo secundario).
80—María Zola de Rodríguez, Enfermero 2.o. (Cargo secundario).
81—Rosa Bayarres de Ruggiero, Auxiliar de Servicio. (Cargo secundario).
82—Máxima Iriartegaray de Suárez, Enfermera 2.a. (Cargo secundario).
83—Carmen Pasalacqua de Tropeano, Enfermera 2.a. (Cargo secundario).
84—Margarita Madure de Tucuna, Enfermera 1.a. (Cargo secundario).

Hospital Vilardebó

85—Manuel Moredo, Oficial 4.o del Departamento de Laborterapia, (Cargo administrativo).
86—María Luisa Arias Sienra, Profesora de Canto (Departamento de Laborterapia). (Cargo auxiliar especializado).
87—Rosa González de Rodríguez, Costurera. Personal de oficio y de servicio.

Hospital Pedro Visca

88—Carmen Carril de Alonso, Auxiliar 2.o de Rayos X. (Cargo auxiliar especializado).
89—Anastasia Dip, Enfermera 2.o del Hospital Pedro Visca. (Cargo secundario).
90—María Elena Castro de Lauzán, Enfermera 3.a. (Cargo secundario).
91—Elvira Carnero de Lorenzo, Enfermera 1.a. (Cargo secundario).
92—Departamento de Asistencia y Profilaris Venérea, Blanca Baletti de Rodríguez, Auxiliar 1.o. Cargo administrativo.
93—María Teresa Zappino Ruibal, Sub Jefe. Cargo administrativo.
94—Instituto de Radiología, Amanda Domínguez de Tobías, Oficial 1.o. Cargo administrativo.
95—Angela Picaluga de Lleras, Nurse. Cargo técnico-especializado.
96—Josefa Matos de Lucero, Enfermera 1.a. Cargo secundario.
97—Servicio de Asistencia Externa, doctor Juan José Núñez, Médico de Primeros Auxilios. Cargo técnico.
98—Instituto de Cirugía para Post-Graduados, Isabel Conca de Aris, Nurse. Cargo técnico-especializado.
99—Instituto de Endocrinología, doctor Alberto L. Lyonnet, Auxiliar de Odontología. Cargo técnico.
100—José Campos, Conserje 1.o. Cargo secundario.
101—Instituto de Epidemilogía y Enfermedades Infecto Contagiosas, María Teresa Bentancour de Ramos, Enfermera 3.o. Cargo secundario.
102—División Higiene, Rosa Lepro de Ramos, Auxiliar 2.o Sanitario. Cargo auxiliar especializado.
103—Alberto Sánchez García, Auxiliar 1.o Sanitario, Cargo auxiliar especializado.
104—Amelia Urbin de Lemos, Auxiliar de Servicio del Laboratorio de Química, Cargo Secundario.
105—División Asistencia, Ana Celia Sánchez, Inspectora de 3.a. Cargo Administrativo.
106—Eusebia Udaondo de Silveira, Auxiliar 2.o. Cargo administrativo.
107—Centro de Investigaciones Clínicas, Luis López García, Enfermero Jefe. Cargo secundario
108—Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, María Zicari de Lezcano, Auxiliar 1.o de Servicios Externos. Cargo administrativo.
109—Angela Bossio de Ginocchio, Nurse Jefe, Cargo administrativo.
110—Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", Luisa Bella de Matone, Costurera, Personal de Oficio y servicio.
111—Aída Amengual Colombo, Auxiliar de Servicio. Cargo secundario.
112—María Josefa Jorge de Delfino, Enfermera 1.a de la Colonia Saint Bois. Cargo secundario.
113—Hospital Fermín Ferreira,, Ceferino Colman, Oficial 1.o, Albañil. Personal de oficio.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140
	15.521	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

75ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 68.a sesión extraordinaria)

Agosto 17 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos. (Carpeta 1600|953). — Rep. 567 y anexos.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín C. Caputi, Norberto Caravia, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino Carmelo Trotta, Francisco M. Ubillos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Rafael Frías Pérez, Euclides Gonçalvez, Arturo Lezama, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, Miguel Serra, Silvio H. Silva y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, el señor Representante Armando R. Malet.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Víctor Beceiro, Eduardo P. Bottinelli, Jorge Carbonell y Migal, Hildebrando de Barros, Wáshington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Juan C. López Gutiérrez, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Adolfo Rincón, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Juan Carlos Schauricht, Gabriel Terra, José E. Urrutia Serrato y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Es la hora 16 y 10).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena e hijo menor, en sustitución de la legal que pudiere corresponderles".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Cámara comunica que con fecha 12 del corriente ha sancionado los siguientes proyectos:

Por el que se acuerda pensión al señor Atico Acuña y señora.

Por el que se acuerda pensión a la señora Esther Scheneckemburger de Mendoza Amaral.

Por el que se acuerda pensión a la señora Laura Hamilton de Hill.

Por el que se acuerda pensión a la señora Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia.

Por el que se acuerda pensión a la señorita Herminia Herrera y Reissig".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Mattos para faltar a la presente sesión".

(Se vota: **Afirmativa**).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Fernández (don Guillermo), al Ministerio de Obras Públicas, sobre abastecimiento de agua potable de la localidad de Fray Marcos.

Del mismo señor Representante al Ministerio del Interior, sobre situación de los médicos supernumerarios de Servicio Público.

Del señor Sepresentante Caputi al Ministerio de Obras Públicas, referente a la necesidad de arbitrar recursos para dar término a numerosos trámites de expropiación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de Canelones, al señor Norberto Caravia, mientras dure la licencia del señor Representante Frías Pérez".

(Se vota: **Afirmativa**).

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Frías Pérez, solicitando que el Estado contribuya a solventar los gastos que originan las obras de reparación de la Iglesia Catedral.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Lepro, relacionada con la muestra de dibujo realizada por Enseñanza Secundaria.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Rosa, sobre inoportunidad en una importación de cebollas, dispuesta por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Acuse de recibo de pedidos de informes:**

Del Ministerio de Obras Públicas al de los señores Representantes Puig y Ciompi, relativo a funcionarios que se encuentran prestando servicios en comisión en dependencias que no son las de origen.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Trianón, solicitando del Directorio de la UTE detalles del movimiento de cuentas diferenciales durante el ejercicio cerrado en las fecha de 30 de junio de 1951, al 30 de junio de 1952 y al 30 de junio de 1953.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Terra, acerca de las razones por las cuales no se ha abonado hasta la fecha a los funcionarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, los aumentos dispuestos por la ley de Presupuesto General de Gastos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a pedidos de informes:**

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Lorenzo y Losada, relacionado con los funcionarios que desempeñan cargos consulares.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Trianón, referente a las actuaciones cumplidas por la Inspección General de Hacienda en la Inspección General de Marina, con motivo del desfalco constatado en la Tesorería de la misma".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El señor Daniel Méndez Schiaffino, el Contador Pablo A. Borrelli, el ingeniero Enrique de Souza y el doctor Jaime Bayley presentan exposiciones relacionadas con la investigación parlamentaria realizada en la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

3

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, agosto 14 de 1953. — Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 129 del Reglamento, solicito de la Mesa del Cuerpo que integro, sea enviada al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición escrita: Deseo plantear al señor Ministro un importante problema, que exige en interés de la salud pública, una urgente solución; es el que se refiere al abastecimiento de agua potable a la localidad de Fray Marcos. El tanque depósito en los momentos actuales es de una marcada insuficiencia, su capacidad total cubre apenas los 18.000 litros. Existe una clara desproporción entre la importancia de la población y la cantidad de agua de que dispone la misma para su uso diario; pues a lo reducido del tanque se une lo precario del estado del motor de bombeo que está en malas condiciones. Se reclama con todo derecho, la construcción de un tanque de hormigón con una capacidad oscilatoria entre los 120.000 y 150.000 litros. Sus deficiencias que dejo marcadas, se agudizan en los meses de verano aparejando grandes inconvenientes para el abastecimiento normal de agua de la población de Fray Marcos. — Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente con mi mayor consideración. — Guillermo Fernández. Representante por Florida".

B) — "Montevideo, agosto 14 de 1953. — Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano. — En uso de las facultades que me confiere el artículo número 129 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito de la Mesa del Cuerpo disponga enviar al Ministerio del Interior la siguiente exposición escrita Existe un problema en la Administración Pública, que entraña una clara injusticia a la par que envuelve una marcada irregularidad presupuestal. Me refiero a los señores médicos supernumerarios de Servicio Público, estos técnicos, muchos de ellos con 20, 25 y algunos con más de 25 años de servicios al Instituto Policial del país, no

reciben por las delicadas tareas que realizan retribución de ninguna índole Existen multiplicidad de casos, en que el médico supernumerario que es por lo general el director de la policlínica en la localidad donde ejerce su profesión, tiene que descuidar ésta y aún su propio consultorio particular. para acudir con la brevedad que el caso requiere a un llamado de la autoridad policial. frente a un hecho de sangre o frente a un suceso donde está en juego la vida de las personas. Y el hecho o el suceso se puede producir. tanto en la localidad donde reside el médico. como en el extremo de la zona que está bajo su jurisdicción. Para estos desplazamientos. que absorben tiempo y demandan gastos el médico supernumerario no cuenta con ningún recurso de carácter oficial. Creo que hasta carecen de pases en los ferrocarriles y ómnibus correspondiente a los Departamentos donde ejercen sus funciones. Es del caso plantear el serio problema que incidiría de golpe en el trabajo médico-policial de cada Departamento. si los señores profesionales a que me refiero, presentaran renuncia de sus cargos supernumerarios. El médico-policial. con asiento en la Capital del Departamento estaría materialmente imposibilitado para cumplir sus funciones. Por estos comentarios que ampliaré en Sala en su oportunidad. solicito que se les adjudique a los señores médicos supernumerarios de Servicio Público un sueldo ficto de pesos 250.00 para los fines jubilatorios y que fueren mis palabras a conocimiento del señor Ministro del Interior. — Saludo a usted atentamente. — Guillermo Fernández. Representante por Florida".

C) — "Montevideo. agosto 12 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano:

Centenares de expedientes de expropiaciones, totalmente diligenciadas, se encuentran en las Direcciones de Vialidad y de Hidrografía pendientes de pago. debido a que los recursos de que se disponían para las distintas obras están agotados. Son muchos los modestos propietarios rurales que desde hace varios años han perdido fracciones cultivadas y siguen esperando que el Estado les pague, para poder luego invertir esos recursos en mejoras de sus predios o en nuevas adquisiciones que compensen, en parte, las pérdidas sufridas en superficie y en producción. Ninguno de ellos deja de reconocer los beneficios que significan una carretera o una obra de riego, pero consideran, también —con mucha razón— que si las oficinas recaudadoras de impuestos del Estado exhortan a los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones, aplicándoles recargos a medida que vencen los plazos e iniciando acción judicial una vez que el contribuyente entró en total morosidad, es de toda lógica y justicia que el Estado tiene que dar, a la vez, un ejemplo, satisfaciendo sus deudas con cierta puntualidad, aún más cuando los acreedores son modestos trabajadores de la tierra que necesitan mejorar sus pequeños establecimientos. Según mis informes, en setiembre serán reiniciados los trabajos en la represa de Canelón Grande y pocos meses después los vecinos perderán definitivamente sus tierras. Esas expropiaciones deben pagarse lo más pronto posible para que los afectados puedan comprar otros predios. También debo citar el caso de modestos propietarios de la ruta 11 y de la carretera a Paso Calleros, en las proximidades de Santa Lucía y Canelones, respectivamente, que desde hace varios años están esperando cobrar sus expropiaciones, mientras vecinos suyos —realmente privilegiados— ya cobran hace tiempo. Algunos, según nos consta, tienen deudas contraídas en los Bancos, que no pueden cancelar por los motivos expuestos. Solicito que se haga llegar el señor Ministro de Obras Públicas esta exposición, a fin de que procure arbitrar los recursos para que esa cantidad de expedientes de expropiación sean liquidados a la mayor brevedad.

Saludo a usted atentamente.

Agustín C. Caputi, Representante por Canelones."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión Extraordinaria del día 14:

Con licencia: Castellanos, Ferrer Serra, Frías Pérez, Gilmet, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Moreno, Reyes Cabrera, Serra, Silva y Valverde de Graña.

Fuera de hora: Abdala, Bianchi Altuna, Bonilla García, Carbonell y Migal, De Angeli, Fernández (don Wáshington), Flores, Gajone, Gasaniga, Lamas, Legnani, Matos, Núñez Mendaro, Parallada. Pravia. Reyes de Ohaco, Schauricht, Tamón, Terra Arocena y Ubillos.

Con aviso: Ciompi, Goyenola y Malet.

Sin aviso: Acosta, Alambarri, Astiazarán, Batlle Pacheco, Beceiro, Beltrán (don Wáshington), Bottinelli, Buscarons Dotta, Carrere Sapriza, De Barros, García Da Rosa, Gaudín, Gonçalvez, Gónzález, Goñi, Lepro, Lissidini, López Gutiérrez, Martins Marins, Morales Arrillaga, Mussio, Palomeque, Pastorino, Piffaretti, Quadros, Rodríguez, Rodríguez Correa, Rosa. Ruiz, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Segarra, Sierra Díaz, Solares, Sorhueta, Terra, Trianón, Triay, Urrutia Serrato, Vasconcellos, Verdier, Vidal Zaglio, Azeves, Trias Du Pré, Trotta y Rincón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 12

Asuntos Internacionales.

Con aviso: Quadros.
Con licencia: Ferrer Serra y Gilmet.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: López Gutiérrez y Malet.
Sin aviso: Ubillos y Trotta.
Con licencia: Ferreiro Iraola y Lorenzo y Losada.

DIA 13

Defensa Nacional.

Sin aviso: Trianón y Lissidini.

Previsión Social.

Sin aviso: Piffaretti.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Gonçalvez.
Sin aviso: Beltrán (don Enrique).
Con licencia: Frías Pérez.

Obras Públicas.

Con aviso: García Da Rosa.
Sin aviso: Rosa.
Con licencia: Moreno y Serra.

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Batlle Pacheco y Acosta.
Fuera de hora: Gabito Barrios y Ferreiro Iraola.

Fomento de la Producción, integrada.

Sin aviso: Bottinelli, Gaudín, Martins Marins, Segarra y Carbonell y Migal.
Con licencia: Lorenzo y Losada.
Fuera de hora: Cardoso y Ubillos.

Fomento de la Producción, integrada.

Sin aviso: Bottinelli, Gaudín, Martins Marins y Segarra.
Con licencia: Castellanos.

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Ciompi, Verdier y Malet.
Sin aviso: Bottinelli, Goyenola y López Gutiérrez.
Con licencia: Lorenzo y Losada.
Fuera de hora: Terra.

Especial para el estudio del problema de la vivienda.

Con aviso: Blanco Acevedo y Parallada.
Sin aviso: Batlle Pacheco, Gasaniga, Trianón, Beltrán (don Enrique), Gaudín y Vidal Zaglio.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Beltrán (don Wáshington), Dubra, Rodríguez Correa y Triay.
Con licencia: Silva".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para

considerar el informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.
Se va a dar cuenta de una nota recibida.
Léase.
(Se lee:)

"Porto Alegre, 22 de julio de 1953.

Excelentísimo señor don Arturo Lezama.

Presidente de la Cámara de Diputados.

Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Cumplo por este intermedio, con el indeclinable deber de hacer llegar a conocimiento de Vuestra Excelencia, y a través de su noble Presidente a la colega Cámara de Diputados Uruguaya, noticias de la reciente visita que tuvimos la honra de recibir de parlamentarios de la República hermana, componentes de la Comisión de Fomento de la Producción.

Señor Presidente: los colegas de Vuestra Excelencia proporcionaron a esta Asamblea Legislativa del Estado de Río Grande del Sud momentos de intensa vibración democrática y grabaron en nuestros anales una página que quedará indeleble en la memoria de los que tuvieron la ventura de presenciarla, así como testimoniará a la posteridad la cumunión de ideas y de sentimientos existentes entre los pueblos vecinos y amigos.

El Parlamento que presidís puede y debe enorgullecerse de la delegación que nos envió, por el brillo, inteligencia y cultura demostradas, síntesis feliz del alto nivel de progreso alcanzado por la altiva gente de la tierra del inmortal Artigas.

En la rápida convivencia que tuvimos con el noble Diputado don Carlos Ma. Mattos y sus eminentes compañeros de representación, pudimos aquilatar el sentir y el pensar de los delegados del pueblo vecino, y en sus discursos ante esta Casa Legislativa aprendimos memorables lecciones de americanismo y de democracia.

Haciendo presente a Vuestra Excelencia y a los legisladores uruguayos las expresiones de nuestra gratitud y gusto por la honra de la visita, y aguardando su renovación, me permito formularle protestas de elevado aprecio y muy especial consideración.

Atentamente:

JOAO CARUSO, Presidente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

6

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto motivo de convocatoria, es decir: Informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

(Nuevos antecedentes:)

"Montevideo, agosto 13 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Señor Vicepresidente:

Cúmpleme dirigirme a usted con motivo de la reciente resolución de esa Cámara al iniciarse la consideración del informe de la Comisión Investigadora de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se dispuso postergar la consideración de dicho tema hasta el día lunes 17 próximo, para permitir la presentación de escritos de descargo por parte de quienes tuvieran interés de hacerlo.

Sin entrar a polemizar sobre el tema, ya que no es mi propósito, me considero en el deber de expresar al señor Vicepresidente que es mi sincera y honesta convicción de que ésta es la primera oportunidad que tengo para presentar mis descargos.

Como es sabido, fué mi propósito, una vez que conocí el dictamen de la Comisión Investigadora, obtener autorización para hacer una exposición en el seno de la Cámara, a fin de probar lo que considero ser la verdad, de que en todos y en cada uno de los casos en que me ha correspondido actuar como miembro del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, he procedido con la corrección y diligencia que me impone el cumplimiento del deber.

La exposición que había preparado para el caso posible de ser invitado a concurrir a Comisión General de la Cámara, es la que elevo íntegramente al señor Vicepresidente.

De lo expuesto en ella surgen, a mi entender, las siguientes conclusiones absolutamente irrebatibles:

A) Cargos infundados, ya sea por referirse a gestión de Directorios anteriores o por no ser exactas las conclusiones a que arriba la Comisión o ser erróneos los hechos expuestos:

Carpeta número 1. — Funciones de la Dirección de Administración.
Carpeta número 2. — Archivo de Contaduría. Actas de arqueo.
Carpeta número 3. — I) Diferencia entre los libros "Diario" y "Mayor"; II) Ausencia de inventario; III) Trámite de registración contable.
Carpeta número 4. — Exoneración de tributos portuarios al Lloyd Brasileiro.
Carpeta número 13. — Deudas actuales de la Administración de Puertos.
Carpeta número 17. — Venta de títulos depositados en garantía.
Carpeta número 18. — Parque Forestal de Colonia.
Carpetas números 19, 21 y 22. — Servicios portuarios.
Carpeta número 23. — Lancha "Félix Buxareo".
Carpetas números 24 y 32. — I) Comentarios al informe de la Inspección General de Hacienda; II) Observaciones al balance.
Carpeta número 26. — Venta de caños de caldera.
Carpeta número 27. — En lo referente a la falta de mercaderías en Proveeduría e instrucción del sumario.
Carpeta número 31. — Designación irregular de un funcionario.

B) He explicado claramente mi intervención, habiendo sido en algunos casos el propio denunciante de la irregularidad, en las siguientes carpetas, por lo que considero queda salvada mi responsabilidad personal:

Carpeta 5 y 6. — I) Viáticos. II) Gastos de representación; III) Imprevistos y extraordinarios; IV) Información y vigilancia.
Carpeta Nº 8. — CAPSA.
Carpeta N.o 9. — Construcciones en "Las Piedras".
Carpeta N.o 10. — Reparaciones y explotación del "Tacoma".
Carpeta 11 y 15. — I, Aumento de sueldos y jornales; II) Aumento de empleados.
Carpeta N.o 12. — Desaguace del vapor "Cambria".
Carpeta N.o 14. — Compra del Buque-Taller "Ansina".
Carpeta 16 y 28. — Dirección de Servicios Marítimos. Personal de Remolques, Lanchajes y de Salvatajes. — Explotación de la Flota Mercante.
Carpeta N.o 27. — Sumario al señor F. G. C. — Sumario por compra de madera a la Barraca Susena.
Carpeta 29 y 30. — Licitaciones.

C) En cuanto a las carpetas 7, 20 y 25 no figuran en la relación de cargos efectuados por la Comisión.

Reitero también lo que he dicho en el curso de mi exposición de descargos, en cuanto a solicitar del señor Vicepresidente y por su intermedio a los señores legisladores, que considere en forma expresa la responsabilidad que me pueda caber en el curso de mi gestión, teniendo en cuenta la exposición que adjunto y en la misma forma personal expresen su juicio definitivo sobre el tema.

Me valgo de la presente oportunidad para saludar al señor Vicepresidente con las seguridades de mi consideración más distinguida.

Jorge Alvarez Olloniego.

Señor Presidente:

Quiero iniciar esta exposición declarando en primer término que la he de hacer, dentro de lo posible, en un tono estrictamente personal y objetivo. Personal tiene que ser necesariamente, porque a pesar de que el dictamen de la Comisión Investigadora declara que la responsabilidad fundamental en los cargos que hace en su informe, corresponde al Directorio, este órgano está constituído por hombres, que en cada acto y en cada problema planteado durante su gestión, han tenido que opinar en favor o en contra de las soluciones que se propiciaban. y también quiero ser objetivo, porque a pesar de que en mi fuero íntimo he sufrido el dolor de una sanción que en lo que a mí concierne considero injusta, los hechos son los hechos y cuando se quieren juzgar esos hechos con pasión y con vehemencia, muy a menudo se pierde el sentido de equilibrio con que han de formularse los juicios.

Declaro lealmente que considero que a través de mi actuación en el Puerto, necesariamente he debido cometer muchos errores, pero creo también con la misma lealtad, que los errores de buena fe son propios de los hombres que actúan y trabajan, porque solamente el que no hace nada nunca se equivoca.

También considero con toda la sinceridad que pongo en mis cosas —y trataré de probarlo a través de esta exposición— que en el ejercicio de mi cargo, mis actos no

pueden ser tachados ni por deshonestos ni tampoco por omiso o complaciente.

Antes de terminar el análisis detenido de las conclusiones a que arriba la Comisión Investigadora, quiero también pedir que se trate de comprender y colocar la gestión que me ha correspondido, en su plano, en su época y en su clima.

Cuando ingresé al Puerto, éste era un Instituto que tenía multiplicidad de vicios de errores que se arrastraban de años atrás; vicios y errores de fondo y de forma, y como se podrá comprobar en todo lo que diré más adelante, estas eran situaciones que para ser corregidas necesitaban no días, sino años de trabajo. Por eso en cada caso, en las materias atingentes a la buena organización del Instituto, habrá que considerar si mis actos han tendido a mejorar lo que había en el pasado, porque de allí habrá de surgir la verdadera perspectiva para poder emitir un juicio cierto y justo.

Finalmente y antes de entrar en la materia, quiero hacer mención de mi manera de pensar respecto a la "vista" que me fué otorgada por la Comisión Investigadora, de sus actuaciones. No pretendo hacer polémica, pero quiero, eso sí, decir con toda honestidad que consideré y sigo considerando, que al tener solamente la vista de una relación de hechos pero no de cargos no pude formular mis descargos.

La sinceridad de mi posición al respecto se refleja en la nota que envié a la Comisión Investigadora en aquel momento, en la cual, responsabilizándome como corresponde de los actos de mi gestión, me reiteraba en forma total y sin reservas a las órdenes del señor Presidente y demás integrantes de la Comisión Investigadora. En aquel momento, al igual que ahora, tenía y tengo mi conciencia muy tranquila respecto de mis actos, y consideraba, como también considero en este momento, que el análisis de ellos puede probar que mi gestión como administrador ha sido correcta y ceñida al cumplimiento de mis deberes

Luego de estas consideraciones preliminares, paso a estudiar una por una las conclusiones parciales a que ha arribado la Comisión Investigadora para fundamentar su dictamen.

CARPETA Nº 1

Funciones de la Dirección de Administración

La Comisión Investigadora inicia sus conclusiones parciales estudiando la situación de la Dirección de Administración en el Instituto Portuario y destaca que existe una evidente absorción de funciones por la Dirección de Administración, en materia contable, expresando que esa Dirección gasta, paga y se fiscaliza a sí misma.

Antes de iniciar el estudio del punto, quiero dejar expresa constancia de que ésta fué una de mis preocupaciones fundamentales en el Instituto, hecho que puedo demostrar no solamente mediante la documentación que citaré, sino porque mi posición al respecto era pública y notoria. En tal sentido se puede citar, si se creyera conveniente a muchos funcionarios del Instituto, y aún a personas agenas a él, que conocen perfectamente cuál era mi manera de pensar; entre tantos, citaré a los Contadores Borrelli, Cordano, Bonomi y el mismo Contador Méndez Schiaffino.

Es por ello, que en este caso considero que en lo que a mí concierne, el dictamen de la Comisión no me debe alcanzar.

Pasando a los hechos quiero destacar en primer término que si hubo absorción de funciones por parte de la Dirección de Administración, esa absorción se originó en administraciones muy anteriores a la que yo integré, encontrándose el Directorio, que la Contaduría del Instituto era sólo una oficina dentro del mecanismo de la Gerencia de Administración.

Este es un hecho; pero ese hecho se corrigió, organizándose oportunamente la Contaduría como una Dirección aparte, con funciones totalmente autónomas de las de Administración.

Más tarde, como no se lograran definir los derechos y deberes que correspondían a cada una de estas Direcciones, tuve que intervenir en numerosos casos desde la Presidencia de la Comisión de Hacienda en el seno del Directorio, reclamando una definición neta de funciones.

En la sesión 1722 de 26 de mayo de 1952 que cita la Comisión Investigadora en la relación de hechos de las carpetas, tuve una intervención amplia que consta en acta, en apoyo de la opinión que sostuve reiteradas veces, sin perjuicio de destacar el interés que había puesto anteriormente.

Entre otras cosas expresé:

"El señor Director doctor Jorge Alvarez Olloniego significa que haciendo abstracción de quienes están al frente de determinados servicios, lo que conviene dejar establecido es la necesidad que desde el momento en que se inicia el procedimiento de compra, hasta su completa terminación, éste sea controlado por distintas Oficinas, dependientes de distintas Direcciones".

Quien lea detenidamente el acta que comento podrá anotar diversas intervenciones mías en el sentido a que hago referencia.

Además, como consta también en el acta 1722 de 26 de mayo de 1952, se me encomendó el estudio del reglamento de compras conjuntamente con la Junta Asesora de Compras; dicho reglamento fué preparado en la forma acordada, con la activa intervención del ingeniero Villalba y del doctor Batalla que actuaba en la Secretaría de la Comisión de Hacienda. El doctor Baqué, Asesor Letrado del Instituto, preparó también, por su parte, otro proyecto referente al trámite de las licitaciones públicas.

Hay más todavía; en esta materia quiero destacar mi posición en lo referente a los arqueos de caja con motivo de las "partidas a rendir cuenta", que comentaré más adelante.

También quiero recordar que en sesión 1497 de 17 de julio de 1951, hice el siguiente pedido de informes que fué origen de la sesión citada en primer término:

"Atento a la conveniencia en conocer toda la tramitación que se sigue para la realización, contralor de recibo y pago de las adquisiciones que realiza el Instituto, el Director, doctor Jorge Alvarez Olloniego solicita que por la Dirección General de Administración se informe sobre los siguientes punto: 1.o) Quién ordena la adquisición; 2.o) Por orden de quién se realiza el pago de la misma; 3o) Quién procede al control de recibo de la mercadería adquirida".

En el expediente Dirección de Administración-Directorio 270-10805, referente a ajuste de cuentas de la Dirección General de Administración, con fecha Junio 2 de 1951, firmé un extenso informe como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el cual se observaba a esa Dirección por el pago de algunas cuentas sin la intervención previa de la Contaduría.

Este informe terminaba con un completo proyecto de reglamento sobre el contralor de los gastos y pagos en el Instituto, que fué la base del reglamento posteriormente aprobado en la sesión 1722 de 26 de Mayo de 1952, que comentara extensamente antes.

Hay también muchos otros expedientes con observaciones similares que podría citar como el caso del caratulado "Partic. H-20-14882", referente a rebajas en el almacenaje de mercaderías y en el que se destaca que la Dirección de Administración no tiene facultades para proceder de por sí a conceder rebajas, siendo éste un derecho exclusivo del Directorio, o del Directorio con autorización del Poder Ejecutivo, en su caso

Conclusiones:

A) Se separó Contaduría de Administración.
B) Se hizo un reglamento de gastos y pagos, con mi iniciativa e intervención directa.

Por lo tanto:

1) Administración no gasta, paga y se fiscaliza.
2) Contaduría tiene la jerarquía que le corresponde en una ordenada administración.
3) También yo reclamé y obtuve se dieran a Contaduría sus cometidos propios.

Cargos contra el Departamento de la Contaduría de la A. N. P.

La relación de cargos que se formulan contra esta dependencia del Instituto, está comprendida dentro de las resultancias contenidas en las carpetas Nros. 2, 3, 4, 18, 24 y 32.

De ellas se deducen en forma concreta los siguientes hechos:

1) Desorden en el Archivo de la Contaduría;
2) Irregularidades en las Actas de Arqueo;
3) Diferencias entre los Libros Diario y Mayor;
4) Ausencia de Inventario;
5) Lentitud en el trámite de las registraciones contables;
6) rregularidades en las registraciones relacionadas con el Parque Forestal de Colonia;
7) Observaciones generales en el Balance.

Sin perjuicio de analizar y profundizar la veracidad de los cargos cuya síntesis acabo de establecer, quiero dejar expresa constancia de la posición adoptada al respecto por el que habla, en ocasión de contestar la vista que me fuera conferida. Manifesté en aquella oportunidad mi solidaridad con los técnicos a cuyo cargo se encuentra la Dirección del Departamento de Contaduría; tal afirmación la sostengo y mantengo en la actualidad, por entender que dichos cargos pueden ser explicados y muchos de ellos no pasan de ser diferencias entre técnicos con distinta opinión.

Para considerar estos capítulos, quiero recordar en primer término que tanto el origen de las irregularidades comentadas y como de muchas otras, no están en el año 1948. Por el contrario, son muy anteriores a esa época, como lo destaca el informe de los Contadores designados por la Comisión Investigadora en páginas 2 a 9, en que se hace una extensa síntesis desde el año 37 al año 47, de balances no aprobados por contener gruesos errores de presentación y de concepto, y que en otras ocasiones ni siquiera fueron elevados por el Directorio.

La simple confrontación de un balance anterior a 1948, con los balances posteriores a esa fecha, basta para poder comprender perfectamente que la labor de Contaduría ha sido difícil, pues ha tenido que reconstruir la contabilidad, después de 10 años de vicios y caos total en la materia.

Esto que expongo aquí, desgraciadamente no fué comprendido ni por los Inspectores de la Inspección General de Hacienda, ni por los designados por la Comisión Investigadora, más todavía teniendo en cuenta que éstos últimos, según la información producida por el Contador Borrelli, que obra en la página 63 de su informe a la Comisión Investigadora, y que paso a leer, limitaron su actuación en el Departamento de Contaduría:

"a solicitar datos, datos que en ningún momento o circunstancia, han sido controlados por los dictaminantes en sus fuentes de origen. No se han molestado en sus cortas visitas realizadas —uno de cuyos integrantes ha concurrido muy pocas veces al edificio de la A. N. P., concretadas a los despachos de la Dirección y SubDirección, de recorrer ninguna dependencia de Contaduría y, por consiguiente, de tomar conocimiento sobre sus condiciones de trabajo, sistema de controles, organización, etc. Lo expuesto, señor Presidente, es la fiel expresión de la realidad, cuya afirmación queda librada al testimonio de los jefes y funcionarios de Oficinas del Departamento".

En consecuencia, no es justo ni correcto imputar al que habla ni a los técnicos del Instituto, irregularidades muy anteriores a su actuación, y que se han hecho todos los esfuerzos para corregirlas, más cuando esas imputaciones no son fruto de un estudio sereno y exhaustivo del tema.

Paso ahora a considerar separadamente cada una de las carpetas que he citado.

CARPETA N.o 2

I — Archivo de Contaduría

La Comisión Investigadora ha arribado a la conclusión de que no se ha podido justificar debidamente, por parte de la A. N. P., la imputación hecha por la Inspección General de Hacienda, respecto al desorden en el archivo de Contaduría.

A) Informe de la Inspección General de Hacienda al respecto.

Dice el informe:

"Con respecto a este epígrafe corresponde señalar el estado caótico en que se encuentra el Archivo de la Dirección General de Contaduría".

Agrega más adelante:

"Así no nos fué posible obtener, por ejemplo, ni un solo mes completo de recibos de sueldos colocados por orden".

B) Declaraciones del Contador Azzini ante la Comisión Investigadora.

Dice el señor Azzini, Contador firmante del informe transcripto precedentemente:

"Nuestra actuación comenzó el 10 de Mayo de 1951. Pocos días después, no puedo precisar exactamente, pero una semana o diez días después, fuimos al Archivo de Contaduría para ver los comprobantes y documentación original que eran esenciales para nuestro trabajo. Encontramos un ambiente muy grande en los sótanos donde había una verdadera profusión, no de paquetes, sino de expedientes, de comprobantes, de legajos, de carpetas, etc. amontonados sin ningún orden... a tal punto que cuando quisimos empezar a puntear los egresos de caja, con la documentación original, no pudimos totalizar un solo mes de comprobantes. Es decir, supongamos que se trata del mes de Julio, no pudimos encontrar del primero hasta el último comprobante, del primero hasta el último egreso".

C) Conclusiones que se extraen de los antecedentes transcriptos.

1.o) Que mientras el origen de la denuncia se concreta al hecho de no haberse podido verificar los comprobantes relacionados con un mes de pago de sueldos y jornales, según el informe de la Inspección General de Hacienda en las declaraciones verbales formuladas ante la Comisión, dicha imposibilidad se extiende, en el informe de la Comisión Investigadora, a la totalidad de la documentación correspondiente a los pagos de un mes.

2.o) Que en la exposición verbal de los hechos realizada por el señor Azzini, menciona expresamente como lugar de ubicación del Archivo de la Contaduría el sótano del Edificio Sede del Instituto. Tal afirmación es totalmente inexacta, no existe en el sótano del Edificio ningún archivo, ni oficina, ni nada que se le parezca.

B) Los hechos tal cual son:

Para establecer las verdaderas causas que motivaron en aquella época la falta de una ordenación adecuada de los expedientes, antecedentes, etc., que existían en el archivo de la Contaduría, estado no constatado posteriormente ni por el Tribunal de Cuentas ni por los Contadores de la Comisión Investigadora, se debe analizar el hecho, no desde el punto de vista estrictamente visual, sino bajo el punto de vista de sus causas y de sus consecuencias.

Quien haya conocido la ubicación del Departamento de Contaduría en el antiguo edificio de la A. N. P., recordará que no existía prácticamente ningún lugar destinado a archivo, encontrándose la documentación contable en su inmensa mayoría, en custodia de las propias oficinas del Departamento, cuyo mobiliario, para tales efectos consistía en armarios adaptados para las exigencias y disposiciones de los locales donde se encontraban.

Al proceder a la mudanza, todo ese mobiliario quedó prácticamente inhabilitado, ya sea porque su carácter de adaptado hacía imposible su aplicabilidad en otro ambiente distinto del originario, o bien porque dadas las nuevas características de los ambientes, con grandes ventanales y espacios libres, no podían tener ubicación práctica. Estas causas motivaron el hecho de que cada Oficina mantuviera su archivo en verdadero desorden aparente, complicando aún esta situación, el hecho exacto y no imputable al Directorio, de no haberse previsto, en la construcción del edificio un espacio o dependencia que pudiera servir de asiento a una verdadera oficina de archivo. Frente a esta circunstancia, puramente de hecho, se resolvió posteriormente a la mudanza y, al título precario destinar un local de la planta baja para la formación de un achivo de Contaduría, al que fueron enviados todos los documentos de las distintas oficinas, como medida más de seguridad que de orden por cuanto era imposible pretender esto último, desde el momento que no existían estanterías suficientes que permitieran una ordenación adecuada. En este estado de cosas fué que la Inspección de Hacienda hizo su afirmación sobre el estado caótico del Archivo de Contaduría, afirmación ésta que con el correr del tiempo, degeneró en la otra de "desorden en la Contaduría de la A. N. P".

Puede actualmente comprobarse en cualquier momento, la forma correcta y ordenada en que se halla el Archivo de Contaduría.

Estas son las verdaderas razones del cargo que se formula.

Por otra parte, y esto no es desconocido por los profesionales que han actuado en funciones inspectivas, la Contaduría de la A. N. P. no efectúa cargos o descargos en base a órdenes verbales de acuerdo con las disposiciones generales que rigen en la materia, pudiéndose afirmar rotundamente que todos los movimientos contables, no sólo los del "Libro Caja", tienen su causa u origen en decretos o resoluciones en cuyos expedientes respectivos se encuentran los antecedentes que motivaron las registraciones, debiendo significarse que esta documentación básica en todos sus aspectos, no se guarda en el archivo de Contaduría.

Por lo expuesto precedentemente, no creo que el cargo considerado, tanto en sí como en sus consecuencias, tenga ni el carácter ni la entidad que se le ha pretendido dar.

II) Actas de Arqueo

La Comisión Investigadora expresa que las irregularidades de las Actas de Arqueo, revelan falta de vinculación entre las distintas Divisiones, y que hay al respecto 14 observaciones establecidas en el informe de los Contadores.

Mi posición en el tema se concretó reiteradas veces en las observaciones formuladas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a las distintas actas de arqueo llegadas a su estudio, destacando que inclusive este asunto fué llevado por mí al Directorio según consta en el acta 1402, que

comento en la carpeta referente a "Partidas a rendir cuenta".

Ahora paso a estudiar el fondo y el verdadero alcanze de las irregularidades en las actas de arqueo. Dice la Inspección de hacienda sobre el particular, al tratar precisamente el rubro "Caja": "Así se comprueba en la última acta de arqueo recibida de la A. N. P. de fecha 25|5|51 que se mantienen integrando el saldo de Caja diversos comprobantes que datan del año 1950, pendientes de descargos, distintos comprobantes a rendir cuentas del Director General de Administración, y algunos otros funcionarios".

De las conclusiones transcriptas precedentemente, extrae la Comisión Investigadora como conclusiones: "La falta de nexo entre las divisiones de Contaduría; la permanencia de comprobantes pendientes de descargo; el no haber registrado los gastos correspondientes en sus respectivas cuentas, importan una serie de anomalías que hacen más que difícil el conocimiento de la situación de las cuentas, especialmente la que se refiere a Quebrantos".

De los hechos denunciados, a las Conclusiones extraídas por la Comisión Investigadora, existe una gran diferencia.

En mi concepto, y no opino como técnico, sino como ciudadano que aplica la lógica en su razonamiento, la intervención que cupo a la Contaduría en este asunto ha sido perfectamente lógica y racional, y el temperamento seguido sobre el particular, lejos de merecer censuras, debe merecer el beneplácito del Directorio y Organos Estatales a cuyo cargo se encuentra el contralor de la gestión financiera. Si la Contaduría hubiera procedido a efectuar los descargos en la forma presumiblemente deseada por la Comisión Investigadora, hubiera incurrido en la irregularidad, y esta vez el término es perfectamente aplicable, de dar por aprobados gastos o erogaciones sobre las cuales no existían autorizaciones expresas o tácitas que lo autorizasen, permitiendo por ese medio la evasión de numerario sin conocimiento alguno del Directorio.

En cuanto al conocimiento exacto de las cuentas aducido por la Comisión Investigadora, importaría un apartamiento de las normas de contabilidad, ya que al existir retiros mediante simples recibos de Caja, hacen prácticamente imposible la imputación de los mismos por desconocer el destino y aplicación concreta de dichos dineros.

Para terminar, leeré lo expresado por el Director de Contaduría, Contador Pablo Borrelli, al evacuar la vista que le fuera conferida por la Comisión Investigadora con fecha 27 de diciembre de 1952, que obra a páginas 66 y 67 de la carpeta repartido N.o 1.600, y que comparto en su totalidad, como consta de mis propios informes de Comisión y de mis manifestaciones en Directorio: "La Dirección del Departamento de Contaduría no comparte en absoluto el cargo que al respecto se le formula. Entiende sobre el particular, que la opinión de los Contadores informantes resulta completamente equivocada. El problema no radica al efecto, si contablemente pueden o no descargarse esos comprobantes, y si esos descargos deben hacerse contra tal o cual rubro, situación ésta, completamente simple de resolver. El hecho es de mayor entidad aún. La Comisión de Contadores parece haber olvidado o desconocer que el Departamento de Contaduría de la A. N. P. no sólo desempeña funciones de registración y de técnica contable, sino que por imposición de la Constitución de la República, la Dirección ha tenido a su cargo, como delegada del Tribunal de Cuentas, el contralor de la legalidad del gasto, y es precisamente en este sentido, que la Dirección del Departamento no pudo autorizar los descargos pertinentes hasta tanto las erogaciones producidas por circunstancias especiales no fueren autorizadas y documentadas en forma".

CARPETA N.o 3

I) Diferencia entre los Libros Diario y Mayor

Este cargo proviene de la información producida por la Inspección de Hacienda a fs. 47 de su informe, al tratar el capítulo denominado Balancetes de Número y Saldos.

Se han hecho sobre este cargo conjeturas de toda clase. Se ha atribuido a la disparidad de cifras entre ambos registros contables, consecuencias técnicas poco menos que funestas. Sin embargo la misma información producida por la Inspección de Hacienda, aunque cueste creerse, termina por admitir que el balance de números practicado por ella, no difiere en un centésimo del practicado por los técnicos de la A. N. P.

Frente a este hecho concreto y que se puede comprobar mediante el cotejo de ambos estados, cabe preguntarse qué irregularidad se ha cometido.

Por otra parte y analizando las causales y orígenes que dieron tanto que hablar, y tanta sensación ha causado, sorprende comprobar que todo ello radica simplemente en el hecho, también verificado por la Inspección de Hacienda, de que la famosa diferencia no tiene otra causa ni otro origen, que el simple error padecido por un funcionario, que al registrar una partida, supongamos de débito, lo hizo como de crédito y luego para contrarrestar el error padecido, registró como contrapartida el doble de la cantidad originariamente mal escriturada. Frente a un error de hecho como el comentado, ¿cabía técnicamente efectuar contrasientos en el Libro Diario?; tal cosa técnicamente hablando, no es pertinente desde el momento en que en el Libro Diario no había existido error alguno y si, en cambio en un Libro netamente auxiliar, como lo es el mayor. Por otra parte, ¿qué clase de contralor, catalogado de básico y elemental, significa la concordancia entre las cifras del Diario y del Mayor? Faltaría contralor, cuando se pasara una cantidad escriturada por error en una cuenta, en lugar de otra, y no modificando la correlación de cifras se desvirtuara en los hechos la constitución de los saldos de ambas. Por ejemplo, imputar una suma a la cuenta de fulano, en vez de a la de mengano, cosa que no cambia la suma total pero sí el concepto.

Esto último no ha sucedido, de lo que se desprenden dos hechos: uno, el de la inconsistencia de la observación comentada, frente a la constitución de rubros, y el otro, como consecuencia de lo anterior, a la inoperancia técnica de dicha observación, ya que se trata de una cuestión puramente formal.

Termino este punto recordando lo comunes que son estos errores de transcripción en los libros, aún en las casas de comercio mejor organizadas, porque la transcripción depende del hombre, del empleado, depende de su estado de salud, de su humor, de su cansancio, y yo que he llevado libros de comercio, en contabilidades muy sencillas, he tenido que hacer muy a menudo contrasientos, porque basta un segundo para ubicar mal una cifra o copiar mal esa cifra y una vez que ella figura en el libro, no puede ser modificada sino que debe optarse necesariamente por un contrasiento.

II — Ausencia de Inventario

Este hecho, cuya evidencia fué puesta de manifiesto por la propia Contaduría de la A. N. P. y no por la Inspección de Hacienda, según consta del informe de Contaduría al balance de 1948, presupone necesariamente una falta de coincidencia entre la realidad física de los bienes portuarios y los valores que para los mismos arroja su contabilidad. Pero la irregularidad que se comenta no es imputable al Directorio de que formó parte, ya que como lo hacen notar los Inspectores actuantes, la fecha del último inventario se remonta al ejercicio 1936, y corresponde precisamente al Directorio de que formé parte, el haber dispuesto, en sesión 1536, el nombramiento de una Comisión Especial destinada a practicar un inventario general de los bienes del Instituto.

Como se podrá apreciar, la Inspección de Hacienda involucra en este cargo, siguiendo el criterio tomado como norma de conducta, situaciones cuyo punto de arranque, vicios y defectos se remontan a gestiones muy anteriores a la que le cupo al Directorio que integré, así como a la actual Dirección del Departamento de Contaduría.

En este caso, como en tantos otros relativos a la reorganización de la contabilidad, tengo que decir que es lamentable que los Inspectores que actuaron, no consideraron los hechos en su verdadera perspectiva, analizando la labor realizada por el actual Departamento de Contaduría, tendiente a poner de manifiesto los múltiples defectos que se venían arrastrando de muchos años atrás, para tratar de corregirlos.

La reorganización de una contabilidad con vicios evidentes de constitución y con múltiples deformaciones y errores que se remontan a más de doce años, es una tarea que no puede realizarse en pocos meses.

Pero volviendo al tema que comento, y sin prentender salvar mi responsabilidad con los defectos de otros, quiero recordar aquí que no es el Puerto el único Organismo cuyo inventario no está al día; no quiero citar casos concretos, pero esa carencia generalizada en la Administración Pública de inventario al día, se origina en la enorme dificultad que apareja el poder ubicar uno a uno los bienes múltiples que se poseen en Institutos vastos y complejos. A diferencia de la industra y el comercio, cuyas normas de inventario son sumamente simples, el inventario practicado en la Administración Pública debe llenar gran cantidad de requisitos. En el caso concreto del Puerto, resulta tanto más singularmente difícil, cuanto que hay que ubicar valores de bienes cuyos valores han tenido salida por partidas de gastos y no san sido incorporados al capital, habiendo sucedido estos hechos como lo ha comprobado la Contaduría, en numerosos casos hace 10, 20 y más años.

III — **Trámite de registración contable**

Esta observación, referente a la lentitud en el trámite de registraciones contables, es indudablemente de difícil interpretación. Creo que lo que han querido significar, es que los trámites que originan determinadas operaciones comerciales, industriales, etc., no se registran dentro del período económico en que se producen. Si tal fuera el significado de la observación, es indudable que nada tiene que ver con el sistema contable imperante en el Organismo. Lo que podría ser objeto de observación y eso en una forma muy atenuada, sería el proceso de sustanciación de los expedientes que tratan dichas operaciones, impuestos en la mayoría de los casos por las exigencias de orden legal administrativo, a que deben ceñirse, reñidas siempre con la rapidez y regularidad que es norma en la actividad privada.

Por otra parte, y referente a la A. N. P., existen operaciones que suponen gastos a inversiones, que se originan fuera de los límites que desarrolla sus actividades el organismo en el país, o sean los que se producen en el exterior, en base a sus actividades marítimas, y en este caso, las rendiciones de cuentas de nuestros corresponsales, no se efectúan con la celeridad que sería de desear, para poder ajustarlos dentro del período que corresponde.

Esas y no otras serían las causales por la que se demoran dichas registraciones, cuyos resultados se reflejan en los Estados Generales de Situación del Instituto, inmediatamente de tomar la Contaduría conocimiento en las mismas.

CARPETA Nº 18

Parque Forestal de Colonia

Los cargos formulados por la Comisión Investigadora sobre las Registraciones relacionadas con el Parque Forestal de Colonia, no abarcan el problema en todo su conjunto, ya que en idéntica situación que el Parque Forestal de Colonia se encuentra el Parque Forestal de Nueva Palmira, a pesar de lo cual nada se dice sobre esto último.

Los hechos denunciados, al igual que la observación formulada con respecto a la falta de inventario, no proceden de compulsas realizadas por la Inspección de Hacienda, sino que dichas situaciones fueron puestas en evidencia por la Contaduría del Instituto, no solamente en los informes de elevación de los Balances, sino también en los anexos adjuntos a éstos, en que se establecen la constitución de los saldos de dichos bienes, tomando en consideración las inversiones de cada ejercicio y los totales acumulados por cada concepto, desde la iniciación de los trabajos de formación de dichos Parques hasta la fecha.

Destaco que la misma Comisión Investigadora dice que la Contaduría reconoce este hecho, pero también es justo reconocer que la Contaduría lo denunció y que el hecho es anterior en muchos años a 1948, tomándose las medidas de corrección apropiadas.

CARPETA No. 24 y 32

I — Comentarios al informe de la Inspección General de Hacienda. — II — Observaciones al Balance de la A. N. P.

Bajo este epígrafe la Comisión Investigadora incluye una serie de observaciones, cuyo contenido puede sintetizarse en los siguientes puntos:

A) Falta de un sistema contable científico y claro.
B) Irregularidades de diversa índole tales como falta de inventario, diferencia entre libros, etc.
C) Falta de previsión de incobrabilidad para determinados agrupamientos de rubros que constituyen parte del activo de la A. N. P.

El primer punto cuestionado, ha sido contestado en forma clara y terminante por la Dirección de Contaduría de la A. N. P. Creo pues conveniente leer lo manifestado por los Contadores del Instituto al respecto: **"Las conclusiones a que llegan en el primer aspecto, son totalmente infundadas, y el planteamiento que de ellas se hace, demuestra por parte de los Contadores mencionados, un total desconocimiento de la Organización del Departamento de Contaduría. El sistema contable de un Organismo Público, que ellos insinúan conocer, pero que no exponen sus características, no difiere en absoluto de cualquier sistema aplicable a una hacienda que tenga la finalidad de la A. N. P. No por el hecho de ser este Instituto de carácter estatal, presenta en su gestión económico-financiera, características tales que hagan necesario un sistema contable especial, fuera de lo que respecta al cumplimiento de su Presupuesto. El Plan de Cuentas de la A. N. P. está concebido sobre la base de Rubros Patrimoniales y de resultados, y su estructuración orgánica está basada en la Sub-División de Secciones, con cometidos tales, como para que pueda cumplir el Departamento de Contaduría con sus funciones específicas".**

Dicha Sub-División responde:

A) Oficina de Presupuesto (liquidación de sueldos y jornales).
B) Oficina de Liquidaciones (liquidación de proventos).
C) Oficina de Facturación y Cuentas Corrientes (Registración de Créditos a favor del Instituto).
D) Oficina de Cuentas a Pagar (Registraciones de Obligaciones a cargo del Instituto).
E) Contabilidad de Transportes (Registración de las operaciones de la explotación de los vapores de Ultramar y Cabotaje).
F) Contabilidad de Costos (Registración de los costos de los trabajos realizados por las distintas dependencias del Organismo).
G) Oficina de Teneduría de Libros (Contabilidad centralizada del Organismo).

"Creemos que por lo expuesto, salvo la creación de algunos servicios, contemplados en el Proyecto de Reglamento elevado a la Superioridad por el Departamento de Contaduría, y cuya copia se adjunta, sea cual fuere el llamado sistema contable de un Organismo Público, no podría diferir en mucho al vigente en la A. N. P. No se incluye en el comentario precedente la contabilización especial encaminada a demostrar el cumplimiento de las previsiones presupuestales, porque dichas previsiones no existían en el año 1949".

En lo que me es personal creo que la afirmación de los Contadores que suscribieron el informe que acabo de leer, es exacta. Tal convencimiento proviene por otra parte de una observación de los hechos y de las apreciaciones que en este y otros aspectos formula la propia Comisión Investigadora.

Yo me pregunto sobre este particular, y creo que la duda es perfectamente lógica, vuelvo a repetirlo, qué significado tienen los datos numéricos aprobados por la Comisión Investigadora a través de los informes formulados por la Inspección de Hacienda, y los Contadores designados por ella; si dichos datos no emanan de registros contables ordenados? ¿Es posible, en efecto, poder afirmar que no existe un sistema contable científico y claro, cuando todos los datos requeridos por la Comisión Investigadora, fueron proporcionados por los Contadores designados por ella, los que —cabe suponerse— los tomaron de las anotaciones registradas en base a ese sistema que se critica?

Y si ese sistema permitió extraer la totalidad de las informaciones requeridas, las que han sido aceptadas por la Comisión, desde el momento en que se fundamentan sus conclusiones en dichas cifras, ¿En qué radica pues la deficiencia del sistema? ¿Qué es para la Comisión un sistema científico y claro? ¿Cuáles son los fundamentos doctrinarios o legales de su afirmación? Lo expuesto creo que es suficiente para desvirtuar la inconsistencia de este cargo.

En lo que respecta a la segunda serie de cargos relativos a falta de inventario, etc., los mismos ya han sido comentados oportunamente, por lo que no cre necesario volver a insistir sobre ellos.

II

Quedan por analizar las observaciones relacionadas con la falta de previsión de incobrabilidad, en virtud de lo cual, el activo del Puerto aparecería inflado en varios millones de pesos.

Las contestaciones formuladas por el Departamento de Contaduría de la A. N. P., creo que fijan la verdadera posición sobre el punto cuestionado. Voy a permitirme leer el informe que en respuesta al cargo formulara la mencionada Contaduría: "Vuestros Contadores, en este como en todo otro aspecto han compartido la opinión que ha expuesto en su informe la Inspección de Hacienda. En ese sentido, la Contaduría debió haber establecido abatimientos o previsiones de incobrabilidad, con incidencia en los resultados de gestión, sin tener en cuenta para nada la constitución de la deuda, la solvencia y condición del deudor, etc; o las condiciones que es necesario fijarse, para poder determinarse un índice de amortización sobre el total del rubro. Sin dicho estudio, sin ese previo

control de acción técnica, se llega o a los abatimientos realizados por la Inspección de Hacienda, para fijarse luego el resultado de explotación para el año 1949, en un déficit que alcanza a $ 1:387.653.98, o a la posición que determina el Tribunal de Cuentas de la República en una utilidad de $ 3:143.654.93, o por último, como se expiden los Contadores informantes, por meras presunciones "que en un análisis severo de este rubro, —se refieren a "Deudores Varios"— llevaría una deducción menor de doce millones de pesos que sería una pérdida efectiva casi total". "El problema que plantea una previsión no es tan simple. No se trata en efecto, de establecer un porcentaje arbitrario, y en base a él, hacer los abatimientos. Tal temperamento en efecto, contraría todo principio de técnica contable, y podría llegar a conducir a error sobre el resultado de un Balance. Esta Contaduría entiende sobre el particular, —y así lo ha manifestado en numerosas Actas suscritas a los Delegados del Tribunal de Cuentas (Actas Nros. 13, 14, 15 y 16), que de llegarse a adoptar tal temperamento, el que necesariamente debería encontrarse reglamentado por parte del Directorio, los índices de previsión deberían acordarse por analogía. de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto de 11 de julio de 1945, reglamentario de la ley Nº 10.597, el que como es lógico imaginar, presupone todo un estudio analítico de las diversas cuentas que integran el rubro "Deudores Varios", hecho lo cual, recién se estaría en condiciones técnicas de aportar el porcentaje que más se aviniera a la realidad del rubro".

Frente a lo que acabo de leer, que, vuelvo a repetir, considero la única posición lógica a adoptarse sobre el problema de las previsiones, los Contadores actuantes no se han dado cuenta de que la posición adoptada por ellos. lejos de establecer una norma, origina, precisamente un desconcepto técnico, cuyas consecuencias motivan una situación sin sentido. En efecto, se habla de que los valores que constituyen el activo del Puerto se encuentran abultados en varios millones de pesos, pero cabe preguntarse sobre el particular ¿cuáles son los valores reales que se insinúan? ¿Los dados por la Inspección de Hacienda, que hemos visto fija un aprevisión cuya incidencia determina una pérdida de gestión de $ 1:387.653.98? ¿Los establecidos por el Tribunal, que por el contrario motivan una utilidad de $ 3:143.654.93? ¿O las conclusiones a que llegan los Contadores de la Comisión, que sin estudio de un solo caso en particular, se expiden en los términos en que lo han hecho?

Hasta aquí, he comentado todos y cada uno de los cargos que contra la Contaduría de la A. N. P. se han formulado. Al exponer con respecto a ellos mi discrepancia con el criterio seguido, no me he basado exclusivamente en los hechos reseñados particularmente al tratar cada "irregularidad" denunciada. Mi posición de apoyo a la gestión realizada por el Departamento de Contaduría está basada, casi podríamos decir en forma fundamental, en la labor realizada y no comentada ni por la Inspección de Hacienda, ni por los Contadores de la Comisión. Quien conozca la ingente labor que presupone un ajuste de rubros, con toda la secuela de consultas, compulsas, verificaciones, etc., podrá tener una idea del tiempo y esfuerzo que requieren.

Y al expresar lo dicho, no me refiero simplemente a una verificación relacionada con un determinado y corto período de tiempo. En la A. N. P. dichos períodos puedo asegurar a ustedes, que se remontaban a por lo menos diez ejercicios atrás Basta para probar lo expuesto, comparar la forma cómo se presentaban los balances antes de 1948, con los elevados a partir de esa fecha.

Para terminar con este capítulo de mi exposición, quiero comentar la información de la Comisión Investigadora relativa a "que en reiteradas ocasiones, la Contaduría del Puerto solicitó, sin éxito, que se tomaran medidas para corregir muchas de las anomalías citadas, Constan en los informes de elevación de los Balances de 1948 y 1949, y en Acta del Directorio Nº 1577, sus puntos de vista al respecto, habiendo por último presentado al Directorio un proyecto de reglamentación de la Contaduría, el que aún no ha merecido aprobación".

Respecto a lo que acabo de leer, quiero destacar que no solamente la Contaduría contó en todos los casos con mi apoyo para corregir las anomalías que destacaba, sino que, como surge de la citada acta 1577, que comento en la carpeta Nº 1, sobre Funciones de la Dirección General de Administración, compartí en ese momento sus puntos de vista, destacando también que el proyecto de reglamentación de gastos y pagos, fué aprobado en la misma sesión Nº 1577, estando en vigor desde entonces.

CARPETA Nº 4

Exoneración de Tributos Portuarios al Lloyd

1º) El Lloyd Brasileiro solicitó se le cancelaran las cantidades por concepto de servicios prestados por el Puerto.

En primer término cabe destacar que el Lloyd Brasileiro es una empresa oficial del Gobierno Brasileño y cuyas gestiones para obtener la exoneración fueron apoyadas por la Embajada del Brasil en Montevideo, De manera pues que en este asunto no se puede alegar que haya intereses privados en juego, sino que es una gestión seguida entre organismos oficiales de ambos países.

La deuda del Lloyd Brasileiro con el Puerto no ascendía como afirma la Comisión Investigadora, a la suma de pesos 58.018.25 sino que esta deuda se integraba con los gastos vivos de la operación, que eran esos $ 58.000.00 (descarga y demás rubros que exigen gastos efectivos de dinero por parte del Puerto) y además el almacenaje, que por ser mensual y progresivo iba aumentando la cifra de lo adeudado mes a mes hasta el momento mismo del retiro efectivo de la mercadería.

De ahí que el Directorio del Puerto cuando consideró conveniente solicitar al Poder Ejecutivo la exoneración de los servicios portuarios, pidiera que los $ 58.000.00 por concepto de gastos vivos y a los que no podía renunciar, se le acreditaran a su favor en la cuenta del Superior Gobierno, exonerándose el resto de la suma adeudada que no se podía precisar exactamente, por la razón ya expresada de que el almacenaje aumentaba mes a mes hasta el retiro efectivo de la mercadería.

Este cargo que hace la Comisión Investigadora se origina en el hecho de que lamentablemente el Decreto del Poder Ejecutivo fué mal redactado y confuso a pesar de que su intención era evidente en cuanto a que accedía en forma expresa a lo solicitado por el Directorio.

2º) En el segundo apartado de las conclusiones de la Comisión Investigadora en esta carpeta, se hace una evidente confusión de cifras que responden a conceptos completamente diferentes.

Se expresa que en Deudores exigibles del balance correspondiente al ejercicio 1949, se incluyó la suma de pesos 5:807.633.53, y esa era exactamente la deuda del Lloyd Brasileiro desde el momento del desembarco de la mercadería hasta el 31 de diciembre de 1949. La cifra que da el Jefe de Facturaciones y Cuentas Corrientes también es exacta, pero responde a un concepto diferente; los $ 3:120.937.25 responden exclusivamente a la cantidad adeudada por el Lloyd Brasileiro solamente en el período 1º de enero de 1949 al 31 de diciembre del mismo año.

Los $ 5:800.000 son el total de la deuda, los pesos 3:120.000.00 son lo adeudado no en el total de los años que la mercadería permaneció en el Puerto, sino solamente en el año 1949.

Y finalmente, los $ 6:138.872.07 responden al total de la deuda desde el momento del desembarco de la mercadería hasta el mes de febrero de 1950, fecha en que se retiró efectivamente esa mercadería o sea que entre el 31 de diciembre de 1949 y febrero de 1950, la deuda había aumentado en más de $ 300.000.00 por concepto de progresivo de almacenaje en los meses de enero y febrero de ese año.

3º) En síntesis, el juego de cifras que parece confundir a los señores miembros de la Comisión Investigadora, es en el fondo perfectamente claro.

A) Los $ 58.000.00 responden a gastos vivos de la operación.

B) Los $ 3:120.000.00 responden exclusivamente a la deuda del Lloyd Brasiliero originada en el curso de 1949.

C) Los $ 5:800.000.00 responden a la deuda desde el momento de la llegada de la mercadería hasta el 31 de diciembre de 1949, fecha en que se debía cerrar el balance de ese año.

D) Los $ 6:138.000.00 responden a la totalidad de la deuda, desde el momento de la llegada de la mercadería hasta el día de retiro de ella, monto definitivo y real de la cantidad que debía ser exonerada.

4º) En cuanto a la forma que se ordenó la exoneración considero que si bien en casos normales una vez obtenida la autorización del Poder Ejecutivo debe procederse de oficio, porque el trámite resolutivo queda perfectamente desde el momento en que de acuerdo a la Ley Orgánica se une a la resolución del Directorio, la autorización del Poder Ejecutivo para proceder a la exoneración de los proventos, en este caso no siendo el Decreto del Poder Ejecutivo claro en sus términos, aunque si en su intención, debía haberse dado cuenta al Directorio.

5º) Para terminar este punto quiero destacar algo muy importante y es que la posición del Instituto Portuario al respecto ha sido compartida y aprobada por el Tribunal de Cuentas de la República cuya opinión paso a leer:

"De todo lo que antecede se desprende, que indudablemente el decreto del Poder Ejecutivo del 26|5|949 no era muy claro, respecto a cuál era la suma a exonerarse y en mérito a dicha dificultad la Oficina de Facturación y Cuentas Corrientes solicitó aclaraciones y pidió luego aprobación de lo actuado. Pero no obstante, los suscritos consideran que si bien no hay duda sobre la deducción del importe mencionado del balance, ya que así lo sostienen en última instancia los Inspectores de Hacienda y la Dirección General de Contaduría (informe de elevación del Balance ejercicio 1949 y su baja en el año 1950), se mantiene en pie el problema de si debe deducirse en el año 1949 como lo hacen los primeros, o si en 1950, como lo efectúa la segunda".

Además fué la interpretación del decreto del 26 de marzo de 1949 en que se basó la A. N. P. asimismo aceptaba en forma implícita por la propia Inspección de Hacienda, al dar de baja la totalidad del saldo que, en ese momento, mantenía el Lloyd Brasileiro con el Instituto. Sin embargo y en cuanto al monto dado de baja por aquella Oficina de Contralor, debe hacerse constar, que no correspondía la suma por ella establecida, sino parte de la misma, como muy bien lo hacen notar los delegados del Tribunal de Cuentas de la República, al establecer en su informe:

"Finalmente con respecto al deudor que comentamos se debe significar que la Inspección General de Hacienda cometió error al deducir en el anexo Nº 95 de su informe, la totalidad de la deuda del Lloyd Brasileiro y figura en el Balance del ejercicio 1949, $ 5:807.633.53, cuando pesos 58.018.85 deben cargarse en la cuenta del Poder Ejecutivo".

De manera pues, que en cuanto a la pertinencia de la exoneración hay acuerdo en tal sentido, del Tribunal de Cuentas, y de la Inspección de Hacienda.

CARPETAS Nrs. 5 y 6

Viáticos, Gastos de Representación, Imprevistos y Extraordinarios; Información y Vigilancia

En la nómina de gastos aparece dos veces mi nombre y quiero destacar en primer término, que en mi entender, los gastos no han sido debidamente imputados, pues no debían haberse cargado a una partida de gastos de representación, —lo que significa gastos para agasajos, para atender el rango y la calidad del cargo que se obtenga, sino a viáticos, porque ambos gastos han sido efectuados con motivo de viajes, que tenían por finalidad una misión definida y concreta.

Las dos partidas que se me adjudican por ese concepto, de un importe de $ 100.00 y $ 5.230.00. que suman en total pesos 5.330.00, fueron con motivo de mi traslado a Puertos del Litoral la primera, y de la misión encomendada por el Directorio en sesión N.o 1472 de fecha 14 de Junio de 1951, la segunda, que tenía por finalidad el estudio de los regímenes legales que se aplican en Italia, Suiza y Francia. en lo que se relaciona con cargas en tránsito y funcionamiento de zonas francas, problemas éstos de palpitante actualidad en nuestro país. Debo destacar que esta misión a Europa estaba correlacionada con la honrosa designación que me hiciera el Poder Ejecutivo, para integrar la Delegación Uruguaya al Consejo Económico Social de las Naciones Unidas, que se reunía en Ginebra, conjuntamente con los doctores Charlone y Quadros.

Mi permanencia en el viejo continente tuvo una duración de tres meses y días, y durante el referido lapso. no percibí los haberes correspondientes a mi sueldo en la A. N. P. que insumían en ese período, la cantidad de pesos 2.200.00.

Vale decir, que si a los $ 5.330.00 se le deduce el referido importe, quedan $ 3.130.00, suma real invertida por el que habla en casi seis años de actuación en el Instituto.

De la misión cumplida en Europa di cuenta pormenorizada al Directorio, en la sesión N.o 1573 celebrada el día 8 de Noviembre de 1951.

Una vez aclarado este punto, paso a estudiar los gastos de los demás integrantes del Directorio. Hablo así en general de los gastos de los demás integrantes del Directorio, a sabiendas de que cometo un error al así decirlo, pero debo atenerme a la presentación de los hechos tal como se han formulado por la Comisión Investigadora, que unifica en una misma conclusión cosas completamente distintas, pues son rubros con fines y destinos diferentes.

Debo declarar que en todo caso, mi intervención se ha concretado en este punto a la aprobación o falta de aprobación que consta en actas del Directorio. ya que no he tenido, ni tampoco podía tener manejo directo o indirecto de cuentas de estos rubros.

En "Información y Vigilancia" se ha destacado que ya existía ese rubro antes del Directorio acusado, desde el año 1945, y que, en la materia, la única intervención que tuvo el Directorio fué elevarlo de $ 300.00 a $ 600.00 mensuales, entendiendo que la situación de ese momento así lo requería.

En los actos opinables no quiero ni puedo exigir que todos opinen como yo, pero en aquel momento entendí. y sigo entendiéndolo hoy, que este rubro era necesario y que no es único el caso de este organismo, porque no sé, si con el mismo o distinto nombre. está incluído y administrado en la misma forma que aquí, en otras organizaciones del Estado, bancarias y comerciales, y hasta en algunos casos con monto superior al nuestro. Puedo citar al respecto el caso del Banco de la República y la Administración de Lotería, en cuyos organismos hay partidas de $ 1.000.00 mensuales por tal concepto.

La finalidad, equivocada o no. es evidente; hay muchos casos en que es necesario tener una información confidencial y fidedigna sobre determinados hechos y funcionarios, en lo que afecta a la gestión del Instituto, y que no se puede tener sino en forma reservada.

El período comentado fué una época de muchas perturbaciones, huelgas, conatos de huelga, que podían hacer útil este tipo de información. Esa es a mi entender la razón del rubro; en cuanto a la forma de manejarlo. quiero destacar, porque es deber de lealtad hacerlo, que el Presidente del Directorio rindió cuenta detallada, periódicamente. de los gastos girados contra esa cuenta, presentando los debidos comprobantes. De manera que la única actitud que podía asumir al respecto, era la de aprobación, porque otra cosa no puedo hacer frente a quien justifica sus gastos.

El informe se refiere luego al rubro "Imprevistos y Extraordinarios". De este rubro también se dió cuenta en Directorio, por el Presidente del Instituto, presentándose en cada caso y en forma circunstanciada las facturas, que obran en Contaduría.

En "Gastos de Representación" en cada caso. los Directores han hecho, o harán como lo hago yo, la justificación de todos sus gastos al finalizar la misión que le fuera confiada.

Antes de entrar a estudiar lo relativo a "Partidas a Rendir Cuenta", debo señalar una conclusión de la Comisión Investigadora que conceptúo errónea.

Considera que el Directorio ha violado lo preceptuado por los artículos 24 y 25 de la ley N.o 9460, al no dar cuenta de sus gastos. dentro de los 30 días de efectuados, a la Contaduría General de la Nación. Tal afirmación es inadmisible. La Administración Nacional de Puertos es un servicio descentralizado, y que quien debe rendir cuentas, en las debidas oportunidades contra la presentación de sus balances y mediante el contralor a priori que actualmente ejerce (a partir del decreto de 15 de Mayo de 1947), es el Tribunal de Cuentas.

El artículo 20 de la Constitución de 1942, inciso C) (actualmente artículo 211), dice que "Compete al Tribunal de Cuentas: C) Dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado. inclusive Municipios, Servicios Descentralizados y Entes Autónomos, cualquiera sea su naturaleza, así como también, en cuanto a las acciones correspondientes en caso de responsabilidad, exponiendo las consideraciones y observaciones pertinentes".

Es claro de toda evidencia. que tal es y no puede ser otro. el control, a que está sujeta la Administración Nacional de Puertos, porque la rapidez en la acción y la ductilidad necesaria en un organismo eminentemente comercial, no pueden sujetarse a los controles propios del Poder Central. La verdad es que la Inspección de Hacienda no tenía nada que ver con el Puerto y que el Instituto cumplió en debida forma, porque sus balances a partir del año 1949 han sido aprobados por el Tribunal de Cuentas.

Paso ahora a estudiar las observaciones en las "Partidas a Rendir Cuenta". En cuanto a este punto quiero observar que mi posición está concretada en acta 1402, asunto 4, sesión celebrada el 28 de Febrero de 1951, y dice así:

"Acto seguido, el Director doctor Jorge Alvarez Olloniego, expresa que estuvo examinando la partida de "Gastos a Rendir Cuenta", llamándole la atención que están cargadas a esa partida a nombre del señor Director General de Administración, Contador don Daniel Méndez Schiaffino y de la Dirección General de Administración, sumas que le parecen muy abultadas y que necesitarían una discriminación. A nombre del señor Contador don Daniel Méndez Schiaffino hay $ 32.000.00 y fracción. y a nombre de la Dirección General de Administración. pesos 18.000.00, lo que totaliza la suma aproximada de pesos 51.000.00, en un monto total de $ 76.000.00.

Termina el Director doctor Alvarez Olloniego proponiendo se solicite con la urgencia del caso, una discriminación de estos gastos, estableciendo los conceptos en que se realizaron; información que deberá suministrarse por escrito. **sin** perjuicio de que concurran a Directorio, los Directores **de Administración y de Contaduría, en caso de que se con-**

sidere necesario". Agotada la consideración del tema, el Directorio dictó el decreto N.o 4892, en el que expresa que las Direcciones Generales de Administración y Contaduría efectuarán y traerán a Directorio a la mayor brevedad, una discriminación pormenorizada de las partidas de "Gastos a Rendir Cuenta".

CARPETA N.o 8

C. A. P. S. A.

En cuanto a este asunto, muy poco puedo agregar, en lo que a mi concierne, a los resultados extraídos de la Comisión Investigadora, de los que surge con toda claridad el hecho de que ni yo ni el Directorio que integré, tenía la más mínima responsabilidad, puesto que tomó todas las medidas necesarias para impedir los aspectos irregulares que existían en el funcionamiento de C.A.P.S.A., en oportunidad y tiempo.

Como consecuencia de esas medidas, tal actividad se ejerce ahora estrictamente dentro de las prescripciones legales y reglamentarias.

CARPETA Nº 9

Construcciones en Las Piedras

Este punto tampoco me atañe en lo que me es personal, puesto que el Directorio, en su oportunidad, tomó las medidas que consideró del caso, destacando que en ese momento yo no me encontraba en el país. Pero creo leal notar que la Comisión dice que: "no ha podido comprobar en todos sus puntos las denuncias formuladas", no diciendo, y es lamentable que sea así, cuáles son los puntos restantes en que ha comprobado esas denuncias, salvo el uso indebido y repudiable, pero ya sancionado por el Directorio, de vehículos oficiales, por funcionarios del Instituto.

Quiero destacar finalmente que en su oportunidad y estando ya de regreso, voté la instrucción de un sumario.

En este como en otros casos, no temo proponer o votar las medidas de corrección necesarias, frente a la comprobación de una falta o incorrección administrativas.

CARPETA Nº 10.

Reparación y Explotación del "Tacoma"

Respecto de la reparación del "Tacoma" voy a estudiar los hechos desde un punto de vista estrictamente personal, exclusivamente en la parte en que yo intervine, a los efectos de precisar debidamente mi responsabilidad.

Mi actuación al respecto se reduce a la posición por mí asumida en el Directorio y puede concretarse en esta forma:

A) En cuanto a la prescindencia de los Astilleros Cammel Laird mi posición fué clara; frente a una oferta por una cantidad determinada que luego se aumenta por la transferencia de un dique privado a un dique público. teníamos la oferta de un nuevo dique (Astilleros Deutsche Weift) que se comprometía a realizar el trabajo, por un precio inferior en un 10 o|o a la propuesta primitiva. No creo haber procedido como mal Administrador al aceptar la oferta más baja; todo lo contrario. Esta actitud se vió confirmada en los hechos, puesto que los trabajos requeridos para el "Tacoma" se realizaron en la forma convenida y por el precio estipulado.

B) La siguiente conclusión que extrae la Comisión Investigadora respecto del "Tacoma", es que no se encuentra justificada la prescindencia del llamado a licitación ni las razones de urgencia invocadas para la contratación con los "Astilleros Deustche Weift".

En este punto la opinión de la Comisión Investigadora no pasa de ser más que eso, una mera opinión, porque no se me puede reprochar nada, desde el punto de vista legal en el hecho de que haya votado afirmativamente esa resolución, ya que se hizo en un todo de acuerdo con las normas legales fijadas y con la aprobación del Poder Ejecutivo. De manera pues que no se puede decir que haya cometido ninguna ilegalidad ni ninguna incorrección.

La misma conclusión a que hago referencia dice algo que conceptúo totalmente inexacto y que no puedo, en lo que me es personal, compartir en modo alguno: es la referencia a la nacionalidad del Astillero. Esta afirmación conceptúa una desconfianza injusta hacia una nación con la cual mantenemos hoy día, relaciones diplomáticas normales, y tan no es cierta la sospecha que se insinúa, que jamás hemos tenido ni la más mínima denuncia respecto de irregularidades, saboteo, etc., por parte del Astillero. Ese temor resulta ocioso si traigo a mi memoria la conclusión de un amplio tratado comercial con la República Federal Alemana, anterior en su aprobación a la conclusión de este contrato.

C) La tercera conclusión de la Comisión en este asunto es la relativa a que no hayamos consultado a las firmas nacionales acerca de si estaban en condiciones de realizar las reparaciones. Dejando de lado el hecho concreto de que la única firma que gira en el ramo es "Regusci y Voulminot", ya sabían nuestros técnicos, y lo sabían sobradamente, que esa firma no estaba en condiciones, ni lo está ahora, de efectuar las reparaciones decididas, en la forma y por el costo que se contrataron.

Creo que no necesita mayor explicación el hecho y basta con recordar que se instaló en el "Tacoma" una nueva cámara frigorífica y que ellas no se fabrican en el país.

D) La cuarta conclusión no me afecta en forma directa ni indirecta porque no tuve intervención alguna en la firma del contrato. Tampoco tuve intervención en mi calidad de Director, y no la podía tener, en la redacción del contrato con "Ferrostal"; la función de un miembro del Directorio es establecer las normas generales de contratación, quedando los demás ajustes de ella a cargo de quienes corresponda.

Quiero destacar, porque es deber de lealtad, que el escribano autorizante o dejó como única constancia respecto de la personería de la firma que contrataba con el Puerto, la que obra en la conclusión D) de esta carpeta. La cláusula 11.a del Contrato dice lo siguiente: "Ante la urgencia que existe en suscribir el presente, por la reserva del dique para los primeros días de enero del año entrante que el Astillero condiciona a su firma, la efectividad de este Contrato y la percepción de la primera cuota del precio, por el representante de "Ferrostal A. G." quedan subordinados a la presentación de documentos fehacientes, que acrediten la idoneidad de dicho representante para el otorgamiento y la percepción referida, lo que podrá efectuarse mediante documentación telegráfica de representante diplomático o Consular de este país, recibido por vía diplomática. Previa lectura..."

E) En cuanto a lo demás, lo único que quiero dejar bien sentado aquí, es que en Directorio exigí siempre el cumplimiento estricto de lo pactado, cosa que en definitiva se ha obtenido, desde que la empresa realizó todas las reparaciones contratadas y ha quedado comprometida en acuerdo recientemente firmado, a completar las últimas reparaciones que restaban en forma beneficiosa para los intereses de la Administración.

Es útil recordar que ese remanente de reparaciones se debió en forma exclusiva a hechos que no eran de conocimiento ni del Puerto ni del Astillero, porque las instalaciones habían sido modificadas por los astilleros norteamericanos cuando allí se reparó el "Tacoma" durante la guerra, sin tener conocimiento el Puerto ni constar en los planos del barco. De manera que la falta en este punto podría imputarse a fuerza mayor.

F) Mi posición frente a las reparaciones del "Tacoma" es clara y podrá haber diferencia de opinión, pero nadie puede imputarme negligencia u omisión, ni siquiera desconocimiento, porque antes de votar afirmativamente esas reparaciones, consulté extensamente a los técnicos del Instituto, y en especial al ingeniero Michelini y arquitecto Naval de Ferrari, respecto a la conveniencia de realizar las mismas y se me informó, lo cual he comprobado después, que el precio era conveniente, las reparaciones necesarias y útiles en sus casos, y el astillero era el más indicado, por ser el establecimiento constructor del barco y ya se tenía una triste y costosísima experiencia con motivo de las reparaciones que se habían realizado en los Estados Unidos

Creía y sigo creyendo que reparar el "Tacoma" fué un acto beneficioso para los intereses del Estado. El "Tacoma" era y es un barco de valor muy superior al que se menciona en el informe de la Comisión Investigadora; su valor real asciende a la suma de $ 4:600.000 00 como mínimo, y en esta materia me ajusto a la opinión de los técnicos.

Su clasificación por el "Lloyds Register" es la de 100-A-1, la más alta que se puede otorgar.

Además no creo que pueda afirmarse que esté en el límite de su vida, un barco que ha sido puesto completamente a nuevo por una suma muy inferior al costo de uno nuevo, en su categoría y que según los técnicos, tiene para muchos años de vida.

Las conclusiones referentes a la explotación del "Tacoma", las trataré conjuntamente con la explotación de la Flota Mercante.

EXPLOTACION DE LA FLOTA DE ULTRAMAR

Carpeta Nº 10. B) Explotación del Tacoma. — Carpeta Nº 28. Puntos 3º y 4º: Explotación Flota Mercante

He reunido en un solo conjunto las conclusiones a que arribó la Comisión Investigadora respecto de la explotación del Tacoma y de la explotación de la Flota Mercante, por ser en su totalidad el mismo caso, que puede estudiarse bajo el rubro "Explotación de la Flota Mercante del Estado".

La Comisión Investigadora ha llegado a las siguientes conclusiones: en cuanto al Tacoma, en primer término se destaca el déficit hasta el año 1950, en segundo término se reproduce una constancia de un miembro del Directorio sosteniendo que debe terminarse con esta explotación antieconómica, y en tercer término se hace una referencia a las comisiones percibidas por intermediarios que obtienen los fletes; en cuanto a la Flota Mercante, se hace referencia a la ganancia obtenida durante la guerra y a las pérdidas posteriores entre los años 1947 y 1950.

Considero conveniente, para hacer un estudio ordenado, iniciar estos comentarios con un análisis de la explotación de la Flota Mercante y la razón de sus pérdidas y ganancias en su caso.

Es rigurosamente cierto que nuestra flota mercante dió una ganancia apreciable durante el período de guerra; tan apreciable fué que sus beneficios son estimados en su totalidad en una suma de alrededor de $ 8:000.000.00. Ello es completamente lógico puesto que en el período de guerra hubo una gran carencia de barcos dedicados al tráfico mercante y se pagaban fletes elevadísimos por esa razón. Desgraciadamente, durante ese lapso no se hizo ninguna reserva para mejorar, con las sumas ahorradas, nuestra flota ni tampoco para prevenir pérdidas futuras, como necesariamente debía suceder al término de la guerra.

Todas estas ganancias fueron destinadas, sin excepción, a mantener las tarifas existentes en los servicios de explotación del Puerto de Montevideo, que eran las vigentes desde el 1º de enero de 1937; gracias al producido de la flota mercante se pudieron mantener incambiadas estas tarifas a pesar de la disminución del movimiento en nuestro Puerto y del aumento acelerado de todos los costos de producción.

Terminada la guerra, la situación se invirtió y nuestra flota empezó a dar pérdidas, como sucedió con todas las demás flotas mercantes del mundo. En aquel tiempo la revista Fairplay de Londres, sintetizó la posición de los armadores, o sea de los propietarios de buques mercantes, diciendo que "en los actuales momentos los negocios marítimos en explotación de buques son beneficiosos para los corredores de fletes y no para los propietarios de dichas unidades".

Sin embargo, fue la política del Instituto tratar de reducir las pérdidas, aun cuando tropezó con enormes dificultades por su calidad de flota del Estado en servicio en primer término del país, y también por la reducida cantidad de barcos que poseía en explotación que no le permitían el establecimiento de líneas regulares que son las que más reditúan.

Además, quiero destacar que gracias a las mejoras generales introducidas al Tacoma con la instalación de cámaras frigoríficas modernas, tanques de aceite, etc., así como a una más ajustada administración, se han ido disminuyendo las pérdidas y en algunos casos se han obtenido ganancias.

Voy a citar a vía de ejemplo, datos aun extraoficiales, que he obtenido de los últimos viajes de nuestros tres barcos en actividad contratados por el Directorio anterior en cumplimiento del convenio con el Brasil.

Punta del Este

Producido	$	569.450.81
Gastos	"	514.249.95
Superávit	$	55.200.86

Carrasco

Producido	$	584.296.70
Gastos	"	586.174.02
Déficit	$	1.877.32

Tacoma

Producido	$	771.906.92
Gastos	"	634.812.00
Superávit	$	137.094.92

Este último superávit podrá ser disminuído a la suma de pesos 49.622.45 o de $ 28.905.29, según el tipo de cambio que se otorgue para los gastos de descarga del barco en puertos brasileños teniendo en cuenta los altos gastos de descarga de carne en el Brasil.

Quiero también decir unas palabras para aclarar la situación de la firma Fairmont que actúa como corredor de fletes en el caso comentado del Tacoma, así como de otras firmas que también perciben sus comisiones por los fletes que obtienen. Es exacto que la firma Fairmont obtuvo un beneficio líquido de más de $ 100.000.00; pero tal beneficio lo tuvo porque ella era poseedora de un cargamento propio de unidades de Conferencia que ofreció para el buque referido, y el Tacoma por lo tanto fué a un tipo de flete muy superior al que en ese momento se cotizaba en el mercado para las unidades libres, vale decir, para aquellas que no están afiliadas a Conferencia, tal como sucede con nuestros barcos, y el interesado en el negocio, como ocurre en todas las operaciones marítimas, percibió la correspondiente comisión por él estipulada.

Quiero destacar bien claramente que en todos los casos de obtención de fletes para nuestros barcos, como para cualquier otra flota mercante, intervienen corredores que cobran sus comisiones, abstracción hecha del beneficio o la pérdida que la operación reporte al armador. Recuerdo nuevamente la cita de la revista inglesa Fairplay que decía que en aquellos momentos la explotación del negocio marítimo era beneficiosa para los corredores de fletes y no para los propietarios de barcos.

Paso ahora a comentar las razones que he tenido durante mi gestión en el Directorio y tengo en la actualidad para ser partidario del mantenimiento de una Flota Mercante Nacional. Hago estas consideraciones con abstracción de si esa flota mercante es conveniente que sea o no mantenida en administración por el Puerto; me refiero simplemente a los hechos tal como están hoy.

Quiero destacar muy especialmente que este es un punto opinable como lo es toda gestión comercial, por eso es que considero que la cita que se hace entre las conclusiones referentes a la explotación del Tacoma, de que un Director en el año 1950 dijo en el acta 1135 que se debía terminar con esta explotación antieconómica, no puede tener más valor que la de una opinión, opinión que fué controvertida en el seno del Directorio en la misma sesión, y opinión muy respetable por cierto, pero que no pasa de ser tal.

Creo que esa opinión, siendo lo que es, nunca puede configurar un cargo ni una comprobación.

Soy partidario del mantenimiento de la flota mercante nacional y no solamente de eso, soy partidario también de darle toda clase de alicientes y fomentar en lo posible su progreso. Considero que hay razones de interés general clarísimas para mantener, alentar y aun subvencionar nuestra flota mercante. La independencia económica del país requiere para mí estas medidas, y razones similares han sido las que con todo acierto, ha tenido nuestro Gobierno para mantener un déficit cercano a los 8:000.000.00 de pesos. Lo mismo sucede con el servicio de locomoción en la Capital.

En caso de guerra o de necesidad urgente de determinados productos, la flota mercante nacional aseguró un regular abastecimiento del país y la salida de sus saldos exportables; puedo recordar con tal motivo los siguientes casos entre otros: **El Tacoma fué en lastre y por supuesto con ingentes pérdidas, en busca de semillas para papas a Saint John** para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas que las necesitaba para una determinada época propicia para el plantío y no tenía barcos disponibles para traerlas; también este mismo barco **Transportó carbón**, carga sucia e inadecuada para la nave, pero que hacía falta en nuestro país cuando era inminente una paralización de nuestra industria por falta de tal combustible; **El Carrasco fué en lastre al Perú, también con pérdidas, cuando faltó azúcar en el país, el Presidente Terra** en determinadas oportunidades en que el trigo se estaba pudriendo en el litoral por no tener depósitos disponibles y se encontraba a la intemperie, **transportó estas partidas desde los Puertos del litoral hasta Montevideo. La** flota completa se ocupó también de transportar el trigo de los puertos argentinos durante varios meses cuando escaseó este cereal en nuestro país.

En todos estos casos y otros que no comento, los fletes no eran remunerativos, todo lo contrario; y además los viajes se hacían en lastre, para ir hasta el puerto donde había que embarcar la mercadería que precisaba el país. Todo ello lógicamente dió pérdidas para el Instituto, pero también, no debemos olvidar, dió beneficios muy superiores para la situación económica nacional.

Otra ventaja que tiene la flota mercante, es la producción de divisas. No solamente teniendo en cuenta las divisas que se obtienen mediante el pago de fletes en moneda extranjera, dólares o libras, sino también la gran cantidad de estas monedas que ahorra el país cuando transporta su producción o trae la mercadería que necesita pagándola en moneda uruguaya.

Y finalmente no podemos olvidar que en un país de extensas costas marítimas como el nuestro se está creando en

torno a la flota mercante toda una industria de reparaciones navales y toda una profesión que capacita una gran cantidad de ciudadanos para tareas que significan progreso.

Por todas esas razones, es que he sido y soy partidario del mantenimiento de la flota mercante y también de su progreso y por esas causas en que en las repetidas veces que el Directorio pidió el Poder Central subvención para esa flota, yo acompañé tal pedido.

Finalmente quiero destacar que esa subvención no sería algo único de nuestro país. Para probarlo voy a leer un artículo publicado en The Times of Argentina de fecha 15 de mayo de 1952 sobre subsidios a los buques mercantes en los Estados Unidos. Este artículo dice así: "El Vicealmirante Cochrane, Administrador Marítimo de los Estados Unidos, ha expresado a la Junta de Apropiaciones de los Estados Unidos de la Cámara de Representantes, que la Administración Marítima necesitará U$S 75.232.724, para subsidios de las operaciones marítimas, durante el año financiero que comienza el 1.o de julio próximo. Esta cifra, comparada con los U$S 60.000.000 del año pasado, proporcionaría fondos para subsidiar mil seiscientos cincuenta viajes, efectuados por buques de propiedad privada, de la marina mercante de los Estados Unidos. El deseaba suministrar mayores subsidios según explicó, dado que la tendencia general de las necesidades de hoy en día en la industria de la navegación, era hacia aumentar los subsidios. Recordó a la Junta que la ley destinada a la Junta Federal Marítima a "considerar las solicitudes de personas que tenían condiciones y que querían operar buques en determinadas rutas comerciales". El Vicealmirante Cochrane, solicitó también un fondo de U$S 140.000.000 para completar los trabajos de 35 buques rápidos "mariner" que habían solicitado".

"Manifestó también que pediría fondos suplementarios a fin de permitir el comienzo de la construcción de 15 buques más de este tipo, a fin de llevar la flota de los "mariner" a un total de 50 buques, según se contemplaba en el proyecto original. Se necesitarían otros U$S 225.000.000 a fin de completar ese tonelaje".

Terminó repitiendo lo que dije anteriormente. Considero que el tema es opinable, pero mantengo la opinión que al respecto sostuve desde el principio, de que con pérdidas o sin ellas, la flota mercante nacional es necesaria para la independencia económica del país.

CARPETAS 11 Y 15

Aumento de sueldos y jornales. — Aumento de empleados

Este es un punto, cuya pertinencia no se puede juzgar solamente teniendo en cuenta cifras, sino considerando además todas las distintas situaciones creadas al Instituto con respecto a su personal. Fuera de los casos en que no consideré pertinente o conveniente el aumento de personal o la elevación de sus sueldos y jornales, debo declarar la opinión personal mía, y como tal controvertible, o sea que admito la discusión y aún el error de mi parte, es que cuando ingresé al Instituto encontré que el personal actualmente percibía sueldos y jornales que estaban muy por debajo de la situación económica nacional y de su jerarquía funcional. Debemos recordar que el Instituto no tenía un presupuesto nuevo desde el año 1929, porque al que se ha hecho referencia del año 1944, no es más que una reproducción fiel del confeccionado en el año 29, exclusivamente para la Administración del Puerto de Montevideo.

Encontramos pues al Instituto con un presupuesto parcial, puesto que fuera de él quedaban, en el ámbito del extrapresupuesto, sectores tales como el de la Flota Mercante, los Talleres, Varaderos, etc. Además el mismo presupuesto ya no se cumplía desde hacía muchos años en cuanto al personal y el Organismo tenía una estructura funcional totalmente distinta de lo que establecía el presupuesto.

De manera pues, que el Directorio inició su actuación en pleno reinado de la ilegalidad, esa es la palabra, pero debiendo actuar de todas maneras para mantener la continuidad del servicio público. Eso sí, dejé pública constancia, y en lo que a mi concierne lo hice repetidas veces, de que salvaba mi responsabilidad frente a una situación de hecho que recién se pudo corregir con la aprobación del presupuesto del año 1952.

Los aumentos de sueldos y jornales tuvieron como causa el hecho de estar el Instituto sin presupuesto y al borde de la huelga, obligando tal situación al Directorio a defender un aumento racional en las retribuciones de sus funcionarios misérrimamente pagos.

El aumento de personal fué también motivado por la escasez de personal técnico, administrativo y obrero, en muchos sectores, y lo voté, en los casos en que contó con mi aprobación, en ese sentido y con esa convicción.

Quiero destacar muy especialmente que las cifras barajadas por la Comisión dictaminante obedecen a distintos conceptos, por lo cual en la forma que han sido expuestas, inducen a error. Se ha hecho un estudio comparativo de los años 1950 y 1951 con cifras que responden a conceptos completamente distintos. Las cifras publicadas el 3 de marzo de 1951 por la A. N. P. y que dan un total de ingresos de $ 18:470.374.55 y un total de egresos de $ 19:013.620.80 corresponden a un resumen del movimiento de caja del Instituto; en ese resumen aparecen solamente los ingresos en efectivo y los egresos también en efectivo; no figuran en él, por ser un estado de caja, ni los créditos que tiene el Instituto con terceros ni tampoco los débitos del mismo por numerosos conceptos.

En una palabra, se ha utilizado en las conclusiones para calificar esta publicación que comento, la expresión "presupuesto de 1950", y tal expresión es totalmente equivocada y errónea, porque faltan cifras que modifican el Debe y el Haber, o sea que falta el balance, porque presupuesto no puede ser, ya que un presupuesto es un preventivo de gast[illegible] y esta publicación se hizo posteriormente al cierre del ejercicio de 1950.

Ahora bien, el comparativo se ha hecho con el total de egresos al 31 de diciembre de 1951; pero cabe destacar que este total de egresos no es como el anterior, un estado de caja, sino lo que podríamos llamar un preventivo del balance de 1951, o sea que en los 34 millones a que se hace referencia, se incluye no solamente lo efectivamente pagado y lo efectivamente cobrado en su caso, sino también los créditos y débitos del Instituto. De ahí es que surge la gran diferencia de las cifras que publica la Comisión, y de ahí también surge la diferencia que da un aumento neto de sueldos y jornales de más de 9 millones de pesos, ya que en el primer caso se dió solamente lo efectivamente pagado sin considerar ni siquiera aportes jubilatorios, vacantes, etc. y en el segundo estado, que como ya dije es completo ,se incluyen además de los sueldos efectivamente pagados, los cargos vacantes y sin proveer.

De manera que la diferencia real entre el año 50 y 51 no es ni puede ser por las razones expuestas, que son de fácil comprensión, la que extrae la Comisión Investigadora.

Finalmente, para terminar con este punto, quiero recordar que siempre exigí claridad en las cuentas y presupuestos, seguro como consta de mi actitud con motivo del proyecto de presupuesto aprobado en 1949, en que según Acta Nº 911 voté negativamente este proyecto, porque entendí que debían incluirse todos los gastos reales del Instituto y no como se sostenía en aquel entonces, dejar un sector de sus erogaciones en el extra-presupuesto tal como había sucedido en años anteriores.

Al votarse el presupuesto del año 1952, según Acta 1714, dejé la siguiente constancia: "El señor Director doctor Jorge Alvarez Olloniego manifiesta, que sin tener observaciones en cuanto al texto de la nota por las razones de orden general que ya ha expuesto en sesiones anteriores, así como puntos referentes a la estructuración del presupuesto, no va a votar el presupuesto tal como se eleva. Agrega que en el caso se ha seguido un procedimiento más técnico que en los proyectos anteriores, lo que significa una evidente mejora sobre los métodos seguidos hasta la fecha, pero que le merece, pese a ello, observaciones. En primer término considera que, aun reconociendo la necesidad de proceder a una elevación de los sueldos y salarios del personal, que como ya lo ha manifestado en casos anteriores, no responden a la situación actual, teniendo en cuenta las restricciones [illegible] la materia preconiza nuestro Gobierno, podría haberse buscado una fórmula, que sin dejar de atender las situaciones que necesariamente se deben contemplar, limitase al máximo las erogaciones. Además, y como aclaración a mi pensamiento anterior, yo he observado el procedimiento de aumento general en los sueldos, y si bien [illegible] como transacción la primera fórmula aprobada por el Directorio, ésta ha sufrido variantes que no puedo aceptar, en cuanto al monto y a su excesiva generalización para todo el personal, incluso el superior, que tanto por los sueldos que perciben como por su responsabilidad, deben ser seleccionados para los aumentos de sueldos o de funciones, de acuerdo con un criterio de estricta selección. En cuanto a la financiación del presupuesto, considero, que si bien se presenta para el ejercicio corriente un proyecto presumiblemente equilibrado, este equilibrio puede alterarse en lo de proventos, especialmente en 1953, porque la suma que se prevé recaudar este año por concepto de proventos, casi con seguridad disminuirá aún más el próximo año, lo que creará una situación difícil al Instituto, que deberá afrontarla con un presupuesto elevado y con recursos insuficientes para cubrirlo".

CARPETA Nº 12

Desguace del vapor "Cambria"

Tengo entendido que la contratación para la voladura del vapor "Cambria", ha sido uno de los puntos que más ha destacado la Comisión Investigadora para fundamentar la responsabilidad que pudiera caber al Directorio en su gestión.

Sea como fuere, sin entrar en consideraciones generales para no repetir un tema tan conocido, voy a precisar lo más brevemente posible cual fué mi posición en el asunto.

Como consta en las carpetas y actas que obran en poder de la Comisión, fuí integrante de una Comisión Especial que consideró las posibilidades de extracción de ese casco hundido en la bahía, que constituía un peligroso escollo en la entrada de nuestro Puerto.

Mi actuación en el seno de dicha Comisión creo que no mereció ni puede merecer ningún reparo, pero quiero, eso sí, destacar un hecho que a mi entender no fué lo suficiente subrayado en su oportunidad, y que pesó fundamentalmente en mis decisiones posteriores.

Es exacto que la reunión que celebró la Comisión, conjuntamente con el Prefecto General Marítimo y otros funcionarios y técnicos navales de dentro y fuera del Instituto, se consideró viable la demolición del Cambria con explosivos, pero debo recalcar y de ello tengo muchos testigos, que con toda seguridad recordarán lo que yo recuerdo, que se hizo hincapié, por parte de la Prefectura General Marítima, en que se ponía como condición previa y expresa, la de que se procediera de acuerdo a lo aconsejado por esa Prefectura para el retiro de los explosivos existentes en el buque y que además, debería coordinarse con dicha Prefectura la oportunidad de efectuar las explosiones.

Esta condición fué la que creaba al Directorio la más grave dificultad para proceder, como por mi parte lo hubiera deseado, a la destrucción del Cambria con sus propios elementos y personal. Los explosivos que había en el interior del Cambria según se me explicó en aquella oportunidad, y recuerdo a los señores Legisladores que no soy técnico en la materia, hacía varios años que se hallaban en el fondo del mar y sus condiciones se suponía eran tan precarias, que el manipuleo de ellos para su extracción, previa a las explosiones, era sumamente peligroso para las vidas de los que debían trabajar en esa operación.

Tal fué la razón que militó en mi ánimo en forma primordial cuando se presentó la propuesta de la empresa FINCOM. Sin perjuicio de ser la más barata de todas las propuestas viables particulares que se había hecho hasta el presente, y de evitar, por el procedimiento que proponían, toda posibilidad de reclamos al Instituto salvaba en forma radical el riesgo de vidas a que me referí.

Pero de todas maneras la Comisión que integraba se preocupó también, a los efectos de salvar toda responsabilidad eventual, de dejar aclarado con el señor Brussatture, apoderado de FINCOM, que se comprometía a utilizar fundamentalmente, el corte oxieléctrico y salvo en casos muy especiales se utilizarían explosivos con cargas chicas del orden del efecto que producirían dos kilos de dinamita (ver página 51 de las relaciones de hecho sobre cada carpeta).

Se estudiaron en la Comisión también todas las posibilidades para el cumplimiento estricto de lo que se iba a pactar y con la aprobación del Poder Ejecutivo se procedió a cerrar trato con la Empresa.

Destaco que en la nota elevada al Ministerio de Hacienda (ver página 58) relaciones de hechos de cada carpeta) se hizo la siguiente mención: "Luego de conocer la nueva información proporcionada por la Prefectura General Marítima acerca de la naturaleza de los explosivos existentes a bordo del vapor Cambria y de las precauciones que sería menester adoptar para su retiro'. Vuelvo aquí a resaltar la preocupación a que yo hacía referencia y que quiero destacar, pesó en forma definitiva en mi ánimo, porque en este asunto no se trataba solamente de cuestión de pesos, sino también de vidas de nuestros funcionarios.

En esta forma se realizó el Contrato con FINCOM.

Creo que hasta aquí, en lo que a mi concierne, nadie puede negar que mi actuación no tenía nada de reprochable, ni en lo material ni en lo administrativo. Debo destacar sin embargo que la opinión de los técnicos del Puerto en materia de las dificultad de realizar el desguace mediante el corte oxieléctrico subacuático, era relativa a la poca visibilidad de las aguas de nuestra bahía, pero que esa opinión, así lo entendí yo en aquel momento y lo sigo entendiendo, no significaba la imposibilidad de utilizar el referido procedimiento, sino simplemente que lo hacía más difícil que en otras regiones y que era conveniente tentar la operación de la referencia.

Como prueba de ello destaco que la Comisión que integraba estaba también compuesta por distinguidos técnicos de cuya competencia y honradez no me atrevo a dudar ni por un instante, y en los cuales deposité en aquel momento, como lo volvería a hacer ahora, toda mi confianza. Tales técnicos eran los ingenieros Michelini y Villalba.

También debo recordar aquí que la misma Comisión exigió a la firma FINCOM y ésta presentó, una gran variedad de antecedentes, documentos y fotografías sobre operaciones de salvataje anteriores y similares a la que se ofrecía realizar para el Puerto.

De manera que, en lo que a mí concierne, no creo que puedan comprenderme ninguna de las tres primeras conclusiones de este asunto.

El punto cuarto de las conclusiones extraídas por la Comisión Investigadora hace referencia al incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa FINCOM. Comprenderá el señor Presidente que como Miembro del Directorio, no tengo ninguna intervención en la ejecución de los contratos ni de los trabajos.

Lo único que podía hacer e hice, fué destacar mi posición y mi opinión cuando la irregularidad mencionada fué conocida por mí; en tal sentido lo hice como consta en el acta 1442 de 27 de abril de 1951, en que, además de recordar aquella dificultad que habían observado referente a la poca visibilidad de las aguas, compartí, como no podía hacer de otra manera, el pedido de todos los antecedentes al respecto.

En el acta 1446 dejé expresa constancia de lo siguiente: "por mi parte, manifiesta el doctor Jorge Alvarez Olloniego, quiero dejar constancia de que cuando me enteré que se había procedido al uso de explosivos en forma normal para la voladura del Cambria, plantée el asunto en Directorio. Agrego que como Miembro de la Comisión que informó en todo lo relativo al desguace del Cambria recuerdo que se trató de todas maneras de obtener se nos autorizara a efectuar el desguace con explosivos". Finalmente en dicha sesión de Directorio se pasó el asunto a informe de la Dirección General de los Servicios Técnicos y del doctor Gilberto Rava Castelli, a los efectos de poder deslindar las responsabilidades técnicas y jurídicas a que hubiere lugar.

De manera pues, señor Presidente, que me extraña sumamente, que en la conclusión cuarta se deje como única constancia de descargo, la de que la irregularidad fué denunciada en Directorio por el señor Director Manuel Fonseca. Me parece que con la simple lectura de estas actas basta y sobra para demostrar palmariamente que mi preocupación en el asunto no fué en nada inferior a la de mi colega.

Siguiendo con el análisis de las conclusiones a que arriba la Comisión Investigadora en lo que a mi concierne, debo destacar que las referencias relativas al precio efectivamente pagado y al tiempo de duracion de los trabajos no me pueden alcanzar sino en forma muy limitada, puesto que los detalles de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de Directorio no son del resorte de los Directores que no tenemos en los Institutos a nuestro cargo, función ejecutiva.

En cuanto a los gastos, se tomaron por el Directorio varias provinencias para evitar su elevación, como consta en las actas números 1271 y 1643. Lo mismo puedo decir del tiempo de duración de los trabajos, punto en el cual insistí varias veces informándoseme que era debido a las difíciles condiciones de trabajo en que se realizaba la operación.

Sin embargo, como consta en el acta número 1446, reclamé por el incumplimiento del contrato.

Otro punto controvertido es el de la ampliación del contrato con FINCOM. Mi intervención en este asunto se concretó, varias veces, lo recuerdo bien, a pedir una información lo más completa posible al respecto; recuerdo inclusive que insistí ante el Secretario del Directorio escribano Vidal, para que trajera el expediente completamente vestido. No podía negar, ni niego ahora, mi conocimiento de la situación creada con FINCOM respecto de la suma adicional a pagarse, porque tuve noticia el mismo día de la firma del contrato de que esa empresa se negaba a suscribirlo por haber llegado a su conocimiento que había variación sustancial en el tonelaje del Cambria.

De manera que habiendo estado en conocimiento de las dificultades creadas por tal concepto, entendí, y sigo entendiendo que, no hubiera sido honesto de mi parte ni de parte del Instituto, negar la compensación equitativa por el exceso de tonelaje, más cuando el desconocimiento de la empresa se debía a un caso por mí conocido y comprobado de fuerza mayor.

No sé, señor Presidente, si me habré equivocado en este asunto; eso lo juzgarán los señores Representantes, porque, como dije al principio de mi exposición, no vine aquí a disfrazar o a alterar los hechos sino a decir toda la verdad sobre todos y cada uno de ellos y a traer lo

que tengo en mi fuero íntimo de que nada me reprocho en cuanto a mis procederes como hombre honesto y correcto administrador.

El arrendamiento del compresor y los surbo-sifones utilizados en el desguace del "Cambria" ha sido otro cargo muy especial que ha hecho la Comisión Investigadora al Directorio que integré.

Creo que de todas las actuaciones que labra la Comisión Investigadora no surge ninguna acusación contra el Directorio, puesto que éste no tuvo más intervención que autorizar su arrendamiento, con el debido asesoramiento, no habiendo sido de su conocimiento el exceso en cuanto al pago de sumas desproporcionadas.

Debo agregar sin embargo, que no bien tuvo conocimiento de ello el Directorio, tomó de inmediato medidas para deslindar responsabilidades, estando el expediente que trata este asunto, en poder de la Comisión Investigadora.

Me llama la atención que tanto en las actuaciones de la Comisión Investigadora como en la conclusión séptima de la carpeta que comento, se deje como única constancia de un Director, la de que mi colega el Director Fonseca, denunció el hecho en Directorio, cuando la única acta que trata este asunto y de las medidas tomadas para su aclaración, que es la 1693, se refiere a medidas tomadas por unanimidad, sin ninguna constancia especial por parte de mis colegas y que por otra parte, lo recuerdo muy bien, este asunto fué también por mi reclamado con la misma diligencia que mis compañeros.

Por todo lo expuesto, considero que la negligencia, desórden e imprevisión a que hace referencia la Comisión Investigadora en su última conclusión, no pueden dirigirse contra mi gestión en particular —que con los errores que cometemos todos los que hacemos algo, porque sólo quién no trabaja no se equivoca—, puedo afirmar que fué cuidadosa y honesta.

CARPETA N.o 13

Deudas actuales con la Administración Nacional de Puertos

De esta carpeta la única observación que quiero formular porque es de equidad, es la relativa a que las cifras que proporciona la Comisión Investigadora son parciales, en el sentido de que solamente indican el crecimiento progresivo de las deudas de este Instituto sin tener para nada en cuenta la multiplicación de los créditos que posee el mismo, contra otros Organismos Oficiales y el Poder Central que superan en forma holgada dicho déficit.

Las cifras son las siguientes:

	Activo exigible			Pasivo exigible S/Comisión
1948	9:361.903.18	Superior	Gob.	8:713.223.22 4:544.830.74
1949	21:379.639.95	"	"	12:378.430.01 5:315.664.76
Lloyd Brasil	5:629.298.30			
	15:750.341.65			
1950	18:517.903.30	"	"	16:947.431.42 5:929.454.51
1951	23:165.652.52	"	"	22:237.133.30 6:652.322.37

Esto lo único que prueba es que la A.N.P. se ha visto muy a su pesar, obligada a trabajar y a dar servicio efectivo a los demás Organismos del Estado, sin tener la compensación que le corresponde. Estamos señor Presidente, en la situación del que no puede pagar, no por falta de dinero, sino porque no se le paga lo que realmente se le adeuda.

Por otra parte, el procedimiento seguido no me parece ser el exacto, porque la solvencia de una persona o institución no se mide por sus deudas sino por la relación entre éstas y los créditos

Puede ser bien más solvente una persona que debe pesos 100.000 que otra que debe $ 1.000.00, si sus créditos son superiores, dando así un balance con superávit.

Finalmente, como elemento ilustrativo en el tema, mi posición fué clara respecto del cumplimiento de las obligaciones del Puerto, como surge de muchas actas, entre las cuales les citaré la de la sesión 1402 de 28 de febrero de 1951, donde consta la siguiente intervención: "El señor Director doctor Jorge Alvarez Olloniego, aclara que el aporte obrero está prácticamente pagado, pero como la imputación se hace a la cuenta general, no está discriminado. Agrega que desea proponer que a partir de este mes, aparte de la cantidad que se acredite a la Caja por importes jubilatorios, se destinen $ 100.000 mensuales con objeto de ir disminuyendo la deuda actual, en un plazo prudencial. Todo esto, finaliza el señor Director, doctor Jorge Alvarez Olloniego, sin descuidar los créditos que tenemos con las demás Oficinas públicas, que podría ser otro recurso para saldar la deuda de referencia.

Creo que a este respecto convendría iniciar gestiones de inmediato ante el Poder Ejecutivo".

En este caso se adoptó resolución aprobando mi respuesta.

CARPETA N.o 14

Buque Taller "Ansina"

Las conclusiones que extrae la Comisión Investigadora en lo relativo a la compra del buque taller "Ansina" también las considero, en lo que concierne a mi gestión, equivocadas.

En primer término quiero destacar que en éste, como en otros casos, si alguna responsabilidad me cabe, no solamente la comparto en la cuota que a cada uno de los miembros del Directorio corresponde, de acuerdo con su actitud, sino también con el Poder Ejecutivo de la época, que aprobó la operación.

No entro a considerar la afirmación de la Comisión Investigadora de que "la A.N.P. al solicitar autorización para adquirir el "Ansina" tergiversa el valor de los antecedentes", pues debo confesar que no comprendo el alcance de esta afirmación. Pero sí quiero destacar muy especialmente lo que a renglón seguido se dice de que "no menciona los dictámenes técnicos que fueron desfavorables a la operación".

Puedo afirmar con absoluto conocimiento de causa que los dictámenes técnicos de los ingenieros Garmendia y Pastore no fueron desfavorables a la operación en sí, y puedo afirmarlo no solamente en base a los dictámenes que obran en poder de la Comisión Investigadora, sino también atendiendo a las consultas que les formulara personalmente para mejor asesorarse en un asunto técnico de esta naturaleza.

Los mencionados Ingenieros consideraron, y así obra en el informe de la Comisión, que el valor del barco en su conjunto excedía la suma de $ 575.000.00 suma por lo tanto inferior a la que percibió la empresa en su equivalente en dólares libres y muy inferior a la que pagó el Puerto.

La disensión de los técnicos no radicaba en el fondo más que en el destino y utilización del barco, sus máquinas y herramientas, pero destacaba el memorándum que obra en poder de la Comisión que, "el barco presenta un estado de conservación excelente, en el taller se encuentran bien distribuídas las máquinas herramientas de tipo muy moderno y casi todas nuevas, con muy poco uso. Las condiciones de conservación del mismo son excelentes".

Recuerdo perfectamente que frente a las consultas que particularmente hiciera, se me dijo que aún en el caso de no ser utilizado este barco como taller, la negociación de todas maneras sería buena teniendo en consideración su precio y las necesidades del Instituto.

También recuerdo que si bien se afirma que el precio pagado por el barco fué el único que documentalmente pidió el vendedor, las tratativas fueron muy extensas, habiéndose barajado antes, diferentes cifras e interviniendo, en lo referente a las tratativas, no solamente el Presidente del Instituto, sino también el Director Fonseca y diversos funcionarios. Debo agregar que considero lógico en este caso que no aparezca más que el último precio documentado, porque en materia de transacciones navieras, como transacciones comerciales que son, siempre es menester mantener los tratos que se realizan dentro de una gran discreción, sin perjuicio de documentarse en la gestión interna del Instituto.

En cuanto a la omisión de no verificar el inventario y existencias del barco, quiero destacar muy especialmente que este punto no es de la incumbencia del Directorio, pero eso sí, puedo afirmar que de las resultancias definitivas del inventario practicado en el barco, surge que no hay diferencia apreciable con la lista de mercaderías e instrumental, presentada; y según tengo entendido, las pocas diferencias que existen se ven compensadas con material en más.

Esta afirmación no la he podido comprobar documentalmente, porque los expedientes están en poder de la Comisión Investigadora.

Se critican también los servicios prestados por esta unidad a los fines específicos de su adquisición. Debo declarar que dichos fines pesaron mucho en mi ánimo cuando aprobé la operación, aún cuando también quedaba siempre en reserva, la posibilidad de que, sin detrimento para las ventajas de la compra, se le pudiera dar en última instancia, otro destino al barco y a las máquinas que poseía.

Consideré y considero que nuestro Puerto, como servicio público debe estar dotado, en lo posible, de todos los elementos necesarios para prestar los servicios que requieran la atención y reparación de los barcos que a él arriban. Por lo tanto, en toda adquisición de esta naturaleza, no puede pesar solamente el factor económico de una ganancia eventual, sino también el factor de necesidad, de utilidad y de atracción que se puede proporcionar mediante la posesión por el Puerto de un elemento de esta naturaleza.

El problema planteado respecto del abanderamiento del "Ansina", que merece un juicio tan severo de la Comisión Investigadora que llega a calificarlo de barco pirata, es para mí —que debo declarar desde el principio que no tuve intervención en estas tramitaciones— sumamente claro.

El buque-taller "San Marcos", actual "Ansina", tuvo como origen y de acuerdo a la documentación completa que obra en poder del Puerto, una chata de desembarco comprada en Egipto y adquirida por la Compañía SCIE del surplus inglés, o sea material excedente de la guerra ,llevado por los adquirentes al Puerto de Trieste, en donde se procedió en los Astilleros OMMSA de ese puerto, a su conversión y transformación en buque-taller flotante.

En consecuencia este barco nunca tuvo ni pudo tener bandera italiana, como lo atestigua el documento emanado de la Prefectura de Trieste que dice así: "Certificado: Se confirma que el buque-taller "San Marcos" de propiedad de la sociedad SCIE (en comandita simple), provenía de la zatara o zata a motor Z. L. 83. Los trabajos de transformación se efectuaron en el año 1949 en OMMSA) Officine Meccaniche Meteicovitz S. A.- Talleres Mecánicos Metlicovitz). El buque no fué inscripto en la matrícula de esta Capitanía de Puerto, porque fué enviado a Buenos Aires, llevando bandera argentina. Trieste, 3 de julio de 1950. El Comandante del Puerto doctor Klodic".

En efecto, estando el barco en construcción, fué concertada su venta con la República Argentina, como surge de la documentación que acabo de leer; fué llevada para ese país a remolque, enarbolado pabellón argentino en mérito al pasavante provisorio que le acordara el Consulado de aquella nación en Trieste.

El caso es idéntico al que se plantearía, cuando nuestro país u otro cualquiera encomiendan la construcción de un barco a un astillero extranjero; el barco nunca llevará bandera del país constructor sino que la primera bandera que se le otorgará será la del país adquirente.

Una vez en Buenos Aires el buque-taller realizó diversos trabajos, pero habiendo quedado sin efecto la negociación concertada entre la empresa vendedora y la Argentina, el buque no fué en definitiva matriculado en dicha República, y en consecuencia el pasavante provisorio quedó automáticamente cancelado, a la expiración del plazo que se había acordado.

En este estado fué que se resolvió la adquisición del barco por el Puerto; pero como se había impuesto como condición la obtención de pasavante provisorio uruguayo, la firma SCIE, vendedora, solicitó al Consulado uruguayo en Buenos Aires, dicho pasavante el cual fué acordado ,llegando a Montevideo, en tal virtud, enarbolando pabellón uruguayo.

Sin embargo aquí surge un error no imputable al Puerto, por el cual se pretende atribuir al barco la calidad de "barco pirata". El Consulado uruguayo al dar pasavante provisorio, consignó en el mismo los documentos que había tenido a la vista estableciendo, por confusión, el cese de bandera italiana. Dice así: "Exhibe el certificado cese bandera italiana", cuando en realidad el certificado dice que no fué inscripto en la matrícula italiana ni triestina porque fué enviado a Buenos Aires llevando bandera argentina.

La única constancia que existe, que puede haber provocado esa confusión, fué el certificado de anotación en el Registro Nacional Italiano a los fines de la clasificación correspondiente a las naves que se construyeron en sus astilleros, como nosotros tenemos iguales certificados del American Bureau of Shipping y del Lloyds Register para nuestros barcos, sin que ellos sean por esa razón ni americanos ni ingleses.

De aquí surgió el entredicho con la Escribanía de Marina, porque a pesar de la documentación probatoria exigió el cese de bandera italiana, como que el Puerto no la puede suministrar porque el barco, quiero que se me entienda bien, jamás tuvo ese pabellón.

De manera que ni el barco es pirata, ni tampoco se puede afirmar que el Puerto haya omitido requerir los documentos relativos a su situación jurídica, puesto que están en su poder.

Finalmente hay otra conclusión que tampoco considero ajustada: el precio del barco.

A este respecto quiero declarar dos cosas: 1.o) Que la norma en materia de adquisición de barcos es el pago en moneda extranjera, dólares o libras; 2.o) Que cuando el Estado adquiere materiales o mercaderías en el extranjero, las paga al cambio preferencial sin que por ello se entre a considerar si la empresa vendedora hace mayor o menor negocio en la conversión al tipo libre de la moneda extranjera a la moneda nacional.

Lo cierto es que el barco costó $ 337.000.00 teniendo una tasación mínima de $ 575.000.00. Como el cambio preferencial le fué adjudicado por el Poder Ejecutivo, esto no incumbe al Puerto, que pagó exclusivamente la suma expresada. Pero quiero destacar que, inclusive si hubieran convertido los dólares en pesos, la cantidad percibida por la empresa vendedora es inferior al valor de tasación.

No creo pues, como conclusión a este punto, que se me pueda adjudicar ni negligencia, omisión o falta de estudio del asunto, ni tampoco responsabilidad de especie alguna.

CARPETAS Nros. 16 y 28

Dirección de Servicios Marítimos: Personal de Remolques, Lanchajes y de Salvatajes

He revisado en primer término y con referencia a la Dirección de los Servicios Marítimos, las denuncias del señor Diputado Trianón y los datos recogidos por la Comisión que se concretan a dos notas del ex-Capitán de Salvamento don Francisco Castagnola y una constancia de actas relativa al salvamento de la lancha argentina "Doña Catalina María".

Y bien, señor Presidente, quiero dejar constancia de que las denuncias del señor Diputado Trianón se refieren a hechos realmente sucedidos, pero también quiero dejar expresa constancia de que esos hechos, se vienen arrastrando de anteriores Directorios, y que fué el Directorio que integré, precisamente el que los corrigió.

Es cierto, señor Presidente, que el señor Interventor de la Dirección de los Servicios Marítimos, Interventor por otra parte, designado por el Directorio para corregir los hechos denunciados, informó en la sesión 1294 del estado en que había encontrado la Dirección que se le encomendó; pero también es cierto, que informó de todas las medidas que ya había tomado para corregir las situaciones denunciadas y de las que había que tomar en el futuro.

En consecuencia, fué que gracias a la intervención de los Servicios Marítimos, se operó su reorganización total y su funcionamiento regular y correcto y el Puerto no ha recibido, desde aquel entonces, ninguna protesta por los conceptos enunciados.

Tengo aquí una copia de la nota que elevó el señor Interventor de los Servicios Marítimos al Presidente del Instituto, informando de los resultados de su actuación. Esa nota empieza así: "Los servicios a cargo de esta División se han desarrollado en forma regular y eficiente durante el lapso comprendido en este informe. Esta aseveración está corroborada por el hecho de que, si bien el suscrito se puso a disposición del Centro de Navegación Transatlántica, y, por su intermedio, de todos sus afiliados, para resolver personalmente durante las horas del día y de la noche, los motivos de inconvenientes o dificultades que constataren en la prestación de los servicios que son de incumbencia de la División de los Servicios Marítimos, no recibió, en ningún momento, ni siquiera una comunicación telefónica que implicara motivo de queja".

Pasando a los detalles quiero destacar el resultado de las medidas tomadas por la intervención y posteriormente por los que continuaron su labor.

Se dispusieron contralores eficientes respecto de la contabilización, recargos, guardias, etc., de los patrones de lanchas; se dispusieron relevos adecuados para evitar extraordinarios por parte de dichos patrones; se ordenó y se hizo el inventario total de la división de los Servicios Marítimos, mediante la verificación del inventario existente y la facción de los faltantes (esta tarea hace ya mucho que se terminó), se reorganizó totalmente el servicio de conserjería, se tomaron medidas para mejorar las condiciones de trabajo en el edificio de las Oficinas de la División; se reorganizó totalmente la Oficina de Remolques y Lanchajes implantándose nuevos formularios para pedir los servicios a los efectos de conseguir una documentación y contralor más efectivo. En la Oficina de Armamento y Salvamento se procedió a la verificación y facción de inventarios, aparejamiento de las embarcaciones, clasificación y puesta en condiciones del material de armamento y salvamento; acondicionamiento en el almacén de todo el material que debe salir en primer término en las expediciones de auxilio y salvamento, prueba de los materiales de extinción de incendio existentes en los remolcadores de la flota, se dispusieron severas medidas en materia de contralor de horarios y de trabajo, particularmente los horarios extraordinaios y guardias, la provisión de materiales por parte de la Proveeduría General Marítima, se ordenó hacer en todos los casos y sin excepción al Almacén de la División para poder así verificar debidamente las cantidades, peso y calidad, y proceder a los correspondientes movimientos en el inventario. En materia de viajes de los remolcadores a la Isla de Flores con personal de la Sanidad Marítima, la Intervención dispuso y así se hizo, que a bordo de los remolcadores se embarcara sola-

mente el número de personas expresamente autorizadas por la Prefectura General Marítima en función de las posibilidades de la unidad empleada en ese servicio; por lo demás se hizo saber a la Sanidad Marítima que esta repartición sólo aseguraría a su personal y a la unidad que afectara al servicio, siendo de su cuenta y cargo el seguro correspondiente a sus empleados y a los demás viajeros. Se procedió también a poner en condiciones el material de extinción de incendios de los remolcadores, resultando de las pruebas hechas el buen estado de funcionamiento de las bombas, la reparación posterior de algunas mangueras y otras medidas de precaución. En materia de contratación de jornaleros libres, se organizó un registro a fin de que su toma se hiciera por riguroso orden y se eliminara completamente cualquier posible preferencia. Se tomaron severas medidas para acelerar la reparación de todos los remolcadores del Instituto, medidas que dieron como resultado la prestación de ahí en adelante de un eficiente servicio de remolcadores.

Este fué el resultado de la intervención y el actual funcionamiento de los Servicios Marítimos no deja nada que desear en los servicios a su cargo.

Otra conclusión de este capítulo es la de que en notas elevadas a la Superioridad por el Capitán de Armamento y Salvamento se habla de una caída vertical en la labor de salvamento en nuestro país, que había sido considerado el número uno en la materia.

Considero que la afirmación del ex-Capitán de Armamento y Salvamento no es exacta. En los últimos años hemos tenido la felicidad de que hubiera pocos casos de salvamento y digo la felicidad porque nuestro servicio de salvamento es un servicio público en previsión de casos dolorosos de pérdida de barcos y de vidas humanas, por lo que, coincidirán ustedes conmigo, prefiero que ese servicio eventualmente llegue a perder por falta de la necesidad de recurrir a él.

Los dos casos que recuerdo en que el Puerto no pudo hacer el salvamento que se le encomendara, son muy particulares y los voy a relatar aquí. Uno, el de la lancha "Doña Catalina María", que por la forma en que embicó contra la Escollera Sarandí era de muy difícil o imposible salvación, no justificando su valor la utilización de los servicios a prestarse, por lo cual se recurrió, aunque en forma también infructuosa, a la prestación de otros servicios por intermediarios que podían hacerlo en forma menos onerosa y que afirmaban ser capaces de realizar el salvamento. Destaco bien que ni unos ni otros, no fué pues solamente el Puerto, pudieron hacer nada efectivo.

El otro caso es el del "Don Guillermo", encallado en la Playa de las Calaveras, cerca del Cabo Polonio en Rocha. El nombre de la playa de por sí sólo es ya una explicación.

Dada la violencia del temporal, el barco quedó prácticamente en seco hallándose en una situación difícil y riesgosa, no solamente para el barco sino también para los que debían intentar el salvamento; playa abierta y agitada para acercarse por mar y de muy difícil acceso, sino imposible, para traer los elementos necesarios por tierra.

El Puerto entendió y yo lo entiendo así también, después de muchas infructuosas tentativas que el salvamento era anti-económico. Como la empresa propietaria del barco no quiso darse por vencida, recurrió a los servicios de varias empresas que también tuvieron que renunciar a la tarea. Entre otros se contó el señor Castagnola, que tanto ha criticado nuestros servicios, y que en definitiva tuvo que abandonar la operación lo mismo que hicimos nosotros.

Estos dos casos, señor Presidente, no prueban nada. Barcos de pequeña entidad, cuyo valor no justificaba los trabajos especiales que debían hacerse para su salvación definitiva. El Puerto pudo sacarlos, pero entonces sí que hubiéramos hecho un acto de mala administración, porque los hubiéramos salvado a un costo superior en muchas veces el valor de lo que podíamos cobrar por concepto de salario de salvamento.

CARPETA N.o 17

Venta de Títulos depositados en garantía

Este es, señor Presidente, el famoso caso Murillo. Si los señores miembros de la Comisión Investigadora han tenido ahora oportunidad de ver el expediente respecto del cual me preocupé personalmente para lograr su entrega a la Comisión una vez enterado de que aún no lo había recibido, habrán podido comprobar que el expediente siguió un trámite totalmente normal, con informes del Asesor Letrado doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga.

A mi entender no correspondía hacer otra cosa que lo que se hizo frente al incumplimiento del deudor, destacando que la constancia del Contralor de Importaciones y Exportaciones que figura en esta carpeta no tiene valor alguno para el Puerto, puesto que las rebajas por concepto de demoras en el Contralor, sólo rigieron para un período determinado y para casos entre los cuales no se encuentra comprendido el que tenemos a consideración.

El actual Directorio y el anterior también, han rechazado con mi firma como Presidente de la Comisión de Hacienda y con la aprobación unánime, muchos casos comprendidos en esa causal, y ello es lógico, porque salvo situaciones de excepción, el Puerto, no puede dejar de cobrar por servicios efectivamente prestados ni efectuar dichas rebajas, dejando de percibir los proventos que le corresponden, en mérito a demoras originadas en trámites ajenos a su actividad.

CARPETAS N.os 19, 21 y 22

Servicios Portuarios

Respecto de este punto se deben encontrar con toda seguridad muchas constancias de mi posición y mi opinión en actas del Directorio reflejando mi deseo y mi labor inclusive, para obtener la regularización del servicio.

No quiero entrar al estudio detenido del tema, porque el dictamen de la Comisión reconoce que el Directorio tomó medidas para remediar la situación, aunque luego observa la falta de diligencia en la ejecución y la extraordinaria lentitud en los trámites administrativos.

Vuelvo a entrar en materia opinable, pero quiero destacarles simplemente, para no cansar la atención de los señores legisladores, el hecho de que, gracias a la intervención del Directorio y de los funcionarios comisionados ante las Conferencias de Fletes, se obtuvo la desgravación absoluta de todo recargo para el Puerto de Montevideo. A este respecto citaré, para finalizar, la opinión del Presidente de la Conferencia de Fletes del Atlántico con Europa, Mr. Street y del representante del Presidente de la Conferencia de Fletes de Estados Unidos, Mr. Taylor, enteramente favorables al Puerto de Montevideo, y cuyos informes dieron lugar al levantamiento de los recargos.

Como elemento ilustrativo, leeré la carta que con fecha 29 de mayo pasado se ha recibido del señor Presidente de la Conferencia de Fletes de Salida Continente Brasil Río de la Plata, el ya citado Mr. R. G. M. Street, destacando la gestión del Organismo tendiente a la derogación de los recargos a nuestro Puerto. Dice así:

"En primer lugar, no creo que pueda afectarles a ustedes un artículto tal como el escrito por J. E. Turner de Buenos Aires, ante los miembros de nuestra Conferencia, dado que sus buques visitan constantemente vuestro Puerto, y por consiguiente, tienen su propia experiencia para guiarse. Ellos seguirán únicamente lo que esa experiencia les indique, sea lo que fuere que los señores J. E. Turner puedan decir. Como resultado de nuestras primeras negociaciones, las líneas de Conferencia fueron aseguradas de que la Administración Nacional de Puertos está haciendo todo lo que está a su alcance para mejorar las condiciones de trabajo y el despacho en el Puerto de Montevideo, aún cuando hasta el presente la experiencia de ellas confirma que las demoras en espera de muro que existieron en una oportunidad, no se han repetido. Con respecto al asunto del tipo de cotización de la libra esterlina para el pago de desembolso de inmediato me puse en campaña de acuerdo a vuestra sugerencia, presentando el caso por medio de la Embajada de la República uruguaya en Londres, y cuando, muy poco tiempo después, fué cambiado el tipo de convertibilidad en la forma que nosotros propusimos, informé de inmediato a nuestra Conferencia que esto había sido efectuado por la comunicación que ustedes me habían dado por intermedio del señor Blackburn y el apoyo que vuestro Presidente había prestado al mismo ante las autoridades del Banco de la República. Todos estuvieron de acuerdo en apreciar y valorar estos frutos de nuestra colaboración y si yo consigo hacer el viaje a Montevideo, en un futuro cercano, me veré muy complacido de aceptar vuestra invitación para visitarles y darles personalmente las gracias por la excelente forma en la cual se desenvuelven las cordiales relaciones entre la Administración de Puertos y nuestra Conferencia".

En consecuencia, la labor del Directorio a este respecto, y en lo que a mí concierne, ha sido eficaz en cuanto a lograr la desgravación de los servicios a su cargo, salvando así las dificultades inherentes a un servicio de la intensidad y complejidad del portuario.

CARPETA N.o 23

Lancha "Félix Buxareo"

Este asunto se halla evidentemente fuera de la gestión en que he intervenido, no cabiéndome, por lo tanto, ninguna responsabilidad en él. Las reparaciones que se hicieron por el Directorio anterior al que yo integré, habiéndose ordenado luego el desguace de esta lancha, de acuerdo con la opi-

nión de los técnicos en la materia. El Directorio no podía hacer otra cosa más que ordenar el desguace de la lancha, teniendo en cuenta el estado en que la encontró.

CARPETA No 26

Venta de caños de caldera

En este punto la Comisión Investigadora no ha comprobado ni podía comprobar tampoco ninguna irregularidad. Debo agregar, sin embargo, que estos caños en la práctica no tienen otro uso que el que se les ha dado, puesto que este tipo de material usado es muy difícil de volver a fundir para fabricar otras piezas, no teniendo, por lo tanto, un destino útil para el Instituto.

CARPETA No 27.

SUMARIOS

Sumario al señor F. G. C.

Las conclusiones de la Comisión en este punto no me afectan en lo que me es personal, en nada, puesto que se declara que no existe ninguna constancia en actas de Directorio.

Sumario por compra de madera a la Barraca Susena

La Comisión Investigadora arribó en este punto a una serie de comprobaciones referentes al trámite dado a la Licitación N.o 636 por compra de madera, que le hacen llegar a la siguiente conclusión: "Esta simple enumeración de hechos y de fechas demuestra que ni las Oficinas ni el Directorio conocían en una relación directa de órdenes y de actos lo que pasaba con las compras primero ordenadas, luego realizadas y finalmente anuladas como si no se hubiesen realizado. El episodio revela una evidente anarquía funcional".

Al comentar estos hechos quiero destacar en primer término, que las irregularidades que comenta la Comisión fueron denunciadas por mí en la sesión N.o 1579, de 18 de octubre de 1951. Del acta a que hago referencia, se desprende lo siguiente: "De inmediato y a pedido del Director doctor Jorge Alvarez Olloniego, se pasa a Comisión General. Reanudada la sesión ordinaria, el señor Presidente manifiesta que se cambiaron ideas respecto a algunas irregularidades que se habían comprobado en el trámite de una licitación pública, acordándose volver a considerar el asunto, una vez obtenidos los antecedentes que se solicitaron. Como en las irregularidades de referencia, puede estar involucrada la Proveeduría General, el señor Presidente da cuenta que, encontrándose con licencia el Director de dicha repartición y estimando que es oportuna la ocasión en virtud de haber notado algunas deficiencias en dicho servicio, procedió a designarle sustituto dándole carácter de interventor, lo que así hizo encomendando dicha misión al señor Mario Giannastasio. El Directorio se da por enterado y aprueba lo actuado".

Pero ahí no paró mi intervención en el asunto; en la sesión Nº 1582 de 20 de noviembre de 1951, el Directorio me encomendó las primeras actuaciones para el esclarecimiento de las irregularidades por mí denunciadas. Dice el acta: "Acto seguido, pasa el Directorio a Comisión General, a fin de continuar el estudio del caso tratado en la sesión Nº 1579, también en Comisión General, referente a la Licitación Pública Nº 636, Reanudada la sesión ordinaria, la Presidencia da cuenta que se acordó que el señor Director doctor Jorge Alvarez Olloniego con la colaboración del señor Director General de Secretaría Administrativa, recabe información sobre: 1º) Cantidad de mercadería recibida; 2º) Si parte de las mismas han sido empleadas o no; 3º) Estado de dichas mercaderías; 4º) apoderamiento de toda la documentación relacionada con este caso, la que quedará depositada en la caja fuerte de Secretaría, luego de lo cual el Directorio volverá a considerar este asunto en Comisión General, con la presencia de los funcionarios que intervinieron en la operación, si se estima que correspondiere".

En la sesión Nº 1585 de 24 de noviembre de 1951, se dispuso proceder a la instrucción de un sumario administrativo bajo la dirección del Contador Eduardo Carrere, Sub-Director de Servicios Inspectivos, tomándose otras medidas para el mejor esclarecimiento del asunto.

En la sesión Nº 1606 de 24 de diciembre de 1951, se dispone que el señor Bindo Corradi Irisarri, Inspector General, actúe como sumariante adjunto. Quiero destacar aquí que a fin de rodear al sumario de toda clase de garantías la designación de los sumariantes recayó sobre dos funcionarios de alta jerarquía del Instituto y cuya corrección nadie discute.

No paró ahí mi preocupación en el asunto; solicité una reunión especial que tuvo efecto el día 3 de enero de 1952, acta Nº 1614, en la cual se estudió la situación de varias dependencias del Instituto a la luz de las comprobaciones obtenidas hasta ese entonces en el sumario a que hago referencia. Mi posición al respecto surge de actas: "El Director doctor Jorge Alvarez Olloniego expresó que, siendo él quien solicitara la realización de esta sesión, se va a permitir indicar a los funcionarios antes referidos los temas o parte de los temas a tratarse que más le interesan: 1º) Estado actual, y resultancias que pueden extraerse de los dos sumarios en marcha, a que aludiera el señor Presidente. 2º) Lo que estima más importante, o sea la opinión de los sumariantes respecto al estado de organización de las distintas oficinas del Instituto, a través de los hechos que han podido comprobar en las reparticiones en que han debido actuar para dar cumplimiento a los cometidos especiales a que se ha referido. Esos datos tienen suma importancia que pertimirían conocer si todo marcha correctamente, si existen fallas en la administración que impongan la necesidad de tomar medidas rápidas y eficaces para poner las cosas en su lugar".

Esta sesión es sumamente ilustrativa y mi propósito al haberla pedido puede concretarse en las siguientes palabras extraídas de mi exposición como consta en actas: "Lo que desea es que se vaya pensando en la manera de lograr el máximo de eficiencia de las distintas reparticiones del Instituto y un sentido elevado de la responsabilidad funcional que haga imposible que aparezcan expedientes con irregularidades, o trámites corridos a espaldas de las reglamentaciones vigentes, sin que nadie lo haya notado o por lo menos lo haya puesto en evidencia".

De manera que, señor Presidente, mi posición en este asunto es muy clara y entiendo que nadie puede hacerme cargos por la forma que procedí. Enterado de un hecho irregular, lo llevé al seno del Directorio; éste ordenó como correspondía la instrucción del sumario dada la entidad del asunto; pero mi preocupación no paró allí, entendiendo que más importante que la corrección de uno o más irregularidades en un asunto concreto, era establecer medidas de orden general para impedir la repetición de tales hechos corrigiendo en cada caso los defectos administrativos que se pudieran encontrar.

De las resultancias de este sumario que ha quedado inconcluso por haber pasado a estudio de la Comisión Investigadora, se han tomado numerosas medidas de orden administrativo para dar toda clase de garantías a las licitaciones y compras del Instituto.

Considero, señor Presidente, que en este caso, como ya lo he dicho, mi actitud no puede merecer ninguna censura, puesto que cumplí con la obligación que me impone el cargo en forma diligente y eficaz.

Sumario por falta de mercaderías en Proveeduría

Este es otro caso en que la única intervención que tuvo el Directorio fué la de corregir situaciones ya creadas, muy anteriores a la toma de posesión. Quiero destacar, sin embargo, porque es importante, que en un organismo tan vasto como el Puerto, no es posible organizar todos los servicios al mismo tiempo, y aún ahora, con gente nueva, en el Directorio, nos encontramos con dificultades y obstáculos todos los días, originados en la amplitud y complejidad del Instituto.

Asimismo quiero dejar constancia de que no he encontrado sumario alguno por este concepto. Lo que hubo fué un inventario hecho para el balance de 1948, del cual surgieron las diferencias comentadas y también quiero dejar constancia, que si bien mi colega el Director Fonseca, se refirió a este asunto en el acta 1200 que se destaca en las conclusiones de la Comisión Investigadora, esta referencia no es ninguna denuncia como dice en ellas, porque este asunto ya era conocido por el Directorio y ya se habían tomado todas las medidas para corregir las irregularidades comprobadas que venían de ejercicios muy anteriores a los de mi gestión.

CARPETAS Nos. 29 y 30.

Licitaciones

En primer término quiero destacar que mi actuación referente al trámite de las licitaciones en el Puerto, es muy clara. He tenido en él muchas intervenciones a ese respecto en el curso de mi gestión; gestiones que constan en actas de Directorio y también en expedientes, porque era mi deseo y sigue siéndolo, poder perfeccionar al máximo el trámite de las licitaciones y demás compras del Instituto.

A este respecto quiero destacar que no solamente puedo probar esta mi preocupación incesante con documentos, sino también con testigos como el ingeniero Villalba (Presidente de la Junta Asesora de Compras), Cdor. Cordano, (Sub-Director de Contaduría), doctor Batalla, Ing. Garmendia (Sub-Director de Obras) y muchos otros más que

con tanta eficiencia y dedicación colaboraron conmigo en el estudio y aplicación de los distintos métodos a seguirse para organizar el trámite de las licitaciones.

La primera conclusión de estas carpetas es que, en el pedido de precios para la compra de carritos eléctricos, se presentó entre otras el representante de la fábrica que los construye y se adjudicó a una firma comercial que vendió a un precio mayor que el cotizado por aquél .

Esta compra, como la de los galpones pre-fabricados, fué originada en un pedido de precios hechos con autorización del Poder Ejecutivo, cuando el período de abarrotamiento de mercaderías en el Puerto de Montevideo. Había necesidad absoluta, urgente e imprescindible, de obtener esos implementos para agilitar el trabajo, tal como lo aconsejaban nuestros técnicos y los funcionarios de los Servicios Terrestres.

En tal orden de ideas se procedió a la adjudicación del Item 3, autocarros, en la sesión N.o 1390 de 14 de febrero de 1951. Es cierto que tuvimos una oferta no se pudo adjudicar porque el plazo para la entrega de los implementos se elevaba a varios meses y la necesidad de obtenerlos era inmediata. Si hubiéramos esperado el plazo de entrega fijado por esa u otras firmas no hubiéramos podido cumplir con el pedido de nuestros funcionarios que urgían dentro de lo posible, y con razón, la entrega inmediata de los elementos necesarios para poder trabajar con la máxima eficiencia en momentos tan difíciles.

La razón por la cual se adjudicó la compra a la firma Miller Medeiros y Bastos, consta en actas, en donde se dice: "que si bien esos implementos son de mayor precio que los ofertados por otras firmas, son de entrega inmediata".

En esta forma fué que se elevó la propuesta al Poder Ejecutivo para su aprobación, por haber sido la compra hecha en pedido de precios y no en licitación pública, pero quiero recordar a ustedes que en las licitaciones públicas no se adjudica una mercadería solamente en razón de su menor precio, sino también en razón de otras conveniencias para la administración, como lo puede ser la calidad mejor o lo que sucedió en este caso, la urgencia en tener la mercadería licitada.

A este respecto hay abundante jurisprudencia confirmatoria de lo que expreso.

La siguiente conclusión de la Comisión Investigadora hace referencia a la compra de los extintores, destacando que el Directorio anuló una adjudicación por no reunir la propuesta aconsejada, uno de los requisitos incluídos, a iniciativa de un técnico en el Pliego de Condiciones.. Creo que esta es la forma lógica y correcta en que debía proceder y procedió el Directorio, más aún cuando se tomaron a continuación las medidas para evitar que tales hechos se repitieran, tal como consta en actas al considerarse este asunto.

La tercera conclusión se refiere a la adquisición de galpones prefabricados, pero la misma Comisión Investigadora concluye diciendo que a este respecto, "el Directorio de la A. N. P., realiza gestiones para que la firma C. A. U. R.. Y. D.. se ciña al pliego de condiciones". Ello es exacto, por lo cual no surge de esta conclusión tampoco ninguna responsabilidad, puesto que como lo he dicho al principio, fué una preocupación constante en mí, demostrada en los hechos, el lograr el máximo de eficiencia en materia de licitaciones.

CARPETA N.o 31.

Designación irregular de un funcionario

La Agencia de cargas con que trabajaba la A. N.P. en Salto, fué originalmente de Preve y Frioni, luego del señor Argante Preve, y, posteriormente, del agente deudor.

El régimen de trabajo de la Agencia consistía: en una directa vinculación con el interesado en la carga, percepción del importe de las mismas y su remisión a la A. N. P., con descuento de las comisiones establecidas por contrato.

Las deudas originadas como consecuencia de la falta de remisión de los fondos, crea de inmediato el problema de si se trata de una deuda comercial simple o de una actitud delictiva. Frente a este problema, y teniendo la posibilidad de hacer efectivo el monto de lo adeudado con garantía suficiente para asegurar el cobro, la solución adoptada parece haber sido la adecuada, desde que, en la práctica, resultó tal como había sido previsto.

Este caso es similar al de los agentes que tiene el Puerto en el extranjero. Las Agencias son Empresas particulares que desde un puerto extranjero o desde un puerto del litoral de la República, negocian con el Organismo obteniendo cargas, en su nombre propio, embarcándolas en naves de nuestra flota mercante y remitiendo a la A. N. P. el producido de los fletes; con deducción de las comisiones, por lo que considero que el hecho no se puede calificar como penal, sino como una deuda comercial.

Termino, señor Presidente, esta exposición, reiterando lo mismo que dije al iniciarla, que considero honestamente, que no puede caberme, en cuanto a mí se refiere, las conclusiones finales a que ha arribado la Comisión Investigadora.

Por esta razón, es que pido encarecidamente a la Cámara, que en su resolución al terminar este debate, se exprese con toda claridad y con mi nombre, la opinión final que merece mi gestión, porque así como no quiero eludir responsabilidades si las tengo, también creo tener derecho a que se declare la corrección de mis procederes si la Cámara arriba a ese convencimiento.

Esto no es para mí un asunto político, como no la ha sido mi actuación en el Puerto, ya que desde que ingresé al cargo que tengo, me aparté cuidadosamente de todo acto político prohibido por la Constitución, y con mis deberes como administrador de un Instituto, en el cual hay tantos hombres que piensan distinto de lo que yo pienso y a los cuales debo hacer justicia.

Para mí este es un asunto estrictamente administrativo, y personal, puesto que en él se juega mi buen nombre, y de ahí, mi pedido de que la resolución de la Cámara también sea, en cuanto a mí concierne, estrictamente personal.

Montevideo, agosto 13 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Diputado Nacional, don Donato Cartolano.

Señor Presidente:

Jaime Bayley, en mi carácter de Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, durante el período 4 de febrero de 1948 —13 de marzo de 1951—, a la Cámara de su presidencia, digo:

I — Mi deseo de concurrir a la Cámara en Comisión General para hacer una exposición

Yo aspiraba a ser escuchado por la Cámara, cuando considerase el informe de la Comisión Investigadora designada para esclarecer e informar sobre los hechos denunciados por el señor Representante Nacional doctor Trianón. Mi aspiración se fundaba en las razones siguientes:

1º No haber tenido oportunidad de pronunciarme sobre los cargos formulados por la Comisión Investigadora, cuyos cargos recién se concretan ahora en las nuevas relaciones de hechos repartidas en Cámara, en el informe, en las conclusiones parciales y finales y en el Proyecto de Resolución cuya aprobación aconseja.

No creo —sin ánimo de reabrir polémica al respecto— que se haya ajustado al precepto constitucional(artículo 66) la vista conferida sobre provisorias relaciones de hecho, expedientes administrativos de la A. N. P.. actas de Directorio de la misma, que, con un expediente de la Inspección de Marina constituyeron —según mis recuerdos— el único material que la Comisión Investigadora puso a mi disposición para examinarlo.

En esa oportunidad no conocí ni las relaciones de hecho repartidas a la Cámara, ni el texto completo de las declaraciones prestadas ante la Comisión, ni las actas de la misma, ni su informe, ni sus conclusiones parciales y finales, ni su proyecto de resolución.

2o. Entendí, y sigo entendiendo, que era el mismo ámbito en que se formularon las denuncias y en que se considerará el informe (la Cámara, aunque fuera en Comisión General) el más adecuado y pertinente para hacer una exposición tratando de justificar la gestión del Directorio y demostrar lo erróneo o excesivo de las conclusiones de la Comisión Investigadora.

3º No creo que la solución aceptada, por mayoría, en Cámara, se ajuste a los precedentes parlamentarios, ni vigorice los fueros y derechos de la Cámara y de sus Comisiones Investigadoras.

El único precedente que he podido encontrar sobre derecho de la Cámara a invitar o recibir personas extrañas en Comisión General, lo he encontrado en el Diario de Sesiones del Senado (1918-1919) en ocasión de discutir si el doctor Luis Alberto de Herrera tenía o no derecho a concurrir a una sesión para defender sus poderes de senador electo. Entonces. el senador Justino Jiménez de Aréchaga sostuvo que no podía concurrir, salvo que el Senado lo recibiera en Comisión General. Los de-

más senadores admitieron el derecho del doctor de Herrera a concurrir a cualquier sesión, no obstante actuar en esa ocasión el Senado en función típicamente judicial. Este fué criterio que prevaleció, y el doctor de Herrera hizo su exposición en sesión pública. Ningún senador sostuvo que no pudiera concurrir a la sesión del Senado, en Comisión General .

En mi opinión, los fueros de la Cámara resultarían vigorizados, refirmando el derecho de la Cámara de invitar y escuchar a los jerarcas y ex-jerarcas de un servicio Público objeto de investigación. Y, dichos jerarcas no irían de seguro a la Cámara a discutir con los legisladores, sino simplemente a exponer descargos y contestar las preguntas que se le formularan.

4º No se ponían en duda, ni se limitaban los poderes de la Comisión Investigadora, ya dotada de poderes amplísimos por ley especial —que concurría a votar, urgiendo su sanción— ni se buscaba dilatar una resolución que los ex Directores y Directores de la A. N. P. ansían se produzca cuanto antes. Tal vez si se les hubiera invitado a la Comisión General, la Cámara hubiera hecho ya su pronunciamiento, sin necesidad de votar este cuarto intermedio hasta el día 17.

5º Por deferencia de un señor Representante, tengo en mi poder el repartido de este asunto. Por ello es que he pedido apreciar en el mismo una serie de particularidades que dificultára su estudio por los señores legisladores. En efecto:

A) La nota enviada por mí, a la Comisión Investigadora se ha compaginado de manera tal que resulta punto menos que imposible efectuar su lectura completa.

B) Las relaciones de hecho distribuídas a los señores Representantes, en buena parte no coinciden en cantidad orden, contenido, ni foliatura, con las relaciones de hechos que yo conocí y tuve a la vista en la Secretaría de la Comisión Investigadora, y que aún, en buen número, conservo en mi poder.

Yo tuve en cuenta, como es natural, la numeración, orden, contenido y foliaturas de las relaciones de hecho puestas a mi disposición... A sus características ajusté mi exposición escrita, sin poder sospechar estas modificaciones, que provocan ahora un total desajuste entre las actuales relaciones de hecho y mi exposición, complicando el estudio del asunto.

C) Para redactar lo que se ha compilado bajo el título de "Descargos del doctor Jaime Bayley" no logré copia de las declaraciones prestadas ante la Comisión Investigadora. Un miembro de la misma tuvo la gentileza de facilitarme las copias en su poder; pero aún hoy ignoro datos tan fundamentales como los relativos a la fecha en que se prestaron tales declaraciones; si los declarantes fueron preguntados o nó por las llamadas "Generales de la Ley"; si firmaron o nó las declaraciones, y si lo textos repartidos son las declaraciones completas o síntesis de las mismas. Todo elló podrá resultar aclarado en el expediente original de la investigación o en las actas de la Comisión que no me han sidos dadas a conocer.

II — Precisiones indispensables

1º Se ha señalado en Cámara que alguien había calificado de fantásticos los aumentos de personal y de sueldos producidos en el nuevo Presupuesto de la Cámara de Representantes, y que ello comportaría formular un cargo a los legisladores.

Yo me he referido —luego de justificar los aumentos en la A. N. P.— al actual Presupuesto de ese organismo, al Presupuesto General de Gastos de la Nación y a los de ambas Cámaras.

Me remito a la lectura de esas páginas de las que fluye que no se hace cargo alguno contra nadie, sino que se mencionan hechos o situaciones presupuestales similares a la de la A. N. P. Esas referencias contribuyen en mi concepto a demostrar lo excesivo del calificativo de "fantásticos" aplicado a los aumentos presupuestales en la A. N. P.

2º En el informe y en Cámara se afirma haber interrogado a los Directores de la A. N. P.

La Comisión Investigadora citó únicamente al ex-Presidente ingeniero Sala y al ex-Director Fonseca. Ambos fueron interrogados exclusivamente sobre algunos detalles relacionados con un sólo de los numerosos cargos formulados: el relativo a la "Sociedad Capsa" que funcionó en la A. N. P., contrariando resoluciones y prohibiciones del Directorio..

A dichos ex-Directores no se les formuló pregunta alguna sobre ninguno de los hechos que la Comisión Investigadora califica de "gravísimas irregularidades". . . .

Yo no fuí llamado nunca por la Comisión Investigadoras, ni se me formuló jamás pregunta alguna, como tampoco fueron citados por la Comisión Investigadora los Directores García Méndez y Alvarez Olloniego.

Y eso que. tanto al hacer mi exposición en el Senado, antes de nombrarse la Comisión Investigadora, como en la exposición presentada ante ésta. expresé que quedaba a su disposición para suministrar cuanto dato o información le pudiera interesar; así dejé expresa constancia. en ambas oportunidades, de mi deseo de que la investigación no se limitara a las actividades funcionales sino que alcanzara a la vida y economía privada de los directores.

De mi exposición en el Senado. la Cámara de Representantes hizo un boletín informativo especial, que espero vuelva a repartirse por la cantidad y valor de los documentos incorporados a la misma; y mi nota a la Comisión de fines de Enero de este año está incluída entre mis descargos, aunque con una compaginación que dificulta su lectura.

III) Conclusión

Aunque sigo pensando que el método de la exposición verbal ante la Cámara en Comisión General, con taquígrafos y barra, es el más ajustado y conveniente para el esclarecimiento total de los hechos y la valoración de los cargos y descargos, la resolución de la Cámara que debo acatar, me coloca en la necesidad de presentar, dentro del plazo señalado, una exposición escrita. En ella trataré de demostrar que a la gestión del Directorio de la A. N. P. que presidí en el período Febrero 1948 - Marzo 1951, no corresponde aplicar los conceptos ni las conclusiones a que arriba la Comisión Investigadora. — Jaime Bayley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución presentado por la Comisión Investigadora.

(Se lee).

—Estaba en discusión.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: según informes que me han sido proporcionados, han de haber llegado a la Cámara en el día de hoy los descargos presentados por dos ex-miembros del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, además de los que ya fueron repartidos correspondientes a uno de los ex-miembros de dicho Directorio.

Me parece que es de interés de todos los señores Diputados entrar a la consideración de este asunto con el conocimiento de todos los descargos presentados por los ex-miembros; por ello, y por entender que el repartido de los mismos ha de demandar un día, y a efectos de dejar un margen de cuarenta y ocho horas para su estudio, propongo que la consideración del asunto que está en discusión se postergue hasta el día jueves a la hora 16.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en este momento para votar esa moción, señor Diputado.

Previamente, la Mesa debe informar que dispuso el repartido de los descargos presentados por los ex-Directores de la Administración Nacional de Puertos y por los funcionarios involucrados en la investigación efectuada. Hay que tener en cuenta, señor Diputado Trianón, que los escritos presentados son muy extensos, y que la confección de los repartidos y la correspondiente distribución insumirá mucho más de un día.

SEÑOR BRENA. — Se ha propuesto considerar el asunto el día jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Pediría al señor Diputado Trianón que si fuera posible modificara su moción en el sentido de que nos reunimos el día jueves pero a las 17 horas; y voy a dar la razón de este petitorio.

Es sabido que ese día generalmente se reunen las comisiones; por lo demás, la Comisión de Obras Públicas, que integro, tiene solicitada la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, y del señor Director de Institutos Penales; debemos realizar una sesión a las 16 horas.

En consecuencia pediría al señor Diputado Trianón que modificara su moción en el sentido de establecer que esa sesión se realice a las 17 horas el mismo día jueves.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: adhiero a la moción del señor Diputado Puig, pero desearía, si no hay inconveniente en la Cámara y en la Mesa, que no se utilizará la expresión "descargos" para denominar las notas enviadas por los ex-directores de la Administración Nacional del Puerto, los cuales ya hicieron descargos en su oportunidad, y estas notas actuarían como una especie de ampliación.

En realidad no son descargos; de lo contrario mañana, en

la interpretación de otra comisión investigadora, al juzgar su actuación, se podría decir: "Los descargos se hacen antes del informe de la Comisión y luego, posteriormente de la redacción de ese informe, por resolución de la Cámara". Y entonces quedaría una jurisprudencia un poco extraña, que resolvería un problema que de derecho no hemos resuelto.

De manera que debe decirse: "las notas que enviaron a la Cámara los ex-directores de la Administración Nacional de Puertos, señores Tal, Tal y Tal.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar trámite a las exposiciones escritas presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Caputti, solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas acerca de la necesidad de arbitrar recursos para dar término a numerosos trámites de expropiación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Fernández (don Guillermo) solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas sobre abastecimiento de agua potable a la localidad de Fray Marcos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El mismo señor Representante solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio del Interior, relacionada con la situación de los médicos supernumerarios de servicios públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia en la forma indicada.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

8

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Habiendo solicitado licencia por enfermedad el señor Diputado Frías Pérez, en nombre de nuestro sector pido que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 11 de octubre de 1953, el señor Representante por el Departamento de Canelones, don Rafael Frías Pérez, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 1, don Norberto Caravia, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1º de la ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, agosto 13 de 1953.

Pompilio García. — Hildebrando de Barros. — Gabriel José D'Amado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor Norberto Caravia.

9

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En vista de que no hay número para votar mi moción, creo que el procedimiento que corresponde es entrar a la discusión del asunto, y cuando haya número plantear la moción para que se levante la sesión y continúe cuando se considere conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Puig, retira su moción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Presidente; la mía era modificativa de la del señor Diputado Trianón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión, entonces, el informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Entiendo que la moción que había presentado el señor Diputado Trianón se refiere a las notas que han llegado de todos los ex Directores, porque creo que una llegó tal vez fuera de hora, pero sería comprendida también en el reparto que se haga de los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Bien.

Y en segundo lugar me quiero referir al punto planteado por el señor Diputado Brena. Adhiero a la sugestión de este señor Diputado en el entendido de que, llámesele como se le llame a este repartido, ello no significa un pronunciamiento sobre el fondo del asunto; es decir: que la Cámara no fija criterio de si los descargos deben fundamentarse antes o después del informe. Si se dijera "descargos", lo fijaría en favor de la tesis que nosotros hemos sostenido; eliminando la palabra "descargos", parecería declarar triunfadora la tesis que ha sostenido el señor Diputado Brena. Pero que quede el antecedente de que se elimina cualquier calificación, sin que ello signifique pronunciamiento sobre el fondo del problema.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — No comparto el razonamiento final del señor Diputado Trianón, de que en virtud de que no hay cincuenta Diputados corresponde entrar a discutir un asunto a modo de pasar el rato, hasta que lleguen los demás.

Aquí sucede un fenómeno a la inversa: no habiendo cincuenta votos estaríamos obligados a sesionar. Generalmente la Cámara ha vivido el otro problema: no poder sesionar por no haber cincuenta legisladores en Sala.

La moción del señor Diputado Trianón de considerar este problema el próximo jueves fué determinada por la circunstancia de haberse dado entrada a distintas notas de los ex Directores de la Administración Nacional de Puertos; para facilitar el repartido de esas notas es que conviene, a los efectos de que los señores legisladores actúen perfectamente asesorados, diferir este problema hasta el próximo jueves; pero como no hay cincuenta legisladores en Sala, eso no se puede decidir.

Creo que hay otro camino, señor Presidente: se me ocurre que se puede levantar esta sesión, y cuando haya cincuenta votos en la próxima sesión se pondría a votación la convocatoria a sesión extraordinaria con esta orden del día para el próximo jueves...

(Apoyados).

—... sin necesidad de entrar a hacer una especie de exploración hasta que vengan los señores Diputados que se han retrasado.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En realidad el señor Diputado Sorhueta interpretó mal mis palabras, porque yo no dije que debíamos entrar a la consideración de este asunto como un "divertissement"; no dije que debíamos hacerlo para divertirnos mientras llegan los cincuenta señores Diputados.

Propuse que se entrara al debate, porque es lo que corresponde, dando tiempo en el interín a que haya cincuenta señores Diputados para resolver la postergación o la continuación de este debate.

Eso era lo que yo propuse. Quizás sea más simple decretar un intermedio hasta la terminación de la sesión ordinaria, y en ese momento resolver.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sorhueta había mocionado para que se levantara la sesión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero decir, en primer lugar, que yo fuí de los que sostuvieron días pasados, que la Cámara estaba habilitada para entrar al fondo del asunto; pero ya que el Cuerpo ha abierto esta nueva instancia, y han llegado comunicaciones de los interesados, comprendo que es necesario tomarlas en cuenta. Me dispongo, pues, a votar la moción de reunirnos el día jueves.

Sin embargo, creo que habría un procedimiento más sencillo, como sería el de hacer un breve intermedio por

cinco o diez minutos, hasta que hubiera cincuenta señores Representantes en la Casa.

(Apoyados).

—Hago moción para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 31).

10

—Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 43).

—Se va a dar cuenta de una licencia solicitada.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Mattos solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

Treinta y dos en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

11

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: ¿en este momento hay cincuenta señores Representantes en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — ¿Para cuándo calcula la Mesa que estará pronto el repartido hecho por Secretaría?

SEÑOR PRESIDENTE. — Son extensas las exposiciones dirigidas a la Mesa; por lo tanto, creo que recién para el miércoles podría estar pronto el repartido.

(Murmullos).

SEÑOR TRIANON. — Propondría, entonces, que la Cámara celebre una sesión extraordinaria, a la hora 16 el primer día hábil del mes de setiembre, para tratar este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trianón.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 16 y 44).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fagés.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

N.o 193 — Montevideo, Sábado 28 de Noviembre de 1953 — Núm. 14095

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Bala... por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.-	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946	" 6.00	" "
1947	" 8.00	" "
1948 a 1950	" 10.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952		

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
	" "	50.000.00	"	70.00	" "
De $ 20.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" " 50.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" " 100.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" " 200.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" " 300.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" " 400.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" " 500.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" " 4:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "
" " 5:000.001.00					

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32955 Nov.26-v.nov.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública N.o 126 — (2.o llamado)
Artículos: Bombones, nueces, pasas de uva racimadas, pasas de higo, almendras con cáscaras, avellanas, vino tipo mistela, guindado, whisky.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 28 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32957 Nov.26-v.nov.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 122. As. 231|1524
Tercer llamado

Artículos: Chapas de identificación numeradas del número 001 al 350 inclusive, en un todo de acuerdo con lo solicitado en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — (A partir del 1.o de Diciembre de 1953, de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas).
Destino: Prefectura General Marítima. — Apertura: Diciembre 4 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32935-Nov.25-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131. As. 196|1886
Segundo llamado

Artículos: Cuellos militares y de vestir, gorras de paño azul, guantes blancos, kepíes, polainas blancas, colchas, alpargatas, calcetines blancos, camisetas blancas, suspensores, trajes buzos azules, zapatos tipo Champión, insignias según modelo, paño azul, brin blanco, forro negro, entretela de lana, satinet rayado crin, percalina negra, madrás, acolchado, cretona, cinta de hilera, brin color yerba mate, hebillas para campera, suela de 1.a elástico para botines, nudos húngaros, elástico negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — (A partir del 1.o de Diciembre de 1953, de 7 y 30 a 12 y 30 horas). — (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Diciembre 4 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32936 Nov.25-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N 91 — (3er. llamado)
Artículos: Alpargatas, galletitas, pulpa de tomate, mates comunes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino. Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 3 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953
(Cta. corriente) 10|pub. 32899 Nov.20-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 90|4749
Primer llamado

Artículo: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secci

Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Diciembre 1.o de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953.
(Cta. cte.) 10|pub. 32880 Nov.19-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121. As. 200|3431
Segundo llamado

Artículo: Tela de lana de 1 metro 50 de ancho aproximado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 1.o de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953.
(Cta. cte) 10|pub. 32881 Nov.19-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135
Primer llamado

Artículos: Arandelas de presión y de hierro, corta hierros, formones, resistencias, soldadores, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, ácido sulfúrico, amianto, albayalde, hojas de sierra, aceiteras de mano, clavos de hierro, arco de sierras, estaño preparado, internas, lamparillas, llaves para luz, porta-lámparas, alambre fusible, bases completas con enchufes, cajas fusibles, tapones fusibles, cable bipolar, cable plástico, cinta aisladora, papel esmeril, papel españa, tijeras, chapa de cobre, destornilladores, mechas para hierro, juegos de machos de roscas, piedras esmeril, terrajas, máquinas de agujerear a mano, mechas para hierro, llaves Stilson y francesas, martillos de bola, y comunes, mangos para martillos, pinzas: aisladoras, comunes, alicates, bulones, limas: redondas, cuchillos, media caña, cuadradas, triángulo y planas, cartón: endure y amianto, carburundun, dados terrajas, densímetros, hojas de sierra y escofinas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (A partir del 1.o de Diciembre de 1953, de 7 y 30 a 12 y 30 horas). Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Inspección General de Marina.
Apertura: Diciembre 7 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953.
(Sta. cte.) 10|pub. 32931 Nav.23-v.dic.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 461
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de obras sanitarias de los edificios del Banco.
Las propuestas respectivas, redactadas en los sellados correspondientes, se abrirán cualquiera sea su número el día 4 de Diciembre a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32949 Nov.26-v.dic.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 467
Artefactos eléctricos — Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en el edificio Hotel Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Enero de 1954, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4º piso). Precio de los recaudos: $ 10.00. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. Cte.) 10|pub. 32896-Nov.20-v.dic.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 14 444
Segundo llamado
EQUIPO DE MICROFILMACION

Apertura: 7 de Diciembre de 1953, hora 10.
Esta licitación se efectuará conforme con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá retirarse todos los días hábiles dentro del horario de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953.
(Cta. cte.) 10|pub. 32915 Nov.21-v.dic.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 912
Segundo llamado
Cable intemperie bajo plomo

Apertura: 4 de enero de 1954, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1953 — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32948 Nov.26-v.nov.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de materiales y útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución —(calle Cerrito 318)— durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día jueves 3 de Diciembre de 1953, a las 10 horas — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32934 Nov.25-v.dic.3.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 17
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública para la cotización de precios para practicar análisis de aceite, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día miércoles 2 de diciembre, a las 10 horas. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32968 Nov.27-v.dic.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 casilleros de metal y 80 de alambre, destinados a la División Primera Infancia.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el viernes 27 de Noviembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cta. cte.) 10|pub. 32863 Nov.17-v.nov.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:
Lunes 7 de Diciembre de 1953, a la hora 10. — Chapa, pintura y otros trabajos en la Unidad Móvil Radiológica matrícula número 4.562.
Lunes 21 de Diciembre de 1953, a la hora 10. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Un chassis de camión de hasta 2 toneladas de carga útil, y construcción de caja para el mismo.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio número 2187, de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953.
(Cta. cte.) 8|pub. 32907 Nov.21-v.dic.1.o.

DIARIO OFICIAL
LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación para la venta de 5.000 kilogramos aproximadamente de papel viejo (diarios y recortes), existentes en el depósito del "Diario Oficial", Florida 1178. — La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.
Los interesados en adquirir dicho papel, se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 4 de Diciembre, a las 9 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32962-Nov.27-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación número 305. — Renglón: Harina de trigo (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 4. — Hora 9.
Licitación número 304 — Renglón: Quemadores a Gas o Fuel Oil. — Día: Diciembre 4. — Horas 10.
Licitación número 307. — Renglón: Papel y cartulina. — Día: Diciembre 4. — Horas 11.
Licitación número 295. — Renglón: Utiles de Oficina (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 5. — Horas 9.
Licitación número 301. — Renglón: Lamparillas eléctricas (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 5. — Horas 10
Licitación número 302. — Renglón: Artículos de menage (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 5. — Horas 11
Licitación número 291. — Renglón: Venta de residuos alimenticios (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 7. — Horas 9.30.
Licitación número 294. — Renglón: Leña (ejercicio 1954). — Día: Diciembre 7. — Hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32945-Nov.25-v.dic.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 99
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papeles, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1953 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cta. Cte.) 8|pub. 32922 Nov.23-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICTO
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 20 de Febrero de 1953 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de doña Josefa Irazabal de Rodríguez padrón N.o 5315 ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie aproximada de 806 Hás. 2510 m. c. 4582 dm. (ochocientos seis hectáreas dos mil quinientos diez metros cuadrados cuatro mil quinientos ochenta y dos decímetros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. cte.) 8|pub. 32920 Nov.21-v.dic.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EDICTO
Expropiación

Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 26 de Junio de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Agosto de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del señor Alfredo Miguel Chopitea, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 819, con una superficie aproximada de 2.736 Hás. 8.438 m. c. (dos mil setecientas treinta y seis hectáreas ocho mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. cte.) 8|pub. 32921 Nov.21-v.dic.1.o

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de mil frazadas moras de una plaza; un traje de portero para mujer y veintiún trajes para portero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Compras, Ciudadela 1045, dentro del horario de oficina. — La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día dos de Diciembre de 1953, a las diez horas, en la sede del organismo. — La Secretaría.
(Cta. cte.) 10|pub. 32908 Nov.21-v.dic.3.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 113 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de muebles de madera, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la **Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.**
Apertura: 10 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.60 5|pub. 16985 Nov.26-v.dic.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL
Sección Adquisiciones
PASTO VERDE
Pedido de precios

Llámase a precios para el suministro de pasto verde durante el año 1954, de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 261.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 15 de Diciembre, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32967 Nov.27-v.nov.30.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Emplazamiento

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de este organismo RAUL J. PAZOS, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli. — Gerente General.
$3.60 3|pub. 16666 Nov.27-v.nov.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir del día 16 del corriente mes de Noviembre de 1953, para la venta diaria de la producción de hielo del Establecimiento "Mauá" ex - Caviglia, según pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Noviembre de 1953, a las hora 10. — La Dirección.
$ 12 00 10|pub. 16217 Nov.18-v.nov.30.

REGISTRO GENERAL DE PODERES
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Para refaccionar y adquirir muebles y útiles para esta oficina. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección, JuanCarlos Gómez 1544, tercer piso, de 13 y 30 a 18 y 30. Apertura el 3 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — La Dirección.
(Cta. Cte.) 10|pub. 32898 Nov.20-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
Segundo llamado a licitación

Dirección General de Migración. 2.o llamado a licitación para la provisión de 50 ficheros metálicos. En la posibilidad de ser declarado feriado el día 24 del corriente, se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas se llevará a cabo, en las condiciones de práctica, el día 30 de noviembre de 1953, a la hora 15, en esta. Dirección General, calle 25 de Agosto número 601. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32958 Nov.26-v.dic.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 101
Neumáticos

Llámase a licitación pública por el suministro de neumáticos de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos).
El acto de la recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 12 de Diciembre de 1953, a las nueve y treinta horas.
Cta. cte.) 7|pub. 32924 Nov.23-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 461. — Suministro de artículos de escritorio. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Enero 7 de 1954. — Hora 10.
C. M. 464. — Suministro de estopas de algodón para entrega inmediata. — Valor del pliego $ 1.00 (un peso). — Apertura: Noviembre 30. — Hora 16.
C. M. 465. — Suministro de cordón para persianas, piola para elásticos, cuerda de cáñamo ó manila y cuerda alquitranada. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Enero 8 de 1954. — Hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Liquidaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32933 Nov.25-v.dic.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 14. — Venta de tambores vacíos de hierro negro. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso). — Apertura: Noviembre 30, hora 15.
C. M. 463. — Suministro de cartones para boletos de pasajeros. — Valor del pliego, pesos 2.00 (dos pesos). — Apertura: Diciembre 23, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cta. cte.) 15|pub. 32909 Nov.21-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 455 — Suministro de cuchillas de acero para máquinas. — Valor del pliego, $ 4.00 (cuatro pesos). — Apertura: Diciembre 28, hora 10.
C. M. 459. — Suministro de esponjas y gamuzas. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Diciembre 31, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cta. Cte.) 15|pub. 32943 Nov.14-v.dic.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — El Secretario.
(Cta. cte.) 30|pub. 32638 Oct.27-v.dic.2.

P L U N A
LICITACION PUBLICA N.o 21|953
Adquisición de muebles metálicos
Primer llamado

Apertura: 14 de Diciembre de 1953.
Local: Libres 1683.
Hora: 10 a. m.
PLUNA, llama a licitación pública, para el suministro de muebles metálicos, para sus oficinas en la terminal del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo al Pliego de Condicoines Particulares N.o 43 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32966 Nov.27-v.dic.5.

P L U N A
LICITACION PUBLICA N.o 18|953
Adquisición de camisas para el personal navegante
Segundo llamado

Apertura: Diciembre 4 de 1953. — Local: Libres 1683. — Hora: 10 a. m.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de camisas para el personal navegante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 40, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7.30 a 12.30 — La Gerencia General.
(Cta. cte.) 8|pub. 32893 Nov.20-v.nov.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.233 (segundo llamado). — Compra de artículos de higiene y limpieza, los renglones 2 y 4 del Item III, renglones 8, 10, 11 y 14 del Item IV. — Apertura: 4 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.264. — Compra de almanaques ANCAP para el año 1954. — Apertura: 3 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.265. — Compra de tapones de corcho. — Apertura: 9 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32937-Nov.25-v.dic.3.

U. T. E.
HORARIO DE MAÑANA

Se pone en conocimiento del público, que a partir del día 1.o de Diciembre próximo y hasta el 15 de Marzo de 1954, inclusive, regirá el siguiente horario de oficinas: Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas.
Las secciones Despacho de la División Usinas y Despacho de la División Teléfonos atenderán al público hasta 30 minutos ante de la terminación del horario oficial. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32959 Nov.26-v.dic.1o

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LIBERTAD (Departamento de San José)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para contratar la construcción de un edificio, en Libertad (Departamento de San José), para asiento de una estación de transformación.
Las ofertas se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, hasta el día 13 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la referida Sección, previo pago de $ 5.00 m|n. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32942-Nov.25-v.dic.5.

U. T. E.
Licitación N.o 3943|54
TRANSPORTADORES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Enero de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de dos transportadores de carga útil 3.000 kilogramos para bobinas de cables y postes telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. cte.) 10|pub. 32865 Nov.17-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EVANGELIO BONILLA REYES, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Prehistoria e historia del Oriente cercano", "Historia de Grecia", "Historia de Roma", "Historia de la Edad Media", "Historia de la Edad Moderna y Revolución", de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 16513-Nov.25-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"OSVALDO RATAFIA, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Arrepentimiento", "Remordimiento" "Cuando llega el carnaval" "Paseo en un parque" y "Marisa", de cuyas músicas se declara autor. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 6.00 10|pub. 16207 Nov.18-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DANTE ORTIZ y RICARDO MORENO, (seud. registrados), orientales, actores, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "El Pinta Pérez" (tango), de cuya letra y música, respectivamente se declaran autores". — Montevideo, 20 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$ 4.00 10|pub. 16474 Nov.23-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"FELIPA OCHOTORENA, oriental, maestra, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra (folleto) titulada "Uruguay de Hudson" (Montevideo, 1953), de la que se declara autor". — Montevideo, 20 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 4.00 10|pub. 16472 Nov.23-v.dic.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69851. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HURACAN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16663 Nov.27-v.dic 9.

ACTA N.o 69869. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Carborundum Company (EUA), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16654 Nov.27-v dic.9.

ACTA N.o 69868. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Carborundum Company (EUA), solicita la marca

Red-I-Cut

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 16655 Nov.27-v dic.9.

ACTA N.o 69 804. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A (Montevideo) solicita la marca "HARIMIN" para artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16463 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69 841. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Hobart Manufacturing Company (E. U. A.) solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 14.00 10|pub. 16488 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69 844. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Capitol Records Inc. (E. U. A.) solicita la marca



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 14.00 10|pub. 16491 Nov.23-v.dic.4

ACTA N.o 69802. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Greetings Corporation, de E. U. de A., solicita la marca



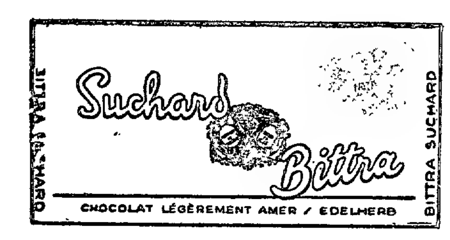
para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consesutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16281 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69757. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CINTER" para distinguir las clases 6, 8, 11, 12, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16517-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69850. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Pedro Luis Doudement, de Montevideo, solicita la marca "ARIZONA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16508-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69856. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca "ALISAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16499-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69853. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16511-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69854. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16510-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69862. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "SUPERLEC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16502-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69861. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "LEC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16500-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69857. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Mc. Millan, Middleditch y C.o S. R. L., de Montevideo, solicita la marca "FOSFOL", para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16501 Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69810. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 16519-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69860. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Wembley Inc., de Louisiana, Nueva Orleans (Estados Unidos de América), solicita la marca

Wembley

para artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16503-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69858. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bally Schuhfabriken A. G., de Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16504-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69855. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16509-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 69852. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16512-Nov.25-v.dic.5.

ACTA No 69 846. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United Kingdom Tobacco Company Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 20.00 10|pub. 16490 Nov.23-v.dic.4.

ACTA No 69 787. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Pedro Barfod e hijos, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 20 00 10|pub. 16476 Nov.23-v.dic.4.

ACTA No 69 788. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Pedro Barfod e hijos de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 18.00 10|pub. 16475 Nov.23-v.dic.4.

ACTA No 69 777. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas (Montevideo) solicita la marca

Carú

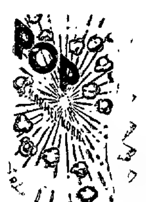
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 10.00 10|pub. 16461 Nov.23-v.dic.4.

ACTA No 69 778. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas(Montevideo) solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 18.00 10|pub. 16462 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69782. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Rafael Vitorio Anfolso Gervasi, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1, excp. caramelos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 20.00 10|pub. 16140 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 69813. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPASMOCLASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16355 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69 816. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha Julio César Zacarías (Montevideo) solicita la marca "SINUMO" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4 00 10|pub. 16416 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 828. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha H. Pires Neves, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 16395 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69798. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Triumph Cycle Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 22.00 10|pub. 16256 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 822 — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita (Montevideo) solicita la marca "WOLFIACOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16415 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 821 — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita (Montevideo) solicita la marca "SOLUMIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16414 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 820. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita (Montevideo) solicita la marca "SYNCROTON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16413 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 819. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo solicita la marca "FOSFOTONIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16412 Nov.21v.dic.3.

ACTA N.o 69 831. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VELEROS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$ 8,00 10|pub. 16396 Nov.21-v.dic.3.

ACTA No 69 809. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "RUE ROYALE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16384 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69803. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Greetings Corporation, de E. U. de A., solicita la marca

American Greeting

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 18.00 10|pub. 16280 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69800. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Comas Compte S. C., de Cerro Largo, Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca "PRINCESA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16257 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69842. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha, Henri Ricard, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICARD", para artículos de las clases 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16596 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69864. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SUCHARD", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16579 Nov.26-v.dic. 7.

ACTA N.o 69849. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, Alfredo A. Rossi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "METALOCK", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 16580 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69865. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16581 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69863. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Suchard Holding Societe Anonyme, (Suiza), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16582 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69848. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Benger Laboratories Limited (Inglaterra), solicita la marca "DEXTRAVEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16576 Nov.26-v.dic.7.

ACTA No 69 824. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Bassick Co. de E. U. de A. solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$33.80 10|pub. 16411 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69801. — Montevideo. Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANASTREPTO", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16572 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69 843. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The California Oil Company (E. U. A.) solicita la marca

MONOGRAM

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 12.00 10|pub. 16489 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69 845. — Montevideo Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de David Brown Tractors (Engineering) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DAVID BROWN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$ 8.00 10|pub. 16487 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 69826. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Benito Sastre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PERLA MALLORQUINA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16557 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 69814. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACICLASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$ 8.00 10|pub. 16356 Nov.20-v.dic.2.

ACTA N.o 69797. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Andre Citroen, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

ANDRE CITROEN

para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 16255 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69 832. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Poema Griselda Mazza, de Montevideo, solicita la marca "PALMATINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16410 Nov.21-v.dic.3.

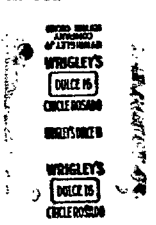
ACTA N.o 69812. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTIETANOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16354 Nov.20-v.dic.2.

ACTA N.o 69815. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mercantil Uruguaya S. A., "MERUSA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVAZUL", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16357 Nov.20-v.dic.2.

ACTA No 69 836. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "ANTANIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16409 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69 829 — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha, H. Pires Neves de Montevideo solicita la marca "RADIOVAL" para artículos de la clase 12 — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16394 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 69796. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por W. M. WRIGLEY Jr. Company, (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 20.00 10|pub. 16254 Nov.19-v.dic.1.o

ACTA N.o 69736. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca "SANAMICINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 7.60 10|pub. 15768 Nov.21-v.dic.3.

$ 8.00 10|pub. 16193 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69781. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Recons S. A., (Montevideo), solicita la marca "BISMARCK", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16220 Nov.18-v.nov.30.

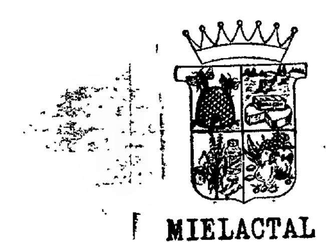
ACTA N.o 69780. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha, L. E. M. A. Laboratorio de Especialidades Medicinas Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria (Montevideo), solicita la marca "RINOTIAZOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16219 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69795. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LITORAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16170 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69792. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANIMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 16195 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69789. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LACTOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8 00 10|pub. 16192 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69794. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 22.00 10|pub. 16171 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69791. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAVA-C", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16194 Nov.18-v.nov.30.

ACTA N.o 69790. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KYNOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 69784. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por Peter Pan Foundations Inc., de New York (Estados Unidos de América), solicita la marca

Inner Circle

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 14.00 10|pub. 16141 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 69779. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUÑECA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 16143 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 69785. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Inc., de New York (Estados Unidos de América), solicita la marca

Hidden Treasure

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$ 16.00 10|pub. 16142 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 69774. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHUASA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16147 Nov.17-v.nov.28.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9894. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en método y dispositivo aplicable a cocinas, hornos y aparatos calentados por combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16573 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9920. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a antibióticos y a la producción de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16575 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9924. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Micro - Calcio S. R. L., de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Biliarcito para el juego de fútbol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 16578 Nov.26-v.dic.7

ACTA N.o 9926. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Orlando Rocha, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento en forma de cápsula, para ser usado en lazos para juegos infantiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16584 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9915. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Selva Nelly Alvarez Dardano, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en alfileteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 16598 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9912. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de José Mazar Barnett, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10597 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 9922. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cafetera express para el hogar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 16505-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 9921. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, señor Vladislao Alejandro Antonio Lagowski y Román Juan Tustanowski, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva turbina aplicable a licuadoras accionada por la presión del agua corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16506-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 9923. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Con esta fecha, señor Manuel Ramiro Gayón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo difusor de luz para tubos fluorescentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16507-Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 9918. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha la firma Fumaya S. C. de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de mesa y silla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16464 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 9919. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Con esta fecha el señor José María Sierra, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cepillo mecánico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16481 Nov.23-v.dic.4.

ACTA No 9916. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Izeta López S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato Generador de Gas Acetileno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16393 Nov.21-v.dic.3.

ACTA No 9905. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha la señora Amanda Pérez Olave de Domínguez, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portaligas modeladoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub 16391 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 9917. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Eau de Cologne Fabrick J. C. Boldoot N. V. con domicilio en Amsterdan (Países Bajos) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir deformaciones permanentes (Rizar y desenrizar) cabellos humanos o pelos de animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16383 Nov.21-v.dic.3.

ACTA N.o 9914. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adrián Grigera, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de señalación automática para vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16358 Nov.20-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9906. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Casal Val, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una carpa convertible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16234 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9911. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparatos para el transporte de materiales de contacto granular desde un sitio determinado a otro más alto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.080, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16279 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9910. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Florentino Borges de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios destinados a combatir las plagas de la agricultura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$ 12.00 10|pub. 16278 Nov.19-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carlos Travieso Fernández, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para varios usos como la caza y la pesca, especialmente diseñado para uso de hombres ranas y balsas de salvamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 16182 Nov.18-v.nov.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
(M. O. P.)
LICITACION PUBLICA N.o 615
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche destinado a varar embarcaciones en el Puerto de Punta del Este.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la citada Dirección, durante el horario de Oficina.

Depósito de garantía de propuesta $ 45.00. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — La Dirección.

(Cta. cte.) 7|pub 32894 Nov.20-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un Chassis con caja Pick

Up de chapa de hierro de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1953. — División Administración y Secretaría General.

(Cta. cte.) 7|pub. 32932 Nov.23-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para Viviendas Económicas en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha (Chuy)

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912; el Artículo 7º de la ley Nº 9723 de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha: 10 de Noviembre de 1953, se hace saber, que han sido designadas para ser expropiadas; declarando urgente su ocupación por causa de utilidad pública, cinco fracciones de terreno, ubicadas en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Chuy, delineadas en el plano del Agrimensor don Arturo López Blanquet, de Octubre de 1952 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION Nº 1: Propietario: Samuel Prillac. Padrón Nº 2726 rural (Parte Superficie: 2 Hás. 7828 metros cuadrados. Manzanas Nos. 5, 39, 40, 41 y 42.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cta.cte.) 8|pub 32900 Nov.20-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para "Viviendas Económicas en el Departamento de Soriano, manzana Nº 181 de la Ciudad de Dolores

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la ley Nº 9723 de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 27 de Marzo de 1953, que modificó la Resolución Presidencial de fecha 25 de Mayo de 1950; dejando sin efecto las expropiaciones a efectuarse en la manzana 116 y ordenó continuar los trámites expropiatorios de la manzana 181; se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causas de utilidad pública, las fracciones de terrenos ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, manzana 181 de la Ciudad de Dolores, delineadas en los planos del Agrimensor don Uruguay Beca, de Junio de 1951 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION Nº 1 — Propietarios: Hermanos Rodríguez Lescarbourá y otros. Padrón número 1321. Superficie: 2399 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 2. — Propietaria: Francisca Mastandrea de Condenanza. Padrón Nº 1322. Superficie: 846 m.2 62 dm.2.

Expropiación Nº 3 — Propietario: Angel María Mernies. Padrón Nº 1323 Superficie: 692 m.2 70 dm.2.

Expropiación Nº 4. — Propietarias: Teresa y María Josefa Echezarreta. Padrón N.o 1324. Superficie: 412 m2. 32 dm2.

Expropiación Nº 5 — Propietaria: María Rosario Mastandrea de Pagés. Padrón Nº 1325. Superficie 601 m2. 90 dm2.

Expropiación Nº 6. — Propietarios: Hermanos Rodríguez Lescarbourá y otros. Padrón Nº 1327 Superficie: 2020 m2. 44 dm2.

Expropiación Nº 7. — Propietaria: María del Carmen Mastandrea. Padrón Nº 1326. Superficie: 2131 m2. 25 dm2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cta. cte.) 8|pub 32901 Nov.20-v.nov.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.

$ 103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Domínicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA, se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido el término se accederá a lo pedido. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — La Jefatura.

$ 108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.863 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a regularizar el trazado del callejón existente en la esquina de las calles Defensa y Blandengues, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
94.463	Gidio Paladino	221 M2
18.613m|a.	Pedro Paladino y otros	40 M2
18.614m|a.	J. Lesnik Prenkel	40 M2
18.630	Livia P. N. de Puccio	265 M2
165.974m|a.	M. Elena F. de Techera	8 M2
165.973m|a.	Gerardo Fierro	5 M2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1953.

(Cta cte.) 8|pub. 32886 Nov.20-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.891 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a los trazados de las calles comprendidas en la zona situada entre el Arroyo del Molino y las Avenidas Italia y Bolivia, los inmuebles siguientes:

Padrón. 179.991. — Propietario: Héctor Roggerone. — Superficie aproximada: 597 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Noviembre 11 de 1953.

(Cta cte.) 8|pub. 32878 Nov.19-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se llama a concurso de anteproyectos para el edificio municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Obras Municipales. — Fecha de presentación: 31 de Marzo de 1954. — Durazno, Noviembre de 1952. — Humberto Castelli, Ingeniero Director.

$ 24 00 30|pub 16153 Nov.18-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 42091
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de urbanización de la Avenida General Manuel Oribe. Las propuestas serán abiertas el día 30 del mes corriente, a las 11 horas.

Los recaudos correspondientes se encuentran en las Oficinas Municipales a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 20 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — R. Araújo, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32961-Nov.27-v.nov.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 27 de 1953

4.a Sección

GREGORIO KEIMAN, 26 años, soltero, aparador de calzado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1116 y MARIA ELENA REICHMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1116.

NELSON RAFAEL PELLEGRINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 963 e ISIDORA BALAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 963.

6.a Sección

ANTONIO PALUMBO, 29 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Médanos 1597 e IDER FANNY VIERA, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Médanos 1597

8.a Sección

ROBERTO BOUTUREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1565 y MARIA OFELIA TEJERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1565.

CARLOS CESAR CAMPS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1581 y MARIA VIOLETA REYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1581.

ANTONIO GUMERSINDO BORRONE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1879 Ap. 1 y ADA ELDA GRASSO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1879 Ap. 1.

10.a Sección

JUAN FERRE, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3971 e HILDA TERESA SENATORE, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3971.

JEREMIAS ANGEL JAVIER, 42 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4003 y BLANCA ROSAS FOBRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3972.

JUAN RAMON BONILLA, 33 años, soltero, empleado, oriental y RAMONA NOVAS, 24 años, soltera, española domiciliada Felipe Sanguinetti número 2158

ALBERICO WILSON FLEITAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3448 y ANA MARIA DI MATTEO, 15 años, soltera, oriental domiciliada Dionisio Oribe 3362.

RICHARD THOMAS CLAWSON, 25 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Rambla República de México 5795 y BEATRIZ TIRELLI, 22 años, soltero, oriental, domiciliada Rambla República de México 5799.

ANDRES PINTRE, 40 años, viudo, chapista, oriental, domiciliado Minnesota 1995 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Cincinato 1805.

MAURO VITANCURT, 36 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Asilo 3453 y GIOCONDA ASCIONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3453.

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2435 y BLANCA SUDIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2445.

DOMINGO NOLI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Resistencia 1780 y LIDIA BELLO, 25 años, soltero empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4232.

ALBERTO CARPANESSI, 57 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2335 y NICIA OLIVERA, 45 años, soltera, profesora de corte, brasilera, domiciliada Juan de Dios Peza 2335.

SIXTO OLMOS, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manila 2439 y RAFAELA PINTOS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2439.

11.a Sección

WILSON NOCETTI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Veracierto 3325 y MARIA TERESITA ALMADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3337.

FELIPE ANTONIO PRIORE, 44 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado Aguacero 2224 y MODESTA DELGADO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Aguacero 2244.

ELIBERTO CALISTO RUIDIA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Spencer 4799 y MARIA ANGELICA BRUNO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Spencer 4730.

PABLO WALTER FERRERO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5999 y MARIA SELVA PETEAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3384.

MALGARIN GOMEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7169

y GLADYS MAGNOLIA BARBARA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 5071.

DIEGO ISMAEL RAFAEL HNCHAÑO, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Güemes 3097 y RENEE CURBELO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calamet 4566.

MIRTO ORESTES RUIDIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Pettirossi s|n y MARY LIDIA PARODI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5056.

ALFREDO AMERICO PAGLIA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3968 y YOLANDA CHAGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 2936.

ANASTASIO MARCIANO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 3471 (kilómetro 16) y BASILIA JULIETA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 3471 (kilómetro 16).

WALTER RENE RUIDIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Pettirossi s|n y OLGA ESTELA PARODI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5056.

TIMOTEO GUAYVAR MEDERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 3038 y JUANA DOLORES FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol 3038.

13.a Sección

JOSE PEDRO NOSIESKI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1816 y NELLY MARTINA BONGIORNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 1828.

ANTONIO MICHELENA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Berna 2128 y VENTURA MARGARITA DOMATO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Cibils 4814.

RAMON RUBEN DIAZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charcas 1759 y MARIA ANGELA LAVIUZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 (Barrio Casabó) 58.

FAJWEL JOGIEL, 48 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Norte América 1670 e IDA LENCZEWSKI, 43 años, soltera, rusa, domiciliada Norte América 1676.

14.a Sección

IRIS DODINO, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2737 y AURELIA SACCO, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Vilardebó 987.

PABLO JABARDO MIGUEL, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 3558 y JUSTA TOMASA LARROBLA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 3558.

MILTON JORGE ALEGRESA SOLARI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gil 982 y ELCIRA SUSANA ZERBONI BERRUETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 3278.

15.a Sección

JUAN FRANCISCO POSADA, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1369 y WILNIA YASIRA HIRIGOYEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1369

BRAULIO CORRALES, 71 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado Cerro Largo 1773 y ELEUTERIA PATRON, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1773.

JUAN JOSE PODESTA, 64 años, viudo, jubilado, oriental. domiciliado Gonzalo Ramírez 1977 y BENITA PASTORA PALANQUES, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1977.

RUBEN DARIO NOTARDISTEFANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1126 y NAHIR BENITEZ, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Tristán Narvaja 1126.

ENRIQUE FRID, 47 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Doctor Pablo de María 1510 y SARA BASZA ZALESKA, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Doctor Pablo de María 1510.

ALFONSO JOAQUIN DE CASTRO, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 2095 y ANGELA VALENTINA GORRIARAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2095.

CLEMENTINO IFRAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2031 y ARNELIDA AGUERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2031.

ANTONIO GALAN DIAZ, 52 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Maldonado 1931 y ELVIRA MARIANA LECUMBERRY, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1931.

16.a Sección

JULIO VICTOR VIÑAS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 614 y LEONOR GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4623.

17.a Sección

JOSE PEDRO LARRAMENDI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5262 y ELSA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4552.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 23 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Los Angeles 5343 e ISABEL SILVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5362.

WALTER ARNOULD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4559 y ADELA MAURENTE, 26 años, soltera, empleada, oriental ,domiciliada Luis Kossuth 4559.

ALFREDO USET, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Massoller 4849 y JULIA ELIDA DI CIOCCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Massoller 4849.

MANFRED HINZ, 21 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Tornicelli 4929 y SILVIA PETRONE, 26 año, soltera, oriental, domiciliada Tornicelli 4929.

HERIBERTO JULIO MATIAUDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3630 y CELIA UVIEDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3922.

20.a Sección

AGUSTIN SINFOROSO RUIZ DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 3928 y ELSA ROSA BUENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3928.

JULIO PIRIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García 148 y ETELVIRA MARIA MIRANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Díaz y García 148.

MARIO LEVAGGI, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4412 y MIRTA GLADYS COLINA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4412.

ROMILDO CLAUDIO LOPEZ, 30 años, soltero ,carpintero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4659 y ANGELA CLELLIA GHIRINGELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 104.

21.a Sección

RAMON OMAR ALBORNOZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Franklin 1496 y FRANCISCA CLARA APESTEGUI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 630.

EUSEBIO ROBERTO BENTANCOR, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Pantanoso 4762 y ALBA ESTELA VALENTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 4667.

HECTOR OCTAVIO ALGARE, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1214 e HILDA ESTHER MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1213.

LUIS ANGEL MARANGES FRANZIA, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Ariel 5187 y MARIA ANGELICA GABRIEL AZZE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5185.

LUIS ALBERTO VIAZZO, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Ganaderos 4315 y CELICA ZULMA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4315.

ANTONIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Las Magnolias 4528 y TERESA BERNARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Las Magnolias 4528.

VICENTE CAGNA, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4855 y EMA DUARTE, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4855.

PABLO WAGNER RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 283 y MARIA NIEVES ADDIEGO, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Castro 566.

22.a Sección

ANSELMO FERNANDO CANAVESI, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agaces 3632 e IRMA GUTIERREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Agaces 3632.

HECTOR MANUEL BELLON 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado José L. Terra 3619 y MARINA HERMIDA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3840.

DANIEL SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 4142 y JULIA PILAR MOSQUEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. de Zárate 4142.

ODELMAR DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3573 y NELLY LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3573.

JUAN JUSTO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4097 y ESTANISLADA GUERRERO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4095.

JOSE MARIA ERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3669 y NELMY ANGELICA DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3669.

ROBERTO GARRIDO, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Chiávari 2156 Ap. 8 y EUSEBIA JAUNARENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chiávari 2156 Ap. 3.

ELEUTERIO BALLESTEROS, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Troya 3812 y MARIA ELIDA ALTIER FERRER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3812.

JUAN PEDRO TORRES, 43 años, soltero, oriental, domiciliado Carabelas 3397 y ROSA CASTRO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3397.

HORACIO PUGLIESE, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Darwin 3518 y OLGA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Erlich 36.

23.a Sección

ROBERTO PALLONE, 36 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Colonia 2277 y OLGA SCHNEIDER, 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Colonia 2277.

MIGUEL ANGEL MOLINE CIVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ybirapitá 2272 (bis) Ap. 1.o y MARIA MABEL MORATORIO SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ybirapitá 2772 (bis) Ap. 1.o.

DERMIDIO HUMBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cufré 1767 y NELLY JOSEFA CRUZ VELAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1767 Ap. 2.

ANTONIO WALTER GALZERANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2957 y ODINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2975.

WALTER JOSE LAHOURATATE, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2610 e HILDA ELSA BARRIOS, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2613.

24.a Sección

JUAN PEDRO BARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3110 y ROSA LEONOR MORIN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3134.

$2.00 3|pub. v.nov.30.

Montevideo, Noviembre 26 de 1953

1.a Sección

ALDO GUALBERTO TABARES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 970 y HELENA SGONTZOS ZOGRAPHOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 970.

3.a Sección

JACOBO MOISES RAJCHMAN, 31 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Colón 1384, apartamento 4 y BERTA KOHN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1384, apartamento 4.

FERNANDO PRIMERO CARBALLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 538 y BIRUTA SKRIPKIUNAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 538.

7.a Sección

RAFAEL BERCIANOS ROMBYS, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Maldonado 1737 y DORA PORTO JOVER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1737.

ROBERTO JOSE CHAFES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1567 y MARIA GLADYS DUTREY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1039.

EDUARDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes N.º 1117 y ANA SOFIA PAPARIELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1117.

JOSE ANTONIO COSTA, 64 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Mercedes 1510 Ap. 2 y ELENA ROSSI DELUCCHI, 46 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Mercedes 1510 Ap. 2.

WASHINGTON RASETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1625 y MARIA DE LAS MERCEDES MAGANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1625.

PEDRO LORENZO DAMONTE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1711 y LIROPEYA OLIVERA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1711.

GENARO MOLITERNO, 27 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Salto 1032 y DIRGE MARIA ROSA SUMMONTI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Salto 1032.

DOMINGO PIÑEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta número 1625 y GREGORIA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1625.

9.a Sección

NICOLAS CORBO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peñarol 5329 y MARIA LOURDES PETRAGLIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol 5329.

JULIO CESAR PIRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Viera N.o 1791, Apto 2 y MARIA ANGELICA NANOTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Viera 1791 Ap. 1.

HOMERO ETANISLAO GAMON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5308 y NOBELIA DELMA SPARANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5308.

HERACLIO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1819 y REINA VICTORIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 185.

12.a Sección

HEBERT ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal N.º 2362 y GLADYS CONCEPCION CERCHIARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 2931.

13.a Sección

ANTONIO EVARISTO DEVESA, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Turquía 4037 y BEATRIZ ADRIANA DE GRAAFF, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4047.

14.a Sección

CONRADO MENYOU BARRAGAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 830 y MARIA RAQUEL LEIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 830.

DUMAR MUNIZ, 35 años, soltero, operario, oriental, Manuel Correa 3725 y LIDIA CURBELO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Correa 3725.

JACOBO BEIDER, 34 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Agraciada 2615 y ESTHER MIGDAL, 30 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Agraciada 2615.

LUIS MARINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 683 y TULDESINA GIOVANETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 948.

VENANCIO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1210 y ELBIA ACOSTA ETCHEBARRIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1210.

16.a Sección

SALVADOR DE DOMINICIS, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Laureles 475 y CARMEN BLANCA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 475.

NICOLAS LAZORYK, 29 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Ameghino 4426 y PAULA BRENDA PEREYRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4403.

RAUL CESPEDES, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 940 y AGRISPINA SABINA CABRAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4480.

19.a Sección

NICOLAS CONDOLEO, 29 años, soltero, radio técnico, argentino, domiciliado Justicia 2208 y OLGA ALDA GIUDICE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2208.

JOSE RAMON GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1774 y JULIA YOLANDA OLIVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1904.

PEDRO MARIO NICOLAS FORSELLEDO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2187 Ap. 3 y HERMINIA ADELA STRINGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2187, apartamiento 6.

WALTER HUGO FORTEZA, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Nicaragua 1908 y CLARA GRETA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1996.

DUNCAN SANTIAGO VACCAREZZA, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Pagola 2707 y BLANCA ESTHER ROMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1789.

WASHINGTON MARIO LACALLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1934 y y MARTA MARGARITA ELOISA CASSELLA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Justicia 1936.

WALTER ANTONIO MIÑOS, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Coquimbo 2171 y DEIDAMIA ESPERANZA BERRUTTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1791.

JOSE KIELA, 54 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Guaviyú 2477 y MARIA DAILIDENAS, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Guaviyú 2477, Apto. 1.

HORACIO ZAZZARI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2473 y MARIA CELIA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1473.

WALTER ADOLFO NANDIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Forongos 2470 y CARMEN ABAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2470.

20.a Sección

RAMON TEODORO MAIDANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4618 y SARA LIROPEYA GALAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4618.

UMBERTO BERSANELLI, 26 años, soltero viajante, oriental, domiciliado Julián Laguna N.º 4489 y CELSA ESTHER MENENT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4489.

24.a Sección

HUGO RADAMES VIDAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1466 y GUILLERMINA LOPEZ MARTINEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Espartero 1534.

JUAN MANUEL VILLALBA, 50 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida Italia 2038 y ROSAURA ESTHER JAIME, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2038.

LUIS ALBERTO DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3481 y BLANCA GLADYS TRIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3480.

ADOLFO AMADEO SIXTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel A. Pereyra 3309 y GLADIS LUVYA ESTEYRO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada La Gaceta 1269, apartamiento 3.

OSCAR WALTER FIERRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1264 y GLADYS MARGOT FLORES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3012 apartamiento número 2.

$2.00 3|pub.-v.nov.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO, DE VICENTE (RAMON) y OTROS con FARIÑA (CLAUDIO). Infracción Aduanera. Lo. 14 Fo. 428", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Fariña, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José T. Sosa Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. 32916 Nov.21-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER PEDRO GIOVANNINI RASTELLI, pues donde aparece como hijo de "María Luisa Rastelli", debe decir de "María Julia Rastelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 16656 Nov.27-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del 8 de Octubre de 1952, dictada en los autos: "JORGELINA PEREIRA". Incapacidad. Lº 46, Fº 447, se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Aladin Pereira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

$16.00 10|pub. 16657 Nov.27-v.dic 9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RAMON MOREIRA y MODESTA DIAZ y B) la de nacimiento de MIGUEL ANGEL MOREIRA DIAZ, pues en ambas donde dice "Román Manuel Moreira", debe decir Ramón Moreira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 16658 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARDO y JUANA TERESA CAMERLO, pues donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. B) La de defunción de FELIX CATALINO SOBREDO GOTAR, pues donde dice "Félix Sobredo Gotaro" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. C) La de nacimiento de CELIA GOTARO CAMERLO, pues donde dice "Félix Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro y donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 21.00 15|pub. 16659 Nov.27-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1953, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO CONSTATE PASCUAL. Incapacidad" (Lº 46, Fº 258), se declaró al nombrado en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a doña Jesusa San Martín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 16660 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o CARLOS GUILLERMO SEGUNDO PIEDRA CUEVA o PIEDRA CUEVA PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16665 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16664 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16668 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA REY o REY DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16562 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO SANTIAS FERRETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16516-Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO LOPEZ GARCIA o FERNANDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16452 Nov.23-v.dic.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en los autos caratulados: "JOSE A. RONCHI. Incapacidad. L.o 47, F.o 84", se declaró al nombrado en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus

bienes, designándose curador del mismo a su madre Adela Scola de Ronchi — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 16437 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA LUBARA & LUBARA DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16453 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16454 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE TOMAS DI-VERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16455 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16451 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SANDALO o SALTO-LO DE GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16456 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA NOGUES DE TASTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16373 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CATOIRA o CATOIRA BOEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16371 Nov.21-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMIDIO MANZOLILLO y doña MARIA LAURINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde dice "Lauriesi" debe decir "Laurini"; donde dice "Emilio" debe decir "Emidio"; donde dice "mil novecientos siete" debe decir "mil novecientos once"; donde dice "Gaetano" debe decir "José Cayetano" y donde dice "Carrero" debe decir "Canero"; B) La de nacimiento del menor hijo Milton, pues donde dice "Emilio" debe decir "Emidio" y donde dice "Gaetano" debe decir "José Cayetano"; C) La de nacimiento de José Leandro, pues donde dice "Emilio" debe decir "Emidio" y donde dice "Cayetano" debe decir "José Cayetano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 16314 Nov.20-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HUSZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16224 Nov.20-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOURO o MORO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16327 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSTAQUIO CAMEJO o CAMEJO OJEDO y de doña MONICA CAMEJO o CAMEJO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16236 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON GIL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16237 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA GAGLIARDI o GALLARDI o GALLIARDI o GALARDI DE MANISERA o MANISSERA o MANICERA, de don VICTOR o VICTOR ANTONIO MANISERA o MANISSERA o MANICERA, de doña ROSA MANISERA o MANISSERA o MANICERA DE RODRIGUEZ, de don GRECIO RODRIGUEZ y de don DAVID DEOMEDES o DAVID DIOMEDO MANISERA o MANISSERA o MANICERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alferdo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 16235 Nov.19.v-dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMA MARIA DEL CARMEN o ROMA MARIA o ROMITA MASSONE DE DABEZIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16240 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA RODIN DE VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16239 Nov.19-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO JOSE RAMON DIVERIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Luis Diverio", debe decir "Luis Delliverio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 18.00 15|pub. 16241 Nov.19-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SABINO BORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre, 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16238 Nov.19-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se pone en conocimiento del público que ante este Juzgado se presentó JACINTA LOLA MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice

"nacida en 1911" debe decir "en 1909". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12 00 15|pub. 16244 Nov.19-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCILA NORIES o NORIES DE PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16184 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA DEL CARMEN SANTOS, pues donde dice "Aída Esquivel" debe decir "Aída Lensink". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre quince de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 16243 Nov.19-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIRAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16185 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NESTOR MASO ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alferdo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16186 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA GELATIAN, pues donde dice "Uanes Felladian", debe decir "Juan Gelatian" y donde dice "Vergiem Parafos" debe decir "Virginia Karakusian". B) La de nacimiento de CARLOS GELATIAN, pues donde dice "Genganós Zeladian", debe decir "Juan Gelatian" donde figura "once de febrero de 1935" debe decir "19 de Agosto de 1932" y donde dice "Vengin Karakusian" debe decir "Virginia Karakusian" C) La de nacimiento de MINAS GELATIAN pues donde dice "Karakeuseian", debe decir "Karakusian" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $21.00 15|pub. 16242 Nov.19-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO GUALBERTO RODRIGUEZ ITUNO o ITUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16187 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA MARGARITA o MARGARITA CELESTINA o MARGARITA RODRIGUEZ DE GRIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16188 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERGIO WASHINGTON BERMUDEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16189 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA TORTEROLO o TORTEROLA DE RUSSI o ROSSI, de doña MARIA TERESA RUSSI o ROSSI TORTEROLO o TORTEROLA, de don PASCUAL ANGEL RUSSI

TORTEROLO o PASCUAL ANGEL TORTEROLO, de doña JUANA TORTEROLO o TORTEROLA DE GRECO, de don ALEJO ARIAS y de don ANIBAL ARIAS o ARIAS TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 16183 Nov.18-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Benito Guglielmetti contra ELSA MIRTA CASTRILLO. Divorcio por causal". (L.o 48. F.o 469), se cita, llama y emplaza a doña Elsa Mirta Castrillo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 16168 Nov.18-nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO CESAR PEREZ PUGLIESE, pues donde dice "Puguiese" debe decir "Pugliese". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15794 Nov.12-v.nov.30

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ULPIANO GONZALEZ, ELENA ANASTASIA PEREZ DE GONZALEZ, WALTER ARTIGAS GONZALEZ PEREZ y ELIOSVAL AZUCENA GONZALEZ PEREZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de Walter Artigas González Pérez pues donde figura el nombre de la madre como "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; b) La del nacimiento de Eliosval Azucena González Pérez, pues donde dice "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; c) La del nacimiento de Martha Alba González, al margen en la nota de ligitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; d) La del nacimiento de Esther Mireva González Pérez, pues donde dice "Anastasia Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez", donde la fecha de nacimiento aparece como "el 30 del mes de octubre pasado" debe decir el "25 de octubre de 1934" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; y e) La del nacimiento de Ricardo González Pérez, pues donde dice "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Curpiano" debe decir "Ulpiano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $42.00 15|pub. 16212 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO GARCIA y MARIA DEL CARMEN PRECHAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Juan Francisco García y María del Carmen Prechac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15941 Nov.13-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VARELA, pues donde dice "31 de Junio". debe decir 30 de Junio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15796 Nov.12-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO ALCOBA LEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido materno figura como Leiva, debe decir Leira y donde el apellido del abuelo materno dice Leiva, debe decir Leira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 15793 Nov.12-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de TOMAS SIAZARO, pues donde dice "Tomás Sebastián Luis Sciassaro" debe decir Tomás Siazaro Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15795 Nov.12-v.nov.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERTA SALCOVSKY o SALCORSKY contra JOSE SONENSEIN Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 438) se cita, llama y emplaza a don José Sonensein para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 15797 Nov.12-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del. señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ENRIQUE GRIMOLDI o GRIMOLDI BIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 36.00 30|pub. 15598 Nov.9-v.dic.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARA PANY contra HENRY WOLF. Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 473) se cita, llama y emplaza a don Henry Wolf para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 15798 Nov.12-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRIGIDO RAUL PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Irma Sosa y la partida de nacimiento de su hijo Walter Pérez Sosa. pues en ambas figura como "Raúl Pérez" cuando en realidad debe decir Brígido Raúl Pérez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 15701 Nov.11-v.nov.28

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO JULIO REGUSCI y MARIA TERESA JOSEFINA JUNG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Julio Regusci y María Teresa Josefina Jung, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 15537 Nov.7-v.dic.1.o.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO JUNG y JUANA DE GRAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 47, Fº 591), se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Antonio Jung y Juana de Grave, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15538 Nov.7-v.dic.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.
Nov.5-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16615-Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16642 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA ANTONIA DE LORENZI de LEGASPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16643 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDA JUSTA IBIÑETE o IBIÑET DE BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16644 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16645 Nov.27-v.dic 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BAZZINO o BACCINO o BACINO de AYCARDI o AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16646 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYETANO BASILICO o PABLO CAYETANO BASILICO SORDELLI o SORDELE o SARDELLI o SORDELI o SURDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16647 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORTUNATO RIGOLI o RIGOLI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16648 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BETARTE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16649 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 16650 Nov.27-v.dic.31. 1º feb. 2 feb.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAÑANA DE CORGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16641 Nov.27-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: PEDRO ELDUAYEN y MARIA ERRAMUSPE o ERRAMOUSPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49, Fº 66", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro Elduayen y María Erramuspe o Erramouspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16661 Nov.27-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "RICARDO ESTRAZULAS y MARIA ESTHER GROSSO DE ESTRAZULAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 48, Fº 493, se hace saber que por resolución de 22 de Julio próximo pasado, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ricardo Estrázulas y María Esther Grosso, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783, de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16662 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MARUCHI o MARYUC o MARYUCZY ó MARIUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16608 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EZQUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16587 Nov.26.-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CIRILA RAMONA LOPEZ en autos sucesorios de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ DE LOPEZ, Posesión notoria. Lo. 48, Fo. 576", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 16569 Nov.26-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MODESTA BELARMINA CAIRO AROCHA DE GONZALEZ o BELARMINA CAIRO DE GONZALEZ y BUENAVENTURA SATURNINO ANDRES GONZALEZ AGUIAR o VENTURA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16523 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BRUZZONE TOSSO o TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 16448 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PIO DEL CARMEN CASAÑA o RAMON CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16524-Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MENDEZ DE DE LEONI o ANGELA ANTONIA MENDEZ DE DE LEONI o ANGELA MENDEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16521 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CACCIALI DE CACCIALI o CLOTILDE ROMILDA CACCIALI DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16522 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO KRIKAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16419 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FRANCISCA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16447 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO MANUEL ARAUJO BAYCE o DELFINO M ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12 00 10|puz. 16449 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ROBAINA o ROBAINA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
12.00 10|pub. 16376 Nov.21-v.dic.3.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "DARWIN DANIEL BARONE contra MARIA EMA ELIDA ZAPATTA. divorcio, L.o 49, F.o 97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ema Elida Zapatta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que también se solicita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 60.00 30|pub. 16161 Nov.18-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALINA GIOVINAZZO DE CAUTERUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16377 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PIRIZ DE RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16378 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA o CELMIRA GOLFARINI DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16379 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16380 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de INES SANCHEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16324 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16359 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAGJA o FAIJA RZEZAK de LIBERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Act.
$ 12.00 10|pub. 16303 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MANUEL PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16135 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16163 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ERNESTO

JACINTO MASSAFERRO BARTOLI en el sentido de sustituir donde dice Mazafero por Massaferro por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 12.00 15|pub. 16402 Nov.21-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA o MARIA ANUNCIADA ROMEO DE GULLUNI o GULLONI o GUBLUNI o GULONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Act.
$ 12.00 10|pub. 16286 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON GARCIA CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16275 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROSAS DE OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16251 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHEBEL SELUJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16274 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EDUARDO TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16259 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA TRABAL DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 16 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16252 Nov.19-v.dic.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: ADOLFO KAHANE MEL y ESTER FRIEDMANN ISACOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 76", se hace saber que por resolución de fecha 29 de octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Kahane Mel y Ester Friedmann Isacovich citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 48.00 20|pub. 15983 Nov.14-v.dic.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de FLORIANA MARTINA BRITOS y JUAN AMBROSIO GARELLI, en el sentido de sustituir donde dice "María Roux" debe decir "Floriana Martina Britos" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 12.00 15|pub. 15982 Nov.14-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer. Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "ISMAEL JACINTO PEREIRA contra JOAQUINA JUANA PEREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48. F.o 579, se hace saber que por resolución de 8 de Setiembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ismael Jacinto Pereira y Joaquina Juana Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 15375 Nov.13-v.dic.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA FERNANDA LESCOUTE DE BORRIERO y JUAN BORRIERO, en el sentido de sustituir donde dice "María Antonia Lescutti" debe decir "María Fernanda Lescoute" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 15710 Nov.11-v.nov.28.

Ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia. Libro 48, Folio 470", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 15622 Nov.9-v.dic.2.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BERNABE GUTIERREZ y otra Expedición de segunda copia' L.o 48. F.o 500, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Gutiérrez y doña Ana Gutiérrez de Justo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra sin mejoras situada en el Rincón del Cerro de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Carlos Bürmester, de Abril de 1890 compuesta de una superficie de una hectárea, seis mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte en la extensión de 136 metros 10 centímetros con Miguel Falco; una paralela al Sur, de 138 metros 10, lindando con Tomás Fierro; 217 metros 87 centímetros en el Este, lindando con José Picoche y al Oeste, una paralela de igual dimensión, con la fracción 5 adjudicada a Angel Gutiérrez. Está empadronada con el número 53.232 A tal fin de cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 132.00 30|pub. 15447 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JUAN VENTURA BARROSO e HILDA PAULINA MEDEIROS donde dice "Hilda Mederos" debe decir: "Hilda Paulina Medeiros" y en la de nacimiento de JUAN CARLOS BARROSO donde dice "Juan V. Berrosa e Hilda Medeiros" debe decir: "Juan Ventura Barroso e Hilda Paulina Medeiros". — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 16577 Nov.26.-v.dic.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA DOGLIOTTI o DUGLIOTTE o DUGLIOTTI o DULIOTTE o DULIOTTI DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16536 Nov.26.-v.dic.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Díaz Juan Pablo c|VIGORITO JOSE MARIA Declaratoria. Lo. 51 Fo. 16" se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al vehículo "Willys Overland (Camioneta Rural), matrícula N.o [illegible], padrón N.o 121441, y en especial a José María Vigorito y Francisco Haedo Terra, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 16460 Nov.23-v.dic.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WILMA ELSA ZELKO donde dice: "Yelko". debe decir: "Zelko" y donde dice: "Wilma" debe decir: "Wilma Elsa". — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 16495 Nov.25-v.dic.12.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "VILA ELENA c|ROJAS ARTURO Disolución y sociedad conyugal. Lo 50 Fo. 484" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Rojas y Elena Vila Fregeiro y se cita a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16232 Nov.19-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16158 Nov.18-v.nov.30.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dictado en el expediente caratulado: "ROMANELLI PEDRO. Incapacidad. Lo. 49, Fo 99 se ha declarado incapaz a Pedro Romanelli, designándose curador del mismo a su hermano Juan Romanelli. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$ 12.00 10|pub. 16149 Nov.8-v nov 20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno. Dr Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GARCIA REVENTOS. ANA MARIA y MARICHAL, GUZMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 49", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guzmán Gualberto Marichal Pérez y Ana María García Reventos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 16197 Nov.18-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BOSCH ALEJANDRO y SANSONE DE RODRIGUEZ AMELIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50, F.o 508", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandro Rodríguez y Amelia Sansoni Vechi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16138 Nov.17-v.dic.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "MENENDEZ ALVAREZ ELISA JUANITA contra RODRIGUEZ ROSELLO CARLOS MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 50. F.o 350" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Rodríguez Roselló y Elisa Juanita Menéndez Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16132 Nov.17-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREA FRANCIULLO o FRANCHIULLO o FRANCIULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16133 Nov.17-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA contra FLIKER JOSE y otro. Ejecución de prenda. Lo 49, Fº 111", se cita, llama y emplaza a José Fliker Gotliep a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15106 Oct.29-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ARABEHETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15245 Nov.3-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA CASADO o GENARA CASADO DE MAGRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15244 Nov 3-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de ANGEL NELSON CALABRIA donde dice: "Angel N. Calabia" debe decir "Angel Nelson Calabria". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $15.12 15|pub. 15817 Nov.26-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16601 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16559 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MOIRANO ONETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16560 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LENZI DE ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16561 Nov.26.-v.dic.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente se decretó en estado de incapacidad a HILDA JOSEFINA MUIÑO, designándose curador de la mencionada incapaz a su hermana Esmeralda Muiño, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16564 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16362 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES y de TEODORO JAVIER MORALES LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16363 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO ANTONIO MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16364 Nov.21-v.dic3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA o HILARIA ELIDA CABRERA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16365 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES VECINO DE RABUÑAL CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 16366 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA EUSEBIA RODRIGUEZ NOGUEZ DE CALAVIA o RODRIGUEZ DE CALAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16367 Nov.21-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAMON ABELLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Federico Alvello", debe decir: "Federico Abello". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 16344 Nov.20-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SEVERINO SPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16248 Nov.19-v.dic.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: SALVATO DE MONTOULIU FERMINA SOFIA ISABEL y LORENZO MONTOULIU Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Lorenzo Montouliú y Fermina Sofía Isabel Salvato. En consecuencia se convoca a *todos los interesados* a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 16123 Nov.17-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA EMILIA BATAGLIESSE o BATTAGLIESSE o BATTAGLIESSE o BATAGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16246 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCE o LUCE BENITEZ DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16245 Nov.19-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZINI o MAZZINO o MASINI o BASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16247 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELENA VIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16124 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PRIETO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16125 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16126 Nov.17-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON HUGO ROMEO, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "José María Romero" y "Mabel González", debe decir: "José María Romeo" y "Cipriana Mabel González". — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.00 15|pub. 16146 Nov.17-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a GUILLERMO ENRIQUE SANTIAGO ORR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda Ofelia Mendy Brum. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15392 Nov.5-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS FACELLO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Fasello", debe decir: "Facello". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15905 Nov.13-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHNEIDER DE EBERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15863 Nov.13-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA RIZZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Taramazco. (Lo 43, Fº 402). — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub. 15591 Nov.9-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DELLA CHA DE STOPPANI o CLOTILDE DELLACHA DE STOPPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30|pub. 15580 Nov.9-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICTORIA CUNEO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Rodolfo Rafael Musante. (L.o 42. F.o 590) — Montevideo. Octubre 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15363 Nov.4-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AIDA SANTELIAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Antonio Soler (Lo 43. Fº 227) — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub. 15043 Oct.28-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUADALUPE JUANA IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI o IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16525 Nov.25-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JULIO ERNESTO QUAGLIATA LOPEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Ernesto Quagliata López, estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Guagliata" debe decir "Quagliata" y donde el nombre de la abuela paterna figura Pascuala debe decir "Pascualina" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 16382 Nov.21-v.dic.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO JOSE LAMELA LARREA y ALICIA EMMA ROCA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16160 Nov.18-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "BARUJ MAZUR y MINDLEA STAROSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, estableciéndose que donde el primer compareciente aparece inscripto, como Bernardo Mazer y la segunda como Amalia Starosta, debe decir en el 1.o "Baruj Mazur" y la 2.a "Mindlea Starosta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Curi Zagia Actuario
$24.00 15|pub. 16159 Nov.18-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNALDO GUILLERMO VERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16381 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BONFIOLI DE MOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16450 Nov.23-v.dic.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 20|pub. 8708-Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28. Set.7-v.set.29. Nov.18-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SIENRA CARANZA DE CORDIGLIA LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 11 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30|pub 16134 Nov.17-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "MODESTA GARCIA DE CABRAL Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la citada estableciéndose que donde dice Paulina debe decir Modesta. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15980 Nov.14-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PIEDRAS o DOMINGO PASCUAL PIEDRAS o PEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15889 Nov.13-v.dic.19.

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO WASHINGTON LAZANEO y MARIA TERESA ZENI DE LAZANEO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 15891 Nov.13-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO FRANCISCO ANTONIO MICHELIZZI SANCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15458 Nov.6-v.dic.12.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ZIRZA LUCAS MARTINEZ con JORGE DANIEL BLANCO. Divorcio sola voluntad". L.o 47, F.o 523 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Daniel Blanco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Curi Zagia, Act.
$36.00 30|pub 15815 Nov.12-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICTORIO JOSE ERCOLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Victorio José Ercoli estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto figura como 'Hercule' debe decir 'Ercoli' Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15853 Nov.12-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "NICOLAS ALEJO GONZALEZ TRUJILLO Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde dice "Nicolás" debe decir "Nicolás Alejo". — Montevideo Octubre 26 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15709 Nov.11-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "VICTORIA OLIVERA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente. estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre "Clementina" debe decir Victoria Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953 — José Curi Zagia Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15694 Nov.11-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente. en los autos caratulados "HERMINIA LANDO DE BELARDI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de "Alejandrina" debe decir Herminia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15693 Nov.11-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "AGUSTINA MONTEDONICO DE COPELLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Francisco Copello, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de "Luisa" debe decir Agustina. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15692 Nov.11-v.nov.28.

Disolución legal de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente. se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA OSORIO DE PORTAS y OSCAR OMAR PORTAS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 2 de 1953 — José Curi Zagia. Actuario
$32.00 20|pub. 15459 Nov.6-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "ATANASIO LAFLUF Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente estableciéndose que donde aparece inscripto con el apellido paterno "Lafflu" debe decir Lafluf. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
18.00 15|pub. 15691 Nov.11-v.nov.28.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. en los autos caratulados 'Anaquino turno... Emmi Greco c Sucesores de ELADIO TARDAGUILA y NIEVES VAZQUEZ DE TARDAGUILA Escrituración judicial' se cita llama y emplaza a Ercilia. Margarita Erasmo, Florencia Julio. Saturnino. y Eladio Tardaguila y Nieves Vázquez de Tardaguila, a sus herederos

y sucesores a título singular y universal y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título. para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta a Mario Laspina (artículo 31 ley junio 17 de 1931) cediendo este sus derechos a don Anania Emmi del solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 90.688 señalado con el N.o 44 en el plano del ingeniero Donato Gaminara. de Abril de 1912. con una superficie de 934 m. 15 que se deslinda: 21 m 70 de frente al S E. al Camino del Andaluz 14 m al O con el solar 37: al N 75 m 01, con los solares 38 y 43 y al Sud en 58 m 44 con solar 45 del mismo plano La promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro U de Promesa de E. de I. a Plazos con el N.o 259 al F.o 111 del L.o 54, con fecha 13 de Junio del corriente año.
Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub 14756-Oct.24-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de de LAFUENTE o MANUELA IGLESIAS DE LA FUENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15365 Nov.6-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERINA ALEXANDER CHRISTIE DE DREVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Curi Zagia. Actuario
$36.00 30|pub. 15149 Oct.30-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ISABEL GUASSARDI TARDITO o HAYDEE ISABEL GUASSARDI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30|pub. 15155 Oct.30-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICENTA GOMEZ o GOMEZ FERREIRA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16520 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSALIA RAMALLO o RAMALLO PEREIRA DE VARGAS o BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16682 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAMMARANO o CAMARANO DE D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16640 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA DANERI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16039 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO DIAZ o DIAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16673 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16674 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO JUNIOR BOSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16675 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16676 Nov.27-v.dic.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SUGLIANO, ANA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la patrida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Suriano" en vez de Sugliano. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 16593 Nov.26.-v.dic14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA SOURBADERE PRIARIO DE MONROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16540 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO TORTORA o TORTORA GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16541 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA GUARNALUSS o GOURNALUSE DE BLANCO y la de JOSE IGNACIO o IGNACIO BLANCO o BLANCO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 16375 Nov.21-v.dic.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PAZOS, BENIGNO con MARGARITA BILBAO BARBOZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Benigno Pazos y Margarita Bilbao Barboza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16276 Nov.19-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16408 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Fraça Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO GARINO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 116273 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Fraça Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELINA DIPOLITO DE NOTARFRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16272 Nov.19-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Fraça Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO JUAN VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta. días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16304 Nov.19-v.dic.19

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CATALINA o ROSA BURMIDA o BURMEDA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16164 Nov.13-v.nov.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RODRIGUEZ FLORIPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydée Lourdes pués donde en la misma la madre de la inscripta aparece con el nombre "Flora", debe decir: Floripe — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 15981 Nov.17-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ESPAÑOL, LUIS con JACINTA MARCELINA PORTILLO PINO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Español y Jacinta Marcelina o Marcelina Jacinta Portillo Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16006 Nov.14-v.dic.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MOREIRA DE CARDOZO, ASCENSION. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Cecilio Salomé Cardozo y la de defunción de este último, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cecilio Pérez Cardoso" debe decir: Cecilio Salomé Cardozo, donde dice: "hijo de Manuel Pérez y Benicia Cardoso". debe decir: hijo de Benicia Cardozo, y donde dice: "nacido el 1.o de Febrero de 1877", debe decir:

nacido el 22 de Noviembre de 1879, y en la última donde dice: "Y era viudo de Asunción Moreira" debe decir: casado con Ascensión Moreira. — Montevideo Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 15|pub. 15876 Nov.13-v.dic.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GRUNWALD GELLER, HANS con EVA RUTH WOLFF GAPPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hans Grunwald Geller y Eva Ruth Wolff Gappe, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 16006 Nov.14.-v.dic.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA ANTONIA, MARIA SELVA y LILIANA ROMANA PETEAN, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Peteani" debe decir: Petean, y donde dice "Teresina" debe decir: Teresa; en la segunda, donde dice "Peteani" y "Cechetti" debe decir: Petean y Cechet, respectivamente, y en la última, donde dice: "Peteani" y "Cechetti", debe decir en su lugar y en ese orden: Petean y Cechet, y donde la madre de la inscripta aparece con el nombre "Teresina", debe decir: Teresa. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 15534 Nov.11-v.nov.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MIGUEZ EUGENIO y PAULINA LORETO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Celina Concercia Loreto" debe decir: Paulina Loreto — Montevideo, Setiembre 10 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 15535 Nov.11-v.nov.28.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MANUEL SILVEIRA, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de dos tercios (2|3) indivisos del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 50.953, constituída por una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano respectivo con el número 35 de la fracción letra "A" del barrio denominado "La Floresta" y compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sud-Oeste sobre el Camino que conduce a Sayago, entre la calle Las Violetas y Camino Villaron, distando de la esquina que forma este camino con el que conduce a Sayago, ciento sesenta y tres metros ocho centímetros, por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste con el solar N.o 34, por el Nord-Este, su fondo, con el solar 15, y por el Sud-Este con el solar N.o 36. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Cayetano Caimi, Juan Montaldo y José y Adolfo Fernández y otros, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 50.952, 50.954 y 50.935, a los sucesores o causahabientes de las personas nombradas por cualquier título, causa o modo y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156. 30|pub. 15634 Nov.12-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ABELLA DAVID SANTIAGO y MARGARITA LUCIA MENDEZ GOMENSORO DE ABELLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges David Santiago Abella y Margarita Lucía Méndez Gomensoro de Abella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15660 Nov.10-v.dic.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BIANCHI, JUPITER DARIO con YOLANDA SALABERRY GUERRERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Júpiter Darío Bianchi y Yolanda Salaberry Guerrero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15772 Nov.11-v.dic.4.

Divorcio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA HERNANDEZ, CIRO FRANCISCO con MARIA NIEVES DUQUE VIDAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Nieves o María de las Nieves Duque Vidal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15763 Nov.11-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CACCIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15527 Nov.7-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONSETI o PONSETI GAVIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15197 Oct.31-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15198 Oct.31-v.dic.7.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido JULIA ANGELA CALDERINI y AMALIA CALDERINI DE GUAGLIANONE, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contiene, sin excepción, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 16435 e individualizado en el plano suscripto en Febrero de 1953 por el agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 4 de Marzo del mismo año, con el N.o 26772, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos tres metros con cincuenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros setenta y ocho centímetros de frente al N. E. a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por donde la puerta se señala con el número 981, distando el punto medio de dicho frente, 21 metros 72 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles mencionadasa, cuarenta y un metros treinta centímetros al S. E., lindando con propiedades empadronadas con los N.os 16436, 16545 y 16442, nueve metros setenta y seis centímetros en el fondo al S. O., confinando con la propiedad padrón número 16445 y cuarenta y un metros treinta centímetros al N. O., limítrofes con padrones números 16434, 16446 y 153846 Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Morquio, José Poletti, Pedro Natalio Gaspari Cándida Orlandi de Ambrosi, Natividad Isnardi, María L. Varín, Enrique L. Varín, Enrique Meier y Catalina G. de Ferchiolli e hijos, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 16434, 16446, 153846, 16445, 16442, 16545 y 16436, a los sucesores y causahabientes de doña Antonio Morquio y demás personas antes nombradas, por cualquier título, causa, o modo y a los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, sin excepción alguna, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio —contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación— dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$204.00 30|pub. 15510 Nov.6-v.dic.12.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOCKELMANN, DIEDRICH con RIBEREÑA DEL PLATA' cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sudamericana de Comercio S. A., a sus Directores o a sus accionistas, derecho-habiente o sucesores, por cualquier concepto, para que comparezcan en forma legal ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta el cobro de la suma reclamada. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 30|pub. 15140 Oct.29-v.dic.4.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Lino H. Romero, en su carácter de Curador del incapaz EUSTAQUIO ALBERTO o ALBERTO AMILIVIA o DE AMILIVIA, interponiendo en nombre de su curado, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de un área según título, de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el número 60 el 24 de igual mes y año, de cuarenta y dos hectáreas seis mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros, que según dicho plano se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, línea quebrada de dos tramos que miden, respectivamente, cuatrocientos nueve metros sesenta centímetros y setecientos noventa y nueve metros treinta centímetros, y lindan en ese orden con Domingo Cruz y con Sucesión de Saturnino Olarte; por el Oeste, línea de seiscientos once metros ochenta centímetros, dando frente a Camino Vecinal a la Picada de San Antonio, y por el Sud-Este, línea de mil trescientos noventa y seis metros setenta centímetros, con la Sucesión de Saturnino Olarte. Está empadronada con el Nº 791. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juana Astiazarán de Amilivia, Sandalio, María Angela Eugenia, Angel Estanislao, Juan José Eufrasio, Lindolfo, Elvira y Pascuala Consuelo Amilivia o De Amilivia, de Saturnino Olarte y a Domingo Cruz o sus sucesores o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que pueda pretender derechos con respecto al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y tentará la conciliación.— Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$180.00 30|pub. 15139 Oct.29-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO REYNALDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16544 Nov.26.-v.dic.7.

Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "NICOLAS REMERSARO. Segunda copia". (Lo. 38, Fo. 215), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta que en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, autorizó el 26 de Febrero de 1916, el escribano Diego M. Furriol, por la cual don Nicolás Remersaro, adquirió de don Angel Mones los siguientes bienes: 4 solares de terreno, situados en la manzana letra "A" del plano del proyectado pueblo de Toledo (diecisiés sección judicial del Departamento de Canelones), señalados con los números 8, 9, 10 y 11 de la misma manzana, formando en conjunto un área superficial, según título, de 1301 metros 26 decímetros cuadrados, lindante 42 metros 81 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Joaquín Suárez; 14 me-

tros 73 centímetros en el lado Este, lindando con el solar N.o 1 de la fracción "C" y 41 metros 54 centímetros, en el lado Oeste, lindando con el solar N.o 7 y por el Sud, limita con la vía férrea. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 16535 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16574 Nov.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CHARLONE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16586 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN LEANDRO CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Carlos Ponce De León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16588 Nov.26.-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germán Cabrera, por sí y en representación de su hijo menor José Antonio; Dorotea García de Cabrera; Walter Germán, Nelly Ethel y Luis Alberto Cabrera solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Germán Cabrera con Dorotea García y de nacimiento de los hijos de ambos, José Antonio, Walter Germán, Nelly Ethel y Luis Alberto Cabrera, por figurar en todas ellas en el primer compareciente, como "Germán Cabrera' 'en lugar de "Germán Francisco Cabrera". — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 16538 Nov.26.-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LYDIA MARIGHETTI MARIGHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Marrighetti", en lugar de "Marighetti". — Montevideo, Noviembre 11 de 1953.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. 16514 Nov.25-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA AVELEYRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Avelera" en lugar de "Aveleyra". — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16490 Nov.23-v.dic.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS BERNARDO PARADISO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las mejoras que le acceden, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.709 y que según plano suscrito en el mes de Junio último por el agrimensor José Enrique Massonnier e inscripto el 20 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1360 metros 23 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Figurita, entre las de Lorenzo Fernández y Municipio; al Noreste, dos trozos de recta, uno de 81 metros 50 centímetros, y otro de 2 metros 28 centímetros, lindando con los bienes padrones Nos. 72.938, 79.954 y del 84.703 al 84.705; en la línea del fondo al Sureste, 2 metros 72 centímetros, que lo separa del padrón N.o 84.699; y 85 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con el bien padrón N.o 84.710. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Cipriana González, y a los propietarios de los solares linderos, don Benito Brigiotti, don Francisco A. Fassio, don Valentín A. Silveira, don Roberto Gelso, don Adolfo Andrés y don José Schiavo, así como a los sucesores o causahabientes de éstos, y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 16483 Nov.23-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16369 Nov.21-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Isaac Sadler, por figurar en ella la compareciente como "Encarnación García Fernández", en lugar de "María del Carmen García Fernández". — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 16387 Nov.21-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN TONIKIAN y doña MARIA CECILIA MARTINEZ DE TONIKIAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijas María Lucía y Alicia, por haberse padecido en ellas los siguientes errores: A Juan Tonikian y a su padre Jorge Tonikian se les dió el apellido "Tomikian", cuando en verdad es "Tonikian"; y a la madre de Juan Tonikian, Lucía Fahradjian, se les dió el apellido "Fagrallian" o "Fragrallian", cuando en verdad es "Fahradjian". — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 16405 Nov.21-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CREMASCO GAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16385 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIORDANO DE PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16370 Nov.21-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 16233 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEGUNDO MONTAÑA o JOSE MARIA MONTAÑA VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16162 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CONSTANTINO MUTEVELIS y doña OLGA JOSEFIDES PAPADOPULOS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores Ana Afrodita y Anastasio Constantino Mutevelis Josefides en la siguiente forma: En la que corresponde a la primera, Ana Afrodita, donde dice: "Al margen número 913. Mutevelidis Ana Afrodita" debe decir "Al margen, número 913. Mutevelis Ana Afrodita"; donde dice "y de su esposo Constantino Mutevelidis" debe decir "y de su esposo Constantino Mutevelis"; donde dice "Por línea paterna de Anastasio Mutevelidis" debe decir "Por línea paterna de Anastasio Mutevelis". Y en la que corresponde al otro hijo, Anastasio Constantino, donde dice "Al margen, número 125. Mutevelidis Anastasio Constantino" debe decir "Al margen, número 125. Mutevelis Anastasio Constantino"; donde dice "Comparece don Constantino Mutevelidis" debe decir "Comparece don Constantino Mutevelis"; donde dice "Por línea paterna de Anastasio Mutevelidis" debe decir "Por línea paterna de Anastasio Mutevelis" — Montevideo Noviembre 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub. 15688 Nov.11-v.nov.28

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO JORGE VARESI FERREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella, dice: María Carmen Ferreira debe decir: María Carmen Ferreiro; y donde dice: Marcelino Ferreira debe decir: Marcelino Ferreiro. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$18.00 15|pub. 15859 Nov.13-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16024 Nov.16-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ODILA SEOANE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elvira Edith Legaspi Seoane, por figurar en ella la madre, con el apellido "Seonane", en lugar de "Seoane" — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 16029 Nov.16-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ROMAN VIGLIONE y doña ELENA ECILDA DE LA LLANA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de la hija de ambos, Norma Renée, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio donde figura la compareciente como "Elena Ecilda Delallana" debe decir: "Elena Ecilda de la Llana" Y en la partida de nacimiento de la hija Norma Renée, donde dice que es "hija legítima de Ramón Viglione y Elena de la Llana", debe decir: Román Viglione y Elena Ecilda de la Llana". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 15854 Nov.12-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Pascual Mega, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele, al emplazado especialmente, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 15526 Nov.7-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$26.00 30|pub. 14749 Oct.24-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIA MARTICORENA DE VALES contra JULIO VALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 35, F.o 106", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Vales y María Marticorena de Vales. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 15648 Nov.10-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini se cita, llama y emplaza a doña TOMASA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pérdida de Patria Potestad, Vega (Dionisio Felipe) y Pons Vázquez de Vega (Selene) c| Fernández (Tomasa) L° 13 N° 972, F° 128" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1953 — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. 15214 Oct.31-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra). Pérdida de la Patria Potestad" (L° 8, F° 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 5373 Nov.27-v.dic.30. 1° Feb. 2 Feb.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "Corbo José C. y Celia Cristina Escalón de Corbo con SANCHEZ APARICIO y NILSA DE LOS SANTOS. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9. Fo. 191. N.o 664), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a don Aparicio Sánchez y Nilsa De Los Santos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Dra. María Angela Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15695 Nov.11-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora dictado en autos: DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON c| VAZ ELBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad, L° 8, F° 14". se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.
$36.00 30|pub. 14861 Oct.28-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL BURGUEÑO o JULIO RAUL BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — I. R. de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16145 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN SUBERO, de doña PETRONA VILLEGAS DE SUBERO y de don MARTIN SUBERO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub. 15430 Nov.5-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MURIALDO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. 16625-Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELMIRA FRANCISCA CAGGIANI DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16590 Nov. 26.-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber las apertura de las sucesiones de don LUIS ALEJANDRO SPILLERE y ROSA MEGGIOLARO DE SPILLERE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 12 de 1953. —Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16637 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO o SANTIAGO CIRILO NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 16638 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARINDA BETANCORT o BETANCOURT o BITANCOR, o VICTANCOURT o CLARINDA DIAZ DE BITANCORT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 16150 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO FUQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Teliflor en la siguiente forma: donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiembre 20 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. 15909 Nov.13-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA IBARRA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilson Ibarra, en la siguiente forma: donde dice "Ana Ibarra", debe decir: "Anita Ibarra". — Artigas, 2 de Octubre de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 15801 Nov.12-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN ALPUIN DE PEREZ, en el sentido de que donde aparece el nombre de la inscripta como "Rista", debe decir "Carmen" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$18.00 15|pub. 16617 Nov.27-v dic 15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don LUIS MARIA VENTURINI, en el sentido de que donde aparece el inscripto con el apellido "Venturín", debe decir "Venturini" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$18.00 15|pub. 16616 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16619-Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN VEGLIO o VELIO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16618-Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO ROMEO MAROTTI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16672 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Noviembre 11 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16594 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA GONZALEZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16446 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA FUENTES DE POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16445 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GRILLO DE BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 18 de Noviembre de 1953.— Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.0 10|pub. 16439 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS JUAN DOGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16438 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16313 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIORA GARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16341 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALPERN DE SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16342 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la

sucesión de ANTONIO GANDUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancourt, Actuario.
$12.00 10|pub. 16253 Nov.19-v.dic.19

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CASIMIRO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16116 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRACCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16115 Nov.17-v.nov.28.

Segunda copia escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "CONDE ADEMAR. Segunda copia de escritura". (L.o 40. F.o 77, número 647), se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alberto B. Pérez, el 22 de Junio de 1918, inscripta con el número 109, folio 44 del entonces Registro de Ventas de Santa Lucía, por la cual don Adrián Conde, compró a doña Máxima Peralta de Chico Espinosa, una fracción de terreno ubicado en la manzana 179 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, comprendiendo dicho terreno dos solares de terreno, compuesto uno de ellos, de 24 metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando ese solar por el Norte con Santiago Tismes, por el Sur, la calle Constitución, por el Este, solar que en seguida se describe, y por el Oeste por ser esquina, con la calle Tacuarembó. — Y el otro solar linda: Por el Norte, con terreno que fué de Modesto Urioste; por el Sur la calle Constitución; por el Este, Josefa Irisarri, y por el Oeste, con el solar deslindado anteriormente, encerrando en conjunto los dichos dos solares de terreno una superficie de dos mil sesenta y un metro sesenta decímetros. — En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la acción intentada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953 — Manuel H. Bentacour, Actuario.
$44.00 10|pub. 16312 Nov.20-vdic.2.

Declaración de rebeldía
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados "MANUEL VALLCORBA y CELESTINA ROSA ISABEL VALLCORBA. Sucesiones", se hace saber que los herederos Emma Balvina Vallcorba, María del Carmen Vallcorba, Manuel Angel Vallcorba, Mario María Vallcorba, Juan Haroldo Vallcorba e Isidro René Vallcorba, representados en este juicio por el Escribano Romeo I. de los Santos Díaz, han sido declarados rebeldes, haciéndose esta publicación de acuerdo con el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 6 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 15731 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DELL'ACQUA u ORESTES DELL'ACQUA CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 16531 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ANTONIO BARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 16351 Nov.20-v.dic.2.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos. "ALEJANDRO V. REPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 2.o, F° 345), se hace público que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alejandro Valentín Repetto y doña Juana Zulma Esther Brignardello Bonetti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 12 de 1953.— Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 16532 Nov.25-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO TORIBIO BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16129 Nov.17-v.nov.28.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ISABEL y MARGARITA CUTICA. Prescripción", (L° 2.o, Fo 308), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio, es el siguiente: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sita en la manzana N.o 67 de la ciudad de Canelones, 1.a Sección, empadronada con el N.o 325 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1084 el 24 de Agosto de 1953, consta de una superficie de 922 mts. 55 dmts., deslindándose así: al Este, en 21 mts. 34 cmts. dando frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, en 43 mts. 12 cmts. lindando con Juan Fúster y Hnos.; al Oeste, en 21 mts. 47 cmts. con sucesión Vito Rebellato y al Sur, en una extensión de 43 mts. 08 cmts. con sucesión Martín Ferreri. — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 16389 Nov.21-v.dic.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON VERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma aparece el inscripto con los nombres de Ramón Lope, debe decir en su lugar Ramón, y donde se ha establecido el apellido Bero, debe decir en su lugar Vero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 15|pub. 16049 Nov.16-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERRUTTI CASSARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 16592 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDALECIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 16591 Nov.26.-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PAULA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 10 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 9|pub. 16626 Nov.27-v.dic.9.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "HUGO BERRO ORIBE y MARTHA COLLAZO DE BERRO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 26, F.o 199", se hace saber que por decreto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hugo Berro Oribe y Martha Collazo de Berro y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 16628 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TABARE TORRES o TABARE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 16498 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BERGUEIRO DE FERNANDEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 16497 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 20 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Act.
$ 12.00 10|pub. 16479 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$ 12.00 10|pub. 16478 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16468 Nov.23v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJA MARQUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12 00 10|pub 16423 Nov 23-v dic 4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO SILVEIRA o ARLINDO AMADO SILVEIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 16424 Nov.23-v.dic.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "ILDEFONSO LELES DA SILVA Rectificación de partida", Lo. 26 Fo. 179, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Wilton Ildefonso da Silva Cabrera, estableciéndose que donde dice: nacido el 8 de Octubre de 1937, debe decir el 15 de Agosto de 1935. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 16311 Nov.20-v.dic.9.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "LUIS ALBERTO HUART. Quiebra L.o 26, F.o 206", se hace saber que la firma de esta plaza "Luis Alberto Huart', integrada por el nombrado, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de

acuerdo al Código de Comercio, proviniéndose: A) no se hagan pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; B) Que todos los que posean bienes o documentos de éste, quedan intimados a presentarlos o ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento; C) Los acreedores, con excepción de los no exeptuados legalmente, deberán presentar al señor Síndico designado don Delfín Fernández, domiciliado en 25 de Agosto N.o 666, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Melo, Noviembre 16 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 42.00 15|pub. 16427 Nov.23-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12 00 10|pub. 16139 Nov.17-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "SANTOS APOLO. Rectificación de partida", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Santos Apolo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Santo, debe decir Santos por ser su verdadero nombre. En fé de ello expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a los efectos de sus publicaciones, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 15360 Nov.13-v.dic.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN JOSE PINTO y LELIA F. GAMIO DE PINTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L° 26, F° 117, se hace saber que el 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Pinto y Lelia F. Gamio de Pinto, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de 60 días. — Melo, Octubre 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$40.00 20|pub. 15549 Nov.7-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "AVELINO AÑAÑA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Avelino Añaña, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice nacido el cuatro del mes de la fecha, debe decir el 10 de Diciembre de 1901. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 19 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.80 15|pub. 15770 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: NANE GRACIELA ZULMA: Rectificación de partida L.o 33, F.o 150", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Zulma Nane Gatti, estableciéndose que, donde en el texto de la misma el año de su nacimiento figura mil novecientos treinta y tres, debe decir mil novecientos treinta y cuatro, en razón de ser ésta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 10 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 16636 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABEL GABINO o BERNABE GABINO MORALES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16627 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REYES QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 16635 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA BIANCHI DE SIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16113 Nov.17-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CECILIA HERNANDEZ ANTONIA. Rectificación de partida", L° 33, F° 147, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Cecilia Hernández, estableciéndose que donde se escribió "un niño", debe decir "una niña"; donde su nombre figura Antonio, debe decir Antonia, hija legítima, y donde su apellido paterno dice Cecilio debe decir Cecilia, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 16403 Nov.21-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FONTANA TULY ESTELA y otro: Prescripción". L° 33, F° 44, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores: Santiago Pastrana, Eduardo Zaldúa, José Fontana a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a las sobras que con una superficie de veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y tres metros, existen en el inmueble empadronado antes con mayor área con el número 4068 (rural), posteriormente con el número 5527 y actualmente con los números 5527 y 14365, de la Octava Sección Judicial de este Departamento, paraje "Yerba Buena". Las sobras de referencia existen en la fracción de campo empadronada en conjunto con el número 5527, que en la partición de bienes de la sucesión de doña Matilde Bussón de Fontana, por escritura que el día 9 de Octubre de 1952 autorizó el Escribano don Eulogio Gadea Diago, se adjudicó a doña Tuly Estela Fontana y a don Wáshington Antonio Fontana y que según resulta del plano de mensura practicado por el Agr. don Mario Bordabehere de Marzo de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 2601 el 26 de Abril del mismo año, arrojó una superficie de doscientas cuarenta y tres hectáreas, nueve mil ciento treinta metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, recta de 416 mts. 60 cts. que lo separa de campos de Eduardo Zaldúa y recta de 1.587 mts. 30 cts. que los separa de camino de 12 metros; por el Este, recta de 1.166 mts. 90 cts. que lo separa de campos de José Fontana; por el Sur, el Arroyo Ramblón y por el Oeste, el Arroyo Sauce. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado Letrado, dentro del mencionado plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$163.00 30|pub. 16081 Nov.16-v.dic.22.

JUZGADO DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 13 de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 16429 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de sucesión de don JOSE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, Noviembre 17 de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 16428 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO FERNANDEZ OTERO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1953 — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16339 Nov.20-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "GRAU CLELIA contra VICTORIO ZOLAEGUY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de su aforo, que es de ochocientos veinte y seis pesos ($ 826.00), de un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 113 de esta ciudad, padrón N.o 1039, señalado con el N.o 28 de la manzana 11 del plano de fraccionamiento del Agrimensor José Maranesi, trazado en Agosto de 1937, encierra una superficie de 500 metros y según el plano precitado, se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste, sobre la calle Italia, por 50 metros de fondo y linda por el Noroeste, con el solar 40; por el Suroeste con el solar 27 y por el Noroeste, con el solar 29.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 16 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz
$ 57.00 13|pub. 16422 Nov.23-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ISABEL BORDABERRY DE STORACE. Rectificación de partida" (Lo. 40 Fo. 76), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Bordaberry de Storace solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Bordaverry", refiriéndose al compareciente, debe decir: "Bordaberry". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 16549 Nov.26.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hase saber la apertura de la sucesión de don FELIX SEVERIANO TELLO o MANUEL TELLO o MANUEL FELIX TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12.00 10|pub. 16154 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hase saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO VIÑOLY o VIGNOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16155 Nov.18-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 11 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16551 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANZUR SAIEGH o MANZUR HANNA (JUAN) SAIEG o MANZUR SAIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma su derecho. — Durazno, Noviembre 5 de 1953. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16552 Nov.26.-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REAL DE IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 20 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

12.00 10|pub. 16570 Nov.26.-v.dic.7

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "ANTONIO DOMINGO FERRADAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la realización de la siguiente adición en el acta de inscripción de su nacimiento donde dice: "el día treinta del mes de Diciembre", debe decir "el treinta del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve". — Trinidad, Noviembre 5 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 15|pub. 15866 Nov.13-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 12 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 16165 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DE VALOIS o EUGENIO EMILIO DEVALOIS o EMILIO DEVALLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1953. — Ramón D. Queiruga.

$12.00 10|pub. 16127 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LUTZ y SARA MARTIN o MARTINS o MARTINZ o MARTINEZ DE LUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 23 de Noviembre de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 16633 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVAS FIDELINO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 23 de Noviembre de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 16632 Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16288 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MARIA GALAIN DE ERNAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16289 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA URSE o URSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16290 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FRANQUE o FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16291 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CHIAPPARA o CHIAPPARA ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16292 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA NICOLASA VELIZ o VELEZ DE DARROSA o LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16293 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO SATRANO o SATTRANO TORNATURE o TORNATORI o TORNATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16294 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de LASTENIA PEREZ DE PATRON y GREGORIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16295 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIROTTO o PIROTTO ESPINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16296 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO DE MULA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Octubre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16297 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA CASIANA FURNO DE ZUCCARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16298 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMOS DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16299 Nov.19-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez hace saber la apertura de la sucesión de doña Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se MARIA ESTHER FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 16686 Nov.27-v.dic.9

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OSORIO SINFOROSO ERRASQUIN, CATALINA E. PEREIRA DE ERRASQUIN y OSORIO ERRASQUIN. Rectificación de partidas "(L.o 26, F.o 460)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Osorio Sinforoso Errasquin y Catalina E. Pereira, solicitando la rectificación de las partidas de: A) matrimonio de Osorio Sinforoso Errasquin y Catalina Ezequiela Pereira, inscripta con el N.o 60 a fojas 30 vto. del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año 1935, en el sentido de que, donde la contrayente figura con los nombres de "Catalina Elena", deberá establecerse "Catalina Ezequiela", y B) nacimiento de Osorio Errasquin, inscripto con el N.o 185 a fojas 93 del libro respectivo, llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1936, en el mismo sentido que la anterior en lo que respecta a la madre del inscripto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 48.00 10|pub. 16684 Nov.27-v.dic.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MATEO PRIETO y ELVIRA SARTI DE PRIETO. Prescripción treintenaria" (Lº 26. Fo 462), se emplaza a doña Flora Machado y Joaquina Silvera de Fernández, y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrones N.o 6247 y 5745, compuesta según plano de mensura del agrimensor Arturo Silva Mestre, de 5 de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inm. Nacionales, el 11 del mismo mes y año, con el N.o 1510, de un área de mil ciento ochenta metros, cuarenta decímetros, que linda: al Nord-Este, calle Pérez del Puerto; al Sud-Este, Máximo Robaina; al Nord-Oeste, calle Claudio Williman y al Sud-Oeste, Pedro Márquez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación.— Minas, Octubre 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$108.00 30|pub. 16361 Nov.21-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DIONISIO HERMOGENES PEREZ, JOSEFA IRMA ALONSO DE PEREZ, GUADALUPE HERMOGENES PEREZ y BLANCA IRMA ALONSO. Rectificación de partidas" (Lo. 26 Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dionisio Hermógenes Pérez y Josefa Irma Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de los comparecientes, inscripta con el N.o 196 a fojas 98 vto. en el Libro respectivo, llevado por el Oficial del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1941, en el sentido de que donde el apellido de los contrayentes figura "Fernández", debe establecerse "Pérez" el del contrayente y "Alonso", el de la contrayente; B) Nacimiento de Guadalupe Hermógenes Pérez Alonso, inscripta con el N.o 567 a fojas 84 en el Libro respectivo llevado por el Oficial del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año 1942, en el sentido de que donde los apellidos de los padres del inscripto figura como "Fernández" y además, la madre con el nombre de "Josefa Ema", se establezca "Pérez", "Alonso" y "Josefa Irma", respectivamente; y C) Reconocimiento de Blanca Irma Alonso, inscripta con el N.o 82 a fojas 41 vto. en el Libro respectivo llevado por el Oficial del Registro del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1953, en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece "Fernández", se establezca "Alonso". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$96.00 15|pub. 15761 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, en-

cargado de la 1.a, dictada, en autos: "Fiscal Letrada Departamental c|. JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ Cobro de Impuesto Inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana M.a González de Martínez; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 1.a sección de este Departamento (Cerro del Negro) la que consta de cuatro hás. ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano. al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón; al Oeste. Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; empadronado con el N.o 227. — Minas, 30 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Baso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32476 Oct.28-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LARGUIA LORENZO y otros. Juicio ejecutivo". (Lo. 8. Fo. 82) se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Larguía o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 510, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriópolis), empadronado con el N.o 394 y que según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro tiene 20 metros de frente al Noroeste a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Tucumán y que linda por el Sureste, con el padrón 389 y por el suroeste con el padrón 395, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado. Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.
$96.00 30|pub. 16679 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LOBEIRA LORENZO. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 115), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Lobeira o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 719 de la manzana N.o 491 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 16 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Piria, por 26 metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Ayacucho, lindando por el Noreste con el padrón 720 y al Sureste con el padrón 721, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en esto sautos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 30|pub. 16680 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SALVADOR ELIZALDE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 16555 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DAMASO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 16553 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RECUERO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 16554 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ISOLINA NUÑEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16316 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINA GONZALEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
$12.00 10|pub. 16315 Nov.20-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados. DE LEON y CABALLERO FERMIN y Otros. 2.a copia de escritura. (L.o 8, F.o 71)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado don Fermín de León y Caballero y sus hijos Julio Guillermo y Elbio Silvio, Juan Fermín, María Rumualda y Laura María de León Miret, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: En el patrimonio de doña María Miret de De León, fallecida el 23 de Febrero de 1953, esposa y madre respectivamente de los gestionantes, existe el bien empadronado con el N.o 7.783, situado en la primera sección de este Departamento, que la causante hubo por compra y tradición de Antonio Ireneo Barberena, según escritura que en su original está en el protocolo del Escribano David Ruben Borges bajo el membrete "número 165. Compra venta. Antonio Ireneo Barberena con María Vicenta Anastasia Miret de De León" de fecha 31 de Diciembre de 1946. El expresado bien antes padrón en mayor área N.o 5489 y hoy el ya citado N.o 7783, consta en la expresada escritura y en su original que tiene según títulos y plano suscrito por el Agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Diciembre de 1946, inscripto con fecha 31 del expresado mes y año en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 334 tiene una superficie total de cuarenta y seis hectárea nueve mil ochenta y dos metros un decímetro y está dividida en dos fracciones por la carretera a Montevideo las cuales se deslindan así: A) Una fracción de treinta hectáreas tres mil doscientos ochenta y dos metros un decímetro cuadrado, lindando: al Norte, 843 metros 20 centímetros con Fermín De León y Caballero: al Este, en dos tramos con la expresada carretera a Montevideo; al Sur con Camila Sosa de Machado y Suroeste con la misma señora; y B) La otra fracción se compone de 16 hectáreas 6600 metros y se deslinda así: al Norte, carretera a Rocha: al Este, vía del Ferocarril del Estado; al Sur, la prenombrada Camila Sosa de Machado y al Noreste, línea curva de empalme con las citadas carreteras, que conducen a Montevideo y Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$64.00 10|pub. 15849 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOSA JESUS MANUEL. Rectificación de partida. (L.o 8, F.o 96)". se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Jesús Manuel Sosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Marilú Sosa, por figurar en ella como del sexo "masculino" y como "hijo legítimo" en lugar del sexo "femenino" y como "hija legítima" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 16033 Nov.16-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARDENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 15372 Nov.5-v.dic.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante ALFREDO MARTINEZ FLEITAS y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de sesenta días los justificativos de sus créditos al señor Síndico, don Herbert Blois, domiciliado en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento. — Maldonado, Noviembre 23 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
(Gestión judicial) 15|pub. 32805 Nov.11-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Núñez José María. Sucesión (L.o 7, F.o 431)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores María, Galo Martiniano, Miguel y Pabla Núñez Umpiérrez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas con el apellido paterno de "Cancela" en lugar de "Núñez" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15844 Nov.12-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16122 Nov.17-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GERARDO CARLOS ROMANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: El apellido paterno aparece como "Romani" en lugar de "Romano" y el materno como "Rinaldi" en lugar de "Rinaldo" que es lo que corresponde. — Paysandú, Octubre 21 de 1953. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16117 Nov.17-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DANIEL MURIEDA, en representación de sus hijos menores: Aníbal Ismael, Enrique Daniel y Blanca Elsa Murieda Bueno, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento. por aparecer en las mismas como nacidos en los años 1939, 1941 y 1943, en lugar de 1932, 1933 y 1935, respectivamente, que son los verdaderos. — Paysandú, 23 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 15|pub. 16118 Nov. 17-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA FAJARDO DE CAUSA y ENRIQUE CAUSA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini. Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16433 Nov.23-v.dic.4.

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ADELA BOTTINO MONFRIMO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16434 Nov.23-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "AQUILES GRASSO y CELIA PEREZ LAVAGGI DE GRASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 212), se hace saber que con fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aquiles Grasso y Celia Pérez Lavaggi de Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú,

Noviembre 12 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 16440 Nov.23-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO FRANCISCO DEMARCO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16435 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL USLENGHI, MARIA CONTURBI o CONTURVI o CONTURBO DE USLENGHI, FRANCISCO LUIS USLENGHI, PEDRO ALEJANDRO USLENGHI, ANGEL o ANGELO CELESTINO USLENGHI, MARIA ADELAIDA USLENGHI, ROSA o JULIA ROSA USLENGHI y ALBERTO MATEO USLENGHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Payandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 16436 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIEDO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$8.00 10|pub. 16121 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MENDIZABAL, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú. Noviembre 3 de 1953. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$12.00 10|pub. 16120 Nov.17-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS RIVABEN y ANA CITRON DE RIVABEN citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 3 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub 16119 Nov.17-v.nov 28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERARDO RODRIGO KORN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: a) Donde dice Corn debe decir Korn. b) Donde dice "hijo de Lotario Corn y nieto por línea paterna de Augusto Corn" debe decir: "hijo y nieto de Lotario Korn y Augusto Korn respectivamente" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$24.00 15|pub. 15824 Nov.12-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY o PEDRO ETCHEVERRI o PEDRO ECHEVERRI o PEDRO ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 26 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16425 Nov23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORTOMANO DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 26 de 1953 — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16426 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VACCARO DE CARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$36.00. 30|pub. 15034 Oct.28v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ALONSO DE ALONSO o GREGORIA LUISA ALONZO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 16421 Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MICHELIN o PAULINA MICHIELIN DE PEREIRA DE CARVALHO o PAULINA MICHELIN DE CARVALHO o CARBALLO o DE PEREIRA DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 11 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 16360 Nov.21-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ORLANDO VALENTIN GIL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 38 Fo 271), se cita, llama y emplaza a Martín Oyamburo, José Núñez Bittencourt, sus herederos y causahabientes y a los herederos y causahabientes del doctor Francisco Emilio Trotta y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que motiva este juicio y que se deslindará. para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 1.182. la que según título y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, es parte de los solares números cinco y siete de la manzana N.o 133 de la planta urbana de esta ciudad de 18 de Diciembre de 1948, estando inscripto con el N.o 287 en la Oficina de Catastro Departamental, el 24 del citado mes y año, ubicado en la primera sección judicial de Rivera. señalada con el N.o tres, en el mencionado plano y se compone de 50 metros cuadrados con 7256 centímetros cuadrados y se deslinda así: 1 metro. 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Faustino Carámbula: igual extensión al Norte. lindando con el doctor Emilio Trotta; 31 metros 12 centímetros al Este. lindando con los lotes uno y dos del mismo plano e igual extensión al Oeste. con Zoé Taroco y Juan E. Carballo. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$120.00 30|pub. 15697 Nov.11-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Serapio José Serna contra IRMA MATHIAS DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 38, F.o 225)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Serapio José Serna e Irma Mathias de Souza y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, Setiembre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico.
$32.00 20|pub. 15934 Nov.13-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ELSA NIEVES. Anulación de inscripción de nacimiento". (Lo. 38, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a Rosa Nieves y a su esposo Ernesto Pereyra Da Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 16571 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb|1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Agustín de Vega, recaída en el expediente caratulado: "FRANCISCO CATALINO DIAZ CAETANO, AIDA MARGARITA DIAZ SANTOS, AURA MARGOT DIAZ SANTOS, FRANCISCO BARON DIAZ SANTOS y MILTON FIRMIANO DIAZ SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Catalino Díaz Caetano: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Francisco Catalino" debe decir "Díaz Caetano Francisco Catalino"; II) Donde dice comparece "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; y III) Donde se omitió consignar el nombre del padre de Francisco Catalino Díaz Caetano, debe establecerse hijo de "José Marcelino Díaz"; B) De nacimiento de Aura Margot Díaz: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Aura Margot" debe decir "Díaz Aura Margot"; II) Donde dice comparece don "Francisco C. Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno de la inscripta debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; C) De nacimiento de Francisco Barón Díaz: I) Donde dice al márgen "Caetano Francisco Barón" debe decir "Díaz Francisco Barón"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; y III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno del inscripto, debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; D) De nacimiento de Milton Firmiano Díaz: I) Donde dice al márgen "Caetano Milton Firmiano" debe decir "Díaz Milton Firmiano"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno del inscripto debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; y E) De nacimiento de Aída Margarita Díaz: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Aída Margarita" debe decir "Díaz Aída Margarita"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno de la inscripta, debe establecerse "y de José Marcelino Díaz". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$90.00 15|pub. 16611 Nov.27-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Castillos, don TOMAS J. MIRAGLIA. a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el términc de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de el los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra, don Angel Rocca Crelis. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuario Adjunta.
$42.00 15|pub. 16599 Nov.26-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RODRIGUEZ DE CORFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana. Escribano.
$12.00 10|pub. 16310 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Josè Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EBRAIMA SANTOS DE DIAZ CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16309 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO RIVERO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16308 Nov.20-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Evangelia Vicenta Terra de Moreno c|. ROSA ANIBAL MARENO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas, ci-

tándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán accin contra los bienes del cónyuges deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. 16282 Nov.19-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN SABATINO TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16307 Nov. 20-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO PUÑALES, estableciéndose que donde el nombre del peticionante, figura como "Alberto Filomeno", debe decir: Robrto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 16 de 1948
$12.00 15|pub. 16270 Nov.19-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "Concepción Elida Núñez c| BALUANTE BENJAMIN CARREÑO. Litis expensas y divorcio por causales", se cita, llama y mplaza a Baluante Benjamín Carreño, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Rocha, Octubre 31 de 1953. — María Amparo Oteiba, Actuaria Adjáunta.
$12.00 10|pub. 16271 Nov.19-v.dic.1º

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "WALDA PASCAL SENA Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 26 de Junio de 1953, fué declarada incapaz la nombrada doña Walda Pascal Sena, designándose curadora de la misma a su madre Eudoxia Sena de Pascal. — Rocha, Noviembre 4 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub 16151 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priméra Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16152 Nov.18-v.nov.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente: "SENDER BRENER e ICZEC PIENICA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los cónyuges Domingo Acosta y Escolástica López de Acosta, Antonio Giannattasio, Cármen Pesce de Giannattasio, y Claudia Miguez de Giannattasio a Pedro Carrasco, Carlos Arduin, Gregorio Fernández, Justo, Carmen y Margarita Caballero, Ramón Salzar, José y Rafael Giannattasio y Lía Angélica Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno y las obras que pudieran existir en la misma ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 4, que se identifica con el padrón N.o 682, compuesta según plano de mensura del Agrimensor don Roberto Bertolini, de junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 20 del citado mes y año con el N.o 157, de Un mil doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, que comprende los solares N.o 1, 2, 3 y 4 de dicho plano y que linda: por formar esquina: Por uno de sus frentes, en 36 metros 16, con la calle Sarandí; por el otro, en 35 metros 05, con la calle General Artigas; por un costado, en 36 metros 40 línea por medio, con propiedad empadronada con el N.o 681 que figura ser de Amelio González y por el otro, en 35 metros 75 por medio, con predio de doña Leoncia Montes de Oca de Techera, identificada con el padrón N.o 683, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$44.00 30|pub. 15027 Oct.28-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Ganón, (Anselmo) con PAIVA (Elaine). Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 254), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$ 32.00 20|pub. 16669 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.—Salto, 17 de Noviembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 16397 Nov.21-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de prime rturno se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON BLANCO o FILEMON ALMADA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Noviembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 16166 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "ROMER, (LEON CARLOS). Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 240) se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de la partida de León Carlos Romer, pues donde dice: "hijo... de... Regina Felden" debe decir "hijo de Raquel Felden". — Salto, Octubre 27 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15940 Nov.13-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "MAURO FERREIRA y OTRA Segunda Copia de Escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 19 de Agosto de 1941 autorizó el escribano Bismark Suárez, por la cual el doctor Daniel Silva vendió a Mauro Ferreira y Zophila Moraes de Ferreira el siguiente inmueble: Un terreno y construcciones altos y bajos, ubicado en la manzana J. 2.a sección judicial de Salto, padrón N.o 4036, de una superficie de 46 metros, 2 decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, 4 mts. 18 cmts., frente a la calle Joaquín Suárez; Este, igual longitud, linda con Lindolfo García da Rosa; al Norte, 11 mts. 1 cmt., linda con el mismo García da Rosa; y al Sur, igual extensión, linda con sucesión Miguel Semper. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en oponerse a la misma y especialmente al doctor Daniel Silva o a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el mencionado bien bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto 12 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$32.00 10|pub. 16201 Nov.18-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SORIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 16266 Nov.19-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA VIERA GUTIERREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub 16265 Nov.19-v.dic.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ESTERLINA PEREIRA NUÑEZ DE OLIVERA contra GESUINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gesuino Olivera y Esterlina Pereira Nuñez de Olivera, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18|9|946. — Salto, 13 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14832 Nov. 11-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 16202 Nov.18-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA HERNANDEZ, o ERLINDA FELIPA HERNANDEZ INTHAMOUSSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, Noviembre 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16653 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 16332 Nov. 20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MICAELA IBARRA DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$12.00 10|pub 16210 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO RAMON PACHECO FERRARO Rectificación de partida. Lº 13 Fº 307" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Vicente Pacheco y doña Catalina Ferraro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Ramón Pacheco Ferraro en el sentido de que donde el apellido de la madre figura "Perrari" debe decir Ferraro y donde el apellido del abuelo materno figura "Ferrari". debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1953.— J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$30.00 15|pub. 16056 Nov.16-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELCIDE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
12.00 10|pub. 16206 Nov.18-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o DEOGRACIO RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actauiro.
$12.00 10|pub. 16205 Nov.18-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LAURA ESTER DEL PINO DE PERERA. Rectificación de partidas Lo. 13 Fo. 296" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Ester del Pino de Perera solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: 1.o) La de matrimonio de Antonino del Pino con Teresa Mallada donde dice "Antonino Pino" debe decir Antonino del Pino; 2.o) La de nacimiento de Coralio Lusiano o Luciano del Pino donde dice "Antonino Pino" debe decir Antonino del Pino; 3.o) La de matrimonio de Coralio Luciano del Pino y Marcela Bequio donde el apellido paterno del

contrayente aparece como "Pino" debe decir, del Pino; 4.o) La de nacimiento de Laura Ester del Pino donde el apellido paterno y del abuelo de la inscripta aparece como "Pino", debe decir, del Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$42.00 15|pub. 15738 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS PAULIN o FRANCISCO CARLOS PAULIN SCHMIDT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 16 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub 16602 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO ARMAND PILON o LINDOLFO PILON FELIX, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 16603 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO CAPDEVILA RIOS o FELICIANO C. RIOS, JUANA o JUANA CEFERINA MERINO DE RIOS, EVANGELINA o EVANGELINA DOMINGA RIOS DE COZZANI y de RAUL RIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1953. — Horacio A. Cazalá ,Actuario.

$12.00 10|pub. 16604 Nov.26.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LASARTE o JULIAN AMADOR LASARTE GRAÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub 16334 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JUAN SIFREDI SOUMASTRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 16230 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VICTORIA PARDIAS DE HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 16228 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANA RAMIREZ DE GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 16229 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AVERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.

$8.00 10|pub. 16227 Nov.19-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE FELIX OLIVERA y MARIA ELVIRA COLLAZO DE OLIVERA. Rectificación de partidas L.o 29, F.o 58", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o De matrimonio de José Félix Olivera y María Elvira Collazo, por cuanto en ella la contrayente figura con el apellido "Morales" en lugar de "Collazo". Y 2.o De nacimiento de Mario Alberto Morales, donde se expresa "Morales" debe decir "Collazo". — Mercedes, Noviembre 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. 15820 Nov.18-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 30|pub. 15922 Nov.13-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Encargado de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NATALIO GONZALEZ GALARZA, citándose a los herederos que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Matías B. Gadea, Juez de Paz Encargado 1.a sección.

$12.00 10|pub. 16605 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ROBERTS o SANDALIO RAMON ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 6 de Noviembre de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 16231 Nov.19-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA o NICASIA CARMEN RODRIGUEZ DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16264 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO o FRANCISCO BARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16263 Nov.19-v.dic.1.o.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TORIBIO NEVES. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la fracción de campo que se describe a continuación: "Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial, padrón número 3.662, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, del 3 de Julio de 1951, se compone de 36 hectáreas, libre de caminos y que se deslinda así: Al Noreste, Toribio Neves; al Sureste, Toribio Neves y sucesión Manuel Marcos Oliveira; y al Noroeste, camino vecinal; por medio, el mismo Toribio Neves", para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, citándose también a los causahabientes a cualquier título de don Manuel Marcos Oliveira. — A los efectos de estas publicaciones habilítase la actual feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 30|pub. 15649 Nov.10-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TRIFON PERDOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16262 Nov.19-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO GONZALEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 16261 Nov.19-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LANZZERI o ENRIQUE FEDERICO LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16260 Nov.19-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA LOPEZ DE TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 17 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16545 Nov.26-v.dic.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "OXLEY GILBERTO y otros con sucesores de CLARIMUNDO NOBLE. Investigación de la Paternidad y Petición de herencia". (Lo. 21, N.o 673, Fo. 151), se cita, llama y emplaza a Benita Azambullo, para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se cumplirá el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, 4 de Noviembre de 1953. — Hugo. D. Goyenola, Actuario.

$16.00 10|pub. 16543 Nov.26-v.dic.7.

Estado de créditos

Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en la Oficina Actuaria, se halla a disposición de los interesados el estado de verificación de los créditos en la quiebra de MARCOS JUSTINO ESPINOSA. (Libro 20, folio 42, número 354). — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$8.00 10|pub. 16542 Nov.26-v.dic.7.

Fijación de época de cesación de pagos

Se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ,en autos: "LAUZ RAMON C. Quiebra. Suspensión de p.go. L.o 21, Nº 59, F.o 126" fijó el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, como la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Ramón C. Lauz. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Act.

$ 18 00 15|pub. 16492 Nov.23-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IZMENDI o JUSTO IZMENDI o JUAN JUSTO IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16329 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GORDILLO y VALENTINA CABRERA DE GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16330 Nov.20-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FERNANDEZ DE MANZINO ARCE o EMA FERNANDEZ DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 10|pub. 16368 Nov.21-v.dic.3.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LAUZ RAMON c. Quiebra" (L.o 20 N.o 267, F.o 567), se hace saber que en la Oficina Actuaria se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Ramón C. Lauz. — Treintay Tres, Noviembre 14 de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 16285 Nov.19-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace

-iber que ante este Juzgado compareció DELFINA G. PEREIRA DE SORIA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la postulante con Silverio Soria en el sentido de que donde dice "Silverio Fonseca", debe decir "Silverio Soria" y donde dice hijo legítimo de Fructuoso A. Fonseca y Luisa Soria, debe decir hijo natural de "Luisa Soria". A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 16077 Nov.16-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FRUCTUOSA SECUNDINA ACOSTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: A) de nacimiento de Eleuterio Néstor Acosta, el nombre y apellido de la madre aparece "Toribia Acosta", debiendo decir "Fructuosa Secundina Acosta" B) de nacimiento de Julia Teresita Acosta; donde dice "Toribia Acosta" debe decir "Fructuosa Secundina Acosta" C) de nacimiento de Marta Rosa Acosta, donde dice "Toribia Acosta", debe decir "Fructuosa Secundina Acosta"; y D) de nacimiento de Gloria Marina Acosta, donde dice "Toribia Acosta" debe decir "Fructuosa Secundina Acosta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 16333 Nov.20-v.dic.9.

REMATES JUDICIALES

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, en los autos: "Juicio Ejecutivo Horacio Torrendel Sociedad Anónima contra SERGIO MARGOLINSKI", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el local de General Flores 2857 se procederá por intermedio del martillero Juan Franciullo asistido del señor Alguacil a la venta en subasta pública y con la base de $ 133.33, del siguiente bien mueble: una motoneta marca "Cushman", matriculado con el N.o 73.752 y empadronado con el N.o 115.052, con carrocería para reparto, como se encuentra. Transferencia judicial. Seña 30 o|o en el instante. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.

$20.00 10|pub. 16539 Nov.26-v.dic.7.

RAUL VACCARO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "ACQUARONE BLANCA. Artículo 27 ley 9.581". (Lo. 42, Fo. 522), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953 a la hora 16.30 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Raúl Vaccaro y sobre la base de $ 1.413.32 se sacará a la venta en remate público la quinta parte indivisa en el inmueble sito en la doce sección judicial de Montevideo, padrón 86.944 solar 171 manzana "B" plano del agrimensor Juan Meir de Mayo de 1909. Superficie 476 metros 30 decímetros con 8 metros 66 centímetros frente al Sureste sobre la calle General Leandro Gómez (puerta 2973) entre Pedro Vidal y avenida Larrañaga; por 55 metros de fondo, lindando al Noreste el solar 170; al Noroeste el N.o 175 y al Suroeste el N.o 172.

Se previene: A) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina (25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto.

$48.00 15|pub. 15700 Nov.11-v.nov.28.

JOSE A. BALLESTEROS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. ANGEL BOLSI y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 14, F.o 572), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero José A. Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.574.02 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con los números cuatro y cinco en el plano levantado por el agrimensor Brascón García, empadronado con el N.o 51.234 compuesto de un área de 1.071 metros 30 decímetros que se deslindan así: de frente al Nordeste, en una línea de 19 metros 85 centímetros, con la calle Astengo; 54 metros al Nordoeste lindando con B. Servetti Larraya; 19 metros 85 centímetros, al Suroeste, con Peirano; 53 metros 94 centímetros al Sureste con el solar tres.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá con-... r el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 91 del C. de P. Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; b) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuestos universitario, al mayor valor y municipales, certificados, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Cta. corriente) 15|pub. 32870 Nov.18-v.dic.5.

ROBERTO BUSSERO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. SERAFIN UTRICO de PASILLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos (L.o15, F.o 427)" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Roberto Bussero, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 5.133.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: fracción de terreno con las construcciones que contiene situada en la 23.a judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.637 y compuesta según plano del Ingeniero Demetrio Cima, de una superficie de doscientos diez y seis metros con ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: ocho metros setenta centímetros, tiene la línea al frente sobre la calle Ayacucho, al Sudeste; por veinticinco metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuarenta y uno; al Suroeste con el solar treinta y nueve y al Noroeste con el solar cuarenta y dos.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador: A) El pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de las medianerías si las hubiere; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; Impuestos Nacionales y Municipales ; certificados; el pago de la cuenta N.o 23.779 de colector que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la acción judicial pendiente para su cobro por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno (L.o10, F.o 261); 4.o Los títulos y antecedentes se hallan agregados a los autos mencionados y están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Cta. Corriente. 15|pub. 32940 Nov.25-v.dic.12o

MOISES SEBA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 14, Fo. 576), se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Roises Seba, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 346.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la catorce sección judicial de este Departamento, que formaba parte de la propiedad empadronada con el N.o 55.029, señalada con la letra "A", según plano de mensura subscripto el 18 de Junio de 1929 por el agrimensor Raúl B. Conde, según el cual tiene una superficie de 25 metros con 95 decímetros, con 19 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Colorado; 19 metros 46 al Noroeste y 2 metros 68 al Sureste.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; el pago de la cuenta N.o 22.086 de colector que grava al bien y en juicio en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales; certificados; el pago de la cuenta de acera .o 4972 que grava al bien ejecutado y los gastos causídicos devengados por el juicio seguido en este mismo Juzgado, Lo. 8, Fo. 144; el pago de los gastos causídicos del juicio homónimo tramitado en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, Lo. 7, Fo. 446; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716 y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la Carpeta de Tesoro N.o 703 serie 29 a nombre de Antonio Morlán y otro. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 15920 Nov.13-v.dic.1.o.

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 22 de abril último dictada en autos caratulados: "José María de Azpitarte contra JOSEFINA RIELLA DE BARBAT. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 46, F.o 481", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a las 11 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio Miralles con la asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate judicial con la base de $ 12.466.67, del siguiente bien: un inmueble con sus construcciones y demás mejoras situado en la 14.a judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 200 m. 655 cm., empadronado con el N.o 53.909, con 10 m. 30 cm. de frente a la calle Guadalupe N.o 1198 al 1200 esquina Castillos, por donde tiene 19 m. 33 de frente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada salvo que lo fuera el Banco Hipotecario en cuyo caso queda eximido de dicha consignación; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de impuestos y derechos de escrituración; 3.o) Sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un monto de $ 3.250 (hipoteca urbana 160 Serie B|1938. 4.o Que serán de cargo del comprador, las cuentas de saneamiento, pavimento y aceras, las que según liquidaciones expedidas por el Municipio al 30 de Setiembre del corriente año, ascienden a la suma de $ 3.104.33; 5.o) Que ignorándose si existen cuentas de medianerías, obras sanitarias, conexión, etc., en caso de existir, éstas serán de cargo de la ejecución; 6.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario y los antecedentes se encuentran a disposición d los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 16323 Nov.20-v.dic.9.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Richero Antonio y otro contra OTERO ELADIO y otra. Embargo". (Lo. 49, Fo. 451), se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Florencio Figueredo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de treinta y nueve mil setenta pesos con veinte centésimos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número diecisiete mil novecientos ocho, ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalada con el número quince de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón según el cual tiene una superficie de quinientos setenta metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Sur a la calle General Pagola; cincuenta y un metros al Oeste con los solares diez al catorce; cincuenta y un metros veinte centímetros al Este con los solares dieciséis al diecinueve; y diez metros treinta y ocho centímetros en el fondo al Norte con el solar cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2441, Serie C|947), a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$78.00 15|pub. 15782 Nov.14-v.dic.2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que en los días, horas y con las bases que se indicarán, en sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero El día veintiséis de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30: A) Con la base de diez mil pesos ($ 10.000) el inmueble empadronado con el No 106829, consistente en un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene sito en la manzana 317 de la Novísima Ciudad, 15.a sección judicial, designado con el N° 8 de la fracción C del plano del Ag. Avilés de Abril de 1923, con una su-

perficie de 350 metros cuadrados, con 10 mts. de frente al S. O a la calle Yaro, hoy Tristán Narvaja N.o 1732; 35 metros al S. E. lindando con el solar 9; 35 mts. al N. O. con el solar 7 y parte del 3, y 10 mts. al N. E. con el solar 1; y, acto continuo, B) Con la base de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000) el inmueble contiguo, empadronado con el N.o 106830, consistente en dos solares de terreno, con los edificios y mejoras que contienen, situados en la misma manzana y sección judicial citada y señalados en el plano mencionado del Agr. Avilés, de 20 de Abril de 1923, con los números 9 y 10, teniendo, en conjunto, un área de 700 metros cuadrados, deslindados así: 20 mts. de frente al S. O a la calle Tristán Narvaja números 1722 al 1728, por 35 metros de fondo al N. O. lindando con el solar 8; al N. E. con parte de los solares 1 y 18, y al S. E. con el solar 11.—Segundo: El día veintisiete (27) de Noviembre próximo, a las 15 horas, con la base ocho pesos quince centésimos ($ 8.15) el metro cuadrado, los siguientes bienes: Siete (7) solares con los edificios y demás mejoras que contengan ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, a inmediaciones de la Unión, Barrio Umberto I, y que según plano del Agr. Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, aprobados por la Dirección del Plan Regulador, el 9 de Enero de 1940 en el expediente Nº 1213 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 1.o de Febrero siguiente, se componen y deslindan así: A) El solar Nº 1, empadronado con el Nº 167072, tiene un área de 372 mts. 04 dms. con 10 mts. de frente al S. O. a la calle Dionisio López; 36 mts. 94 cms. al S. E. con el padrón 78534; 36 mts. 98 cms. al N. O con solares 2, 3 y parte del 4 y 10 mts 29 cms. al N. E. con parte del solar 4, y el padrón 68517; B) El solar N.o 2, empadronado con el Nº 68535, compuesto de 556 mts. 04 dcs., que se deslinda así: 20 mts. 88 cms. de frente al S. O. a la calle Dionisio López; 19 mts. 54 cms. al N.O. de frente a la calle Miguel Angel; 5 mts. mide la ochava del Oeste que une las dos líneas citadas; 24 mts. 23 cms. al N.E., lindando con el solar 3; y 23 mts. 17 cms. al S.E., por donde linda con el solar 1; C) El solar N.o 3, empadronado con el Nº 167069, compuesto de 241 mts. 80 dcs. teniendo 10 mts. de frente al N.O. a la calle Miguel Angel; igual medida al S.E. con el solar 1; 24 mts 13 cms. al N.E. con el solar 4, y 24 mts. 23 cms. al S.O. con el solar dos; D) El solar N.o 4, empadronado con el Nº 167070, se compone de 251 mts. 38 dms., con 10 mts. de frente al N.O. a la calle Miguel Angel; 25 mts. 76 cms. al N.E. lindando con el solar 5; 24 mts. 7 cms. al S.O. con el solar 3; y al S.E. línea quebrada formada por 3 rectas, que forman martillo entrante y miden: 3 mts. 31 cms., 1 mt. 70 cms. y 6 mts. 19 cms., lindando, las dos primeras con el solar 1 y la última con el padrón 78517; E) El solar N.o 5, empadronado con el Nº 167071, compuesto de 257 mts. 65 dms. que mide 10 mts. de frente al N.O. a la calle Miguel Angel; igual medida al S.E., lindando con el padrón 68517; 25 mts 77 cms. al N.E. con los solares 6 y 7, y 25 mts. 76 cms al S.O., con el solar 4; F) El solar Nº 6, empadronado con el Nº 63515 compuesto de 270 mts. 21 dms. teniendo 9 mts. 75 cms. de frente al N.E. a la calle Juan de Dios Peza; 17 mts. 30 cms. al N.O., de frente a la calle Miguel Angel; 5 mts. mide la ochava del Norte que une las dos líneas citadas; 13 mts. 27 cms. al S.O.. con el solar 5; y 20 mts. 79 cms. al S.E., con el solar 7; y G) El solar Nº 7, empadronado con el Nº 68516, compuesto de 259 mts. 62 dms., teniendo 12 mts. 50 cms. de frente al N.E. a la calle Juan de Dios Peza; igual medida al S. O. lindando con el solar 5; 20 mts. 79 cms. al N.O., con el solar 6; y 20 mts. 75 cms. al S.E. con el padrón 68517.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración, y la comisión legal del rematador, serán a cargo del comprador; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría; y que la obtención de duplicados de planos y permisos municipales que no obren agregados a los títulos, serán de cargo de los adquirentes, quienes deberán efectuar las gestiones y trámites correspondientes ante el Municipio; y D) Que el martillero está facultado para solicitar las ofertas en forma global o por metro de terreno, según le parezca convenir en cada caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$299.20 17|pub. 15576 Nov.9-v.nov.28.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Barberousse, Emilio León y Julieta García Quintana de Barberousse con ENRIQUE D. MARTINEZ y JULIA I. SILVA CORREA DE MARTINEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 245), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna, y en un sólo lote, del bien inmueble que a continuación se identifica: dos solares de terreno contiguos, con las mejoras que contienen, situados según título, en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en las proximidades de la Playa La Pastora, Punta del Este, que constituyen la propiedad empadronada con el número mil quinientos quince (N.o 1.515) antes parte del padrón cuatrocientos cuarenta, y que en el plano levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto con el número doce en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el cuatro de Marzo del mismo año, están señalados con los números tres y cuatro dentro de la manzana "B", compuestos, por estar unidos de una superficie de mil trescientos diez metros, ochenta decímetros, deslindados en la forma siguiente: el solar tres, con una superficie de setecientos diez metros ochenta decímetros, tiene veinticinco metros veintinueve centímetros de frente al Oeste a calle de diecisiete metros de ancho, denominada, hoy, Miami, diez metros en la ochava formada por la intersección de dicha calle con Camino Carretero al Bosque Municipal, dando frente al Noroeste ocho metros, un centímetro al Norte, que da frente a la citada carretera, cuarenta metros al Noreste, limítrofes con el solar cuatro que se describirá, y veintiocho metros sesenta centímetros al Sur, limítrofes con el solar número dos, y el solar número cuatro, compuesto de una superficie de seiscientos metros, tiene quince metros de frente al Noroeste al Camino Carretero al Bosque Municipal, por cuarenta metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar veintitrés, limitando por el Suroeste, con el solar tres, y por el Noreste, con el solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de remate, certificados, gastos de escritura, honorarios e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.

$184.80 21|pub. 15507 Nov.6-v.dic.1.o.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextoturno, en autos "Daniel Ferrere Lamaison, en representación de La Cosechera Romeo Zerboni contra ANGEL FIGUEROA y otros. "Cobro ejecutivo de pesos", procederá al remate el día jueves 3 de Diciembre próximo a la hora 18, en el local de la calle Carapé 2175, sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de 1 auto Renault matrícula 47351, 1 auto Opel matrícula 8009, y además efectos embargados en este expediente. El comprador deberá consignar en el acto el 20 o|o del importe de la compra y el 6 o|o de comisión. Informes: Tel. 54972.

$20.00 10|pub. 16352 Nov.20-v.dic.2.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "GARCIA, PASTOR con CAMPIO CARREIRA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 2 del entrante mes de Diciembre, a la hora 14 y 30 en adelante y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Juan Ramón Gómez N.o 2556, el Martillero Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las mercaderías y útiles que, entre otros bienes, fueron embargados y se detallan en estos autos y formaban parte del comercio, que el demandado tenía establecido en la Avenida 18 de Julio número 2150, como asimismo los derechos a la patente de bebidas alcohólicas del referido negocio. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub. 16305 Nov.19-v.dic.1.o.

RICARDO G GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio y en los autos: "JOSE RISSO PESSANO c|CIPRIANO SUAREZ OLIVERA. Juicio Ejecutivo. Lo. 38 Fo. 312 y el día 30 del corriente a las 16 horas en el local de la calle Soriano N.o 1448 y por intermedio del martillero Ricardo G. González se procederá a vender en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación de autos las mercaderías de almacén pertenecientes a este juicio El mejor postor deberá consignar la seña y comisión correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Luis A. Camas, Actuario.

$20.00 10|pub. 16215 Nov.18-v.nov.30.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LEOPOLDO GONZALEZ LERENA. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 578), se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y siguientes, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Calles General Muñoz esquina José Mármol. Sobre la base de pesos 2.599.20: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 96734, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Conde, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 216 metros 60 decímetros, con 8 metros de frente al Nordeste, a la calle General Muñoz (ex Nueva Troya), por 26 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordoeste, a la calle José Mármol (ex Daymán): al Sudoeste, linda con el solar 6 y al Sudeste, con el solar 2. — 2.o) Calle José Mármol entre General Muñoz y Ascasubi. Sobre la base de pesos 1.920.00: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 36348, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 192 metros, con un frente de 8 metros al Nordoeste, a la calle José Mármol, por 24 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 6; al Sudeste, con el solar 4 y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana, que es la que lleva el N.o 27 en negro, y el N.o 51 en rojo del plano del "Pueblo Victoria", levantado por el agrimensor Conde; y 3.o) Calle General Muñoz entre José Mármol y Laureles Sobre la base de $ 3.255.60. Un solar de terreno, empadronado con el N.o 98272, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano ya citado del agrimensor Conde, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 406 metros 95 decímetros 13 centímetros 50 milímetros, con un frente de 9 metros 475 milímetros al Nordeste, a la calle General Muñoz por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando, al Nordoeste con el solar 3; al Sudeste, con el solar 5 y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 15|pub. 15938 Nov.16-v.dic.3.

CELIAR A. MATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco R. O. del Uruguay contra CASTO ALBERTO CORBO EISMENDI. Ejecución prenda industrial (L.o 14, F.o 600)", se hace saber que el doce de Diciembre próximo a la hora 10, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito Actuario, de un camión Citroen tipo T, año 1951 de 6 cilindros, empadronado en Artigas, con el N.o 69, Motor S. D. O. 7691, cabina cerrada con cristales, toda metálica, 6 ruedas con auxiliar completa, volcadora hidráulica, capacidad 4 metros.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, en el local de la firma García y Riani, calle Río Branco, esquina Berreta. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 10|pub. 16325 Nov.20-v.dic.2.

CELIAR A. MATA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento, dictada en exhorto N.o 555, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, en autos: "Vicente García c|NADIR FERRO. Cobro E. de Pesos" Lo. 4 Fo. 245, No. 375, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 11 horas en calle C. Lecueder Esq. P. Baldomir por el martillero don Celiar A. Mata, con asistencia del suscrito, se procederá a la subasta pública de los siguientes bienes muebles cuyo valor de tasación se expresa

Un sillón de madera con pedestal $ 90.00; tres mesitas de madera, c|u $ 5.00; una tarima madera $ 12.00, un lavatorio con marco 120 x 80 20.00 pesos, y un espejo sin marco 160 x 50 $ 8.00. Se

previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen las 2|3 partes de este avalúo. B) Que el mejor postor debe abonar el precio en el acto. — Artigas, Noviembre 17 de 1953. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 16400 Nov.21-v.dic.3.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo previsto por este Juzgado de Paz en autos "Traverzo Juan Alberto contra ERNESTO ABEL DIRINGUER y ELSA ARNAL. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el 5 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de esta Oficina, el matilero José Lerga Elorz, asistido del suscripto, procederá al remate sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la casa de material, galpones y demás mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, padrón N.o 1009, compuesta según títulos de 306 mts. 25 dmts de superficie, con 12 mts. 50 de frente al norte a la calle Roosevelt, por 24.50 mts. de fondo.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o del precio; B) La comisión de remate, gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1953. — Dr. Nelson Catalurda, Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia.

$42.00 15|pub. 16191 Nov.18-v.dic.5.

RAUL C. CABARA

Juzgado de Paz de la quinta sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratuados: "MANUEL DIAZ. Sucesión. Remate judicial" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por intermedio del martillero don Raúl C. Cabara, presidido por el subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble padrón N.o 1630 ubicado en Carpintería quinta sección judicial de este Departamento, cuyo superficie es de 22 hectáreas 7440 metros 0,897 decímetros. La comisión legal, será de cargo del comprador, quien deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada y bajo el rubro de estos autos. Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Carpintería, Noviembre 3 de 1953. — C. Escamendi Guerra, Juez de Paz

$42.00 15|pub. 16223 Nov.19-v.dic.7.

HUGO S. CASADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Contegril S. A. contra TINAYRE DANIEL A. Juicio Ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 45), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Barrio Jardín Nuevo Cantegril", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 2861 de la manzana N.o 193 y de la parcela señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz de 8 de Julio de 1909, inscripto el 10 del mismo mes y año con el N.o 70 en la Dirección de Topografía, señalada el lote que se remata con el N.o 4 de la manzana N.o 32 en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Noviembre de 1946, aprobado por el Municipio de Maldonado el 15 de Abril de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de los mismos con el N.o 70 y que tiene una superficie según el último plano de mil novecientos ochenta y tres metros con ochenta y dos decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios y demás que demande la escrituración — Maldonado, Noviembre 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub. 16623 Nov.27-v.dic.14.

HUGO S. CASADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Compañía Americana de Tierras S. A. contra SERRANO VERGARA RODOLFO y otra. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 68), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Hugo S. Casada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno y mejoras que les accedan, ubicados en el paraje conocido por "Cantegril", primera sección judicial de este Departamento y zona Suburbana Sur de la ciudad de Maldonado, que son parte de la parcela señalada con el N.o 3 del plano general de esa zona trazado por el agrimensor municipal Rosendo Díaz el 8 de Julio de 1909, plano inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, formando parte, igualmente, del inmueble empadronado con el número dos mil noventa y siete de la manzana setenta y cinco; señalados los lotes a rematarse con los números (uno), (dos), y (tres) de la manzana "D" en el plano de amanzanamiento y división trazado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Noviembre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 31 de Diciembre de 1949, solares que se deslindan así: A) El lote número (uno) tiene una superficie, según el referido plano, de novecientos cuarenta y ocho metros con noventa y nueve decímetros y linda: al Norte, en veintinueve metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, por formar esquina, en treinta y tres metros cincuenta y tres centímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho, que lo separa de la manzana "A" del mismo fraccionamiento; al Sur, en veintinueve metros un centímetro, con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en treinta y un metros noventa y tres centímetros, con el lote (dos) deslindado a continuación; B) El lote número (dos) tiene una superficie, según plano, de novecientos treinta y dos metros, con sesenta y un decímetros y linda: al Norte, en treinta metros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, en treinta y un metros noventa y tres centímetros, con el lote (uno) antes deslindado; al Sur, en treinta metros un centímetro, con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en treinta metros veintiséis centímetros, con el lote tres deslindado a continuación; y C) El lote número (tres) tiene una superficie, según plano, de novecientos once metros con dieciséis decímetros y linda: al Norte, en treinta y uno metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; al Este, en treinta metros veintiséis centímetros, con el lote (dos) ya deslindado; al Sur, en treinta y un metros un centímetro, con el inmueble padrón mil noventa y siete; y al Oeste, en veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote cuatro de la misma manzana y plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudieran tener los bienes ejecutados por concepto de pavimento, colector, etc. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$144.00 15|pub. 16624 Nov.27-v.dic.14.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "VILLEGAS, JULIO JUAN", Sucesión. (Lo. 7, Fo. 385), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de diez mil pesos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 60, padrón N.o 1772, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue de Agosto 13 de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 113, compuesto de un área de 405 metros 36 decímetros, lindando: al Sur, en 12 metros con calle Román Bergalli; al Norte, en 12 metros con Ernestina Ana Udini; al Este, en 33 metros 80 centímetros, con la misma Ernestina Ana Udini; y al Oeste, en 33 metros 76 centímetros con el solar 3 y parte del 2 del mismo plano.

Se Previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en la Sucursal Maldonado del Banco de la República Oriental del Uruguay; y C) Que los gastos de escritura, honorarios y certificados serán de cargo del comprador. — Maldonado, Noviembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 15|pub. 16548 Nov.28-v.dic.14.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cabrera Fausta contra BOLOGNA AIME AURELIO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 8, Fo. 92), se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y cuantas mejoras contenga, ubicada en la manzana número sesenta y tres de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado, con el número trescientos sesenta y tres, con una superficie según título de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste con frente a la calle 18 de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Carmen Chalar de Latanzio, al Este, con Petrona Silvera de Cuadrado y Celiar Cuervo y al Sur con Baldomero y Gila Romero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados etc., así como la comisión legal del rematador. — Maldonado, Octubre 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$66.00 10|pub. 15845 Nov.12-v.nov.30.

JUAN J. JENARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FLORA SILVERA DE GOMEZ. Sucesión". (Lo. 6, Fo. 480 Nº 324), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 5.500.00 del siguiente bien inmueble: un solar y edificio ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 247, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 28, el 20 de Febrero de 1943, con un área de 456 metros 896, lindando: por el Oeste, Avenida Rocha; por el Norte, padrón Nº 248; por el Este, parte del solar B y por el Sur, padrón N.o 246.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como el impuesto Municipal a los rematadores; y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$66.00 15|pub. 16547 Nov.26-v.dic.14.

CELESTINO J. RAPETTI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PERDOMO ROQUE. Incapaz. (L.o 5, F.o 223)", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 800.00 que lo es el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situado en la mazana N.o 37 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 489, compuesto de una superficie total de cuatrocientos ochenta y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados, lindando: según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 339, el 28 de Agosto de 1953, al Norte, en 34 metros 60 decímetros, con Segundo Tabárez; al Este, en 14 metros 10 decímetros con Orestes Perdomo; al Sur, en 34 metros 60 decímetros, con más terreno de Roque Perdomo; y al Oeste, que es su frente, en 14 metros 10 decímetros a la calle Pedro Loustan.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueron continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación y comisión de rematador serán de cargo del comprador, que los impuestos se abonarán de conformidad con la ley de la materia; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la

Oficina Actuaria a los efectos de los dispuesto por el artícu'o 918 del citado Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 10 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 15|pub. 16317 Nov.20-v.dic.7.

HUGO S. CASADA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, recaído en los autos: "Compañía Americana de Tierras Sociedad Anónima contra OFELIA y ANGELICA CORTES ALTABAS. Ejecución de hipoteca" (N.o 120, Fo. 342, Lo. N.o 2), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre de 1953, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 707, se procederá por intermedio del martillero don Hugo S. Casada, asistido del Actuario ad-hoc, escribano César Fajardo Terán, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: un solar de terreno, situado en esta sección (Barrio Cantegril), que es parte del padrón N.o 2033, y de la parcela 24 del plano del agrimensor municipal Rosendo Díaz del 8 de Julio de 1909, señalado con el número 3 de la manzana 16 y el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Agosto de 1940, inscripto con la previa aprobación del Municipio de Maldonado el 7 de Octubre siguiente con el número 134, de una superficie de metros 536,87 (quinientos treinta y seis metros con ochenta y siete).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, honorarios y demás que demande la escritura serán de cargo del comprador. 3.o) Que la escritura de compra-venta con hipoteca, relativa al inmuble se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que el inmueble se encuentra desocupado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 16546 Nov.26-v.dic.14.

CARLOS BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones" (Lo. 8 Fo. 353), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados todos en la 1.a sección judicial de Paysandú. Primero. El día lunes 14 de Diciembre a la hora 10: Una fracción de terreno ubicada en la quinta N.o 83, con sus mejoras, empadronada con el N.o 7147 y anteriormente con el N.o 3066, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 metros, deslindada así: 85 mts. 90 cts., al Norte, frente a la calle Cinco; por el Sur, igual extensión frente a la calle Cuatro; 171 mts. 50 cts. al Este, frente a la calle Carreras; y por el Oeste, igual extensión con terreno de Antonio Milano. Tasación: pesos 5.165.00. 2|3 partes: $ 3.443.33. Segundo: El día miércoles 16 de Diciembre a la hora 10: Una fracción de terreno y mejoras ubicadas en la quinta N.o 258, empadronada con el N.o 6349 y anteriormente con el N.o 2480, compuesta de una superficie de 3369 mts. 7079 cts., deslindada así: por el Norte, dos rectas, una de 22 mts., 50 cts. con frente a la calle Minas, y otra de 34 mts. 26 cts. con terreno de estas sucesiones y con Margarita B. de Cabillón; al Oeste, 56 mts. 25 cts. con Modesto Guerrero, Adolfo S. Giordano, Juan A. Giordano y Juan Carlos Bell; al Este, en tres líneas rectas que partiendo de la calle Minas corre hacia el Sur, en 42 mts. 95 cts. para doblar al Oeste en 17 mts. y luego correr en 62 mts. 55 cts. lindando todas con Roque Taranco; al Sur, tres líneas rectas que partiendo de la anteriormente descripta corre al Oeste en 34 mts. 45 cts. para luego ir hacia el Norte en 1 mts. 22 cts. y volver a correr hacia el Oeste en 6 mts. 5 cts., limitando con sucesión de Antonio Langone y sucesión de Genuario Milano. Según plano inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 144 el 17 de setiembre de 1952 y levantado por el agrimensor Rafael Thevenet. Tasación: pesos 5.755.00 2|3 partes $ 3.836.66. Tercero. El día jueves 17 de diciembre a la hora 9, 9 y 30, 10, 10 y 30 y 11, respectivamente. Los cinco solares ubicados en la quinta N.o 258, empadronados con el N.o 6341 y anteriormente con el N.o 2484, de acuerdo con el plano de subdivisión del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1952 inscripto en la Oficina Catastro local con el N.o 153 el 6 de Octubre del mismo año y que constan de una superficie total de 7325 mts. 2010 cts. con el siguiente deslinde: 85 mts. 80 cts. al Sur, frente al camino General a Sacra; 85 mts. 80 cts. al Oeste, frente a la calle Montevideo; 85 mts. 65 cts. al Norte, con Juan Carlos Bell; y 85 mts. 50 cts. al Este con la sucesión de Antonio Langone. Solar N.o 1. Superficie: 1464 mts. 148 cts. Tasación: $ 3.491.00 2|3 partes: $ 2.327.33. Solar N.o 2. Superficie: 1464 mts. 5275 cts. Tasación: $ 2.197.00 2|3 partes $ 1.464.66. Solar N.o 3. Superficie: 1465 mts 402 cts. Tasación: $ 2.198 00. 2.3 partes: $ 1.465.33. Solar N.o 4: Superficie: 1465 mts 5529 cts. Tasación: $ 2.491.00: 2|3 partes: $ 1.660.66 Solar N.o 5: Superficie: 1466 mts. 656 cts. Tasación: $ 2.932.00: 2|3 partes: pesos 1.954.66. Cuarto: El día viernes 18 de Diciembre a la hora 10: Los derechos de posesión y dominio de más de cuarenta años sobre una fracción de terreno ubicada en la quinta N.o 258 empadronada con el N.o 6755, señalado como el solar N.o 2 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 29 en la Inspección Técnica Departamental el 23 de Enero de 1914 y acutalizado por el mismo agrimensor en Setiembre de 1952. según el cual consta de una superficie de 737 mts. 8810 cts. deslindado así: 17 metros 18 cts. al Norte, frente a la calle Minas; la misma extensión al Sur, con la sucesión de Genuario Milano; 42 mts. 95 cts. al Este, con la sucesión nombrada; e igual extensión al Oeste, con el solar N.o 1 del mismo plano, propiedad de Margarita B. de Cavillón. Tasación: $ 1.550.00. 2|3 partes: $ 1.033.33. Quinto. El día sábado 19 de Diciembre a la hora 9 y 30: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la quinta N.o 84, empadronada con el N.o 7148 y que consta de una superficie de 28.290 mts., deslindada así: 163 mts. 50 cts. al Norte, frente a la calle Cinco; 165 mts. 82 cts. al Sur, frente a la calle Cuatro; 171 mts. 84 cts. al Este, frente al Camino General a San Francisco; y 171 mts. 80 cts. al Oeste, de frente a la calle Carreras. Tasación: pesos 14 857.00. 2|3 partes: $ 9.904.66.

Se previene que: A) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble. B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) La comisión legal del Rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate) así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. D) los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$216.00 15|pub. 16114 Nov.17-v.dic.4.

EMILIO BASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el 19 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, calles Artigas y Treinta y Tres, procederá a vender en remate público y con la base de $ 571, 43 cts. las partes proindivisas que corresponden a don José Miguel Grattone en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana municipal N.o 133 y catastral N.o 77, de la segunda sección judicial de Salto, empadronado anteriormente con el N.o 1945 hoy N.o 1161, compuesto de 21 metros 23 centímetros de frente al Norte sobre la calle Agraciada, por 40 metros de fondo al Sur, por donde linda con José Racciope después Exequiel Palma; al Oeste, linda con la sucesión de Juan Delgue y al Este, calle Río Branco; encerrando una superficie de 449 metros 20 ctms. cds.

Se previene lo siguiente: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que esta venta se ordenó en autos: Bartolomé Grattone y Ana Gallino de Grattone sucesiones, venta de inmueble N.o 346 L.o 18. Fo 201, que radican en este Juzgado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Noviembre 9 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 40.00 15|pub. 16681 Nov.27-v.dic.15

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el Oficial Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en el Palacio de Oficinas Públicas, calles Artigas y Treinta y Tres, procederá a vender en remate almoneda y con la base de $ 2.332.80, libre de las mejoras, el siguiente inmueble: Un terreno situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Salto, empadronado en mayor área con el N.o 3717, manzana N.o 297, con frente a las calles Santa Rosa y Paraguay, por donde tiene los siguientes metros y se integran estos límites: al Norte, 28 metros sobre la Avenida Paraguay; al Oeste, 90 metros sobre calle Santa Rosa; al Sur, el mismo metraje que al frente, lindando con Pedro Beraiu; y al Este, 90 metros lindando con el mismo Beriau hoy Solfildo Hernández.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto del remate en manos del Actuario; 2.o) Que esta venta se ordenó en los autos: "NALBARTE JOSE LEON, Sucesión, venta de inmueble. número 402, L.o 18, F.o 220"; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuario a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$54.00 15|pub. 16167 Nov.19-v.dic.7.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto dictada en autos: "CRISTINA PETRONA CASTRO DE SCHMERSOW y OTRAS. Venta de inmuebles". (Lo. 13. Fo. 358), se hace saber que el domingo 13 de Diciembre del corriente año el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario, rematará, en sus ubicaciones, calle Uruguay entre República Argentina y Albisu, de esta ciudad, tres lotes de terreno y mejoras, que comprenden los padrones N.o 5012 y N.o 5013 de la manzana Catastral N.o 421 y Municipal N.o 9 de la 1.a sección judicial de Salto, a saber: Lote 1: 9.52 m. de frente al Norte sobre calle Uruguay y una superficie de 381 metros cuadrados 7145 lindando: por el Sur, con José Olazarri; por el Oeste, con Pedro S. Fernández, Oscar Amaro y otra y Haydée J. de Altuna; por el Este, el lote que se describe a continuación. Base: $ 15.500.00. Lote 2: 8.15 de frente a la misma calle y un área de 285 m2. 925 lindando: Sur, José Olazarri; Este, el mismo, Juan Laniella y el lote 3 que se describirá; Oeste, el lote 1 antes citado: Base: $ 12.000.00. Lote 3: 11.60 de frente a calle Uruguay y una superficie de 285 m2. 3718, lindando: Sur, Juan Laniella; Este, María V. Varela; Oeste, lote 2 ante referido. Base $ 8.500.00. Todo de acuerdo a plano de Lauro Ruétalo, inscripto en la Direcdión de Obras Municipales de Salto con el N.o 590 el 16 de enero de 1952.

Se previene: A) El mejor postor consignará al aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma. B) Los títulos del lote 3 obran glosados al expediente y los de los lotes 1 y 2, se encuentran en el Banco Hipotecario. C) Los lotes 1 y 2 están gravados en favor del Banco mencionado. D) Los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Salto, 13 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$78.00 15|pub. 16200 Nov.18-v.dic.5.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunto turno dictada en autos: "TEODORO PASSCOVICH contra ROMANO KAMBRAT. Rescisión de contrato y desalojo", el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y el Actuario, rematará con la base de ocho pesos los 100 kilos 13.248 kilos de semilla de girasol, que se encuentra depositada en la Estancia "La Gloria". Se previene: A) La venta se realizará al contado y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 12 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 10|pub. 16169 Nov.18-v.nov.30.

DANIEL P. SCHWEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "LUIS GANDARA. Quiebra". (Lo.28, Fo. 464), se hace saber: que el día 20 de Diciembre próximo a las 9 horas y prosiguiendo en las noches subsiguientes desde las 21 a 24 horas, el martillero don Daniel P. Schwegler asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al mejor postor y al contado, de todas las existncias que componían el comercio del fallido. Dicho remate se efectuará en el Depósito Judicial ubicado en calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí de esta ciudad. — Mercedes, Noviembre 20 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 15|pub. 16606 Nov.26-v.dic.14.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "C.Y.P.A. contra HECTOR PAZ. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en el local de calle General Flores N.o 213, por intermedio del Rematador señor Federico Durdós, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la cosecha de arroz embargada en autos mencionados, comeléndose al señor Alguacil del Juzgado, la presidencia de la diligencia. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 16234 Nov.19-v.dic.19

COMERCIALES

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día Viernes 4 de Diciembre de 1953, a las 18 horas y 30 minutos, en el local de la Empresa, calle República Francesa N.o 868, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que verifiquen la asistencia del "quórum" mínimo; 2.o) Reducción del capital integrado; 3.o) Consideración de la renuncia presentada por el Directorio; 4.o) En caso de aceptarse dicha renuncia designación de nuevo Directorio que durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato del Directorio renunciante o sea el 31 de Diciembre de 1956; 5.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

"Artículo 32. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. Los certificados provisorios de acciones emitidos de conformidad con los artículos 7.o y 8.o de estos estatutos, no darán derecho a asistir a las asambleas". — Montevideo, Noviembre 24 de 1953. — El Secretario.

$16.20 3|pub. 16583 Nov.26-v.nov.28.

MARIESA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Agraciada número 3102, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952-1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberan depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación a la celebración del acto (Artículo 18 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que, no obteniéndose el quórum necesario, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los 30 minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día. Las resoluciones de esta segunda asamblea serán válidas cualquiera sea el monto del capital o número de votos (artículo 20 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 16477 Nov.23-v.nov.28.

IMPRESORA SALTO S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Impresora "Salto", calle José G. Amorin N.o 150, el próximo sábado 5 de Diciembre a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 3º Distribución de las utilidades.

Se previene a los accionistas que deseen participar en esta asamblea, que deberán depositar los certificados de sus acciones hasta tres dían antes del plazo fijado para la misma, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos. — El Secretario. —

$18.00 5|pub. 16338 Nov.20-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que don Antonio Pereira vendió a don José Pereira Ramírez, su cuota parte en el taller de lavado y planchado, denominado "Lavadero Brasil" ubicado en la calle Durazno N.o 1272, de esta Ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio N.o 21. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — ANTONIO PEREIRA. — JOSE PEREIRA

$24.00 20|pub. 15402 Nov.5-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Artigas Velázquez el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ANTONIA GILENTO DE SIMON. — CARLOS SIMON ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 15487 Nov.5-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber el cese de todos mis negocios, en la casa de comercio, que en ramos generales tengo establecida en el paraje "Paso de Barrancas" (San Luis) 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, para la fecha 31 de Diciembre de 1953. Los que se consideren acreedores míos, deben dirigirse a mi domicilio en el paraje indicado, dentro del plazo de treinta días. — ANTONIO GOMEZ.

$24.00 20|pub. 16563 Nov.26-v.dic.19.

ADECA (ARTICULOS DE CALIDAD) S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1953, a la hora 18 y 30, en el local de la avenida 18 de Julio N.o 1369 (Sede de la Unión de Instaladores Sanitarios del Uruguay) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Resolución a adoptar sobre los saldos de acciones subscriptas pendientes de integración; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o el certificado bancario supletorio en la Secretaría Ad-Hoc de la sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1369 (Sede de la UISU), con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — Se recuerda (artículo 37 de los mismos estatutos) que las asambleas generales se considerarán constituídas en primera citación con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado en acciones "Gremiales" y el 50 o|o en acciones "Fundadoras" u "ordinarias". No obteniéndose el quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 16595 Nov.26-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a María Faber de Doncel, la panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Flores. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Folres, Octubre 26 de 1953. — GUILLERMO ZAUGG. — ESTHER VILA.

$24.00 20|pub. 15376 Nov.5-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he vendido el comercio que con el ramo de Almacén de comestibles, ferretería e importación, giraba en esta plaza en el Camino Sanfuentes 3397, a la firma Jaime Augustower y Cía. Acreedores, deberán presentarse en el Estudio Contable Federico Vasen en Misiones 1361 escritorio 58. — EDISON TRUJILLO.

$24.00 20|pub. 15632 Nov.9-v.dic.2.

INCO INDUSTRIA COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 19.a asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en el local social de la Avenida Uruguay N.o 920 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1952 - 30 de Junio de 1953 de la cuenta de resultado y de la distribución de utilidades; 5.o Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — José Gil Vicente, Secretario.

$20.00 10|pub. 16350 Nov.20-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que tengan créditos contra la firma José Evaristo Rapetti, comerciante del Arroyo Mendoza Florida, deben presentarse con los justificativos al Escribano Ramiro Mas y Pardo calle Gallinal N.o 605. — Florida, 4 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 16300 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Arostegui y Yurramendi" en los ramos de panadería, fábrica de pastas y almacén de especialidades, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Ricardo Yurramendi. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, Sarandí 685, Melo. — Melo, 31 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 15498 Nov.6-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Escribanía Goldman", Colonia 1978, prometimos vender a don Arón Porzecanski, nuestra casa de comercio de importación y exportación, sita en Estivao 1975, cuya posesión tomó con fecha 10 de Octubre de 1953. Acreedores en Sierra 1676. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — JUAN JOSE ZUNINO. — MARIA LUISA GAZZANO DE ZUNINO.

$16.00 20|pub. 15084 Nov.10-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jorge Grunvald mi casa de comercio en el ramo de joyería, relojería e importación ubicado en Colonia 868. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — GUILLERMO GRUNVALD. — MARIA BRAUN DE GRUNVALD.

$16.00 20|pub. 15737 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín López Méndez y Ruben M. Otermin, hemos resuelto disolver sociedad "MENDES Y OTERMIN" que giraba en el ramo de aserradero, fábrica de parquets y anexos, tomando activo y pasivo a cargo Ruben M. Otermin. Acreedores según ley Setiembre de 1904, escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — Montevideo, 1.o Octubre de 1953.

$16.00 20.pub 15687 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Antonio Iglesias el Almacén frutas y verduras sito en Capitán Tula 4679 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — ELIDA DELGADO.

$16.00 20|pub. 15547 Nov.7-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la firma "Lavandeira y Rudiac", que giraba en esta ciudad, explotando el comercio de panadería, confitería, comestibles y despacho de bebidas fermentadas", situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2135. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — MANUEL LAVANDEIRA. — EMILIO RUDIAC.

$24.00 20|pub. 16652 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAFAEL LAGARRIGA XICOLA, ABRAHAM YAZBEK MELAYES y NELSON MARTINATO CLARA; han disuelto disolver la sociedad "L.Y.M." que giraba en el ramo de fabricación de medias y tejidos en general. Acreedores según ley Setiembre de 1904, presentarse Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 16631 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Eusebio Ramón Tejera y Rafael Gotuzzo, el comercio de Provisión de Comestibles, y Lechería sito en la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — ANTONINA PATTARINO DE ESPONA.

$24.00 20|pub. 16685 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Díaz Ballesteros y don Raúl Fernández Torena, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los compradores del pasivo y activo, al 15 de Octubre inclusive, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio sito en las calles Gral. Artigas y Carretera a Carmelo. — Joaquín Suárez, Noviembre 20 de 1953. — LEONARDO I. VERGARA.

$32.00 20|pub. 16630 Nov. 27-v.dic.21.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto distribución de utilidades. 2.o) Distribución del dividendo y forma de pago. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del decreto 16 de Julio de 1953; los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días ante del señalado para la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria par el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 11 horas. — El Directorio.

$10.60 7|pub. 16677 Nov.27-v.dic.4.

SANGAL LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 7 de Octubre de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "SANGAL LTDA." con sede en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 14, integrada por el señor Hermann Hirschfel y la señora Margot P. de Kaufmann, de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) dividido en 50 cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden 25 cuotas a cada socio. Objeto: importación, exportación, ventas al por mayor, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros, así como representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Octubre de 1958 con prolongación automática. Ejercicio: 1º de Noviembre a 31 de Octubre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 125 al folio 459 del libro Nº 2 de Contratos, con fecha 4 de Noviembre de 1953.

$ 28.00 10|pub. 16466 Nov.23-v.dic.4.

ALSA LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 7 de Octubre de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ALSA LIMITADA" con sede en la calle Misiones 1361, integrada por Ignacio Altmann y Arthur Levy, de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) dividido en 50 cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una de las cuales corresponden 45 cuotas al Sr. Ignacio Altmann y 5 cuotas al Sr. Arthur Levy. Objeto: importación, exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización de toda clase de mercaderías, así como comisiones y representaciones en general. Directores - Administradores: Socio señor Altmann. Uso de la firma: el socio señor Altman, sin limitación alguna. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: hasta el 31 de Agosto de 1963, con prolongación automática. Ejercicio: 1º de Setiembre a 31 de Agosto. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 126 al folio 463 del libro Nº 2 de Contratos con fecha 4 de Noviembre de 1953.

$28.00 10|pub. 16467 Nov.23-v.dic.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Decreto Ley 8992. Se hace saber que el 30 de Junio de 1953 ante el Escribano Jorge J. Cassanello, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada, copia inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 156 del F.o 601 del L.o 1 de Contratos. Establece: A) Socios: Angel Hipólito Caldas Gilardoni y Romualdo Eduardo Gard Figoli. B) Razón social: "Caldas y Compañía Limitada". C) Domicilio: Montevideo, avenida Rondeau 2224. D) Objeto: Comercialización, corretajes y consignaciones de mercaderías, cereales, frutos del país, legumbres, oleaginosos, bolsas de arpilleras u otro tipo, productos en general, forrajes, productos de la tierra y similares o anexos. E) Capital: $ 5.000.00, aportando cada socio $ 2.500.00. F) Administración: ambos socios administran y tienen indistintamente el uso de la firma social. G) Plazo: 2 años a partir del 30 de Junio de 1953, prórrogas automáticas de 2 en 2 años. H) Balances y asambleas: anuales.

$ 24.00 10|pub. 16457 Nov.23-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Arturo Lemos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Porongos 3349. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — PANOS APELIAN. — MARIA PANOSIAN DE APELIAN.

$16.00 20|pub. 15736 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido con Samuel Cohen Faiman el compromiso de venta de nuestra carnicería, calle Magallanes 352 la hemos prometido vender ahora a los señores Benito Enrique Varela y Nicolás Carriba. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS TANCREDE. — VALENTINA PAVANETTI.

$ 16.00 20|pub. 16444 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450, esquina Mercedes, al señor Alejo César Alvino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO ORIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ DE OTERO

$ 16.00 20|pub. 16470 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad, bajo la razón social "Saldarelli y Pintos" establecida con negocio en fábrica y compostura de calzados, en calles Ituzaingó y Visconde de Mauá, quedando don Nélido Pintos a cargo del activo y Pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — FRANCISCO SALDARELLI. — NELIDO PINTOS. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1953.

$ 24.00 20|pub. 16441 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de almacén de comestibles y fiambrería, sito en la calle Hocquart 2139. Reclamaciones de ley en Oficinas Sanjurjo avenida Uruguay N.o 1023. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1953. — SANTAMARIA, DI MAURO y LE PERA.

$16.00 20|pub. 16471 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Miguel Jaume Rosello, el almacén de comestibles, bar y licencia alcohólica, sito en "La Palmita", 7ª sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitria, Pando. — Pando, Noviembre 19 de 1953. — JUAN JOSE MAGLIANO. — ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO.

$ 24.00 20|pub. 16494 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que los herederos de AGUSTIN LABADIA o sean su esposa MARIA ANGELICA GARGIULO y sus hijos AGUSTIN ELIO y RAUL LABADIA, han prometido vender a Adolfo Urgal Misa el comercio de carnicería que gira en esta plaza en la calle Sotelo 3966 habiendo tomado posesión del negocio el promitente comprador el 5 de abril pasado. Acreedores en Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485, escritorio 17.

$ 24.00 20|pub. 16458 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco Nº 4943, esquina Michigán, al señor Rafael Cosme Damián Oliva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ.

$ 16.00 20|pub. 16469 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Carlos Alberto Osorio, el comercio de hotel que gira en Avenida 18 de Julio N.o 2007. Acreedores en el comercio. — PABLO OCHOTORENA.

$16.00 20|pub. 16609 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, hago saber que prometí vender a doña María Bernarda Pernas Cáceres y a doña Blanca Hilda Gómez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en Felipe Sanguinetti N.o 2421. Acreedores presentarse al comercio. — VALDE LEON PERAZA.

$16.00 20|pub. 16610 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la clausura del negocio que en el ramo de fonda y bebidas fermentadas se hallaba instalado en la calle José Pedro Varlea N.o 525 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en escribanía J. C. Fontana, Sarandí 430, piso 2º (Montevideo), con los justificativos de sus créditos. Ley Setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, Noviembre 30 de 1953.— OMAR CORREA Y CIA.

$24.00 20|pub. 16537 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1949, el señor RAMON MARTINEZ prometió vender a Raúl Rainusso el comercio que gira en el ramo de despensa de comestibles, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4093 lo que se hizo saber oportunamente mediante las publicaciones respectivas. El señor Raúl Rainusso ha cedido con la conformidad del señor Martínez la promesa de venta al señor Alfredo Casas (hijo); los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Guillermo Rowland, 25 de Mayo 477, escritorio 70, dentro de los treinta días.

$40.00 20|pub. 16565 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, comunico que ha quedado sin efecto promesa venta a Angel Romano, provisión Ramón Anador 3431. — Montevideo 3|11|1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$ 8 00 20|pub. 16386 Nov.23-v.dic.17.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO
"Barrio Parque del Golf" S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1953 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Barrio Parque del Golf, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, se hace saber al promitente comprador: Manuel Adolfo Muñoz Larreta, respecto a los solares: 3, 4, 5 y 6 de la manzana 4 de dicho Barrio, la caducidad respectiva — "BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.

$24.00 15|pub. 16034 Nov.16-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha modificado la razón social del comercio de Panadería instalado en Grecia N.o 3300, siendo actualmente Lenczewski Hnos. y Cía., en virtud del ingreso del socio industrial Fajwel Yogiel. — LENCZEWSKI HNOS.

$16.00 20|pub. 15583 Nov.9-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Javier Marzo Haran la carnicería sito en la casa N.o 964 de la calle Sarandí en esta Ciudad. — Pando, 8 de Julio de 1953. — BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES

$16.00 20|pub 16301 Nov.19-v dic.14.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Correspondiente a las que se hicieron en primera convocatoria de fechas 29 de Setiembre y 23 de Noviembre de 1953.

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Martes 22 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del estado de situación al 31 de Octubre de 1953; 2.o) Actualización de los valores patrimoniales del Banco y fijación legal contable de su capital real; 3.o) Consideración de los propósitos de futuro y de los lineamientos generales de una nueva política bancaria a adoptar; 4.o) Reforma de los estatutos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes". — La Gerencia.

$32.00 8|pub. 16589 Nov.26-v.dic.4.

"CENTRAL METALURGICA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1953 a las 9 y 15 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1953; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$19.20 8|pub. 16556 Nov.26-v.dic.4.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 20 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los Estatutos Sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 10 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres Nº 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48; 2.o) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Delegada de Accionistas y del compromiso suscrito con el grupo inversor; 3.o) Devaluación del capital accionario; 4.o) Reforma de los Estatutos Sociales (artículos 6.o y 53); 5.o) Renuncia de titulares, Síndico y suplentes del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. Síndico y suplentes que regirán los destinos de la Sociedad por un período de dos años (artículo 17).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que par atener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1417, entre piso, escritorio Nº 4, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Raúl Castells Carafí, Presidente; Salvador Pí Rovera, Secretario.

$48.00 10|pub. 16530 Nov.25-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Lorenzo Novelli el restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia N.o 2103, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1953. — RUFINO BORGES GARCIA — MARIA ESTHER MIRAMONTES DE BORGES

$24.00 20|pub. 16345 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Añón y Motta, el bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en San Martín N.o 3652, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentars al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — FRANCISCO FELPETO BARRIO. — BENITA SANTAMARIA DE FELPETO.

$24.00 20|pub. 16349 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Rocco Raga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2091, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comrcio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGÑARRA DE RICO.

$24.00 20|pub 16346 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Varela Hnos., el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2196, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ

$24.00 20|pub. 16348 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Menini Hnos. el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Yaguarí 2100, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — FERNANDO ELADIO CABO BENITEZ. — IRMA HAYDEE FERNANDEZ DE CABO.

$24.00 20|pub. 16347 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador señor César M. López, Uruguay 1785, comunico que he prometido vender a Yolanda Noelia Sosa Pereira, mi comercio de Taller de arregos de camisas sito Uruguay 1588. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores deben presentar sus créditos en duplicado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — JUSTINA MARIA ANGELICA. — VIERA DE GUTIERREZ

$16.00 20|pub. 16353 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera Sarandí 554 interviene: se ha prometido vender al señor Samuel Feibuscheurez la casa de comercio ramo bazar y ferretería sita en la calle Comercio 1823. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE MANUEL CAMPOS. — NILDA RENEE CAMPOS. — SAMUEL FEIBUSCHEUREZ.

$16.00 20|pub. 16335 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Charrúa N.o 2500, en el ramo de Almacén y lechería, al señor Benedito Leiva. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LINDORO FERNANDEZ. — BENEDITO LEIVA.

$24.00 20|pub. 16318 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor del señor Alejandro Glucklich referente al Almacén sito en la calle Dalmiro Costa 4593 haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Manuel Gómez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — MANUEL ALEJANDRO GLUCKLICH.

$16.00 20|pub. 16321 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Cuareim N.o 1054, en el ramo de Almacén y bar al señor Antonio Mainolfi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ELENA SUSANA GONZALEZ. — ANTONIO MAINOLFI.

$24.00 20|pub. 16225 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle San Petersburgo N.o 4298 en el ramo de Almacén, a la firma Juana E. de Uría y Cía. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SALOMON AMIEL. — RITA FRUGONI. — JUANA DE URIA. — PEDRO URIA.

$24.00 20|pub. 16226 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Humberto Fermín Giudice, mi comercio en el ramo de salón-quinielas, ventas de revistas etc. que tengo en Juan Carlos Gómez 1561. Acreedores: Ley Setiembre 1904 presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17|953. — LUIS DURAN GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 16277 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Federico Pedro Fiori el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Justicia 2099; haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953 — ELISEO DIAZ SOUTO. — CELIDA MAZZONE DE DIAZ. — JOSE BOUZAS POSE. — JOSEFA RAMILO DE BOUZAS.

$24.00 20|pub. 16269 Nov.19v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Walter, Luis Alberto, Héctor César y Nelson Devoto el almacén de comestibles, y bar sito en 5 de Abril 4452 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — CARLOS MARIA RODRIGUEZ LONGUEIRA. — MARIA LUISA CADENAS DE RODRIGUEZ. — ELIDA BELISTRI DE MORAN.

$24.00 20|pub. 16268 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 6 de Mayo de 1952, prometí transferir al señor Omar Regueira, los derechos que poseo en el comercio que en el ramo de "Hotel y Bar" y bajo la denominación de "Hotel Salinas" gira en el Balneario Salinas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos, en Constituyente 1698. — GUIDO PACCI.

$ 24.00 20|pub. 16515 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dionisio Argiris promete vender a Borbala Petrikas de Nagy, el comercio de "Cabaret" denominado Boston, calle Ituzaingó 1460. Los interesados deben presentarse en el mismo establecimiento con sus comprobantes. — Noviembre 13 de 1953. — BORBALA PETRIKAS NAGY. — DIONISIO ARGIRIS.

$ 16.00 20|pub. 16518 Nov.25-v.dic.18.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Eduardo F. Miles y Roberto J. Mirton, Manzana 53 Solares 1, 2 y 3 padrones 714, 715, y 716. Abel Medina, Manzana 87 solar 7 padrón 1495. Alejandro E. Pesce, Manzana 104, solares 13, 14 y 15 padrones 1471, 1472 y 1473 Pedro A. Deangelis, Manzana 91, solar 25 padrón 1154. Carlos y Francisco Moreira, Manzana 176 solar 1, la caducidad respectiva. — Miguel Jaureguiberry.

$30.00 15|pub. 16392 Nov.21-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Pampas 2261, denominado "Bar Juancito". Acreedores: Avenida General Rondeau 2400. — BARTOLOME M. FILOMENO y CARMEN G. DE FILOMENO.

$16.00 20|pub. 16190 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Benjamín Feuer, la Pensión "Boston", ubicada en la calle Rincón N.o 529 de esta ciudad, y el Hotel "Tabaré", ubicado en la calle Sarandí N.o 315 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — JUAN REGAL REGAL.

$24.00 20|pub. 16417 Nov.21-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Agustín Rodal, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Rodal y González", Café, Bar y Restaurant en la Avenida 8 de Octubre No 3725 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Agustín Rodal. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — RUBEN E. GONZALEZ. — NERY VARELA DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 16178 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Raúl Rainusso cedió a favor del señor José Casas (hijo), todos los derechos de la promesa de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de Almacén sita en Avda. 8 de Octubre N.o 4903, que el referido señor Rainusso había prometido comprar al señor José R. Martínez. Acreedores del señor Rainusso presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1953. — RAUL RAINUSSO. — JOSE CASAS (hijo). — JOSE R. MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 16404 Nov.21-v.dic.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 39 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el 30 de Noviembre de 1953, a la hora 18, en el local de la calle Martín García N.o 1675, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma del estatuto y aumento de capital y plazo (Dada la naturaleza del asunto, pueden los señores accionistas consultar en Secretaría el texto completo de la reforma estatutaria).

Los accionistas —con tres días de anticipación— deberán inscribir y depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito de ellas en Secretaría del Directorio la que le otorgará el recibo que le permitirá el acceso a la asamblea referenciada. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 16267 Nov.19-v.dic.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la provisión "El Alba", Plaza de los Olímpicos 4445 Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Noviembre 1953. — PIA FERRARI DE ZINI.

$8.00 20|pub. 15661 Nov.10-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Eugenio A. Parma el comercio en el ramo "Librería" situado en la calle San Salvador 1653, de esta capital, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — ISAAC RAMELLA.

$ 16.00 20|pub. 16527 Nov.25-v.dic.18.

FINSAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 4 de Diciembre de 1953, a la hora 21, en el local de la misma, calle Uruguay 530, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la Memoria y Balances al 30 de Setiembre de 1952 y 30 de Setiembre de 1953 e informes del Síndico; 3.o) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Transcribimos el artículo 37 de los Estatutos Sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar en las Oficinas de FINSAL, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancias de depósito de las mismas en un Banco de la República, a cambio de las cuales se expedirá una boleta de entrada en la que conste el número de votos que corresponda al accionista. Los Directores, empleados y Síndico de FINSAL no podrán ser mandatarios de los accionistas. — Salto, Noviembre de 1953. — Ruben D. Cabrera, Presidente. — Ruben D. Pereira, Secretario.

$32.00 10|pub. 16401 Nov.21-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene se ha prometido vender al señor Arturo Inda la casa de comercio ramo Almacén, calle Nancy 4436. Acreedores: presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO ARIAS. — MARIA JULIA LEIVAS. — ARTURO INDA

$ 16.00 20|pub. 16526 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Ariel Cella Mazzeo la patente de bebidas alcohólicas sita calle Domingo Arenas 2011 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — ANSELMA RUIZ ARIEL CELLA MAZZEO

$16.00 20|pub. 15898 Nov.13-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He disuelto la sociedad Peña y Moretto que giraba en calle Pedro de Mendoza 7353 en el ramo Almacén bar cereales billar y venta de nafta según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Baudilio Peña. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — JOSE N. MORETTO. — BAUDILLO PEÑA

$16.00 20|pub. 15897 Nov.13-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a José María Valenti el comercio de Almacén y anexos sito en Belén, octava sección judicial de Salto. Pasivo y cuentas a cobrar cargo vendedores, debiendo presentar acreedores justificativos sus créditos en calle Artigas 921 de esta ciudad. (Escribanía Gonçalves). — Salto, Octubre de 1953. — DAMIAN HIDALGO. — FRANCISCA NIETO DE HIDALGO — JOSE MARIA VALENTI.

$24.00 20|pub. 15937 Nov.13-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que con esta fecha ha quedado disuelta la Sociedad Segovia y Martínez quegiraba en esta plaza en el ramo de fábrica de mazas y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo Luis Alberto Segovia quien queda como único propietario. Acreedores presentarse en Oficinas Tacuarembó calle 25 de Mayo 188 de esta ciudad. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1953. — LUIS ALBERTO SEGOVIA. — SANTOS MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 15572 Nov.9-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad "Darvas y Fülöp" con fecha 31 de Octubre de 1953, con denominación "Confituras Gerbead" en la calle Gabriel A Pereira 2970, se comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que a partir del 1.o de Noviembre de 1953 se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Kalman FULOP. Acreedores en días hábiles 10, 12 y 18-19 horas, Julio Herrera y Obes 1123 ap. 5 — KALMAN FULOP — PABLO DARVAS

$32.00 20|pub. 15579 Nov.9-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos en venta al señor Mario Rossi Masella el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Carlos María Ramírez 1252. Acreedores presentarse en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, 5 Noviembre de 1953. — JORGELINA H. REYES DE SALABERRI — ATAHUALPA SALABERRI.

$16.00 20|pub. 15624 Nov.9-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería de la calle Mazangano 575 al señor Welman Mariezcurrena. Acreedores: Escribanía Rivera Zabala 1372. — JOSE DOGLIOTTI.

$8.00 20|pub. 15811 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ha quedado disuelta la Sociedad formada por Reclus Bellerati Vito Pinta y Sesto Rossello para la explotación comercio Almacén, café y bar sito en Angel Salvo 230, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sesto Rossello, acreedores a oficinas Brusco, Agraciada 1103 — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — RECLUS BELLERATI. — CLARA I. VICCICONDE DE BELLERATI. — VITO PINTA. — SESTO ROSSELLO.

$24.00 20|pub. 15901 Nov.13-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido vender a Damián Hidalgo el comercio de Café y Baar sito en Avenida Blandengues No 340 de Salto. Cuentas a cobrar y pasivo cargo vendedor, debiendo presentar acreedores justificativos sus créditos en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Octubre de 1953. — JOSE A. GALEANO — DAMIAN HIDALGO.

$24.00 20|pub. 15936 Nov.13-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Teótimo González la Fábrica de Pastas sita en San Martín 2811. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain. Rincón 432, escritorio 13. — JUAN CARLOS SERVETTO. — GULMA M. CAMARQUE DE SERVETTO. — ORESTE PORTEIRO. — MARIA LILA SERVETTO DE PORTEIRO.

$16.00 20|pub. 15890 Nov.13-v.dic.7.

SOCIEDAD "JOSE A. RODRIGUEZ y CIA. LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Los socios integrantes de esta firma social, radicada en esta ciudad de Durazno, con fecha nueve de noviembre del año en curso, han resuelto prorrogar el plazo de la sociedad, que vencía el 11 de los corrientes, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con prórrogas indefinidas, año a año, si cualquiera de los socios no manifiesta su deseo de disolverla, tres meses antes del vencimiento. Convienen además: aumentar el capital en $ 80.000, llevándolo así a $ 200.000; retirar cada socio mensualmente la suma de $ 500.00; los socios con uso de su firma social deberán anteponer, por una sola vez, a su firma personal, la expresión "por José A Rodríguez y Cía. Ltda." manuscrita o por sello registrado y los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios ganarán un interés del 7 1|2 o|o.

Este contrato fué inscripto el 11 de los corrientes con el N.o 8 al folio 17 del Registro Público de Comercio de Durazno. — Durazno, 12 de Noviembre de 1953.

$32.60 10|pub. 16157 Nov.18-v|nov.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que autorizó el escribano Nicolás Fernández Pou, el 4 de Noviembre de 1953, inscripta en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 131 al folio 482 del libro 2 de Contratos, doña Diega Ireilda Cabrera de Méndez y doña Celeste Aída Cerchi de Rubino, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: S. C. I. P. H. U. Ltda." Razón social: "Cabrera y Cerchi Limitada". Capital: $ 5.000, aportados por partes iguales. Plazo: 3 años, prorrogables por períodos consecutivos de 3 años. Objeto: fabricar cualquier clase de artículos y productos con materias primas nacionales y|o extranjeras; comprar, vender, permutar, importar, exportar y|o negociar en toda forma, condiciones y plazos, con cualquier clase de artículos objetos o mercaderías elaboradas, semielaboradas o en estado de materias primas, de origen nacional o extranjero. Administradores: ambos socios conjuntamente. Balances: al 31 de Octubre de cada año.

$24 00 10|pub. 16216 Nov.18-v.nov.30.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los socios de la Asociación Rural de Corrales, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día diez de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1.o) Dar cuenta de las gestiones de reforma de los estatutos y observaciones del Ministerio respectivo; 2.o) Designación de Comisión para seguir actuando durante el período de gestiones de reformas de los estatutos; 3.o) Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea — Minas de Corrales, Noviembre 14 de 1953 — Odorico Antúnez. Presidente. — Arturo Grau Rosell. Secretario.

$16.00 10|pub. 16221 Nov.18-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Carlos María Asnagui y Compañía, que en el ramo de imprenta se halla ubicada en la calle General Freire No 1348, retirándose el señor José Bernardo García Rama, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Carlos María Asnagui Acosta Acreedores: en el mismo establecimiento — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — JOSE BERNARDO GARCIA RAMA — CARLOS MARIA ASNAGUI ACOSTA.

$24.00 20|pub. 15560 Nov.7-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Olivio Tricánico el comercio que gira en el ramo de garage, sito en la calle La Gaceta 1286, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Juan C. Gómez 1492 esc 201 (Estudio Dr Fabbri) de 18 a 20 hs los días lunes, miércoles y viernes. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953. — JOSE GOLDENBERG.

$24.00 20|pub. 15523 Nov.7-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio establecido en la calle Arenal Grande 2409 de esta ciudad en el ramo de fiambrería a las señoras Halina Kassman de Woliski y Helena Chuisdea de Golab. Acreedores presentarse en Arenal Grande 2409. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1953. — HERMAN SPIRA

$16.00 20|pub. 15552 Nov.7-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo y Amadeo Manuel Fassi resolvieron disolver la Sociedad "Bogliolo y Fassi" que gira en los ramos de taller mecánico, repuestos y representaciones en el Pueblo de Agraciada, 4.a sección judicial de Soriano. Se retira LUIS BOGLIOLO, quedando a cargo del activo y pasivo Amadeo Manuel Fassi. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$24.00 20|pub. 15557 Nov.7-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Seco el almacén de comestibles de la calle José Villagrán N.o 2335 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — BRAULIO ALONSO — AMALIA VARGAS DE ALONSO.

$16.00 20|pub. 16175 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Demetrio Rodríguez, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Brois y Rodríguez", Almacén y Bar en la calle Isla de Flores No 1451 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Demetrio Rodríguez. (Ley 26|9|1904). — Montevideo 3 de Noviembre de 1953. — JUAN ALBERTO BROIS. — EMA R. KERBES DE BROIS.

$24.00 20|pub. 16177 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Claudio Campos Candia, el Café y Bar de la Avenida Agraciada No 3038 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — FERNANDO VALIÑAS. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.

$16.00 20|pub. 16179 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Alberto Brois, el Almacén y Bar de la Avenida General San Martín No 3761 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — WALDEMAR BACHINI

$16.00 20|pub. 16180 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico clausura comercio Almacén y Billar, que estuvo instalado en Solís y Larriera, San José Acreedores presentarse en Colón 438. San José. — FLORENTINO LEON SOSA.

$8.00 20|pub. 16209 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Alvarez Lastra el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 3652|54 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — JOSE CHENLO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO

$16.00 20|pub. 16181 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alejandro Couto Rama y José Enrique Rama, el Café, Bar y Fonda de la calle César Díaz N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953 ARMANDO RIAL. — MARIA TOMASA BERRIEL DE RIAL — MANUEL BERRIEL. — ELSA VIGLIONI DE BERRIEL

$24.00 20|pub. 16173 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Mario Pacheco, el Café y Bar de la Avenida General San Martín No 2655 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — ANTONIO PEREZ SILES. — ANGELA RIVA DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 16174 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rodríguez López y Benjamín Macao Lera, el Bar y Restaurant de la calle Florida No 1649 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — MANUEL LOPEZ — ROSA ROTELA DE LOPEZ

$16.00 20|pub. 16176 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José y Serafín Blanco Outeiro. el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3199 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — EMILIO PAN — HILDA MENDOZA DE PAN — OSCAR SOSA. — LOLA SARA CALCE DE SOSA

$16.00 20|pub. 16172 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Antonio F Benvenuto, Miguel A Spalla, a Yolando J. Rosso y a María Carmen Pérez la publicación "Vida Marítima" con oficinas en Rincón 454, piso 3, escritorio 323, donde deberán presentarse los acreedores Se hace esta publicación a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — RICARDO SERRANO CABAL. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL A SPALLA — YOLANDO J. ROSSO. — MARIA C. PEREZ

$24.00 20|pub. 16156 Nov.18-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a Juan Carlos González y a Leonel Rimoldi, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas que tengo establecido en Estación Rodríguez, 2.a Sección Judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — San José, 5 de Noviembre de 1953 Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — MARTIN FERNANDEZ. — ADELA C STABILE VIGNOLE DE FERNANDEZ — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL F. RIMOLDI

$24.00 20|pub. 16079 Nov.16-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay Nº 1023 de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro Sosa Tessore y Gil, sito en la calle Sierra Nº 2001 esquina Miguelete con Café y Bebidas Alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gil Domínguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 29 de Octubre de 1953 — TOMAS SOSA — ALFREDO TESSORE — ROSA MENDEZ DE TESSORE.

$24.00 20|pub. 16074 Nov.16-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay Nº 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Ejido Nº 1450 esquina Mercedes, entre los señores Angel Benedito Otero Rial y el señor Juan Luis Baccino haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Angel Benedito Otero Rial (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 12 de Noviembre de 1953.

$24.00 20|pub. 16073 Nov.16-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Gutemberg 6122 al señor Cándido Meis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 11 de Noviembre de 1953. — HRAIR CHAMLIAN.

$16.00 20|pub. 16072 Nov.16-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que de acuerdo a la ley de 26 Setiembre de 1904, he prometido vender el comercio de Zapatería sito en la casa N.o 2313 de la calle General Flores de esta ciudad a don Jaime Cwaigenbaum, los acreedores presentarse en ese domicilio. — PEISAC CWAIGENBAUM. — JAIME CWAIGENBAUM.

$16.00 20|pub. 16050 Nov.16-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometí vender a Núñez y Cabezas el Café y bebidas alcohólicas sito en la calle Ellauri 650, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — PLACIDO AÑON MATO. — ESTRELLA MIRA DE AÑON.

$24.00 20|pub. 15838 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio de Almacén comestibles y bar sito en la Avenida Agraciada 2449 de esta ciudad a los señores Hermesindo Alonso Briz y Armando González Diez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — ELISEO RODRIGUEZ CASTRO. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 15832 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí transferir la Patente de Giro, ramo de baar y bebidas alcohólicas que giraba en Punta del Este, calle 7 del Departamento de Maldonado, al señor Alberto José Iribarren. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — MANUEL FELICIANO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 15830 Nov.12-v.dic.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Julio Assir vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de Café, bebidas alcohólicas y minutas ubicado en Piedras 216. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — VERONICA NEMCHICH. — JULIO ASSIR.

$16.00 20|pub. 15734 Nov.11-v.dic4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Isaac Skarbiansky, Chenja y Flora Caban mi mueblería y tapicería "SANTA LUCIA y PALERMO" de avenida General Flores 2717. Acreedores a escribanía Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — ABRAHAM JUDKA.

$16.00 20|pub. 15767 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí transferir la Patente de Giro, ramo de bar y bebidas alcohólicas que giraba en la calle Paysandú 752 de esta ciudad a los señores Francisco Chain Jartín y José Chain Jartín. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — MODESTO VIDAL.

$24.00 20|pub. 15831 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Arturo Ospitales el bar, fiambrería y alcohólicas sito en Rivera 2902, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 5 de Noviembre de 1953. — LUIS A. ALONSO. — BERNARDO R. NUÑEZ.

$24.00 20|pub. 15840 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Julio P. Blanco y Mario Wilkins el bar y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3257 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — ENRIQUE MARQUEZ. — JOSE y MANUEL RODRIGUEZ ALONSO.

$24.00 20|pub. 15841 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometí vender a los señores José Velay Magán y José Fernández Velay el Bar y bebidas alcohólicas sito en Paysandú 1344 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 7 de Octubre de 1953. — EMILIO LORENZO GERVASIO.

$24.00 20|pub. 15837 Nov.24-v.dic.5.

ALC OMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometimos vender a Hugo Ramón Belo Couto el Almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en San Fructuoso 1750 haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — JOSE RUSSO. — HUGO MAILHE.

$24.00 20|pub. 15836 Nov.12-v.dic.5.

Constitución de sociedad

Por escritura que autorizó el Escribano Juan D. Cervini Figares, el 4 de Setiembre de 1953, inscripta en el R. de Comercio con el N.o 60, F.o 205, T. 2 de Contratos, los señores Antolín De León Visca, Massimiliano Neso Carlesso, Vicente Isaac Stasny y Juan Ignacio Sainz, constituyeron la sociedad "Sainz, Neso, Stasny Limitada" Empresa Constructora. Domicilio en esta ciudad: Joanicó N.o 3676. Capital 10.000 pesos aportado por iguales partes. Plazo indefinido. Uso de la firma: a cargo de dos socios conjuntamente, con algunas excepciones. — Montevideo. Noviembre de 1953.

$32.00 20|pub. 15834 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio de Café y bar sito en la calle Ejido 1327 de esta ciudad a los señores Manuel Feliciano Fernández y Luis Eduardo Fernández. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — ALEJANDRO ANTELO MENDEZ. — ARACELLI VINAJA DE ANTELO.

$24.00 20|pub. 15833 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Leo Conijesky, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunica que con fecha Octubre 20 del corriente año ha calusurado el comercio que tenía establecido en Sarandí del Yí. Acreedores presentarse en su domicilio calle Ituzaingó s|n Sarandí del Yí. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — LEO CONIJESKY.

$16.00 20|pub. 15813 Nov.12-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que los señores don Jacobo Dodel y don Carlos Omar Delfino, han resuelto disolver con fecha 31 de Octubre de 1952, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "J. Dodel y Cía." en el ramo de Barraca de frutos del país. El activo y pasivo quedará a cargo del señor Dodel; debiendo los acreedores presentarse en Paraguay N.o 2518 dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$24.00 20|pub. 15816 Nov.12-v.dic.5.

VIDPLAN S. A.

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre próximo pasado, el Directorio ha resuelto proceder a una emisión de acciones preferidas por valor nominal de $ 960 500.00

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8 o|o y concurrirán con las acciones ordinarias, en igualdad de condiciones sobre el resto de la parte de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo.

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones ordinarias tiene derecho a que se les adjudique una acción preferida por cada tres ordinarias. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la suscripción.

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones ordinarias quedare saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar, total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración puede hacerse al contado, antes del 31 de Diciembre próximo Pero, los tenedores de acciones ordinarias pueden optar por un régimen de facilidades de pago, sobre el cual podrán pedir la información necesaria.

El dividendo del primer ejercicio será pagado de acuerdo a la fecha o fechas de integración.

Las suscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones y Banco Italiano del Uruguay calle Cerrito 428, desde el día 20 de Noviembre al 10 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — El Directorio

$60.00 15|pub. 16018 Nov.14-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a Manuel Rayno S. A. mi empresa de Transportes a flete sita en la calle Araycúa N.o 1781 de esta ciudad Los acreedores deben dirigirse a la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904.— MANUEL REYNO (h.).

$16.00 20|pub. 15633 Nov.9-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO V. FRADE, prometí vender a "Fariña Hermanos" el hotel instalado en avenida 18 de Julio N.o 1492. Acreedores según ley Setiembre 1904, escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile N.o 1304, escritorio 4. — Montevideo, 6 Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 15686 Nov.11-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la "Escribanía Goldman", hemos disuelto la sociedad "Stryjakowski y Finkelstein" —Mueblería "La Porteña"—, sita en la Avenida General Flores número 2541 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Iser Stryjakowski. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — LEON FINKELSTEIN.—PAULINA FELDMAN DE FINKELSTEIN. — ISAC STRYJAKOWSKI.

$24.00 20|pub. 15683 Nov.10-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caldas y Cía. prometió vender al señor René Plana Delgado su negocio de representaciones nacionales y extranjeras establecido en Rincón 438. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Esc. Atilio R. Dall'Orso.

$16.00 20|pub. 15785 Nov.12-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento firmado el 7 del corriente hemos convenido disolver la Sociedad "Wais e Ilutovich", instalada con ferretería, bazar, pinturería, etc., en la calle Ejido N.o 1440 de esta ciudad, retirándose el señor Lipman Wais y continuando el señor Miguel Ilutovich que toma a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en Ejido 1440 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26|1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — LIPMAN WAIS. — NIJA B. DE WAIS. — Miguel Ilutovich.

$32.00 20|pub. 15958 Nov.14-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hemos disuelto sociedad "Yido Y. González y Compañía" quedando cargo activo y pasivo Yido Y. González. Acreedores cobranza sus créditos 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1953. — JUAN C. HERNANDEZ. — FRANCISCO GALARRAGA. — Yido Ysabelino González.

$16.00 20|pub. 15984 Nov.14-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Jacques Doghran mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Venancio Benavides 3274. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — OHANNES KUPELIAN. — MARINE AVEDEKIAN DE KUPELIAN.

$16.00 20|pub. 15735 Nov.11-v.dic.4.

LATINO AMERICA S. A.
(En liquidación)

Se comunica a los señores acreedores de "Latino América S. A." que de acuerdo con lo establecido en la cláusula VII del Concordato, la Comisión Especial ofrece la adjudicación en pago de créditos, de una hipoteca por valor de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) al interés del 9 o|o (nueve por ciento) anual.

Los acreedores interesados podrán informarse de los plazos, condiciones y demás datos sobre la referida hipoteca en la calle 25 de Mayo 467, 2o piso. Teléfono 8.1850.

Se fija un plazo hasta el 7 de Diciembre próximo para que los acreedores que tengan interés, se presenten en la dirección indicada estableciendo el monto que desean suscribir. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — La Comisión Especial.

$15.00 5|pub. 16528 Nov.25-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la Farmacia Orinoco Sucursal Punta Gorda, calle Grito de Gloria 1399 a Feridia Acerenza de Lobeiras. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — MARIA E. RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 15508 Nov.6-v.nov.30.

BARRACA AMERICANA S. A.
Antes Hufnagel, Plottier y Cía.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas par adesempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos. B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Distribución de utilidades. D) Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes del Directorio.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 16651 Nov.27-v.dic.15.

LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1953 a las 11 horas en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1953. 2.o) Distribución de los beneficios. 3.o) Ratificación del nombramiento de un Director y elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1953.

$6.00 2|pub. 16629 Nov.27-v.nov.28.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 17, inciso J), 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Diciembre de 1953, a las 17 horas, en la calle Comercio 1491 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

Primero: Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). Segundo: memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al XXIX ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1953 (artículos 25, 29 y 43). Tercero: remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26). Cuarto: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24). Quinto: autorización al Directorio de conformidad con el artículo 16 de los estatutos. Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Los accionistas, para formar parte en la asamblea tendrán previamente que inscribirse presentando los comprobantes (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Noviembre de 1953 — El Directorio.

$27.00 5|pub. 16634 Nov.27-v.dic.2.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A
"PAYLANA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Av. Salto y Pereda, el día 19 de Diciembre de 1953 a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual. 2.o) Balance general y consideración sobre su resultado. 3.o) Estudio de la cuenta pérdidas y ganancias. 4.o) Informe del señor Síndico. 5.o) Proyecto de destino de utilidades. 6.o) Designación de tres accionistas (artículo 27).

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, Noviembre 23 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 16670 Nov.27-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Artículo 492 Código de Comercio. La sociedad colectiva Eyherachar y Tarán que explotaba Agencia Ancap en Pando ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alberto Tarán que seguirá por su cuenta explotando el negocio. — Pando, Agosto 10 de 1953. — TULIO M. EYHERACHAR. — JOSE ALBERTO TARAN.

$24.00 20|pub. 16302 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he prometido vender a Ana María Zola, el comercio que en el ramo de Peluquería para Damas tengo instalado en la Avda. Garzón N.o 1991 y que gira bajo la denominación de "Vogue Peinados". Efectos ley 23 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, esc. 36-37 — Montevideo, Julio 11 de 1953. — BLANCA ILDA CURUCHET DE FERRARI.

$24.00 20|pub. 16418 Nov.21-v.dic.16.

"SOLAR SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señ.ores accionesistas a la asamblea general oridiniaa que tendrá lugar en Convócose a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 647. 5.o piso, apartamento 9, el día 12 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los informes del Directorio y del Síndico. 2.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas 3.o) Designación de los nuevos Directores. Síndico y Síndico suplente. 4.o) Remuneración del nuevo Síndico y de los Directores cesantes. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario correspondiente en el domicilio arriba citado, con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 16620 Nov.27-v.nov.30.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

17 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Burgues 3255, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la asamblea y el Síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva. 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o Distribución de utilidades. 5.o) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, asimismo de un Síndico titular.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un banco con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 16612 Nov.27-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Alfonso Alvarez la pensión sita en la calle Río Negro N.o 1629. Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281 — Balanceadores Zarza y Cía. — ANTONIO M. PRIGUE

$16.00 20|pub. 15386 Nov.5-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de "RUTAS MUNDIALES LIMITADA" (Rutamundi Limitada), con sede en San José número 967 local 8, de Montevideo, se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado al escribano Pedro Cía, en Misiones 1422 escritorio 1.

$16.00 20|pub. 15347 Nov.6-v.nov.30.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 2739 del Banco Transatlántico del Uruguay a nombre de DOMINGO MARIEYHARA la que se deja nula y sin efecto alguno. — Se ruega devolver a Echevarriarza N.o 3219. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953.

$3.60 3|pub. 16614 Nov.27-v.nov.30.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, C. I. F. Montevideo, o en plaza, para el suministro de prismáticos y linternas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 25 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32976 Nov.28-v.dic.1o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1953. — Relación número 171, 172 y 173.

111199	María Reina Pittaluga Suárez.
102837-32137	R. Domínica del C. Sacrecoeur.
58476-155811	
183083	Damián Blanco.
27274-127275	Felipe M. Sánchez.
36700-185317	Manuel Maceda Alvarez.
30861- 30871	
142853-142854	
185401-185433	La Industrial.
85529	Osvaldo Maller.
114145-185450	Umberto Picco.
118969-184301	Atilio Feliciano Soria.
133346	Alcira Martínez Santos.
134353	Lucía Silvano de Picerno.
157549	Raquel E. Rubio de Correa.
178372-185315	Antonio Dewade.
179086	Ramón Ferreira Andrade.
125038	Fernando H. Arló y otra.
93081-169488	Nadia O. Falco Frommel.
94265	Emilio Amil.
73585-185835	Enrique Lages y otros.
185326-399	Regusci y Voulminot.
51622- 97938	Eduardo Martínez.
120600-185499	Isabelino Grovetto y otro.
13402	Rodolfo Parnizari y otras.
22916	Antonio Martincich.
32514- 35514	Adolfo Sánchez y Carlos Garbino.
40314	Ferrocarril y Tranvías del Estado.
40472	Juan Antonio Lavaggi.
43594- 11482	
12698	María Teresa Seré de Quagliotti.
45262	Emilio Caro.
3052	S. A. C. Inmobiliario Financiero.
56356	Cía. Mat. Construcción S. A.
62365-141310	Arturo Hermida y otro.
76783	Eduardo Aita.
82995	Bartolomé Grillo.
135325	Feliciano Milán.
68669-185836	
185838	Juan María Ventagol.
18980	Baltasar Fariña.
19853	Juan Rolla.
26214	Ramón Pascual.
67058- 66964	
56430	Juan Grondona y otros.
60619-185832	El Municipio.
60050-185839	A. N. C. A. P.
67690	F. Herszlikowicz.
80173	Pablo Gorasov.
80825	Dolores García.
97320	Trambauer y Johann Ltda.
173584	María C. Starico.
176407-185821	El Estado.

Departamento de Contribución, 27 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32972-Nov.28-v.nov.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

Licitación pública N.o 30. — Segundo llamado. Cuadros de Artigas. — 190 cuadros con la lámina de Artigas, de 0.50 x 0.75 mts. Apertura 16 de Diciembre de 1953. Hora 9.

Licitación pública N.o 19. — Segundo llamado. — Salivaderas. — 200 salivaderas niqueladas ó similar. Apertura 16 de Diciembre de 1953 Hora 10.

Licitación pública N.o 31. — Primer llamado. — Libros Registros. — 1.000 libros Registro de Afiliaciones. 50.000 Fórmulas G. N.o 4 Carátulas de Estampillas. Apertura 17 de Diciembre de 1953. Hora 9.

Licitación pública N.o 32. — Primer llamado. — Ventiladores — 40 ventiladores para oficina. Apertura 17 de Diciembre de 1953. HoHra 10 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábado de 8 a 11. — Montevideo 26 de Noviembre de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32979 Nov.28-v.dic.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 7 de Diciembre de 1953. — Hora 18 y 15. Licitación N.o 368: Huevos, periódica. Plaza. (Segundo llamado).
Hora 18 y 15. Licitación N.o 356: Artículos de librería, plaza. (Segundo llamado).
Hora 18 y 30. Licitación N.o 393: Construcción de un horno incinerador en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (Segundo llamado).
Hora 18 y 45. Licitación N.o 395: Botiquines de madera. Plaza (Segundo llamado).
Lunes 14 de Diciembre de 1953. — Hora 16 y 45. Licitación N.o 402: Impresión de libretas de pedidos. Plaza. (Primer llamado).
Lunes 18 de Enero de 1954. — Hora 8 y 30. Licitación N.o 295: Agujas para sutura y jeringas de vidrio. Cif. y|o Plaza. (Segundo llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 18892 (3er. piso).
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Aviso N.o 152.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32975 Nov.28-v.nov.30.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 110 — (2.o llamado)

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de un mueble de madera, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Diciembre de 1953. a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 16717 Nov.28-v.dic.3.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 114 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de maderas para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 16718 Nov.28-v.dic.3.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Construcción de paredes metálicas en la Caldera N.o 2
Pedido de precios

Llámase a precios para la construcción de paredes metálicas en la Caldera N.o 2, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 11 de Diciembre de 1953 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32978 Nov.28-v.dic.1º

PLUNA
VENTA DE CUBIERTAS

PLUNA oye ofertas por cubiertas usadas de aviones y automóviles que los interesados podrán ver en el Hangar del Organismo, Aeropuerto Nacional de Carrasco y en Libres 1683. Las ofertas serán recibidas en Gerencia General, Paraguay 1508, 2.o piso de 7.30 a 12.30 horas, hasta el día 9 de Diciembre de 1953 a las 9 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32977 Nov.28-v.dic.2.

U. T. E.
Expropiación de un terreno para asiento de una Sub-Estación en el Camino Pedro de Mendoza

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo y propiedad del señor Domingo Tortarola:
Padrón N.o 89819. Terreno de 430 mts.2.51 de superficie, con el siguiente deslinde: por el Norte, 9 metros de frente al Camino Domingo Arena, distando su punto más aproximado 44.80 mts. del Camino Pedro de Mendoza; por el Este, 47.08 mts. lindando con padrón 89.818; por el Sur, 9.15 mts. lindando con padrón N.o 89.828, y por el Oeste, 48.60 mts. lindando con padrones números 89.820, 89.826 y 89.827.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Noviembre de 1953. Sección Jurídica de la UTE.
$25.60 8|pub. 16742 Nov.28-v.dic.7.

U. T. E.
Expropiación de un terreno para asiento de la Estación de Transformación N.o 4 de Melo, (Departamento de Cerro Largo)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo (Melo), propiedad de los señores Julio Charles Pérez y Delbia Charles de Delgado.
Padrón N.o 293 (parte). Terreno de 215 m2. 9851 cm2. de superficie que se deslinda así: 10 metros al Norte de frente a la calle Florida, distando su punto más cercano 35 metros 50 de la calle 25 de Mayo; 21 metros al Oeste con más terreno del mismo padrón N.o 293; 10 metros al Sur con padrón N.o 294 y 21 metros 47 al Este con Padrón N.o 311.
Los que se consideren con deerchos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Sección Jurídica de la UTE.
$25.60 8|pub. 16743 Nov.28-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AMERICO R. MANGINO REJA, uruguayo, empleado, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del Album N.o 2, que contiene cinco letras tituladas: "Pluma al viento", "Sud América", "Escuelita del recuerdo", "Tiempo cruel" y "Patria mía", y además letra y música del tango titulado: "Viejo violín de la orquesta", todo lo cual ha depositado los ejemplares, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 16713 Nov. 28-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL FERNANDO DIAZ GALLO DE MARCO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un album con 14 letras para composiciones musicales que titula "El hijo del tango", del que se declara autor". — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 16704 Nov.28-v.dic.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69873. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Powder - Power Tool Corp., (E.U.A.), solicita la marca

DRIVE-IT

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 16731 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 69872. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stahl - Armaturen G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16730 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 69876. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fratelli Gancia y Compañía Societa Per Azioni, (Italia), solicita la marca



para artículos de la clase 2 (Amaro). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 16755 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 69870. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Diazofix Ltda., de Montevideo, solicita la marca "DIAZOFIX", para artículos de la clase 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16727 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 69877. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Monserrat Santandreu, de Montevideo, solicita la marca "SANTAGALI", para artículos de la clase 3, 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16728 Nov.28-v.dic.10.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9930. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratories Français de Chimiotherapie, Societe anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de intermediarios ópticamente activos en la síntesis del cloramfenicol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16732 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 9929. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Edgardo Montel Saint-Paul, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato automático vibro-rotor E. M. para masajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16729 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 9931. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pensylvania, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos y métodos para doblar y templar vidrio en láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16756 Nov.28-v.dic.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 424
Primer llamado

Reconstrucción de cubiertas de autobuses con telas sanas.
Fecha de apertura: Diciembre 21 de 1953. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32969-Nov.28-v.nov.28.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 398
Segundo llamado

Confección de 124 uniformes para Inspectores, Capataces de Servicio e Integrantes del Cuerpo Móvil del Departamento de Tráfico.
Fecha de apertura: Diciembre 3 de 1953. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32970-Nov.28-v.nov|28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y sub-productos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre próximos pasados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal), 4.o piso los días hábiles en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba citado el día jueves 3 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32973 Nov.28-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones Públicas

N.o 1317 — Adquisición de trajes azules y botas de goma. Apertura 4|12|10 horas.
N.o 1253 — Confección de uniformes. Apertura 5|12|10 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 1.60, cada ejemplar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — La Dirección
(Cuenta corriente 1|pub. 32974 Nov.28-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

"La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12, de la ley de 28 de Octubre de 1935, Decreta:
"Artículo 1o Sustitúyese el texto del artículo 4.o de al Ordenanza de "Automóviles de Alqui-

ler", de 11 de Abril de 1950, por el siguiente:
Artículo 4º Establécese para los servicios de automóviles de alquiler actuales, y los que en el futuro se habiliten, la siguiente tarifa que regirá en todo el Departamento: a) Por los primeros ochocientos metros de recorrido, incluso el arranque $ 0.60. B) Por cada 250 metros subsiguientes $ 0.10. C) Cuando el recorrido total exceda de cinco kilómetros desde el lugar de parada, y no se ocupe el vehículo por el mismo pasajero para el viaje de regreso, el importe que marque el taxímetro se recargará con un más un 30 o|o (treinta por ciento). D) Las esperas se cobrarán a razón de cada cinco minutos o fracción $ 0.20. E) En los casos de recorridos por camino de suelo natural, esta tarifa se recargará con más un 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre el importe que marque el taxímetro. Si el recorrido es mixto, caminos pavimentados y caminos de suelo natural, este recargo se aplicará sobre el recorrido que corresponda a caminos de suelo natural. F) Por suplemento de equipaje que exceda de treinta kilogramos, entendiéndose por equipaje bultos o valijas de mano, se cobrará $ 0.30. G) Todos los automóviles de alquiler deberán ser equipados con aparatos taxímetros. Estos aparatos deberán ser regulados de manera que marquen el precio del servicio de acuerdo con la tarifa precedente.

Estos aparatos deberán ser aceptados y autorizados por la Intendencia Municipal, la que dispondrá el adecuado precintaje de los mismos.

Prohíbese a los permisarios de automóviles de alquiler alterar el funcionamiento de los aparatos taxímetros luego de precintados por la Intendencia Municipal.

Cualquier alteración en el aparato taxímetro o adulteración de los precintos, dará lugar la primera vez a la aplicación de una multa de $ 25.00 a $ 100.00, según la gravedad de la infracción, y, en caso de reincidencia, a la cancelación del permiso respectivo.

"Artículo 2º Sustitúyese el texto del artículo 7º de la citada Ordenanza por el siguiente:
Artículo 7º Los coches de alquiler deberán estacionarse en los lugares o "paradas" que al efecto fije, en cada caso, la Intendencia Municipal o las Juntas Locales Autónomas en sus respectivas jurisdicciones.

"Artículo 3º Sustitúyese el texto del artículo 11 de la Ordenanza citada, por el siguiente:
Artículo 11. La Intendencia Municipal, y las Juntas Locales Autónomas en sus respectivas jurisdicciones, fijarán el número de automóviles de alquiler necesarios para la prestación eficiente de este servicio, en cada sección judicial, plantas urbanas, estaciones ferroviarias, aeropuertos, puertos marítimos, balnearios, locaidades de interés turístico, caseríos y cualquier otro lugar que por sus características determine el establecimiento del servicio de automóviles de alquiler.

El número de automóviles de alquiler necesarios a cada lugar o "parada" se fijará en relación con la población estable y flotante, sobre la base aproximada de mil habitantes, una unidad. Podrá prescindirse de la relación establecida en el parágrafo precedente en los casos especiales de zonas de interés turístico, estaciones ferroviarias, puertos aéreos y marítimos, en los que el número de unidades de automóviles de alquiler se fijará en función del movimiento de público probable en cada lugar.

Los servicios actualmente autorizados serán mantenidos en el número ya establecido según los permisos otorgados, excepto en los casos —que— del procedimiento previsto en el artículo 20 (disposición transitoria) surja la conveniencia o necesidad de cancelar el permiso respectivo.

La Intendencia Municipal y las Juntas Locales Autónomas en sus respectivas jurisdicciones, remitirán anualmente a la Junta Departamental, la relación de automóviles de alquiler autorizados.

"Artículo 4º Sustitúyese el texto del artículo 21 de la Ordenanza citada por el siguiente:
Artículo 21. Ningún vehículo podrá ser destinado al servicio del alquiler sin estar autorizado para ello por la Intendencia Municipal, la infracción a esta disposición será sancionada en la siguetne forma: A) Al propietario del vehículo en infracción se le penará la primera vez con una multa de $ 20.00; la segunda vez con una multa de $ 50.00 y en la tercera infracción con el retiro de las chapas de matrícula por tiempo indeterminado que no podrá ser menor de tres meses. B) El conductor que, sin ser propietario, utiliza un vehículo no autorizado en el servicio de alquiler, será pasible de sanciones que podrán ir desde la suspensión de la licencia de conductor por tres meses hasta la anulación definitiva de la misma. C) Las mismas sanciones establecidas en los incisos A) y B) se aplicarán a los propietarios o los conductores de automóviles de alquiler autorizados que estacionen sus vehículos en "paradas" distintas a las fijadas en el permiso respectivo o en zonas alejadas de sus respectivas "paradas" cuando evidencien, al hacerlo frecuentemente, el propósito de eludir la obligación de estacionarse en el lugar de parada que se le asignó al otorgársele el permiso.

En la parte superior del asiento ocupado por el conductor, se establecerá en forma visible la tarifa que establece este decreto y su omisión, será sancionada según lo dispuesto en la parte final del inciso G) del artículo 4º.

"Artículo 5º Suprímase el texto actual del artículo 27 de la Ordenanza citada y sustitúyase por el siguiente:
Artículo 27. Por la expedición del permiso de automóviles de alquiler, su transferencia, y traslado de "paradas", los peticionarios abonarán las siguientes tasas, por concepto de reglamentación, inspección y locación de los automóviles de alquiler: 1.o) Por el permiso para establecer el servicio, por cada automóvil autorizado, abonarán la suma de $ 500.00 (quinientos pesos). Los actuales permisarios abonarán $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) por cada automóvil autorizado; 2.o) Por la transferencia del permiso de "auto de alquiler", sin perjuicio del derecho que corresponda por transferencia del vehículo afectado, abonarán la suma de $ 300.00 (trescientos pesos); 3.o) Por el permiso para trasladar una "parada" preestablecida, abonarán la suma de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).

Art. 6.o. Los actuales permisarios de automóviles de alquiler deberán abonar también las tasas previstas en el nuevo texto del artículo 27 establecido por el artículo 5.o del presente decreto.

Art. 7.o. La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 8.o. (Transitorio). Los actuales permisarios de automóviles de alquiler, tendrán un plazo de sesenta días, desde la promulgación de este decreto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso G) del artículo 4.o, sobre colocación de aparatos taxímetros.

Art. 9.o. (Transitorio). Para el pago de la tasa prescripta en el inciso L) del nuevo texto del artículo 27, los actuales permisarios de automóviles de alquiler podrán optar entre hacerlo al contado o en cuotas. Los que opten por el pago escalonado deberán abonarla en cuatro cuotas trimestrales de sesenta y dos pesos, cincuenta centésimos ($ 62.50) cada una. Estas cuotas vencerán el 1.o de Marzo, el 1.o de Junio, el 1.o de Setiembre y el 1.o de Diciembre de 1954. A los actuales permisarios de automóviles de alquiler que se nieguen al pago de esta tasa se les canelará el o los permisos respectivos

Art. 10. Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones, en Canelones, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): Arturo M. Oliver, Presidente. — Abelardo F. Marquez, Secretario".

Intendencia Municipal. — Canelones, Noviembre 12 de 1953. — Decreto N.o 6279. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, etc. — Rivera Berreta, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cta. Cte.) 1|pub. 32971 Nov.28-v.nov.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 19 de 1953.

1.a Sección

BENIGNO ROMERO LEMA, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 910 y MARIA DEL CARMEN MORALES PEYRANO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Cerro Largo 761.

5.a Sección

FERNANDO VILARO SERRATOSA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1330 y SUSANA ALCIRA LAGOMARSINO TWYFORD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1330.

13.a Sección

TOMAS ARCANGEL OTTONELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3580 y OLGA MARGARITA DANESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3580.

HECTOR WALTER FLORES, 19 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4114, y MIRTA JOSEFA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4153.

14.a Sección

DIEGO GULARTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1347 y AMANDA AURORA ROCHA BERRIEL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1347.

16.a Sección

JUAN AMERICO AMARILLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 6063 y SALVADORA LACRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena 2233.

18.a Sección

WALTER LAVALLEJA SARRIES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor E. Pouey 2629 y ALDA ELENA ERAUZQUIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor E. Pouey. 2629.

JUAN JOSE FUENTES, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Obligado 1170 y ADA AGUIRRE CARAMBULA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2668.

ANGEL TOMAS ARAMBURO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 868 y ROSA ELIA MORENO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. y Reissig 586.

WALTER MARIA OGGERO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2458 ap. 12 y GLADYS MARIA VAZ MARTINS, 24 años, soltera, oriental ,domiciliada Br. España 2458 ap. 12.

JUAN CARLOS ECHAVE, 47 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Luis Ponce 1475 ap. 7 y TILA MACHADO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ing. L. Ponce 1475 ap.7.

ALEXANDER REMY, 54 años, viudo, mecánico, inglés, domiciliado Br. Artigas 1470 y SEVERINA OLIVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1470.

JULIO EDUARDO MELETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1008 e INOCENCIA LICIA BALDENEGRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 763.

WALTER RICARDO GUIMARAENS, 29 años, soltero, agente publicidad, oriental, domiciliado Palmar 2109 y CELIA ROSA ALONSO, 25 años, oriental, domiciliada Palmar 2109.

LUIS ALBERTO PATIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2728 y GLADYS CARMELINDA QUILICI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2726.

JULIO PRESTES, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2588 y MARIA TERESA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Enrique Pouey 2588.

19.a Sección

JUAN JOSE ZENON ARRASCAETA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 2396 y ARCELIA MARIA MANUELA MELLO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2396

ISABELINO GATTI, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Constitución 2071-3 y ELIDA LIVIA BALBI, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Constitución 2071.

DOMINGO DIGIORE, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Gral. Pagola 1738 y NUNZIA ESPOSITO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Gral. Pagola 1738.

HUGO CRISTOBAL FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1968 y MABEL EMILIA DOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1968.

20.a Sección

ALEJANDRO SANTOS, 30 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Elba 4227 y GLADYS EUGENIA DOBALO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4240.

24.a Sección

RONALD INOCENTE MARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1516 y NORMA ANGELICA SALVO SOLARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell 1474 Apto. 1.

$2.00 3|pub. v.dic.1.o.

19.a Sección

RAFAEL MALEL, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 2450 y SUSANA HODARA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Defensa 2450.

20.a Sección

JOSE MARIA MARTINEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Zubillaga 788 y SELVA EDIZA RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4437.

24.a Sección

ADOLFO AMADEO SIXTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel A. Pereyra 3309 y OLADIS LUVYA ESTEYRO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada La Gaceta 1269, apartamiento 3.

1|pub.v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESPERANZA PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Ferreira debe decir Pereira. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 16426 Nov.28-v.dic.16.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Fernando Antonio López con domicilio en 18 de Julio 2033 apartamento 35 al señor Juez expreso: Deseando obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de los señores Julio Sainz y Francisco Rodríguez Sierra, domiciliados respectivamente en 25 de Mayo 477 y Cuchilla Grande 3919, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicitando aprobada la información ofrecida, se me expida testimonio. — Fernando López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$20.00 10|pub. 16751 Nov.28.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO JUAN VICENTE ALVAREZ ALVAREZ o VICENTE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16708 Nov.28.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MENESES o MENESES VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16710 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16692-Nov.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUNA o MARIO LUNA CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16716 Nov.28.-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16695-Nov.28-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VAZQUEZ VALIÑO o MARCELINO VAZQUEZ BALIÑO o MARCELINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16696-Nov.28-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ANA o ANA MARINELLO DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16697-Nov.28-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o SANTA AMELIA BATTO DE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16698-Nov.28-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a la razón social "VILLAR y Compañía" y a los integrantes de la misma FELIPE BILBAO INUNCIAGA y VARON I. VILLAR ARREDONDO, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició el Banco de Londres y América del Sud. (L.o 43, F.o 432). — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 16699-Nov.28-v.dic.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: AYESTARAN JUAN e IRMA URIARTE DE AYESTARAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Juan Ayestarán e Irma Uriarte" — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 16700-Nov.28-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA GOMEZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16714 Nov.28.-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "SERVANDO FERRARI y OTROS. Rectificaciones de partidas". Se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) en la partida de matrimonio de Servando Ferrari con Juana Perrone, B) en la de bautismo de Hortensia Toribia Catalina Ferrari, y C) en la de nacimiento de José Regino Ferrari donde el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las restantes dice Fernando debe decir Servando, estableciéndose en la referida en el apartado C), que donde dice "recibió por nombre José Regino Fernando digo Fernando", debe decir que recibió por nombre José Regino, y donde el apellido de la madre dice Penrone, debe decir Perrone. D) en la partida de nacimiento de Teresa Genoveva Ferrari donde la compareciente en el acto de la inscripción expresa que la inscripta es "hija del declarante y de su esposo Fernando Ferrari y de Juana Perrone" debe decir "Que la inscripta es nieta de la declarante e hija del compareciente Servando Ferrari y de su esposa Juana Perrone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 15|pub. 16694 Nov.28.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARTORI MIGUES DE CARLEVARO, la de ELISA MARTORI MIGUES DE ABRINES, la de JOAQUIN ABRINES MARTORI, la de VICTOR ANACLETO ABRINES MARTORI, la de JULIA o JULIANA ABRINES MARTORI DE NIEVES, la de PABLO MARTORI MIGUES, la de JOAQUIN MARTORI RAVILLER, la de CARLOS MARTORI MIGUES, la de VICTOR JOAQUIN MARTORI MIGUES y la de BLANCA MARGARITA MARTORI MIGUES DE PICARELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 16693 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CAPPIELLO DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16761 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TARAZONA DE MINGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16762 Nov.28.-dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16709 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELVIRA LOPEZ DE LANDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16691 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGALADO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16760 Nov.28.-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección, en autos: "AMIR, JAIME. Solicitud", se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don Miguel Flores, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle Chile 3489 (Cerro) con sus justificativos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
(Gestión judicial) 20|pub. 32659 Oct.28-v.nov.9.
Nov.28-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiónes de PEDRO FELIPPO y CIRIACA MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16720 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor PJuez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BORBONET MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16705 Nov.28.-v.dic.10

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno

de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber al público en general que este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don JUAN GUARNIERI con doña ANGELA RANZONI; donde el nombre del contrayente aparece como "Juan", debe decir "Pedro"; Nacimientos de los hijos de dicho matrimonio llamados, Juan Carlos Basilio Guarnieri; Paula Elena Guarnieri; Delia María Cipriana Guarnieri; Roberto Sandalio Guarnieri; Celia Constancia Guarnieri; Olga Gladys Guarnieri y Angela Nilda Mabel Guarnieri; donde el nombre del padre de los suscriptos aparece como "Juan", debe decir "Pedro". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$30.00 15|pub. 16724 Nov28.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SIDALIA o CALIXTA SIDALIA ALVEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16738 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PICUN CRESTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16737 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANGEL TANCREDI o TANCREDI MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16736 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SCAVINO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Noviembre de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16735 Nov.28.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLOVIO ANASTASIO TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 16689 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION SORIA o CONCEPCION SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 16688 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 16687 Nov.28.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ UMPIERREZ HERACLIA T. Rectificación de partida. (L.º 8, F.º 106)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Heraclia Timotea Pérez Umpiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "masculino" y con los nombres de "Heraclio Timoteo" en lugar del sexo "femenino" y con los nombres de "Heraclia Timotea" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 15|pub. 16622 Nov.18-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. MEDEVILLE PABLO VITAL. Juicio ejecutivo, (L.o 8, F.o 112)", se cita, llama y emplaza al señor Pablo Vital Medeville o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 697 de la manzana N.o 492 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al NE. con el padrón N.o 696, al NW. con los padrones 704 y 703 y al SW. con los padrones 698 y 699, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles así mismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 30|pub. 16678 Nov.28-v.dic.3.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BARTOLOMEA TAPIA DE PLADA o MARTINA TAPIA DE PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 16 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16621 Nov.28-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA LUCAS DE LEMOS o DE SOUZA LUCAS DE LEMOS o RODRIGUEZ DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 16741 Nov.28.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA PEREZ DE LABIANO o LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$12.00 10|pub. 16746 Nov.28.-v.dic.10.

Rehabilitación de capacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUSTO SERAPIO MENDEZ GUILLAMA. Incapacidad. Lo. 13 Fo. 250", se hace saber que por resolución N.o 9536 de Noviembre 9 de 1953, se declaró persona capaz a don Justo Serapio Méndez Guillama. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16750 Nov.28-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLORINDA o FLORINDA GAMBETTA DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Octubre de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16745 Nov.28.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARTINEZ o SATURNINA MEDINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16754 Nov.28.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16711 Nov.28.-v.dic.10

Incapacidad

EDICTO — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro del corriente, se ha designado Curador Interino de la presunta incapaz CLARA CABRERA DE IBARRA, a don Valentín Ferreirós, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 16753 Nov.28.-v.dic.10.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "JUAN SEDZE POULIT. Intestado". (Lo. 45, Fo. 458), se hace saber que el 11 de Diciembre p. v., a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero Alejandro Goenaga, procederá a vender en remate público y al mejor postor: cómodas, roperos, máquinas de coser, sillas, bancos, relojes, alhajas, cuadros, muebles sueltos lámparas, piezas de adorno, libros, útiles de escritorio ropa usada, tijeras, lozas, copas y vasos vidrio, herramientas de carpintero, camas, etc. y muchas otros efectos de pertenencia del causante.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto d serle aceptada. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Juan C. Altiere, Actuario Adjunto.
$ 20.00 10 pub. 16721 Nov.28-v.dic.10.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE UDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "Petra Olguín de Alazraki c|. JACOBO ALAZRAKI GOMEL. Medidas preparatorias. L.o 47, F.o 265". se hace saber que el 11 de Diciembre p. v., a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff procederá a vender en remate público y sobre la base de $ 3.00, el par, cuarenta y tres pares de zapatos para hombre.

Se previene: Quel el mejor postor deberá consignar en el acto la oferta el 20 o|o de la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$ 20.00 10|pub. 16707 Nov.28-v.dic.10.

SERVANDO ECHEVARRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Juan José Lago Sosa contra JUAN FRANCISCO LABANDERA ISTUETA y LUZ DIVINA PAZOS. Ejecución de hipoteca L.o 29, F.o 191", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Servando Echevaría, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje "Sauce de Villanueva" undécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10.045, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, del 12 de Diciembre de 1940, inscripto el 13 del mismo mes y año con el N.o 120 en la Oficina T. de Empadronamiento de Florida, está señalado con el N.o 4 y tiene un área de 18 hectáreas 7556 metros 42 d. 55 c. y linda: Nordeste en 247 m. 70 c. con Julio Méndez; Sudoeste en 772 m. 40 c. con fracción 5 del mismo plano; Sudoeste en 242 m. 10 c. Carretera Nacional a Durazno y Noroeste en 798 m. 10 c. con fracción 3 del mismo plano.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero, serán de cuenta del adquiriente, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, donde podrán

ser examinados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$ 72.00 15|pub. 16739 Nov.28-v.dic.16.

MOLINOS DEL SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Diciembre de 1953 a las 15 horas, en el local de la sociedad, Pueblo Rodríguez (Depto. de San José), para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la última asamblea; 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea; 3.o) Designación de un Director, por vacancia del cargo y renuncia del suplente respectivo, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales; 4.o) Consideración por la asamblea de la memoria de las gestiones últimas del Directorio pro-integración del capital necesario para la continuación de la empresa. El Directorio presentará una proposición respecto del futuro inmediato de la sociedad, y a los fines, presentará a consideración de la asamblea sendos balances, uno de liquidación y otro para la continuación, con las respectivas estimaciones de cada acción, y sobre la base del último balance aprobado por la asamblea.
Se previene a los accionistas de que, para el caso de optar por la continuación de la sociedad, deberá comprometerse en el acto de esta asamblea, a la integración del capital perdido en su cuota parte correspondiente.
Nota: Tal como lo dispone el estatuto social en su artículo 20, se previene también a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad con tres días de antelación a la misma.
Se exhorta a los señores accionistas a no faltar a esta asamblea porque lo que ella resuelva es de capital y definitiva importancia en lo referente a su continuación o liquidación. También se invita a los interesados en suscribir acciones nuevas, a asistir a la misma. — El Directorio.
$ 33.00 5|pub. 16759 Nov.28-v.dic.3.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y corcordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará, en segunda convocaqtoria, el día Lunes 21 de Diciembre de 1953, a las 17 horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay 1053 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre último; 4.o) Dietas del Directorio; 5.o) Régimen de neutrales (artículos 59 y 27 de los estatutos); 6.o) Designación de Síndico y suplente para el período 1953 - 1954. artículo 16 y 40 de los estatutos sociales.
Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas| deberán depositar en las oficinas del banco con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas las acciones que posean o un certificado expedido por el banco en el que las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos). Por el Directorio: — Esc. Bernardo Pérez Fourcade, Presidente. — Doctor Pritz Reyes Magariños, Secretario.
$ 27.00 5|pub. 16719 Nov.28-v.dic.3.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Fiscal de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo al pedido formulado por 674 asociados de la institución, a la renuncia presentada en block por el Consejo Directivo y a lo establecido en los artículos 40 inc. G), 20 inc. C) y demás concordantes de los estatutos sociales, he resuelto convocar a los asociados de la Cooperativa Bancaria a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1953 a las 19 horas en el local de la calle Sarandí 375, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de las autoridades que presidirán esta asamblea; 2.o) Reconsideración de las resoluciones recaídas sobre los puntos 7.o y 8.o de la orden del día de la asamblea general ordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1953. (1); 3.o) Renuncia presentada por el Consejo Directivo de la Institución; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea. — Comisión Fiscal. Juan M. González. — Ulises V. Galli. — Emilio Sena.
(1) Punto 7.o Reconsideración de la resolución que sobre aumento del capital social, se adoptó en la asamblea extraordinaria del 9 de Marzo ppdo. (a pedido de asociados, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos. Punto 8.o aumento de capital y|o frmulas complementarias de financiación del Stock de Mercaderías, del Edificio Social y de las Ventas a Plazo, (a pedido de asociados, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos).
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. C) de los estatutos, para que esta asamblea quede constituída y pueda adoptar resolución deberán estar presentes por lo menos 448 asociados (dos tercios de 674). Art. 25 ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo caso del art. siguiente: art. 26 los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del art. 4.o del Decreto de 5|3|948.
$ 39.00 5|pub. 16715 Nov.28-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "J. Peluffo Martínez y Compañía" vende su ramo de Estación de servicio "Sarandí", compraventa automóviles, repuestos y representaciones, sita en Sarandí, esq. Solís de esta ciudad, a la sociedad "Peluffo Martínez y Elola Limitada". Acreedores en el comercio sito en Sarandí esquina Solís. — Minas, Noviembre 17 de 1953. — J. PELUFFO MARTINEZ y COMPAÑIA. — PELUFFO MARTINEZ y ELOLA, LIMITADA.
$ 24.00 20 pub. 16690 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de Saturnina Gómez de Gallinat el almacén de embotelladas sito en Arrieta 3450 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — CELIA A. BALBOA SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT.
$ 16.00 20|pub. 16757 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a mi hijo Lucas Medina Arrejuría, el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad, en las calles General Lavalleja y Foch. Acreedores presentarse en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, 17 de Noviembre de 1953. — LUCAS MEDINA. — LUCAS MEDINA ARREJURIA.
$ 24 00 20|pub. 16749 Nov.28-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, hago saber que cedí a don Mario del Huerto Pugliese Sánchez, todos los derechos que me corresponden en el comercio denominado "Café Callero", calle Asamblea 564 de ésta, haciéndose cargo el cesionario del activo y pasivo Acreedores domicilio social. — San José, 16 de Noviembre de 1953. — LUIS UVA PUGLIESE.
$ 24.00 20pub. 16748 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Eugenio José Viturro el Almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, ubicado en "Rodríguez" Dpto San José. Acreedores: Colón 438 San José. — San José Noviembre 11 de 1953, — MATEO PASTORINO.
$ 16.00 20|pub. 16747 Nov.28-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953 hemos clausurado el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Alambre ubicado en la calle Cufré 2248 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Avenida General Flores 2685. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — CESAR LAVECCHIA. — HECTOR COLLAZO. — LIRIA BLANCA LANSOT DE COLLAZO. — PERLA CASTELLI DE LAVECCHIA.
$ 24.00 20|pub. 16744 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 685 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Dante Luis Pellegrini Tomadín el almacén de comestibles, venta de pan y pastas frescas, establecido en Carreras Nacionales 3676, habiendo tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — MANUELA AIDA SALATO DE BRUNO. — SEBASTIAN ANTONIO BRUNO CURBELO.
$ 24.00 20|pub. 16734 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 685 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Jesús Lanas Santos el restorán, hospedaje y bebidas fermentadas, establecido en la calle Paraguay 1606, habiendo tomado posesión el treinta de abril de mil novecientos cincuenta. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — FLORIANO FERNANDEZ DELGADO. — MANUELA FEREIRO DE FERNANDEZ.
$ 24.00 20|pub. 16733 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor Atilio Turissini todas las cuotas partes que a Miguel Ghersi y Mateo Mannino Brusciano corresponden en la sociedad "Turitex Sociedad Comercial", con domicilio en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, los acreedores deberán presentarse en el domicilio social más arriba indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Setiembre 30 de 1953. — MIGUEL GHERSI. — SARA PRADELLI DE GHERSI. — MATEO MANNINO BRUSCIANO. — IDA CALCAGNO DE MANNINO
$ 32.00 20|pub. 16723 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Manuel Otero Prado y José Otero Pérez el comercio de Carnicería, instalado en esta ciudad, calle General Flores 751. Acreedores presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen dentro del término legal. — Las Piedras, 17 de Julio de 1953. — ALBERTO TERRA MUJICA. — LYDA OYENARD DE TERRA.
$ 24.00 2|pub. 16722 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Estévez el almacén frutas y verduras sito en la calle Dalmiro Costa 4593 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO DE GOMEZ. — VICTOR ESTEVEZ.
$ 16.00 20|pub. 16712 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores de "Genimpex Uruguaya" que gira en esta plaza en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, que he prometido vender dicho negocio a "Fariña Import S. A." quien toma a su cargo el activo y pasivo según balance. Los acreedores presentarse en Rincón 432 piso 1.o escribano W. Albapell Mac Coll. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — ADALBERTO MARKUS.
$ 24.00 20|pub. 16702 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la rescisión del compromiso de compra-venta entre José María Fernández y Manuel Pena Leal del almacén y anexo sito en Agraciada 2479. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953.
$8.00 20|pub. 16529 Nov.28-v.dic.22.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo a[illegible] sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE JULIO DE 1953

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.753.56			
B) Plata	" 933.525.20			
C) Vellón	" 261.459.84	$ 25.686.738.60		
2—Encaje fiduciario		" 31.417.461.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 63.772.920.56		
4—Departamento de Emisión — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 120.962.521.97
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935 — (Deuda Pública):				
A) En Deuda Pública		$ 8.216.385.97		
2—Títulos y acciones		" 44.193.743.21		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 19.247.40		" 52.429.376.58
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a corto plazo:				
1—Cauciones		$ 1.043.806.00		
2—Cuentas corrientes		" 25.965.317.86		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 83.577.296.14			
B) Conformes	" 7.533.489.14	" 91.110.785.28		
4—Redescuentos bancarios		" 3.502.570.90	$ 121.622.480.04	
II.—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuetos. — Cuenta corriente		$ 49.660.448.10		
2—Crédito Industrial		" 84.569.615.92		
3—Crédito Rural		" 76.267.373.50		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 257.720.39		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.192.753.06		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 5.273.525.97			
B) Garantías varias	" 12.990.460.70			
C) Por fallecimientos	" 1.672.801.03	" 19.936.787.70		
7—Deudores en gestión		" 3.332.127.52	" 237.216.826.19	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 239.208.607.49		
2—Cuentas internas		" 143.165.659.82		
3—Cuentas transitorias		" 101.722.745.68	" 484.097.012.99	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 53.589.498.06			
B) Municipios	" 513.491.23	$ 54.102.989.29		
2—Entes Autónomos del Estado		" 204.684.02		
3—Adelantos al Estado. — Ley 2|1|947		" 3.153.209.27	" 57.460.882.58	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 49.259.122.41			
B) Municipios	" 2.840.773.98			
C) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 5.801.214.53	$ 57.901.110.92		
2—Cauciones oficiales		" 986.900.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 8.403.215.36	" 67.291.226.28	" 967.688.428.08

Concepto				
FIJO				
1—Inmuebles (destinados a oficinas del Banco)		$ 4.318.150.28		
2—Muebles y útiles		321.540.90		
3—Sección Proveeduría		" 732.308.46		" 5.371.999.64
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración				" 24.935.398.11
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 4.286.663.23
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 12.108.918.10
Total del Débito				$ 1.186.783.305.71

C R E D I T O

Concepto				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939, artículo 23 y 25-10-939, artículo 1º		" 20.350.594.72		$ 90.350.594.72
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2-1-939, artículo 19, inciso A y 16|11|950				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 61.380.691.10)		$ 160.169.129.09		
2—Depósitos a la vista		6.951.509.39		
3—Giros a pagar		" 1.914.127.29	$ 169.034.765.77	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 178.004.508.91		
2—Depósitos a plazo fijo		" 13.579.782.86	" 191.584.291.77	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 95.339.829.07		
2—Cuentas internas		" 112.479.680.56		
3—Cuentas transitorias		" 162.019.081.11	" 369.838.590.74	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de previsión	$ 21.587.235.26			
B) Dependencias del Estado	" 52.525.709.66			
C) Municipios	" 11.694.502.21			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 286.430.87	$ 86.093.878.00		
2—Tesoro Nacional		" 17.229.186.40		
3—Depósitos Administrativos		" 1.514.677.50		
4—Depósitos Judiciales		" 11.403.755.49		
5—Retenciones Judiciales		" 161.908.05		
6—Entes Autónomos del Estado		" 17.696.832.83	" 134.100.238.27	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.825.806.61	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y redescuentos — Leyes 1-1-939, artículo 20. 24-6-948, artículo 1º, 16-11-950, artículo 2º y 19-5-952, artículo 3º		$ 50.000.000.00		
2—Departamento de Emisión. Descuentos y Redescuentos Directos. Ley 16-11-950		" 86.644.000.00	" 86.644.000.00	" 954.027.693.16
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 28.499.165.15		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 5.079.765.58		" 33.578.930.73
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.286.663.23
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 25.539.423.87
Total del Crédito				$ 1.186.783.305.71

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 4.383.603.68
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al cobro	" 42.128.047.09
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.184.792.740.87
4—Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, artículo 20, 24|6|948., artículo 1º, 16|11|950. artículo 2º y 19|5|952, artículo 3º — Departamento de Emisión. — Carteras de Descuentos y Redescuentos afectados a suministro de billetes	" 50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16-11-950. Cartera de Redescuentos Directos afectada a suministro de billetes	" 36.644.000.00
6—Departamento Emisión. Custodia de billetes no emitidos ley 16|11|950. — Departamento Emisión. Billetes no emitidos en custodia ley 16|11|950	" 13.719.726.30
Total de Cuentas de Orden	$ 1.331.668.117.94

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Juan Carlos Faig,
Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
p. Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1953

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro amonedado: En tesoro	$ 81.148.400.00		
2—Oro en lingotes: En tesoro	" 167.158.901.41		
3—Plata amonedada	" 8.304.901.40	$ 256.612.202.81	

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Departamento Bancario, Garantía Activo Líquido, Ley 2|1|939, artículo 19, inciso A y ley 16|11|950	$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario, Redescuentos Bancarios. Leyes 2|1|939, artículo 20; 24|6|948, artículo 1º; 16|11|950, artículo 2º y 19|5|952, artículo 3º	" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950	" 59.280.273.70	" 179.280.273.70
		$ 435.892.476.51

PASIVO

Billetes emitidos	$ 435.807.074.70
DEPARTAMENTO BANCARIO	
Suministro de billetes	" 85.401.81
	$ 435.892.476.51

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no Emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia — Ley 16-11-950	$ 13.719.726.30
2—Valores depositados. — Depositantes de Valores	" 106.00
	$ 13.719.832.30

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 435.892.476.51
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 435.807.074.70
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 31.417.461.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 605.468.00	" 32.022.929.00
En poder de otros Bancos y del público		" 403.784.145.70
		$ 435.807.074.70

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Juan Carlos Faig,
Secretario General y en funciones de Delegado de Gobierno

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 32920. — 1ipub.

KASDORF S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 27|8|953

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Maquinarias, equipos y accesorios	$	335.456.29		
Herramientas	"	1.575.59		
Material rodante	"	47.305.59		
Muebles, útiles e instalaciones	"	25.680.83		
	$	410.018.30		
Menos: reserva para depreciación	"	82.772.76	$	327.245.54
Activo disponible:				
Caja	$	1.298.70		
La Caja Obrera	"	19.949.96	"	21.248.66
Activo exigible:				
Cuentas corrientes	$	19.331.88		
Documentos a cobrar	"	2.067.00	"	21.398.88
Activo transitorio:				
Depósitos en garantía	$	600.00		
Alquileres pagos por adelantado	"	200.00		
Impuestos pagos por adelantado	"	227.48		
Caja de Jubilaciones "Cuenta Consignación"	"	11.587.81	"	12.615.29
Activo circulante:				
Mercaderías generales	$	8.633.21		
Productos elaborados	"	2.591.36		
Materias primas	"	10.800.02		
Envases de productos	"	29.041.70		
Etiquetas y envolturas	"	11.793.70		
Depósitos de materiales	"	12.229.67		
Depósitos de papelería y útiles	"	1.562.30	"	76.651.96
Activo nominal:				
Marcas de comercio			"	42.773.43
Pérdidas ejercicios anteriores			"	137.704.64
			$	639.638.40
Cuentas de orden:				
Litigios en curso a cobrar "Débito"	$	960.000.00		
Obligaciones eventuales "Débito"	"	4.614.10		
Acciones depositadas en garantía	"	120.000.00	"	1.084.614.10
			$	1.724.252.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Activo del Balance General se halla transripto a folios 118 del libro Balance de Comprobación, rubricado el 13 de Octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

PASIVO

Pasivo exigible:				
Cuenta garantía Ramón Ramela de Castro	$	3.772.35		
Cuenta garantía Carlos Angel Fortunati	"	3.772.35		
Carlos A. Fortunati "Cuenta especial"	"	5.165.49	$	12.710.19
Pasivo transitorio:				
Alquileres a pagar	$	1.604.00		
Seguros a pagar	"	845.20		
Impuestos a pagar	"	2.375.14		
Caja de Jubilaciones	"	4.292.63	"	9.316.97
Pasivo amortizable:				
Caja de Jubilaciones "Cuenta Facilidades"			"	42.204.21
Pasivo no exigible:				
Capital integrado	$	500.000.00		
Reserva estatutaria	"	3.238.06		
Reservas varias a determinar	"	12.500.00	"	515.738.06
Pérdidas y ganancias:				
Utilidades del ejercicio			"	59.668.97
Cuentas de orden:				
Litigios en curso a cobrar "Crédito"	$	960.000.00		
Oblig. eventuales "Crédito"	"	4.614.10		
Depositantes de acciones	"	120.000.00	"	1.084.614.10
			$	1.724.252.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Pasivo del Balance General se halla transcripto a folios 118 del libro Balance de Comprobación rubricado el 13 de Octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 27|8|953

		Parciales	Pérdidas		Ganancias
Mercaderías generales (saldo)	$	19.274.31			
Mercaderías generales (existencia)	"	8.633.21		$	27.907.52
Productos elaborados (saldo)	$	147.062.16			
Productos elaborados (existencia)	"	2.591.36		"	149.653.52

Ingresos varios		"	552.34
Conservación material rodante	$ 10.327.61		
Conservación muebles y útiles	" 188.46		
Gastos generales	" 5.413.86		
Sueldos jornales y comisiones	" 40.971.24		
Impuestos y contribuciones	" 32.262.98		
Seguros	" 2.179.20		
Papelería, útiles e impresos	" 1.561.82		
Luz y fuerza motriz	" 357.70		
Intereses y descuentos	" 1.761.51		
Combustibles y lubricantes	" 10.123.76		
Alquileres y locaciones	" 9.947.47		
Propaganda	" 158.40		
Ajustes de pérdidas y ganancias	" 3.190.40		
	$ 118.444.41	$	178.113.38
Ganancia del ejercicio	" 59.668.97		
	$ 178.113.38	$	178.113.38

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de resultados, se halla transcripto a folios 120 del libro Balance de Comprobación, rubricado el 13 de Octubre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 27|8|953

Ganancia del ejercicio		$	59.668.97
Reserva estatutaria:			
Artículo 30, inciso A, 5 % sobre total de utilidades	$ 2.983.45		
Asignación a los señores Directores:			
Artículo 30, inciso B, 10 % sobre las utilidades, menos la reserva anterior	" 5.668.55		
Retribución del Síndico:			
Artículo 25	" 1.000.00		
Reservas varias a determinar:			
Para eventuales de leyes sociales	" 6.400.00		
Gratificaciones al personal	" 5.280.00		
Gastos e impuestos sobre gratificaciones al personal	" 1.336.97		
Pérdidas y ganancias:			
Se acreditará a este rubro para disminuir las pérdidas que figuran contabilizadas en el Activo	" 37.000.00		
	$ 59.668.97	$	59.668.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 121 del libro Balance de Comprobación, rubricado el 13 de Octubre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 178.80. — 13815. — 1|pub.

C. U. D. E. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado en la asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 51.991.54	Capital integrado	$ 1.287.699.73
Mercaderías	" 790.434.56	Capital autorizado	" 181.000.00
Cuentas corrientes	" 376.930.50	Capital subscripto	" 31.300.27
Inversión otras sociedades	" 196.240.00	Fondo de reserva	" 40.428.13
Bienes inmuebles	" 66.147.36	Provisión para deudores	" 25.000.00
Bienes muebles	" 6[illegible].300.00	Varias cuentas acreedoras	" 683.544.02
Acciones	" 18[illegible].000.00		
Acciones depositadas Directores	" 60.000.00		
Varias cuentas deudoras	" 467.327.27		
	$ 2.248.972.15		$ 2.248.972.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 46 del libro Copiador de Balances rubricado el 18 de Setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado en la asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1953

		HABER
Beneficio bruto sobre ventas		$ 540.706.88
Otras utilidades		" 12.523.82
		$ 553.230.70
	DEBE	
Comisiones y royalties	$ 113.104.07	
Gastos generales	" 197.500.93	
Impuestos	" 21.750.54	
Amortizaciones	" 9.105.16	
Alquileres, seguros e Inter.	" 36.300.36	
Otros gastos	" 23.015.43	$ 400.776.49
Utilidad neta		$ 152.434.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancia se halla transcripto a folios 47 del libro Copiador de Balances rubricado el 18 de Setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

PROPUESTA DE UTILIDADES AL BALANCE DEL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobada en la asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1953

Accionistas: 10 o|o sobre capital integrado	$ 120.968.48
Fondo de reserva: 5 o|o sobre $ 147.017.29	" 7.350.86
Directores: 10 o|o sobre $ 147.017.29	" 14.701.73
Presidente: 2 2 o|o sobre $ 147.017.29	" 2.940.34
Síndico: 2 o|o sobre $ 147.017.29	" 2.940.34
Al ejercicio siguiente	" 3.551.46
	$ 152.454.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 48 del libro Copiador de Balances rubricado el 18 de Setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 68.40 1|Pub. — 14777.

FANAPROQUI S. A.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el día 26 de Setiembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 33.842.44	Acreedores varios y en cuenta corriente y Caja de Jubilaciones	$ 35.701.03
Instalaciones	" 34.904.14	Bancos	" 54.345.02
Máquinas, herramientas, muebles y útiles y vehículos	" 34.659.88	Capital integrado	" 163.600.00
Caja	" 99.25	Fondo de reserva	" 609.53
Deudores varios y cuenta empleados	" 44.525.26	Capital autorizado (a emitir)	" 136.400.00
Mercaderías generales	" 124.639.64	Utilidades a distribuir	" 21.844.64
Marcas	" 296.00		
Gastos, constitución sociedad anónima	" 2.718.76		
Acciones a emitir	" 136.400.00		
Partidas en suspenso	" 423.75		
Total	$ 412.500.12	Total	" 412.500.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 74 del libro Copiador de cartas rubricado el 3 de Marzo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1953

Estado y distribución aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 26 de Setiembre de 1953

		DEBE	HABER
Gastos de administración y fabricación		$ 21.482.13	
Sueldos y jornales		" 20.183.12	
Impuestos y leyes sociales		" 4.832.07	
Intereses y descuentos		" 4.405.22	
Amortizaciones		" 9.124.16	
Amortizaciones especiales		" 4.465.94	
Utilidades y distribución:			
Para fondo de reserva, 5 o|o	$ 1.092.23		
Gratificaciones personal	" 1.[illegible]00.00		
Directorio, 10 o|o	" 2.[illegible]4.45		
Reserva provisional	" 930.08		
Ampliación de equipos	" 3.967.78		
Dividendo	" 12.270.00	" 21.844.54	
		$ 86.337.18	
Mercaderías generales, cuenta explotación			$ 86.337.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 73 del libro Copiador de Cartas rubricado el 3 de Marzo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 88.20 1|Pub. — 148.09

E. R. SQUIBB & SONS INTER - AMERICAN CORPORATION

(Sucursal Uruguay)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Maquinarias, muebles y equipos	$ 204.941.53		
Menos: Amortizaciones	" 42.918.24	$ 162.023.29	
Automóviles y camiones	$ 5.685.00		
Menos: Amortizaciones	" 3.505.76	" 2.179.24	
Mejoras en propiedad arrendada	$ 9.056.74		
Menos: Amortizaciones	" 1.586.18	" 7.470.56	
Obras en curso y maquinaria en tránsito		" 151.298.69	$ 322.971.78
Activo circulante:			
Inventarios avaluados a su costo			" 537.116.04
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 2.968.86
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 430.570.31		
Menos: Previsión p. deudores dudosos	" 16.306.40	$ 414.263.91	
Cuentas varias a cobrar		" 27.505.40	" 441.769.31
Activo transitorio:			
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			" 44.984.59
Total			$ 1.349.810.58

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital asignado	$ 223.125.00	
Aportes a cuenta de aumento futuro	" 92.348.77	$ 315.473.77
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 92.907.69	
Bancos	" 339.471.21	" 432.378.90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, sueldos comisiones y aportes a pagar	$ 34.050.62	
Previsiones e impuestos varios a pagar	" 100.274.57	" 134.325.19
Casa Matriz		" 467.632.72
Total		$ 1.349.810.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 24 del libro Inventario, rubricado el 29 de Junio de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

DEBE

Amortizaciones	$ 15.123.84
Gastos generales	" 653.404.86
Impuestos y patentes	" 161.184.66
Intereses, descuentos y cambios	" 55.229.96
Contribuciones para leyes sociales	" 45.978.80
Previsiones para leyes sociales y deudores dudosos	" 7.980.80
Ganancia neta del ejercicio transferida a la cuenta corriente de la Casa Matriz	" 58.553.54
	$ 997.455.46

HABER

Mercaderías y otros rubros de la explotación	$ 997.455.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de resultados, se halla transcripto a folios 23 del libro Inventario, rubricado el 29 de Junio de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 102.00. — 14778. — 1|pub.